



**PLAN MUNICIPAL  
DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL  
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO**



# ÍNDICE

	<u>PÁGINAS</u>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	4-7
<b>CAPITULO I: ORGANIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL</b>	
1.1. Objetivo	7-10
1.2. Alcance	10
1.3. Marco Legal	11-16
1.4. La Comisión Local de Protección Civil	16-19
1.5. El Servicio de Protección Civil	19-22
1.6. Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	22-23
1.7. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)	23-24
1.8. Sistema de autoprotección corporativa y ciudadana	24-56
<b>CAPITULO II: CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y DEL TERRITORIO</b>	
Introducción	
2.1. Situación geográfica	58-60
2.2. Organización territorial	61-62
2.3. Demografía	62-64
2.4. Climatología	64-65
2.5. Medios de Comunicación	65
2.6. Redes de Comunicación, Infraestructuras y Servicios Básicos	65-70
2.7. Análisis de Riesgos	70-72
2.8. Clasificación de Riesgos	72-106
2.9. Interconexión de Riesgos	106-108
2.10. Mapas de Riesgos	108
2.11. Medidas preventivas para evitar o reducir riesgos	109-110
2.11.1 Emergencias Nucleares	111
2.11.2. Incendios Forestales	111-115
2.11.3. Inundaciones	115-116
2.11.4. Químicos	116-117
2.11.5. Transporte Mercancías Peligrosas	117-118
2.11.6. Accidentes en el Transporte Civil	118-119
2.11.7. Actividades Deportivas en Medio Acuático	119-120
2.11.8. Incendios, Explosiones y Otros	120-124
2.11.9. Riesgos derivados de la Meteorología	124-128
2.11.10. Riesgo por Fallo en el Abastecimiento de los Serv. Elementales	128-129
2.11.11. Riesgos Sanitarios	129-130
2.11.12. Riesgos derivados de Grandes Concentraciones Humanas	130-137

### **CAPITULO III: ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN**

3.1. Información a la población	139-142
3.2. Control de accesos	142
3.3. Confinamiento	142-143
3.4. Evacuación Preventiva y Espontánea	143-146
3.5. Rehabilitación de Servicios	146-147
3.6. Finalización de la Emergencia	147

### **CAPITULO IV: ORGANIZACIÓN Y ACTUACIONES PARA LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

4.1. Estructura ante Emergencias	149-151
4.2. Estructura Orgánica: Organigrama	151-173
4.3. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)	174-177
4.4. Puesto de mando Avanzado (PMA)	177-178
4.5. Operatividad. Activación del Plan	178-180
4.6. Zonificación	180-182
4.7. Notificación y puesta en marcha del Plan	182-184
4.8. Sistemas de Alerta y Alarma. Notificaciones	184-189
4.9. Activación de Recursos	189-190
4.10. Medios Ordinarios y Extraordinarios	190
4.11. Desactivación del Plan y vuelta a la normalidad	190-191
4.12. Características del Catálogo de Medios y Recursos	191-193
4.13. Declaración de Reserva en la Recopilación y Mantenimiento de Datos	193-196
4.14. Definiciones	196-264
4.15. Implantación.	265-269
4.16. Mantenimiento.	269-270
4.17. Ficha de integración del P.E.M.O en el PLATERPA	271

### **ANEXO I: PLANOS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS**

### **ANEXO II: MAPA DE RIESGOS**

### **ANEXO III: FICHAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS**

# INTRODUCCIÓN

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, que desarrolla en parte la Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil, contiene las directrices esenciales para la elaboración de planes locales para la actuación en casos de emergencia, fija el modelo de protección civil para el ejercicio de las diferentes responsabilidades y competencias de las Administraciones Públicas en las funciones de planificación e intervención en situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública.

Por otra parte, la citada Ley 2/85 sobre Protección Civil, recoge una serie de actuaciones preventivas en materia de protección civil que pueden ser asumidas, por las Administraciones Locales (fomentar y controlar la autoprotección corporativa y ciudadana, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos, etc.).

A efectos de esta Norma Básica, se entiende por **Plan de Protección Civil** *la previsión del marco Orgánico-Funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.*

La Norma Básica determina que los Planes Locales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial, y establecerán la organización de los Servicios y recursos que procedan.

La prevención es esencialmente una función atribuida a las Administraciones locales y autonómicas, cuyo ejercicio se lleva a cabo a través de diferentes técnicas: ordenación del territorio, ordenanzas sobre construcción, aprovechamiento del uso del suelo, aplicación de reglamentos sobre seguridad en edificios públicos, normas de circulación, etc.

La autoprotección, por su parte, es un instrumento para articular la participación ciudadana y de las empresas en el sistema de Protección Civil, que tiene en el Ayuntamiento, como Administración más cercana al ciudadano, su principal apoyo y representa el vínculo perfecto de conexión con el sistema.

En consecuencia, se considera necesario definir un modelo de **Plan de Protección Civil Municipal** que permita una aproximación coordinada y eficaz de cada una de las funciones básicas que orientan las actividades de la Protección Civil. Además, este Modelo debe integrar el conjunto de actividades para promover la autoprotección, y asignar un peso importante a las actuaciones de prevención.

El **Plan Territorial Municipal de Protección Civil**, que establece el marco organizativo de las actuaciones de Protección Civil en el Municipio, debe estructurarse en cuatro grandes áreas:

- Organización de la Protección Civil Municipal.
- Conocimiento del riesgo y del territorio.
- Actuaciones en materia de prevención.
- Organización y actuaciones para la respuesta ante emergencias.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Oviedo, en virtud de sus competencias ha elaborado el presente **Plan Municipal de Protección Civil**, teniendo en cuenta los criterios y directrices establecidos en la Norma Básica a fin de que sea homologable y puede integrarse, en caso necesario, en otros planes de ámbito superior.

El **Plan Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Oviedo** tiene el carácter de **Plan Director**, en el que se establece el marco organizativo general, en relación con su correspondiente ámbito territorial, en el sentido de:

- Definir los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permitir la integración en los Planes Territoriales de ámbito superior.
- Garantizar la actuación de todos aquellos Servicios Públicos, que tienen encomendada la prestación de los Servicios de Extinción de Incendios, Protección Civil y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el territorio del Concejo de Oviedo.
- Fijar los objetivos globales en orden al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.
- Determinar el programa de implantación del **Plan Local** y mantenimiento de su eficacia.
- Establecer programas generales de actuación y aplicación de medios necesarios para alcanzar los objetivos globales a corto, medio y largo plazo, debido a que la planificación no es un producto, sino un proceso continuo de adaptación y mejora.

Por otra parte, el **Plan Territorial Municipal de Protección Civil** como marco organizativo general, presenta un grado de flexibilidad que permite el ajuste del modelo de planificación establecido con el marco real de la situación presentada.

Ante las múltiples *situaciones de emergencia* que puedan surgir en el Concejo de Oviedo y la necesidad de recurrir a los distintos medios humanos y materiales que han de ser movilizados para hacerles frente, se hace necesario el establecimiento de un **Plan de Emergencia Municipal**, que articule y gestione la Organización, Planificación, Coordinación y Dirección de todos los servicios públicos y privados relacionados con la emergencia.

**El Plan de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Oviedo (P.E.M.O)** es el mecanismo que determina la estructura jerárquica y funcional de las Autoridades y Organismos llamados a intervenir, estableciendo el sistema de coordinación de los recursos y medios, tanto públicos como privados. Todos ello, adecuadamente integrado, para la realización de tareas de previsión, prevención, coordinación y actuación, ante situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

El objetivo del **P.E.M.O** esta dirigido a la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, a través del establecimiento de una estructura orgánica-funcional y de unos procedimientos operativos que aseguran la respuesta ante las emergencias generales que se produzcan en el ámbito territorial del Concejo de Oviedo y siempre que estas no sean declaradas de interés nacional.

La elaboración del Plan de Emergencia Municipal (**P.E.M.O**) corresponde al Ayuntamiento de Oviedo y su homologación a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta, entre otros, *la Norma Básica de Protección civil aprobada por Real Decreto 407/1992 de 24 de abril y el Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias (PLATERPA)*.

En los siguientes capítulos se describirá las pautas de trabajo una vez declarada una emergencia, es decir:

- Planificación de las líneas de actuación.
- Intervención para el socorro de personas y bienes.
- Rehabilitación de servicios afectados a su estado inicial.

La operatividad de los Planes de Emergencia y todo el conjunto de previsiones que implican, dependen del tipo de riesgo considerado o, al menos, de un escenario aproximadamente similar al adoptado como hipótesis de referencia.

El alcance del Plan viene definido por los riesgos identificados en el Concejo de Oviedo, tanto aquellos que pueden generar situaciones graves de emergencia y exigir una respuesta extraordinaria por parte de los Servicios de Protección Civil, como aquellos que puedan ocasionar emergencias de carácter ordinario o no calamitosas. Por ello se elabora el correspondiente Inventario de Riesgos identificados en el Concejo de Oviedo, para configurar este alcance. (Plan Municipal de Protección Civil)

Por otra parte, la operatividad y los recursos empleados en una actuación dependerán tanto del riesgo identificado, como de la evaluación de sus consecuencias, por lo tanto los riesgos, sus consecuencias y la correspondiente zonificación definen las medidas de intervención y protección.

Se tendrán en cuenta los datos existentes sobre los riesgos estudiados con anterioridad, así como los recursos humanos y materiales disponibles contenidos en el Catálogo de Medios y Recursos, con objeto de resolver eficazmente las emergencias que se produzcan. (Anexo I del Plan Municipal de Protección Civil y Catálogo de fichas)

Estos datos provendrán, además de otros que se puedan considerar, de:

- Planos de infraestructuras y servicios de la ciudad de Oviedo.
- Mapas de Riesgos elaborados.
- Catálogo de Medios y Recursos, debidamente actualizado.
- Planes Especiales elaborados para cada Riesgo, que permitirán detallar mucho más los Planes de Actuación. Estos Planes Especiales irán completando, a medida que se elaboren, los detalles de prevención, autoprotección y actuación reflejadas en este documento.



**Protección Civil**  
*-Oviedo-*

# CAPITULO I

## ORGANIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL



## 1.1 OBJETIVO

La evolución que el Concejo de Oviedo ha experimentado en los últimos tiempos, así como los retos futuros de la Ciudad, como centro administrativo del Principado de Asturias, hacen necesaria una actualización y adecuación del Plan Municipal de Protección Civil.

La actualización del Plan Municipal de Protección Civil tiene como objetivo prioritario ***la creación de un catálogo de medios y recursos susceptibles de utilización en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como aquellas consideradas emergencias menores o no calamitosas, que puedan presentarse en el ámbito geográfico del Concejo de Oviedo.***

Por tanto, el catálogo recoge los medios y recursos disponibles por el Centro de Coordinación de Emergencias, con los teléfonos de contacto hábiles para su función. Dicho catálogo pretende ser una guía instructiva y de fácil uso que permita realizar un despliegue rápido de los medios y recursos del Municipio y que su activación sea eficiente ante una emergencia municipal o de nivel superior.

Así mismo el **Plan** pretende:

- Definir el marco orgánico y funcional de respuesta a las emergencias que supongan un grave riesgo para la población, los bienes o el medio ambiente.
- Fijar los mecanismos que permitan la gestión de los medios y recursos intervinientes.
- Establecer el procedimiento de coordinación e integración del **Plan Municipal de Protección Civil (P.E.M.O)** con el **Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias (PLATERPA)**.
- El estudio y propuesta de un sistema de autoprotección corporativa y ciudadana en el Municipio:
  - **Autoprotección corporativa**, diseñando un modelo de estructura que permita a las Industrias, Centros Escolares y otros establecimientos públicos, un sistema de seguridad y protección para las acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro, dotado con recursos propios, en coordinación con el sistema Municipal de Protección Civil, y en cooperación con otros establecimientos cercanos.

- **Autoprotección ciudadana**, basada en promover en las Asociaciones y Comunidades vecinales, una cultura de comprensión sobre los riesgos y las medidas de protección a adoptar, así como la participación en las tareas propias de la Protección Civil. Para ello el Plan establecerá un conjunto de acciones preventivas e informativas especialmente dirigidas a movilizar permanentemente la conciencia ciudadana y la solidaridad social.

Por último, el **Plan Municipal de Protección Civil** incide en la creación de un **Centro de Coordinación Operativo Local** (CECOPAL) que asuma este **Plan** y, que prevenga, vigile, active y coordine las situaciones de emergencia en el concejo de Oviedo.

La ubicación de dicho Centro de Coordinación, será determinada por el Director del Plan, pudiendo ser fija en su implantación, o donde se decida por las circunstancias del evento.

Los objetivos señalados están en relación directa con la necesidad de que el **P.E.M.O** tenga capacidad para coordinar todas las operaciones, dirigir todos los medios y recursos propios y aquellos procedentes de otras Administraciones o entidades, y transferir las funciones de dirección a la Administración Autónoma en el caso de que así se decretase.

Si esto último sucediera, los medios asignados al **P.E.M.O** seguirán siendo responsabilidad de la Dirección del mismo, de acuerdo con las directrices que reciba de la dirección del Plan Autonómico.

## 1.2. ALCANCE

El alcance del **P.E.M.O** viene definido por los riesgos que se identifican en territorio de Oviedo y limitado por la demarcación geográfica del Concejo, así como por:

- Las circunstancias que, de acuerdo con la Norma Básica establezcan situaciones de interés Autonómico o Nacional.
- Las que requieran para la protección de las personas la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.
- Las que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran una dirección supra-municipal.

**El P.E.M.O, como Plan director, constituye el marco regulador de toda la planificación ante emergencias que, a distintos niveles o sectores, se elabore en el territorio del Municipio de Oviedo al objeto de garantizar la respuesta de la Administración Pública en su conjunto.**

### **1.3. MARCO LEGAL**

La Normativa Legal más significativa, en materia de Protección Civil, es la siguiente:

#### **UNIÓN EUROPEA**

- Directiva 96/82/CE, del Consejo de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves, en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Directiva 84/467/EURATOM, de 3 de Septiembre de 1984, Radiaciones Ionizantes.
- Directiva 88/642/CEE, de 16 de diciembre de 1988, Protección frente a agentes químicos, físicos y biológicos.
- Directiva 89/656/CEE, de 30 de noviembre de 1989, Equipos de Protección Individual.
- Directiva 89/654/CEE, de 30 de noviembre de 1989 Lugares de trabajo.
- Directiva 89/391/CEE, Directiva Marco de 12 de junio de 1989 Medidas para promover la mejora de la salud y seguridad de los trabajadores. Transposición en Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Directiva 90/270/CEE, de 29 de mayo de 1990, Pantallas de visualización.
- Directiva 92/58/CEE, de 24 de junio de 1992, Señalización de los lugares de trabajo.
- Directiva 92/29/CEE, de 31 de marzo de 1992, Clasificación, embalaje y etiquetado de sustancias peligrosas.
- Reglamento 2158/92/CEE, del Consejo relativo a la Protección de los Bosques Comunitarios contra los incendios.
- Directivas 94/9/CE, Directiva 1999/92/CE, ATEX-100, ATEX-137, sobre riesgos de explosivos.
- Decisión del Consejo 1999/847/CE, de 09 de diciembre de 1999, por la que se crea un programa de acción comunitaria a favor de la protección civil.
- Decisión del Consejo 2000/354/PESC, de 22 de mayo de 2000, por la que se establece un Comité para los aspectos civiles de la gestión de crisis.

- Resolución del Consejo de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 26 de febrero de 2001, relativa al fortalecimiento de las capacidades de la Unión Europea en materia de protección civil. (2001/C 82/01).
- Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de diciembre de 2001, relativa a la seguridad general de los productos.
- Decisión 2001/792/CE del Consejo de 23 de octubre de 2001, por la que se establece un mecanismo comunitario para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la Protección Civil (DOCE n° L 297, de 15 de noviembre de 2001).
- Directiva 2003/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de febrero de 2003, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud, relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (ruido), (decimoséptima Directiva específica con arreglo al apartado 1, del artículo 16, de la Directiva 89/391/CEE).
- Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Decisión de la Comisión de 2 de diciembre de 2008, por la que se establece, conforme a lo dispuesto en la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, el formulario de declaración de accidente grave.
- Directiva 2012/18/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE.

### **NORMATIVA ESTATAL**

- Ley Orgánica 6/1980, reformada por la Ley Orgánica 1/1984, de Criterios Básicos de Defensa Nacional, donde se determina que las Fuerzas Armadas, a requerimiento de la autoridad civil, podrán colaborar con ella para casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad u otra necesidad pública de naturaleza análoga . (BOE n° 6, de 7 de enero de 1984) .Corrección de errores (BOE n° 40, de 16 de febrero de 1984).
- Real Decreto 1547/1980, de 24 de julio, sobre reestructuración de la Protección Civil.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil (BOE n° 22, de 25 de enero de 1985).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (BOE. n° 80, de 3 de abril de 1985; corrección de errores el 11 de junio), modificada por Ley 30/1994 y Ley 11/1999, de 21 de Abril.
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre Medidas Provisionales para la Actuación en Situaciones de Emergencia en los Casos de Grave Riesgo, Catástrofe o Calamidad Pública
- Real Decreto 888/1986, de 21 de marzo de 1986, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil (BOE n° 110, de 8 de mayo de 1996), modificado por el Real Decreto 573/1997, de 18 de abril (BOE n° 115, de 14 de mayo de 1997).
- Orden de 29 de marzo de 1989, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 3 de marzo, que aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear.
- Resolución de 30 de enero de 1991, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por la que se aprueba la Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril de 1992, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE n° 105, de 1 de mayo de 1992).
- Orden de 2 de abril de 1993 del Ministerio del Interior, por la que se publica el acuerdo de Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (BOE n° 90, de 15 de abril de 1993).
- Resolución de 4 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de Protección Civil (BOE n° 170, de 18 de julio de 1994).
- Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (BOE n° 38, de 14 de febrero de 1995).
- Real Decreto 1254/99, de 16 de julio de 1999, por el que se aprueban Medidas de Control de los Riesgos Inherentes a los Accidentes Graves en los que Intervengan Sustancias Peligrosas.

- Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico. (BOE n° 24, de 25 mayo de 1995) y su posterior modificación, Resolución de 17 de septiembre de 2004 (BOE n° 238, de 2 de octubre de 2004).
- Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, disponiendo la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo volcánico.
- Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas (BOE n° 71, de 22 de marzo de 1996).
- Orden de 12 de marzo de 1996, de aprobación del Reglamento técnico sobre seguridad de presas y embalses Ministerio Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. BOE de 20 de julio de 1999. Modificado por REAL DECRETO 119/2005, de 4 de febrero.

Incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 96/82/CE, del Consejo, de 9 de diciembre, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (Seveso II).

- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizante.
- Real Decreto 967/2002, de 20 de septiembre, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 1196/2003 de 19 de septiembre de 2003, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (BOE n° 242, de 9 octubre de 2003).
- Acuerdo de la Permanente de la Comisión Nacional de Protección Civil sobre criterios generales para facilitar la implantación material efectiva de los Planes de Emergencia de Presa. Aprobado en la XXXVIII Sesión de la Permanente de la CNPC 30/01/2003. Acuerdo que establece criterios para facilitar la implantación material efectiva de los Planes de Emergencia de Presa (PEP) que atañe a aquellas acciones en las que resulta imprescindible la colaboración y coordinación entre el titular de la presa y las Administraciones Públicas, Central, Autonómica y Local.
- Ley 57/2003, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (BOE nº 303, de 17 de diciembre de 2004).
- Orden INT/3716/2004, de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 285/2006, de 10 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, por el que se regula la creación e implantación de unidades de apoyo ante desastres.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia .
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación (BOE de 15 de julio de 2010, núm. 171). Este Real Decreto transpone a la legislación española la Directiva 2007/60 y, fundamentalmente, supone una ayuda a la coordinación de todas las administraciones, estableciendo una serie de elementos y estudios necesarios para una efectiva prevención y protección frente a los efectos adversos de las inundaciones.

## **NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL P. DE ASTURIAS**

Por otra, parte el P.E.M.O se sitúa en el marco reglamentario definido por:

- Ley Orgánica 7/81, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias y posteriores reformas: Ley Orgánica 3/1991, Ley Orgánica 1/1994 y Ley Orgánica 1/1999.
- Real Decreto 1357/1984, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado al Principado de Asturias en materia de conservación de la naturaleza.
- Decreto 18/1997, de 20 de marzo, de la Consejería de Cooperación, por el que se regula la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias, modificado por Decreto 87/2002, de 27 de junio, y por el Decreto 8/2006, de 18 de enero.

- Decreto 18/97, de la Consejería de Cooperación, por el que se regula la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, de regulación del servicio público de atención de llamadas de urgencia y de creación de la entidad pública "112 Asturias".
- Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de creación de la entidad pública "Bomberos del Principado de Asturias"
- Decreto 87/2002, de 27 de junio, por el que se modifica el Decreto 18/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.
- Decreto 8/2006, de 18 de enero, de segunda modificación del Decreto 18/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.
- Decreto 71/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

### **NORMATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO**

- Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos de 17 de abril de 1941.
- Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección civil del Ayuntamiento de Oviedo, aprobado por acuerdo del Pleno el 25 de agosto de 1.983.

## **1.4 LA COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

Para dotar al Concejo de Oviedo de un adecuado sistema de dirección y coordinación es necesario configurar, en primer lugar, una organización que permita el desarrollo de las actividades y de los Planes propios de la Protección Civil.

El presente Plan define las bases para una eficaz organización de la Protección Civil en Oviedo fundada en los siguientes elementos:

- Comisión Local de Protección Civil.
- Servicios y recursos municipales y supramunicipales.

Es un órgano de asesoramiento y colaboración que facilita la coordinación de todos los medios y recursos de los que se dispone en el ámbito de la planificación. La responsabilidad decisoria recae en el Alcalde que es la autoridad única en esta materia (Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 21.1.).

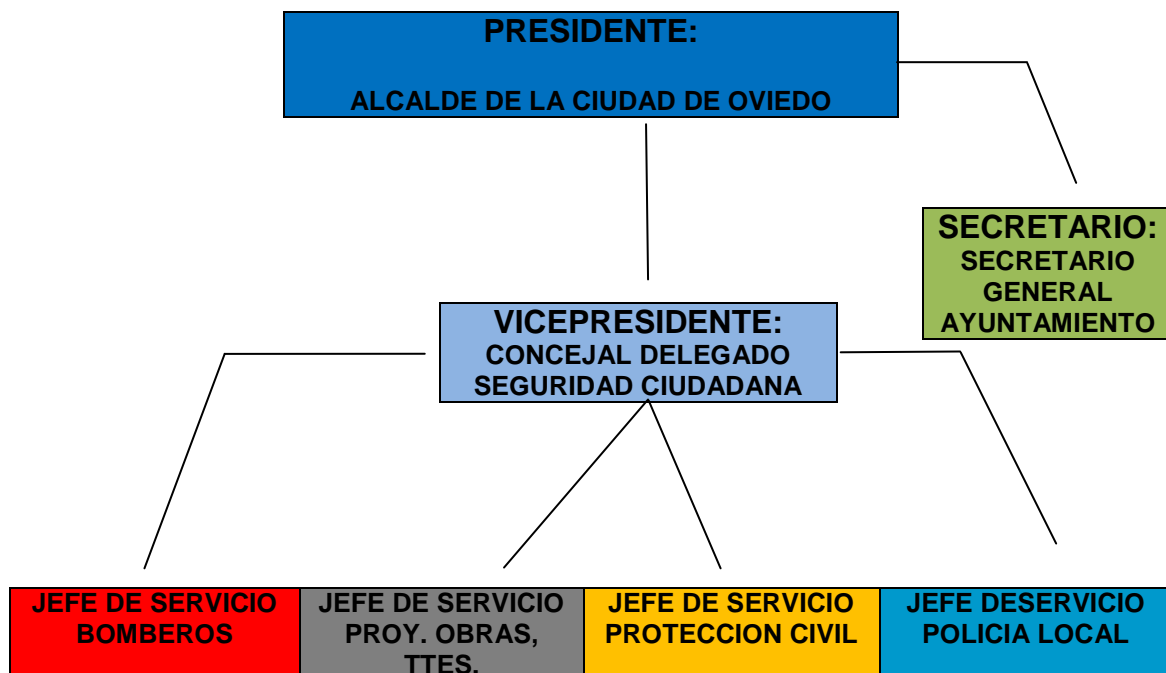


### 1.4.1 Composición

- **Presidente:** El Alcalde de la Ciudad.
- **Vicepresidente:** Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
- **Vocales:**
  - Jefe de Servicio de Protección Civil.
  - Jefe de Servicio Contra Incendios.
  - Jefe de Policía Local.
  - Jefe de Servicio de Proyectos, Obras y Transporte.
- **Secretario:** Secretario General del Ayuntamiento de Oviedo.

El **Alcalde** podrá designar otras personas representativas de entidades vinculadas a Protección Civil, Delegación de Gobierno y/o Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, como miembros permanentes o como consultores para actuaciones o temas concretos.

#### COMISION LOCAL DE PROTECCION CIVIL



## 1.4.2 Funciones

**Las funciones de la Comisión Local de Protección Civil serán las siguientes:**

- Informar acerca de las normas que se elaboren, en el ámbito municipal, sobre Protección Civil.
- Elaboración, desarrollo e implantación del Plan Municipal de Protección Civil y de los correspondientes Planes Especiales y Sectoriales.
- Informar las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores por supuesta infracción a la normativa vigente sobre la presente materia, cuya competencia corresponde a los órganos de gobierno municipal.
- Solicitar la colaboración de entidades y organismos relacionados con Protección Civil.
- Dirigir y coordinar las comisiones que se creen para el desarrollo de programas relacionados con la Protección Civil.
- Asesorar a la Presidencia en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.
- Proponer los modos operativos concretos de los distintos Grupos de Acción que se definirán en este Plan.
- Informar los planes sectoriales que se realicen en desarrollo del presente Plan y las modificaciones precisas para la permanente actualización, con propuesta a los órganos decisorios del Ayuntamiento.
- Conocer y proponer los planes operativos redactados, sobre los acontecimientos ciudadanos que implican riesgos por gran concentración de personas u otros motivos objetivos.
- Estudiar aquellas propuestas que se planteen, bien a iniciativa individual de alguno de sus miembros o de forma colectiva a los fines de mejora, desarrollo e implantación del presente Plan, con su acuerdo si procede, para su aprobación por los órganos decisorios del Ayuntamiento.
- Proponer la incorporación en el Registro de Entidades Colaboradoras de Protección Civil de aquellos colectivos privados que lo soliciten, a los efectos de su autorización y participación en las tareas que se les encomienden.

### 1.4.3 Convocatoria

La convocatoria se hará siempre por parte del Presidente, es decir, el Alcalde de la Ciudad, o Concejal en quien delegue.

Puede ser en dos circunstancias concretas: en **situación de normalidad**, y en **situación de emergencia**, prevista o producida.

- **En situación de normalidad**, la Comisión Local de Protección Civil se reunirá una vez al año, como mínimo, previa convocatoria a todos sus miembros, con quince días de antelación, al menos. El Orden del Día lo fijará el órgano convocante, si bien los miembros podrán presentar propuestas relacionadas con las funciones que tiene encomendadas la Comisión.
- **En situación de emergencia**, prevista o producida, la Comisión se reunirá con carácter inmediato, con el fin de valorar la situación y proponer y adoptar las medidas a tomar para resolver la situación presente.
- Si la situación es de emergencia prevista se definirá como **emergencia-alerta**.
- Si la situación es de emergencia producida se definirá como **emergencia-alarma-acción**.
- Esta convocatoria se mantendrá abierta en tanto dure la situación declarada.

## 1.5 EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

Le corresponde a este Servicio la ejecución de las funciones que por Ley tienen encomendadas los municipios y está a su cargo la Protección Civil Municipal, el funcionamiento del Centro de Coordinación Operativa Local y la Agrupación de Voluntarios.

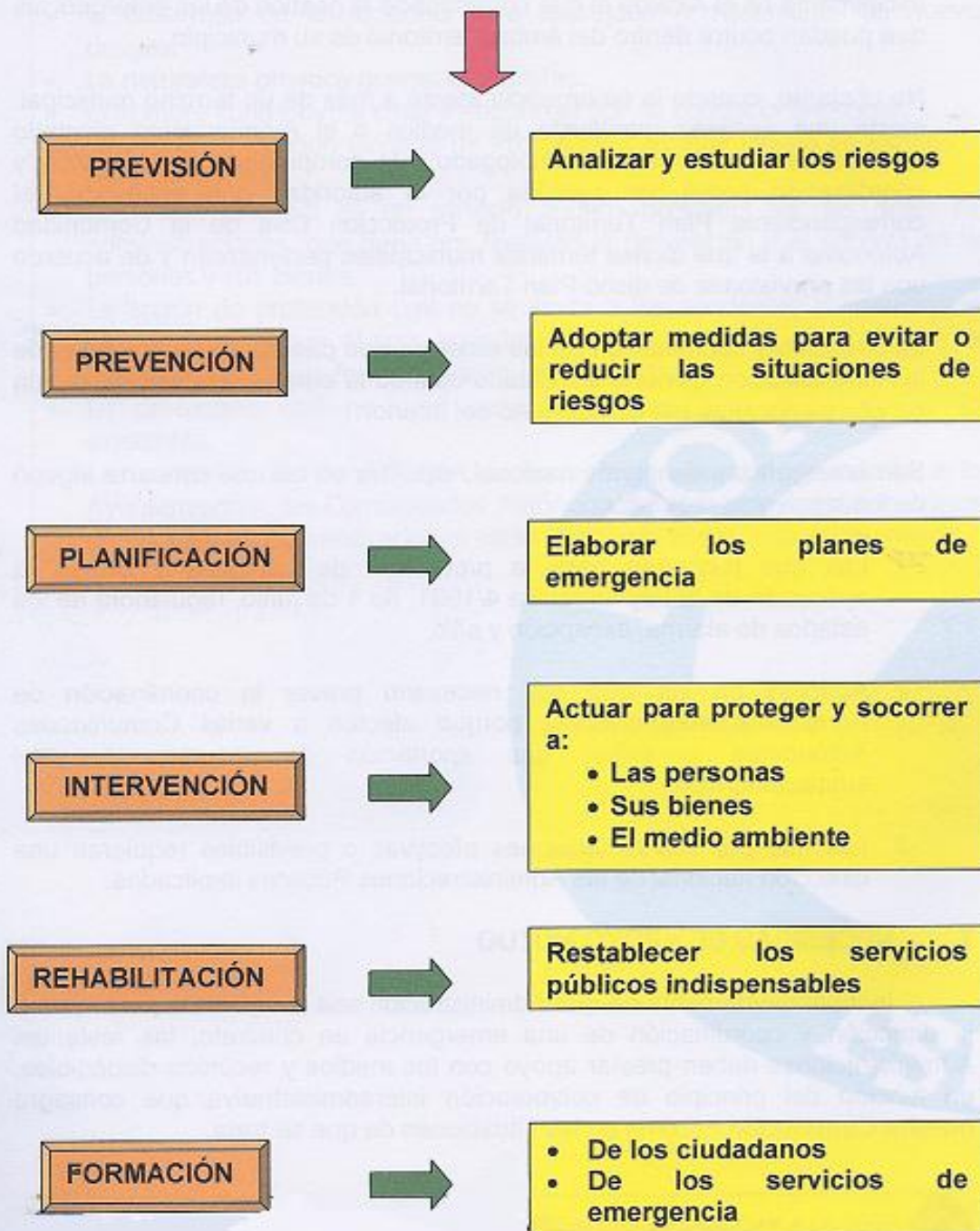
Las funciones que se desempeñan son:

- Actualización permanente del **Plan Municipal de Protección Civil**, incluidos los mapas de Riesgos y catálogo de Recursos.
- Promoción y control de la Autoprotección corporativa y ciudadana a todos los niveles, en particular la población escolar y la juventud.
- Creación de una conciencia de colaboración y coordinación entre todos los servicios llamados en caso de emergencia a participar, a efectos de que el **Plan Municipal de Protección Civil** se implante en todo su programa y contenido.

- Realización de pruebas o simulacros de prevención de riesgos, catástrofes y calamidades públicas.
- Mantenimiento de permanente contacto con los diversos niveles administrativos de Protección Civil: Delegación de Gobierno y Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a fin de intercambiar información y coordinar, en su caso, las acciones que se emprendan.
- Organización y mantenimiento del Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) definiendo los medios humanos, materiales y de funcionamiento, a los fines que les son propios.
- Conocimiento y control sobre los Planes de Autoprotección de los establecimientos ciudadanos que reciben gran cantidad de público, así como los industriales afectados por el Real Decreto sobre accidentes mayores.
- Redacción de los planes operativos en eventos ciudadanos que reúnen gran número de personas en recintos cerrados o espacios abiertos, con la finalidad de prever víctimas o daños y actuar de forma coordinada en caso de emergencia.
- Fomento del voluntariado y coordinación entre los distintos grupos existentes y que se formen bajo mando único. A este fin se creará un Registro de entidades colaboradoras de Protección Civil municipal, en el cual se incluirán aquellas entidades legalmente creadas que puedan ser homologadas para su presencia y participación en operaciones de prevención o emergencias.
- Redacción de propuestas acerca de Reglamento de la Agrupación de Voluntarios, y revisiones en su caso, así como, instrucciones internas en orden al cumplimiento de las misiones encomendadas.
- Gestión de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil municipal, en orden a su formación, alta de nuevos miembros y bajas, en su caso, propuestas de nombramientos, dotación de recursos y asignación de funciones, conforme al Reglamento vigente.
- Promoción y organización de la formación de personal de los servicios relacionados con la Protección Civil.
- En caso de que exista, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos, mediante el ejercicio de las correspondientes facultades de inspección y propuesta de servicios.
- Solicitar la colaboración y asesoramiento de los distintos Servicios Operativos relacionados con esta materia.

**Para cumplir el deber de resolver catástrofes, calamidades o emergencias de todo tipo en Oviedo, se pondrán a disposición de la Protección Civil todos los recursos humanos y materiales disponibles en el municipio de Oviedo, sean de titularidad municipal o de titularidad privada.**

## FUNCIONES BÁSICAS DE PROTECCIÓN CIVIL



Se consideran los servicios de titularidad municipal y de titularidad no municipal, tanto del ámbito público como privado. La actuación operativa en el ámbito de la Protección Civil se asienta como fuerza principal en los servicios y recursos profesionales.

Los servicios y recursos municipales son los llamados a actuar en un primer escalón. A ellos se suman los demás recursos humanos y materiales, de titularidad pública o privada que sean necesarios.

## **1.6 LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

El Servicio de Protección Civil procederá a actualizar el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios del Ayuntamiento de Oviedo (Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento, en pleno de 25 de agosto 1.983).

Este Reglamento deberá recoger la experiencia acumulada durante estos años, así como los nuevos retos que la ciudad plantea, se redactará y se implantará este Reglamento, que pretende ser un instrumento nacido para encuadrar voluntades de servicio y capacidades técnicas y hacerlas eficaces en las misiones que la Agrupación de Voluntarios asuma, en el ámbito de este Ayuntamiento, cuando sea requerida para ello.

El Voluntariado de Protección Civil se constituye como una doble necesidad:

- Presencia y participación de la sociedad en su propia seguridad haciendo oferta de solidaridad y espíritu altruista.
- Actuación de una fuerza operativa cuantificable y cualificada, colaboradora y polifacética en numerosas situaciones de emergencia.

En situaciones de catástrofe masiva es muy importante y necesaria la colaboración ciudadana no sólo en forma pasiva cumpliendo las normas que se dicten, sino de forma activa, incorporada a las tareas de salvamento o atención a personas y bienes, en las formas que se establezcan.

No obstante esta colaboración ciudadana no debe ser de forma masiva e indiscriminada, ya que, la presencia de personas, simplemente voluntariosas, y no encuadradas en unidades operativas, además de no ser útiles, pueden generar problemas añadidos a los presentes.

En este sentido no se admitirá la presencia en el escenario ni la colaboración de personas que no sean previamente llamadas o admitidas en función de una tarea específica. En todos los casos actuarán bajo instrucciones de persona responsable o bajo el mando operativo.

Por todo ello la captación de voluntariado se hará preferentemente con carácter previo, a fin de contar con personas preparadas, en función de tres grupos básicos:

- Agrupación municipal de Voluntarios de Protección Civil integrado por aquellas personas que manifiesten una identificación con los objetivos y adquieran la capacitación necesaria.
- Asociaciones Civiles legalmente constituidas para la prestación no lucrativa de servicios colaboradoras en actuaciones propias de Protección Civil.
- Personas cualificadas en determinadas materias o colectivos especializados que se incorporan a tareas relacionadas con Protección Civil.

Otras Agrupaciones de Voluntarios relacionadas con la Emergencia se mencionarán en el Catálogo de Medios y Recursos, mencionando expresamente su alcance, finalidad, capacidad y objetivos.

Asimismo constará en dicho Catálogo, el responsable con el respectivo teléfono de contacto.

## **1.7 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL)**

El Centro de Dirección de la Emergencias es el lugar donde ordinariamente se concentran los órganos decisorios y, en todo caso, se reciben todas las informaciones del escenario de la emergencia; es el lugar donde se toman las decisiones o se reciben de la autoridad competente y se transmiten a los Grupos de Acción.

Ante la presencia de siniestro ordinario, de magnitud controlada, cada Servicio municipal (Bomberos, Protección Civil, Policía Local, Servicios de Emergencias Sanitarias, Infraestructuras varias, etc.) actúa, en el ámbito de sus competencias, con sus propios recursos o en colaboración con otros Servicios, sin que sea preciso activar al **Plan**.

Por consiguiente los Centros de Actuación que se citarán, en los próximos apartados, son medios o recursos extraordinarios adscritos de forma específica, en caso de emergencia, y condicionados a la activación del **Plan**.

Siguiendo esta definición, se denomina **emergencia**, en un sentido amplio tanto el desencadenamiento de un siniestro, como cualquier evento que por su magnitud, cualitativa o cuantitativa, sea capaz de generar un siniestro.

En definitiva cualquier previsión contemplada en el **P.E.M.O**, referente a "Identificación de riesgos", puede ser objeto de declaración de **emergencia** por parte del Director del Plan.

Por último, el CECOPAL integra al conjunto de recursos humanos y materiales que se organizan para llevar a cabo la gestión de una emergencia desde que se ordena la activación del Plan hasta que se declara su finalización.

## **1.8 SISTEMA DE AUTOPROTECCIÓN CORPORATIVA Y CIUDADANA**

Se debe fomentar la autoprotección ciudadana, como medida de protección de la población con sus propios medios ante una situación de emergencia que requiera la actuación de la protección civil. Para ello hay que establecer como primera fórmula de actuación un complejo sistemas de acciones preventivas e informativas.

En consecuencia, la población debe adquirir conciencia de los riesgos que pueden sufrir y familiarizarse con las medidas de protección que en su caso, debe utilizar.

Se debe garantizar un sistema de formación, divulgación y práctica continuada de las medidas de autoprotección a utilizar por la población ante una emergencia determinada.

### **1.8.1 MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN**

A continuación se señalan las medidas de autoprotección a seguir por parte de la población expuesta y las medidas a adoptar por parte de las autoridades municipales para difundir dichas medidas entre los ciudadanos.

Se proponen desarrollar las siguientes medidas:

**Por parte de los servicios técnicos municipales** competentes se establecerán los controles y Medidas Preventivas oportunas en las siguientes redes:

- Agua.
- Alcantarillado y depuración.
- Alumbrado público.



**Por parte de los servicios técnicos de la administración autonómica y estatal** se establecerán los controles y Medidas Preventivas necesarios en las siguientes redes o infraestructuras:

- Carreteras y autopistas.

**Por parte de las empresas privadas**, propietarias o concesionarias de redes de suministro se establecerán controles y Medidas Preventivas en las siguientes redes:

- Alumbrado privado y estaciones transformadoras.
- Gas
- Teléfono
- Ferrocarriles. Estaciones/ túnel bajo la ciudad de Oviedo
- Transporte colectivo interurbano
- Transporte colectivo urbano

**Por parte de la Administración Municipal** se exigirá el cumplimiento de la obligación de disponer todos los edificios, locales o actividades que entrañen pública concurrencia de un Plan de Autoprotección contra incendios y otros siniestros según se establece en el R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, de los Centros, Establecimientos y Dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

- Edificios municipales
- Edificios de la administración, autonómica y del Estado
- Edificios de titularidad privada

A continuación se detallan las medidas a adaptar ante las siguientes emergencias:

#### **1.8.1.1 EMERGENCIAS NUCLEARES**

##### **Medidas de Autoprotección**

El Consejo de Seguridad Nuclear propondrá las medidas de protección que deban adoptarse en cada caso. Al director del plan de Emergencia Nuclear y este a su vez al director del Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear (PAMEN).

Se entiende por autoprotección personal el conjunto de actuaciones y medidas realizadas con el fin de evitar o disminuir sensiblemente la contaminación superficial o la inhalación de partículas dispersas en el aire.

Estas actuaciones incluyen desde métodos y técnicas sencillas, generalmente al alcance de la población afectada, como el uso de prendas alrededor del cuerpo o colocadas en los orificios nasales, el taponamiento de rendijas en los accesos de dependencias, o la parada de los sistemas de ventilación, hasta otras más sofisticadas que exigen para su utilización de unos requerimientos especiales y, normalmente, están destinados a la protección del personal que interviene en la emergencia, como el uso de equipos de respiración, de vestimenta especial o de equipos de medida de la radiación.

En cualquier caso la medida principal de autoprotección en este caso es la máxima atención a los medios de comunicación locales que se encargarán de difundir las medidas a tomar en cada caso según el tipo de incidente.

**Las medidas urgentes** típicas son: *confinamiento, profilaxis radiológica y evacuación.*

- *Confinamiento:* permanencia en los edificios
- *Profilaxis básica:* Ingestión de yodo
- *Evacuación:* albergue en lugares apropiados no expuestos

Si bien el Plan de actuación es responsabilidad del Estado, hablaremos a grandes rasgos de este tipo de riesgo particularizado en el Concejo de Oviedo.

Dentro de los objetivos de este Plan figuran dos aspectos, uno la solución del accidente como tal, y otro el referido a los aspectos radiactivos implicados en el mismo.

Las acciones a emprender, caso de una emisión incontrolada de radiactividad, son:

- Avisar al personal adecuado para la intervención
- Medir niveles de radiactividad en el lugar del accidente
- Señalar con balizas el área peligrosa
- Evacuar a las personas fuera del área señalada.
- Realizar intervenciones específicas en condiciones de seguridad
- Todas aquellas propias de la emergencia que no estén relacionadas con la radioactividad.
- Detener el tráfico de materias y personas por el área peligrosa.

- Fijar la contaminación si es posible
- Mantener un control de la situación e impedir su evolución a mayor gravedad.

La labor de los cuerpos municipales estaría encaminada a definir el accidente, delimitarlo, aislarlo, impedir su evolución a mayor gravedad, comunicarlo por vía oportuna a las instancias específicas, seguir su evolución controlada y preparar el camino para la actuación en unas mejores condiciones, de otros cuerpos del Estado especializados en este tipo de intervenciones.

Por lo que respecta a transporte de material radiactivo que pudiera haber tenido algún tipo de accidente, habrá que proceder a un acordonamiento de la zona, y habrá que tener en cuenta la posible liberación o no de sustancias radiactivas y su diseminación.

Habría que notificar este hecho a la mayor brevedad tanto al Consejo de Seguridad Nuclear como a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), Delegación de Gobierno y a la Dirección General de Protección Civil indicando entre otros datos:

- Nombre del comunicante
- Tipo de accidente
- Lugar y hora del suceso
- Tipo de vehículo y de contenedor implicado
- Actividad de las fuentes
- Medida de la radiactividad presente
- Anotar distancias a edificios
- Anotar cursos de agua cercanos, pozos o manantiales
- Determinar la presencia de viento, intensidad y dirección
- Anotar proximidad de campos de cultivo y depósitos de alimentos

Si quedase cortada al tráfico una vía de comunicación de importancia nacional, se comunicaría a la Dirección general de Tráfico, y si se tratase de transporte por vía férrea a la Dirección General de RENFE o FEVE.

En el caso de que hubiera personas afectadas desde el punto de vista radiactivo se procederá a la evacuación al centro asistencias adecuado y se procederá a una vigilancia higiénica para no agravar las posibles

contaminaciones a más personas. Los posibles destinos de las personas afectadas serían los servicios hospitalarios: Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA), Hospital Monte Naranco, y Centro Médico.

### **1.8.1.2 INCENDIOS FORESTALES**

Los incendios forestales suelen estar presentes en el Concejo de Oviedo con carácter estacional. De las estadísticas se deduce la existencia de dos épocas al año en el que se produce el mayor número de incendios.

Esto se debe a que las condiciones meteorológicas reinantes en esas épocas resultan favorables para la propagación de los mismos. Estas dos épocas de peligro meteorológicos suelen ser:

- **De riesgo alto:** desde primeros de enero a mediados de abril. Este periodo se caracteriza por la escasez de lluvias y predominios de vientos de componente sur, que desecan la vegetación y favorecen la propagación del fuego.
- **De riesgo medio:** desde primeros de julio hasta finales de octubre. Meses con altas temperaturas que se prolongan durante el verano y consiguiente estado de sequía del combustible vegetal después del periodo estival.

El inicio de los incendios suele estar asociado en la mayoría de los casos a la actividad humana. Predominan el incendiario y la negligencia en el uso del fuego como herramienta agrícola, practica muy arraigada en la cultura rural asturiana.

**NOTA:** cabe reseñar la redacción de un plan específico en materia de Incendios Forestales (INFOMO)

#### **Medidas de Autoprotección**

■ **Conviene recordar que las medidas de prevención ayudan a reducir el daño que puede derivarse de los desastres.**

- En caso de emergencia, conocer algunas pautas de autoprotección, ayuda a tomar decisiones que pueden favorecer tanto su seguridad como la de los demás.
- Los incendios forestales son uno de los fenómenos de carácter natural que pueden ocasionar situaciones de riesgo para las personas. Además constituyen un problema medioambiental muy grave.
- Un comportamiento responsable, procurando no encender fuego en el campo cuando exista riesgo de incendio, es la mejor medida para evitar los incendios forestales.

- Conocer el entorno y los riesgos con los que puede encontrarse, ayuda a tomar medidas para evitar que éstos se produzcan.
- Por eso, en épocas de riesgo de incendio, para adentrarse en el monte es necesario conocer bien el terreno, las vías de comunicación y caminos alternativos y procurar caminar siempre por zonas de gran visibilidad.

#### ■ Si se encuentra en las proximidades de un incendio

- Trate de alejarse por las zonas laterales del mismo y más desprovistas de vegetación.
- Recuerde que un cambio en la dirección del viento puede hacer que el fuego le rodee. Por tanto, vaya siempre en sentido contrario a la dirección del Viento.
- Procure no dirigirse hacia barrancos y hondonadas, ni intente escapar ladera arriba cuando el fuego ascienda por ella.

### 1.8.1.3 INUNDACIONES

Consideramos sólo las inundaciones por crecidas de los ríos y no tendremos en cuenta las debidas a roturas de presas.

**NOTA:** cabe reseñar la redacción de un plan específico en materia de Inundaciones.

#### Medidas de Autoprotección

##### ■ Ante el riesgo de inundaciones:

- Revise su tejado y bajantes de agua, así como la cuneta o acequia próxima a su vivienda, evitando toda acumulación de escombros, hojas, tierra, etc.
- Almacene agua y alimentos para unos días.
- Provéase de un equipo de emergencia para cocinar.
- Tenga preparados una linterna con pilas de repuesto, una radio de pilas, un pequeño botiquín de primeros auxilios y aquellos medicamentos que se usen habitualmente.
- Retire del exterior de su casa muebles y objetos que puedan ser arrastrados por las aguas. Coloque todos los productos tóxicos (herbicidas, insecticidas, etc.) fuera del alcance del agua.

- Ponga documentos, bienes y objetos de valor en los puntos más altos de la vivienda.
- Si dispone de tiempo lleve muebles y objetos al piso superior.
- Desconecte los aparatos o equipos eléctricos, pero no los toque si está mojado o pisando agua.
- Guarde el coche en el garaje o lugar cerrado, siempre que no sea susceptible de inundación.
- No estacione vehículos ni en cauces secos, ni en orillas de ríos, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.
- Manténgase permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación de las predicciones meteorológicas y estado de la situación para estar informado sobre la posibilidad de lluvias intensas o avenidas, estado de las carreteras y, en su caso, medidas de precaución y consejos de actuación.
- Siga las normas sanitarias y de higiene, dictadas por las autoridades, en la limpieza y en la alimentación. No beba agua de la red si se encuentra contaminada a consecuencia de las inundaciones.
- Preste atención a los corrimientos de tierra, socavones, sumideros, cables de conducción eléctrica flojos o derribados y, en general, a todos los objetos caídos.
- Si ve alguna posibilidad de inundación repentina en su zona, múdese inmediatamente a un lugar más seguro, corte las llaves de gas, agua y desconecte la energía eléctrica utilizando, preferentemente, linternas para el alumbrado no espere instrucciones y notifique a las autoridades el peligro.
- Localice los puntos más altos de la zona donde se encuentre, súbase a ellos en caso de posible riada e invite a los demás a hacerlo.
- Dentro de la unidad familiar, todos deben conocer las vías y lugares de evacuación, enseres que deberá transportar cada miembro de la unidad familiar, incluyendo tarjetas identificativas cosidas a las prendas exteriores con el nombre, dirección del domicilio habitual, teléfono y lugar al que se dirigen.
- Evite utilizar el teléfono inútilmente para no sobrecargar la red.

#### ■ Si tiene que abandonar su vivienda

- Cosa la tarjeta identificativa a los integrantes del grupo familiar.
- Coja sus documentos, botiquín, alimentos, ropa de abrigo, objetos valiosos poco voluminosos, linterna y una radio de pilas.
- Desconecte la electricidad, el gas y el agua. No toque los aparatos eléctricos si están mojados.

- Cerrar y asegurar sus ventanas y puertas para que no puedan ser destruidas por vientos fuertes, el agua, objetos volantes o escombros. Cerrar la puerta o puertas de acceso a la vivienda.

#### ■ **Al llegar a su destino:**

- Notifique su llegada a la autoridad local y sus datos personales, si el municipio así lo requiere.
- Si se aloja en domicilio particular, no olvide ser cuidadoso en el respeto a la intimidad y costumbres de la familia que le alberga. Esmérese en el trato de todo aquello que pongan a su disposición.
- Si se aloja en albergue colectivo, respete al máximo las normas sociales de convivencia y las instrucciones que reciba.
- Sea siempre, en todo caso, solidario con los demás y cuidadoso con los que estén a su cargo.
- No propague rumores o informes exagerados de los daños.

#### ■ **Si se encuentra en el campo**

- No estacionar ni acampar en cauces secos ni a la orilla de los ríos, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o riada.
- Aléjese de la base de las colinas para no verse alcanzado por el agua que discurre por las laderas y que a menudo arrastra barro y restos de árboles y piedras.
- Evite atravesar vados inundados.
- Diríjase siempre a los puntos más altos de la zona.

#### ■ **Si ha de emprender un viaje en su automóvil**

- Atienda las informaciones de las emisoras de radio locales, o infórmese de la situación meteorológica en las zonas a que se va a desplazar.
- Evite viajar de noche y procure circular, preferentemente por carreteras principales y autopistas, moderando la velocidad.
- Conduzca con prudencia y compruebe el funcionamiento de los frenos periódicamente.
- No debe cruzar en automóvil vados que salvan barrancos u otros tramos de carreteras si están inundados. La fuerza del agua lo puede arrastrar.

- Preste atención a corrimientos de tierra, socavones, sumideros, cables de conducción eléctrica flojos o derribados y, en general, a todos los objetos caídos.
- Si la lluvia es muy intensa, detener el vehículo junto al primer bar, hostel, casa o cualquier construcción firme próxima a la carretera hasta que disminuya la intensidad de la lluvia.
- Abandone el vehículo y diríjase a zonas altas cuando:
  - El vehículo quede inmovilizado por el agua.
  - El nivel de agua suba demasiado en la calzada.
  - El agua llegue por encima del eje del vehículo.
- Encuentre dificultades para abrir la puerta del vehículo. Si esto le ocurre salga por la ventanilla sin pérdida de tiempo.

#### ■ Una vez que ha pasado el peligro, tras la inundación

- Mantener la calma, es decir, luchar contra el pánico.
- Verificar si hay heridos en los alrededores y si es posible, socorrerlos.
- Escuchar la radio pero no llamar por teléfono inútilmente.
- Colaborar con los órganos oficiales del rescate y los servicios de asistencia previstos para las personas damnificadas.
- Colaborar en la identificación de los cadáveres.
- Ofrecerse a cooperar en los trabajos de rehabilitación.
- Efectúe una inspección previa por si existiera riesgo de derrumbamiento, grietas, deformaciones en los muros, etc.
- Colabore en las tareas de desescombro y limpieza.

#### 1.8.1.4 QUÍMICOS: Accidente mayor en la industria Química o asimilable

##### Medidas de Autoprotección

Recomendaciones en caso de intoxicación por Productos Químicos.



■ **Si manipula materiales peligrosos, no sólo en el trabajo, ya que sustancias potencialmente peligrosas se utilizan en tareas domésticas, jardinería y entretenimientos, siga los procedimientos de seguridad recomendados para cada producto.**

- Evite el contacto con productos químicos que podrían provocar reacciones peligrosas.
- Estudie las propiedades de las sustancias que manipula o transporta y las medidas para hacer frente a los accidentes.

■ **En los accidentes de carretera o ferroviarios en los que se ve involucrada alguna cisterna, o cualquier otro vehículo utilizado para el transporte de mercancías peligrosas.**

- Manténgase alejado y siga las instrucciones que se dan en el caso de "Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas".

■ **Si se divulga por las autoridades competentes una alarma ante una posible contaminación aérea por escape de producto tóxico, adopte las siguientes precauciones:**

- Permanezca en el interior de sus casas hasta que se les avise que el peligro ya ha pasado. No vaya a buscar a los niños al colegio, allí estarán más seguros.
- Cierre lo más herméticamente posible puertas, ventanas, orificios de ventilación, chimeneas, etc. Si es necesario obtúrelos con trapos mojados con agua.
- No haga uso de aparatos de aire acondicionado u otro tipo de ventilación exterior, apague los sistemas de calefacción.
- Rehúya los puntos bajos de edificaciones (sótanos, garajes, etc.) Si es posible, suba a los pisos más altos. En caso de que el gas que se dispersa sea más ligero que el aire (ácido cianhídrico, monóxido de carbono, etc.) debe aplicarse el criterio inverso.
- En caso de encontrarse al aire libre y sin refugio posible corra siempre en dirección transversal al viento, evitando las hondonadas del terreno.
- Protéjase boca y nariz con un pañuelo mojado. No coma, ni fume, ni encienda fuego, evite cualquier punto de ignición.
- Escuche las emisoras de radio locales y siga las instrucciones y recomendaciones que irán dando las autoridades.

### ■ Para evitar una intoxicación por productos tóxicos hay que:

- Seguir cuidadosamente las instrucciones de empleo indicadas por el fabricante en las etiquetas de los envases.
- Mantener los productos tóxicos en sus envases originales y sin quitar las etiquetas. Si no fuera posible, se deben recoger en otros recipientes que no se presten a confusión, nunca guardarlos en botellas o recipientes que puedan confundirse con productos alimenticios, también hay que etiquetarlos claramente.
- No almacenar conjuntamente distintos tipos de productos, sobre todo los de limpieza, especialmente en el caso de la lejía y el sulfamán (se produce un fuerte desprendimiento de cloro que es un gas tóxico).
- Los productos tóxicos deben estar en lugar cerrado y alejado de productos alimenticios.
- No utilizar los productos tóxicos, especialmente los destinados a limpieza, de una forma indiscriminada y con abundante dosis.
- No permanecer en habitáculos en los que se haya trabajado con productos tóxicos tales como barnices, pinturas, pegamentos, etc.
- No pulverizar insecticidas y productos de jardinería sobre alimentos, personas o animales domésticos; no permanecer en habitaciones tratadas con insecticidas hasta transcurrido un tiempo prudencial.
- Cuando manipule pinturas, disolventes y adhesivos, hágalo en locales bien ventilados. No se lave las manos con disolventes. No permanezca en las habitaciones recién pintadas hasta que desaparezca el olor de disolvente.

### ■ Para evitar una intoxicación por gases tóxicos:

- No sitúe calentadores de gas, estufas y braseros en locales mal ventilados.
- Controle la buena combustión de braseros.
- No emplee estufas de gas y braseros en dormitorios.
- Cierre la llave de paso al finalizar la utilización del gas y siempre por la noche. Evite las corrientes de aire sobre la llama que puedan apagarla y vigile los recipientes con líquidos sobre el fuego que, al hervir, rebosen y apaguen la llama.
- Vigile que los calentadores queman bien el gas y que no existen escapes. Mantener en buenas condiciones los conductos de ventilación de humos y residuos de combustiones a través de chimeneas, extractores o rejillas de ventilación.

- Si percibe olor a gas no accione interruptores ni encienda cerillas.
- Ventile los recintos en los que se prevea una acumulación de gas tóxico, y ante ella, salga a respirar aire puro lo antes posible, y elimine las sustancias químicas con mucho agua, pero hay que tener mucho cuidado porque añadir agua a algunos productos químicos puede provocar reacciones aún más peligrosas.

Aprenda las propiedades de las sustancias que manipula o transporta y las medidas para hacer frente a los accidentes.

- No mantenga el coche con el motor en marcha en garajes pequeños o en locales mal ventilados.

**■ Todos los medicamentos son potencialmente tóxicos si no se utilizan en las dosis y para las patologías indicadas médicamente, por ello:**

- No tome medicamentos no prescritos por el médico ni los aconseje a los otros posibles pacientes.
- Debe seguir estrictamente las normas de todos los productos tóxicos medicamentosos en cuanto a su envasado y ubicación.
- Los medicamentos no deben estar al alcance de los niños. Deben guardarse bajo llave.
- Cerciórese de que los medicamentos que se van a ingerir no hayan superado la fecha de caducidad.
- Adopte precauciones con los medicamentos cuando posteriormente tenga que conducir, especialmente si producen somnolencia.

### **1.8.1.5 TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS**

#### **1.8.1.5.1 Por carretera**

**NOTA:** cabe reseñar la redacción de un plan específico en materia de Transporte de Mercancías Peligrosas.

#### **Medidas de Autoprotección**

Debe saber que los vehículos con etiquetas de peligro y paneles de identificación sobre fondo naranja pueden llevar alguna de las siguientes mercancías: materias explosivas, materias líquidas o gaseosas a presión, materias líquidas o sólidas inflamables, materias comburentes, materias tóxicas, materias radiactivas o materias corrosivas.

■ **Circulando detrás de un vehículo, camión o cisterna de mercancías peligrosas es muy importante:**

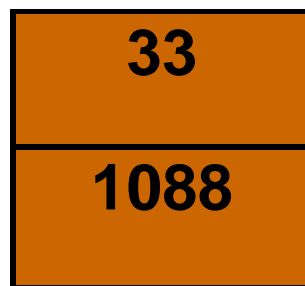
- Guardar rigurosamente un espacio suficiente de separación, procurando no circular nunca pegado a ellos. La distancia de seguridad dependerá de las características del producto transportado, terreno, velocidad, etc.
- Si conduciendo detrás de un vehículo que lleve placas de transporte de mercancías peligrosas, observa alguna anomalía en su cisterna (emanación de gases, fugas o derrame de su contenido), comuníquelo urgentemente al conductor y notifíquelo al teléfono de emergencia 112.
- Es conveniente evitar el estacionamiento en las proximidades de los aparcamientos de este tipo de vehículos.

■ **Si presencia un accidente de un vehículo que transporta mercancías peligrosas siga las siguientes recomendaciones:**

- Si ignora qué sustancias son las implicadas en el accidente o qué debe hacer, **NO INTERVENGA**, manténgase alejado e informe inmediatamente llamando al Teléfono 112, facilitando los siguientes datos:
- Tipo y lugar del accidente.
- Los números superior e inferior del Panel Naranja.
- Etiquetas de peligro.
- Estado del conductor. Número de heridos.
- Si hay otros vehículos implicados.
- Si tiene conocimientos de mercancías peligrosas:
- Debe detener su vehículo en sentido contrario a la dirección del viento.
- La aproximación al lugar del siniestro debe efectuarse, siempre que sea posible, por la parte lateral del vehículo, y en sentido a la dirección del viento.
- Observe en primer lugar las Etiquetas de Peligro en forma de rombo colocados en los laterales del vehículo. Si hay dibujado en ellas una llama, ésta indica productos inflamables ¡CUIDADO!



- Compruebe el tipo de accidente: sin fuga, con fuga, derrame, incendio o explosión.
- Trate de auxiliar al conductor o ayudante y siga sus instrucciones. Ellos tienen la formación adecuada para saber cómo actuar. No tome iniciativas por su cuenta.
- Tome nota de los números de la Placa Naranja (rectángulo colocado en la parte delantera, trasera o lateral del vehículo) La letra X delante de los números indica la prohibición absoluta de echar agua sobre el producto.



#### **1.8.1.5.2 Por ferrocarril**

##### **Medidas de Autoprotección**

Cumplimiento de los Planes de Autoprotección del Sistema Ferroviario.

#### **1.8.1.5.3 Por transporte aéreo**

##### **Medidas de Autoprotección**

Cumplimiento de los Planes de Autoprotección del transporte aéreo.

#### **1.8.1.6 ACCIDENTES EN EL TRANSPORTE CIVIL**

##### **1.8.1.6.1 Carretera**

##### **Medidas de Autoprotección**

Recomendaciones ante los accidentes de tráfico.

Ante todo y sobre todo, cumpla escrupulosamente el Reglamento de Circulación, aunque vea que otros dejan de cumplirlo.

La prisa es el mayor enemigo del automovilista. Tenga en cuenta que "siempre es preferible perder un minuto en la vida que la vida en un minuto".

Tenga su coche siempre a punto y dótelo del extintor adecuado.

■ **En un accidente de carretera, la secuencia de actuaciones es:**

- Proteger el lugar de los hechos.
- Alertar a los servicios de socorro llamando al Teléfono 112
- Socorrer a las víctimas.

■ **Si se encuentra con un accidente en la carretera, antes de examinar la situación de las víctimas, es preciso mantener la seguridad de la circulación en el lugar del accidente para lo que debe:**

- Colocar triángulos de señalización de peligro (a 50 m. o 100 m. en autopista o autovía) y poner en funcionamiento la señalización de avería y las luces que en cada circunstancia sean obligatorias.
- Desconectar el motor del vehículo accidentado. Si no se puede acceder a la llave de contacto, desconectar los cables que llegan a la batería e inmovilizar el vehículo (freno de mano, calzos).
- Estacionar su vehículo en lugar seguro, donde no perjudique la circulación y fuera de la calzada.
- Si el coche se ha incendiado use agua, extintor o arena. (No eche agua sobre el combustible vertido, use arena o agente extintor).
- Pida auxilio por el medio más rápido llamando al Teléfono 112, o por medio de los Postes de Auxilio SOS si existiesen. Facilite a estos organismos la mayor información posible, datos tales como: lugar exacto del accidente, qué ha sucedido, número y estado de gravedad de las víctimas, etc.

■ **Si se teme riesgo de incendio, evacuar a cada herido de la siguiente manera:**

- Colóquese detrás del herido.
- Introduzca las manos por debajo de las axilas.
- Coja su mentón con una de las dos manos y apriételo contra el pecho.
- Con la otra mano, tomar el antebrazo y tirar hacia arriba.

## ■ Actuación con los heridos:

- Si el herido sangra abundantemente, tapar la herida con mano o puño y presionar con un pañuelo.
- Si el herido está inconsciente, hay que recostarlo de lado para evitar que se asfixie con su propia lengua.
- Si el herido es un motorista, no le quite el casco y trate de mantener en el mismo plano cabeza y torso.
- Preste los primeros auxilios a las víctimas según sus conocimientos, pero procure mover al accidentado lo menos posible. Si la víctima no respira, o si la respiración es irregular, hay que practicarle inmediatamente la respiración artificial.
- En caso de "shock" es primordial poner los pies de la víctima en alto o protegerla del frío poniéndola una manta, incluso en verano, hasta que sea trasladado a un centro hospitalario o se lleve a cabo su evacuación.
- El traslado de los heridos debe hacerse en vehículos especiales y por personal competente especializado. Nunca se debe intentar meter a un herido en el asiento trasero de un coche, deberá ir tumbado sobre una superficie dura.

En la mayoría de los casos es preferible dejarlo tumbado en la carretera, bien abrigado, en espera del transporte sanitario. Sólo en casos excepcionales como puede ser un lugar incomunicado o alejado, etc., se justifica el traslado en un vehículo particular (mejor furgoneta o camión) y por personal no especializado, siempre que se haga a una velocidad moderada, sin brusquedades, acompañado por alguien que observe la evolución de su estado y tranquilice al herido, y el accidentado vaya en una posición adecuada.

- Todo herido o lesionado en accidente de tráfico debe ser visto por un médico, aún cuando su estado en apariencia no haya presentado complicaciones, y de manera muy expresa aquellos sujetos que hayan padecido traumatismos craneales o faciales.

Impida que el público rodee a los accidentados o que permanezca en la calzada. Compruebe que los calzos, si se han utilizado, han sido retirados de la carretera.

Si en el lugar del accidente ya se encuentra algún servicio de rescate, salvo indicación expresa de los agentes que controlan la circulación, no se detenga a curiosear porque puede provocar retenciones u otros accidentes.

### **1.8.1.6.2 Ferrocarril**

#### **Medidas de Autoprotección**

Las medidas en caso de accidente por Ferrocarril son genéricamente las mismas que en un accidente por carretera.

#### **■ Si se produce un accidente el problema se centra en:**

- Rescate de las personas atrapadas y politraumatizadas, con riesgo añadido de quemaduras.
- Tratamiento médico "in situ" y, previo triaje, traslado a los Centros Hospitalarios.
- Reagrupamiento de personas, identificación y traslado al lugar de acogida que se haya determinado.
- Estudio de la repercusión del accidente en otros trenes, estando en vías próximas o en circulación.
- Afectación a personas situadas en los andenes.
- Estudio del impacto en las estructuras afectadas.
- Posibles incendios de edificios y trenes.
- Si el accidente es en túneles urbanos, estudio del posible incendio con intoxicación por gases de combustión y asfixia por falta de aire. Pérdida de orientación, angustia y pánico.

### **1.8.1.6.3 Aéreo**

#### **Medidas de Autoprotección**

Las medidas de autoprotección ante un accidente aéreo son las específicas si Vd. se encuentra en el avión. En la zona afectada por la caída son las mismas que incendio.

### **1.8.1.7 ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN MEDIO ACUÁTICO**

#### **Medidas de Autoprotección**

Cumplimiento de la Normativa vigente y utilización de embarcaciones y material homologado.

De forma genérica habrá que tener en cuenta los siguientes puntos:



## ■ Seguridad en la navegación

- Compruebe el buen estado de la embarcación y revise el buen funcionamiento y estado de Equipos.
- Tenga al día su titulación náutica y la documentación reglamentaria, de acuerdo con su embarcación y navegación a realizar.
- NUNCA embarque más tripulantes de los permitidos.

## ■ Supervivencia en aguas frías

- El cuerpo humano pierde temperatura por radiación, conducción, evaporación y convección, factores todos que se reúnen de forma notable en la mar y que se acentúan si estamos inmersos en ella; siendo en este caso, mayor la pérdida de calor que la capacidad del cuerpo para generarlo, lo cual conduce a una hipotermia y sucesivamente a la pérdida de consciencia y muerte.
- El tiempo de supervivencia de una persona en el agua varía en función de la ropa o traje que use, de la temperatura del agua, de su constitución, fatiga, etc. pudiéndose estimar que sin protección y en agua de temperatura entre 15 y 20 grados, el tiempo de supervivencia estaría en torno a 12 horas, bajando a las 6 horas si la temperatura del agua estuviera entre los 10 y 15 grados.

## ■ Actividades subacuáticas

- Verifique el perfecto estado de sus equipos y realícelas acompañado, o con una persona en superficie que pueda ayudarle en caso de peligro.

Incluya un cuchillo en su equipo de buceo por obstáculo.

- El frío es uno de sus peores enemigos. Protéjase con trajes isotérmicos adecuados y no sobrestime sus fuerzas.
- Deberá balizar su posición para advertir de su presencia a otros usuarios.

## 1.8.1.8 INCENDIOS, EXPLOSIONES Y OTROS

### 1.8.1.8.1 Incendio Industrial

#### Medidas de Autoprotección

Cumplimiento de las medidas de protección específicas en cada una de las actividades, así como cualquier otra Normativa vigente. Norma Básica de la

Edificación, R.D. 314/2006, de 17 de marzo, Ordenanza Municipal, Código Técnico de la Edificación y modificaciones posteriores.

## **Medidas de Autoprotección**

### **■ En caso de incendio:**

- Avise al 112 y/o al 080 y notifique de forma clara y concisa lo que sucede.
- En lugares públicos, hoteles o centros de trabajo de la alarma y respete las instrucciones establecidas. Proceda a la evacuación siguiendo las vías y salidas de emergencia indicadas.
- Camine deprisa pero sin correr. Protéjase del humo caminando a gatas, al lado de las paredes y tapando nariz y boca con un trapo húmedo.
- No utilice el ascensor.
- Evite las corrientes de aire. Cierre la puerta de la habitación donde se produjo el fuego.
- Corte la corriente eléctrica si el fuego afecta a una instalación eléctrica.
- Si tiene cerca un extintor, ataque la base de las llamas después de haber alejado los objetos que puedan propagar el fuego.
- Si es un producto líquido lo que arde, sofóquelo con trapos mojados.
- Si el fuego está dentro de un recipiente, tápelo.
- Si se le prende la ropa a una persona hágale rodar por el suelo. Si dispone de agua, mójele.
- Si hay fuego o humo detrás de la puerta de una habitación, manténgala cerrada, rocíela a menudo y tape las posibles entradas de humo con trapos mojados. Hágase ver por la ventana.

### **■ Uso de sartenes y freidoras:**

- Nunca mueva una sartén que esté en llamas ya que puede quemarse y volcar todo el aceite.
- Tampoco intente apagar el aceite hirviendo echándole agua porque puede producirse una explosión de humo que reavivaría el fuego y en una freidora puede ser mortal; el agua es conductora de la electricidad.
- Tape la sartén con una tapa más grande que la propia sartén y déjela así hasta que se apague.

### ■ **Electrodomésticos:**

- Quite la corriente desconectando el interruptor general del suministro eléctrico de la casa y después, desenchufe el aparato.
- Utilice una manta para cubrir las llamas.
- Aléjese de una televisión en llamas ya que la pantalla puede explosionar hacia dentro.
- No utilice nunca agua.

## **1.8.1.9 RIESGOS DERIVADOS DE LA METEOROLOGÍA**

### **1.8.1.9.1 Lluvias torrenciales y tormentas**

#### **Medidas de Autoprotección:**

#### ■ **Si la tormenta nos sorprende en la ciudad:**

- En la calle, tenga en cuenta que el abrigo de los edificios protege del riesgo de las descargas.
- Dentro de casa, cuide que no se produzcan corrientes de aire, en las tormentas eléctricas suelen formarse fuertes turbonadas; por lo tanto, cierre puertas y ventanas.
- No olvide desconectar los aparatos eléctricos, la antena de Televisión, CTV, cables de teléfono, antenas de telefonía o radiotransmisores, etc. Por estos medios pueden descargar los rayos que caigan en los cables de distribución aérea.
- Informarse mediante receptor de radio a pilas.

#### ■ **Si la tormenta nos sorprende en el campo, fuera del entorno Urbano del Término Municipal de Oviedo.**

- Busque zonas bajas evitando lomas, cimas de los montes, árboles altos y piedras grandes y aisladas.
- No colocarse nunca debajo de árboles, sobre todo, si están solitarios.
- No conviene tumbarse en el suelo.
- No camine por valles profundos, son más seguras las laderas de los montes. Evite zonas de canaletas o drenajes, así como lugares bajos, sobre todo en grandes lluvias, en esos espacios suele escurrir mucha agua y se corre grave peligro.

- No se siente sobre nada mojado, los zapatos con suelas de goma no son una total garantía para su seguridad.

- No lleve objetos metálicos cuando haya una tormenta eléctrica, y aléjese de las estructuras metálicas y de las vallas.

■ **Siempre que pueda, cobíjese en:**

- Viviendas protegidas con pararrayos.
- Calles protegidas por edificios cercanos.

- Automóviles (si va conduciendo y se ve sorprendido por una tormenta, disminuya la velocidad, extreme las precauciones y no se detenga en zonas por donde pueda discurrir gran cantidad de agua).

■ **Deben evitarse:**

- Pequeños edificios, graneros, hangares, cobertizos.

- Tiendas de campaña, carpas, sobre todo si su estructura o armazón son metálicos.

- Automóviles descapotables.

■ **Son muy peligrosos:**

- Campos de golf, terrenos deportivos y campo abierto.

- Pistas de tenis y estacionamientos.

- Piscinas, lagos y costas marítimas.

- Cercanías de cables aéreos, alambradas y vías de ferrocarril.

- Maquinaria agrícola.

Asegúrese una radio y linterna con pilas de repuesto, así como herramientas y el equipo necesario para apagar un incendio. Las emisoras de radio y televisión le facilitan información del Instituto Meteorológico y de Protección Civil. Préstelos atención.

No propague rumores o informaciones exageradas sobre la situación.

### **1.8.1.9.2 Sequía y Olas de Calor**

#### **Medidas de Autoprotección**

La existencia de temperaturas demasiado elevadas (superiores a 40°C), puede producir graves problemas en la salud de las personas aunque no estén expuestas directamente al sol. Tome medidas protectoras.

El calor ambiental puede ser muy peligroso, especialmente para niños, ancianos y personas con problemas en las vías respiratorias. No permanezca prolongadamente en un ambiente de alta temperatura.

#### **■ En verano:**

- Evite largas exposiciones al sol, tanto si se encuentra en reposo como andando o trabajando, sobre todo cuando existan olas de calor agobiantes.
- Evite el fuerte sol de mediodía.
- No realice grandes esfuerzos físicos bajo el sol.
- Utilice cremas protectoras y procure ponerse a la sombra.
- Debe protegerse especialmente la piel de los niños, ya que es muy sensible al sol, por lo que deben utilizar sombrero, camiseta y lociones protectoras.
- En caso de enrojecimiento de la piel beba abundante líquido y aplique compresas de agua fría sobre la cabeza. Los ungüentos de calamina o de zinc enfrían y suavizan las quemaduras solares.
- Tras una larga exposición al sol no se introduzca repentinamente en agua fría vaya aclimatando su organismo poco a poco a la nueva temperatura.

Un proceso de deshidratación puede suceder como consecuencia de una permanencia prolongada en un ambiente de alta temperatura. En estos casos ingiera líquidos con sales y no realice esfuerzos físicos.

#### **■ Ante una víctima que presente manifestaciones de insolación:**

- Manténgala en sitio fresco.
- Cúbrale la cabeza y las axilas con compresas mojadas y frías.
- Dele de beber suero alcalino (Para dos litros: agua hervida, zumo de dos limones, una cucharadita de bicarbonato, una pizca de sal y azúcar o sacarina (en caso de ser diabético)).

- Si la intensidad o la persistencia de los síntomas lo aconsejan debe procurarle asistencia médica.

■ **Ante una Ola de Calor, y de modo general:**

- Ahorre agua.
- No la malgaste lavando el coche o regando el jardín.
- Ahorre consumo en las labores de limpieza del hogar.
- Revise cañerías y grifos para evitar pérdidas de agua.
- Cierre ligeramente las llaves de paso de su vivienda para disminuir el caudal que sale por las canillas.
- Las labores de higiene y aseo personal deben cuidarse especialmente procurando no tener las canillas abiertas constantemente; las piletas o bañaderas se pueden utilizar taponando el desagüe, siendo suficiente con una tercera parte de su capacidad.
- Racionalice el uso del agua en el aseo personal: Es preferible ducharse a bañarse, y dúchese abriendo el grifo sólo cuando se proceda a eliminar el jabonado.
- Utilice lavadoras y lavavajillas con carga máxima. Procure recuperar el agua de las mismas y empléela en usos que no sean de posible contagio. Ej.: patios, veredas.
- La cisterna del inodoro debe utilizarse únicamente cuando sea imprescindible y disminuya su capacidad mediante la introducción de botellas cerradas o dispositivos de descarga parcial.
- En el caso de olas de calor no exponerse a altas temperaturas, usar sistemas de refrigeración y beber mucha agua.
- Evite los ejercicios físicos que causen gran fatiga y sudación.
- Almacene agua y haga acopio de líquidos sustituibles: aguas minerales, refrescos, etc. Protéjalos de la luz solar.
- Cuide sus ojos, para que no se vean afectados por una atmósfera seca.
- Si el agua que consume no es de suministro controlado, ni envasada, hiérvala durante quince minutos antes de beberla. Agregue dos gotas de cloro por vaso, deje reposar unos minutos antes de beber.
- Vigile el perfecto estado de conservación e higiene de sus alimentos.
- El agua de la canilla de la pileta donde lava la vajilla y otros utensilios de cocina, debe ser tan segura como la bebida.

- La sequía afecta a todos los sectores en general (población, agricultura, ganadería, industria, servicios sanitarios, turísticos y sociales) de una forma negativa.
- Debe intensificarse la cloración del agua en piscinas y lugares proclives a sufrir contaminación.
- No se bañe en lugares donde el agua pueda estar contaminada.
- Las autoridades velarán en todo momento por la salubridad pública estableciendo, en cada caso, las correspondientes ayudas y controles epidemiológicos.

#### ■ **Riesgos:**

- Falta de agua potable y de riego.
- Propagación de enfermedades.
- Deseccación de tierras y zonas húmedas.
- Alteración de flora y fauna con reducción de la producción agrícola.
- Poca disponibilidad de agua para usos industriales.

#### ■ **Distintas situaciones de sequía, según grados de alerta y alarma:**

- Situación normal, con previsión de pasar a situación de alerta en un plazo comprendido entre 10 y 20 días.
- Situación en la que se requieren medidas de reducción de suministro de agua a la población sobre el consumo normal y se establecen controles sanitarios.
- Situación en la que se establecen inmediatamente restricciones de abastecimiento de agua del 50% sobre el consumo normal, como mínimo, y controles sanitarios de prevención de epidemias, tanto para la población como para la ganadería.
- Situación que obliga al suministro de agua mediante recursos ajenos a las localidades afectadas, adoptando medidas sanitarias sobre la población y ganadería.

#### ■ **Hay que recordar que:**

- Las emisoras de radio y televisión le facilitan información del Instituto Nacional de Meteorología y de Protección Civil. Préstelos atención.
- No propague rumores o informaciones exageradas sobre la situación.

### 1.8.1.9.3 Viento

#### Medidas de Autoprotección

Recomendaciones ante viento fuerte.

El viento fuerte con rachas superiores a 90 Km/h produce accidentes que aconsejan la adopción de medidas de precaución, especialmente entre conductores y viandantes.

Permanezca atento a la evolución meteorológica a través de los medios de comunicación, sobre todo en caso de tener previstos desplazamientos.

#### ■ En las viviendas:

- Cierre y asegure puertas, ventanas, balcones y toldos.
- Retire las macetas, jaulas y otros objetos para evitar su rotura y caída a la calle.
- Vigile que no haya en las fachadas elementos sin suficiente fijación: canalones, antenas, tejas, etc. Intente retirarlos o asegurarlos antes de la aparición del fuerte viento.
- Prevenga un sistema de iluminación alternativo ante los posibles cortes de energía eléctrica. Disponga de una radio de pilas para mantenerse informado de la situación.

#### ■ En zonas urbanas:

- Debe tener mucho cuidado con la caída de cornisas, antenas, paneles publicitarios, andamios y en general con todas las instalaciones provisionales, evitando caminar por las proximidades de aquellos que presenten mal estado o que amenacen peligro de desprendimiento. También debe tomar precauciones delante de edificaciones en construcción o en mal estado.
- No se proteja del viento en zonas próximas a muros, tapias o árboles.
- Si el viento arrecia, busque refugio en un portal o establecimiento público.
- No suba a andamios, sin las adecuadas medidas de protección.
- Avise al teléfono 112 y/o al 080 si observa algún tipo de peligro a causa del viento: luminosos con mala sujeción, cornisas en mal estado, árboles con ramas quebradas, etc.
- Es recomendable no utilizar el automóvil, salvo en caso de extrema urgencia. Ante la necesidad forzosa de coger el vehículo las medidas de protección a seguir son:



- Conduzca con la máxima precaución. Son frecuentes los cortes de carreteras por caídas de árboles, cables de tendido eléctrico o la formación de nubes de arena o polvo que impiden la visibilidad, independientemente de la dificultad para el control del vehículo ante las fuertes rachas de viento.
- Disminuya la velocidad, y circule con las luces de cruce u ordinarias encendidas si la visibilidad es escasa.
- Tenga especial cuidado al entrar o salir de los túneles o puentes y cuando adelante a un vehículo pesado.
- Especial atención a los cambios de rasantes.

#### ■ **En zonas no urbanas del Término Municipal de Oviedo:**

- Busque zonas bajas y evite colinas, cimas de los montes, árboles altos y piedras grandes y aisladas.
- No se cobije nunca bajo un árbol solitario.
- Evite refugiarse en pequeños edificios de escasa consistencia (graneros, hangares, cobertizos, tiendas de campañas, etc.).
- En el caso de advertir la presencia de cables de tendidos eléctricos caídos, no los toque y aléjese de ellos.
- No se aproxime tampoco a cables aéreos, alambradas y vías de ferrocarril.

#### **1.8.1.9.4 Nevadas y Olas de frío**

##### **Medidas de Autoprotección**

Recomendaciones ante Olas de Frío, Hielos y Nevadas

##### ■ **Si pasa mucho tiempo en el exterior:**

- Lleve ropa y calzado adecuado para el mal tiempo.
- Lleve varias prendas ligeras y cálidas superpuestas, antes que una sola prenda de tejido grueso. Las manoplas proporcionan más calor que los guantes.
- Evite la entrada de aire extremadamente frío en los pulmones, protéjase rostro y cabeza.
- Evite prendas ajustadas para que el aire circule y actúe como aislante.
- Evite salir cuando hay ventisca ya que la visibilidad es mínima.

- Procure evitar ejercicios físicos excesivos, puesto que el frío no es bueno para la circulación sanguínea.

■ **Ante una ola de frío intenso es aconsejable no viajar con automóvil propio. Optar, si es posible, por transporte público. Si no le queda más remedio que utilizar su vehículo debe:**

- Informarse antes de los riesgos de inclemencias en las zonas por las que va a desplazarse.
- Procurar no viajar sólo, hacer el viaje de día usando las carreteras principales si es posible, y evitar conducir cuando hay ventisca, ya que se reduce la visibilidad.

■ **Antes de emprender un viaje:**

- Revise los frenos, neumáticos y sistemas de alumbrado, asegurándose de que se encuentran en perfecto estado.
- Reponga el líquido anticongelante, siendo aconsejable llevar envases con más líquido anticongelante de repuesto.
- Verificar las bujías.
- Llene el depósito de combustible.
- Lleve cadenas, pala, cuerda, radio, linterna, ropa de abrigo y algún alimento rico en calorías.
- También es conveniente llevar un teléfono móvil así como dispositivo de alimentación de energía para el mismo.
- Asegúrese de que alguien sepa a dónde se dirige, su horario previsto y el tiempo aproximado de llegada a su destino.

■ **Si entra en una zona de hielo o nieve dura:**

- Conduzca a baja velocidad y con suavidad.
- Utilice marchas cortas, evitando en todo momento frenar bruscamente, (hágalo con leves y sucesivas pisadas al pedal), es mejor que el vehículo cruce la zona por propia inercia.
- No circule nunca en punto muerto.
- No de giros bruscos.
- Acelere poco a poco y con suavidad.
- Mantenga considerables distancias de seguridad con otros vehículos.

- No utilice las marcas dejadas por otros vehículos, es mejor conducir por nieve "virgen".
- Debe tener especial precaución con las zonas de umbría, donde da poco o nada el sol, ya que suelen mantener placas de hielo durante todos los meses invernales.

#### ■ Si el temporal le sorprende dentro del coche y lejos de un pueblo debe:

- Permanecer dentro del vehículo.
- Mantener el motor del vehículo en funcionamiento.
- Tener la calefacción del vehículo encendida, renovando el aire del interior del mismo cada cierto tiempo. Es muy importante evitar no quedarse dormido.
- Comprobar que se mantiene libre la salida del tubo de escape para que el humo no penetre en el coche.
- Si tuviera que abandonar el coche, colocar un pañuelo, preferiblemente de color llamativo, en la antena para facilitar su localización en caso de que quedara tapado por la nieve.
- Si carece de experiencia en la conducción de vehículos en estas condiciones climatológicas, deténgase con las luces de cruce encendidas, a ser posible en travesía y siempre fuera de calzada, para no obligar a frenar o detener la marcha de los demás usuarios.
- Si es posible, intente sintonizar las emisoras de radio, que seguramente le informaran de las predicciones meteorológicas, las informaciones oficiales sobre el estado de la situación y las indicaciones que se den al respecto.

#### ■ Precauciones en la montaña

Evite excursiones al monte y en campo abierto, así como la práctica de deportes al aire libre. El frío ejerce sobre el corazón una tensión extra. Si se realizan esfuerzos físicos excesivos se corre el riesgo de sufrir un ataque cardíaco o dañar en exceso su organismo. No es conveniente que las personas de avanzada edad salgan a la calle si no es necesario. Si al final decide salir de excursión es conveniente adoptar una serie de precauciones, tales como:

- Informarse de la predicción meteorológica de la zona a la que piensa ir.
- Elegir la zona adecuada, en función de la preparación física y del conocimiento que se tenga de la montaña.
- Informarse de la localización de los refugios o cabañas donde resguardarse en caso de descenso brusco de temperaturas, tormentas u otras condiciones meteorológicas adversas y llevar teléfono móvil.

- Prestar atención y respetar las indicaciones de los carteles y otras señalizaciones sobre riesgos de la montaña.
- Tener en cuenta que los cambios bruscos de tiempo pueden ser frecuentes en la montaña.

### **1.8.1.10 RIESGO POR FALLO DE ABASTECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ELEMENTALES**

#### **1.8.1.10.1 Agua**

Aunque no suele ser un riesgo habitual, dadas las características del Concejo, si se deben de tener en cuenta algunas medidas elementales, como las que a continuación se indican.

#### **Medidas de Autoprotección**

- Almacene agua y haga acopio de líquidos sustituibles: aguas minerales, refrescos, etc. Protéjalos de la luz solar.
- Cuide sus ojos, pues pueden verse afectados por una atmósfera seca.
- Si el agua que consume no es de suministro controlado, ni envasada, hiérvala durante quince minutos antes de beberla. Agregue dos gotas de cloro por vaso, deje reposar unos minutos antes de beber.
- Vigile el perfecto estado de conservación e higiene de sus alimentos.
- El agua donde lava la vajilla y otros utensilios de cocina, debe ser tan segura como la bebida.
- La sequía afecta a todos los sectores en general (población, agricultura, ganadería, industria, servicios sanitarios, turísticos y sociales) de una forma negativa.
- Las ciudades sufren grandemente la escasez de agua, debido a la concentración de población y a los altos consumos producidos por las industrias y servicios.
- Debe intensificarse la cloración del agua en piscinas y lugares proclives a sufrir contaminación.
- No se bañe en lugares donde el agua pueda estar contaminada.
- Las autoridades velarán en todo momento por la salubridad pública estableciendo, en cada caso, las correspondientes ayudas y controles epidemiológicos.

### **1.8.1.10.2 Electricidad**

En este caso se realizaría la Urgente comunicación de las Compañías de Suministro eléctrico con el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL), se realizaría por un medio no susceptible de fallo ante pérdida de suministro eléctrico en la población.

#### **Medidas de Autoprotección**

- Ahorre agua, muchos edificios tienen el suministro de agua mediante bombas y éstas no funcionarán. Según el Distrito donde resida es posible que también se alimente de agua potable mediante bombas y es posible que se queden sin suministro pasado un tiempo.
- Busque y tenga preparada iluminación artificial mediante acumuladores y/o velas (cuidado con el riesgo de incendio).
- Es posible que los medios de comunicación locales no funcionen, para éste caso sintonice emisoras de onda media o larga.
- Colabore con las autoridades puesto que los sistemas de control de tráfico (semáforos, etc.) es posible que no funcionen. Evite en lo posible sacar el coche.
- Si el alumbrado público no funciona prevea la posibilidad de pillaje o atracos nocturnos, no circule por lugares de riesgo.
- No monte en ascensores justo nada más se reponga la energía, a veces, éstas reposiciones llevan aparejado un corte posterior.
- Cuidado con las máquinas. Si están encendidas cuando vuelva el suministro se pondrán en marcha si no tienen encendido de seguridad.

### **1.8.1.11 RIESGOS SANITARIOS**

#### **Medidas de Autoprotección**

Cumplimiento de la Normativa vigente en caso de riesgos Sanitarios y actualización permanente de los Planes de Autoprotección.

De todas formas, en este apartado, analizaremos la situación creada en la ciudad por una intoxicación masiva por vía digestiva, infección de cualquier tipo de origen: alimentario, respiratorio, por contagio corporal, etc., o intoxicaciones por emanaciones de gases tóxicos; y que produce una fuerte alarma social.

La situación que se genera, puede afectar a un número importante de personas, con complicaciones de salud de diversa gravedad; y de origen en principio desconocido.

**■ Los casos-tipo que estadísticamente han afectado o pueden afectar más a la ciudad de Oviedo son:**

■ Intoxicación y/o toxoinfección alimentaria (alimentos en mal estado, mal conservados, y/o contaminados) en Restaurantes y comedores escolares que pueden afectar a un número importante de personas, y afectan especialmente la salud de personas mayores y niños.

■ Epidemias y/o brotes epidémicos con diferentes vectores de transmisión, especialmente el agua, el aire y el contacto corporal (Hepatitis, infecciones meningocócicas - Meningitis, contagio de piojos, Lesiónela, etc.) que pueden afectar a un número muy importante de personas, especialmente a aquellas personas con un nivel de salud más precario, y de especial riesgo de contagio.

■ Emisiones no controladas y/o escapes de gases tóxicos a la atmósfera (escapes de gases en la industria química, escapes de cloro gas en piscinas, etc.) que pueden afectar a un número importante de personas de manera importante y en un corto período de tiempo.

En cuanto a los apartados 1 y 2 citados, la Ley General de Sanidad, reserva las competencias del control, planificación y desarrollo de medidas en estas materias a la Comunidad Autónoma. La competencia municipal será por tanto, la de colaborar con el Departamento que corresponda de la Comunidad Autónoma, desarrollando conjunta y coordinadamente tareas de información a la población general, oferta de medios materiales y humanos de apoyo logístico en caso preciso (traslado de afectados, materiales, alojamiento alternativo, etc.), coordinación de los efectivos de asistencia sanitaria y seguridad según lo establecido para situaciones de emergencia especial, y prestar la colaboración técnica y profesional que nos sea requerida.

**■ En lo que respecta al apartado 3, las acciones a emprender son:**

- Evacuación controlada de personas intoxicadas, bajo supervisión médica.
- Evacuación ordenada de personas no intoxicadas, situadas en el área acotada y que puedan ser afectadas en un cierto grado de peligro.
- Corte de la emisión o derrame y ventilación del área o recinto.
- Neutralización de los efectos producidos mediante aplicación de técnicas concretas según los productos que emanan y los efectos que se siguen.

- Dada la alarma que puede generarse en una amplia zona, incluso toda la Ciudad, se enviarán desde el primer momento a través de órgano autorizado (en concreto si está constituido el CECOPAL, será el Gabinete de Información) datos fidedignos sobre el alcance, gravedad, zonas en peligro actual o previsible y recomendaciones sobre conductas a seguir por los grupos de población.

■ **Las recomendaciones imprescindibles a transmitir, en el caso de emanaciones de gases tóxicos, tal como el cloro gas son:**

- Confinamiento de la población en el recinto cerrado que tenga más próximo, ya sea su propia casa, la de un familiar o de un amigo, una tienda, etc. Una vez en lugar seguro:
- Cierre puertas, ventanas, persianas y toda posible entrada de aire.
- Ponga cinta, papel adhesivo o paños húmedos en las rendijas.
- Apague el aire acondicionado y cierre toda posible entrada de aire.
- No vaya a buscar a los niños al colegio.
- No utilice el teléfono.
- Para más precaución, respire a través de un paño mojado.
- Evite fumar, encender fuego o cualquier tipo de llama.
- Ponga la radio.

La alarma termina cuando lo comuniquen las autoridades por radio escuche la señal de fin de la alerta que será un toque de sirena continuo durante 30 segundos.

■ **Terminada la alerta.**

- Ventile toda la casa o el local en que se encuentre.
- No baje a bodegas, sótanos o subterráneos en varias horas.

## **1.8.1.12 RIESGOS DERIVADOS DE GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS**

Distinguiremos dos tipos de actividades multitudinarias y definiremos las medidas de actuación en cada caso.

### **1.8.1.12.1 En vía pública**

#### **Medidas de Autoprotección**

Cumplimiento de de las recomendaciones específicas de cada uno de los eventos. Siga las indicaciones de los encargados de seguridad del evento así como las de los miembros del Cuerpo de Bomberos, Policía Local y Personal de Protección Civil.

### **1.8.1.12.2 En Recintos cerrados**

#### **Medidas de Autoprotección**

Cumplimiento de las recomendaciones específicas de cada uno de los eventos. Actualización permanente de los Planes de Autoprotección, supervisados por el Cuerpo de Bomberos.

De modo general. Las medidas adecuadas en función del recinto.

- Recuerde donde están las salidas de emergencia.
- Si existe un incidente procure tranquilizarse y tranquilizar a los que tenga a su lado.





**Protección Civil**  
*-Oviedo-*

## **CAPITULO II**

### **CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y DEL TERRITORIO**

## INTRODUCCIÓN

Se describen, cuantifican y localizan cuantos aspectos, relativos al territorio del Concejo de Oviedo, resultan relevantes para fundamentar el análisis de riesgo, la vulnerabilidad, la zonificación del territorio, el establecimiento de épocas de peligro, el despliegue de medios y recursos y la localización de infraestructuras de apoyo para las operaciones de emergencia.

### 2.1 SITUACIÓN GEOGRÁFICA

El Concejo se encuentra en el centro del Principado de Asturias, ocupando 186,65 km<sup>2</sup> entre los ríos Nalón y Nora (los ríos más importantes del concejo, junto al río Trubia), aunque ninguno de ellos cruza el casco urbano, con unas coordenadas geográficas comprendidas entre los 43° 16' 51'' y los 43° 25' 43'' de latitud Norte y los 5° 44' 18'' y los 6° 00' 57'' de longitud Oeste.

Limita al norte con los concejos de Las Regueras y Llanera, al sur con Mieres y Ribera de Arriba, al este con Siero y Langreo y al oeste con Grado y Santo Adriano.

La altitud del Concejo varía entre los 80 m. que marca el río Nalón y los 709 m. que alcanza L'Escobín, en el macizo de La Grandota, situado en el límite con el Concejo de Langreo.

La ciudad está protegida de los vientos del norte por el Monte Naranco; al sur está la sierra del Aramo, en la que se encuentra el puerto de montaña Angliru.

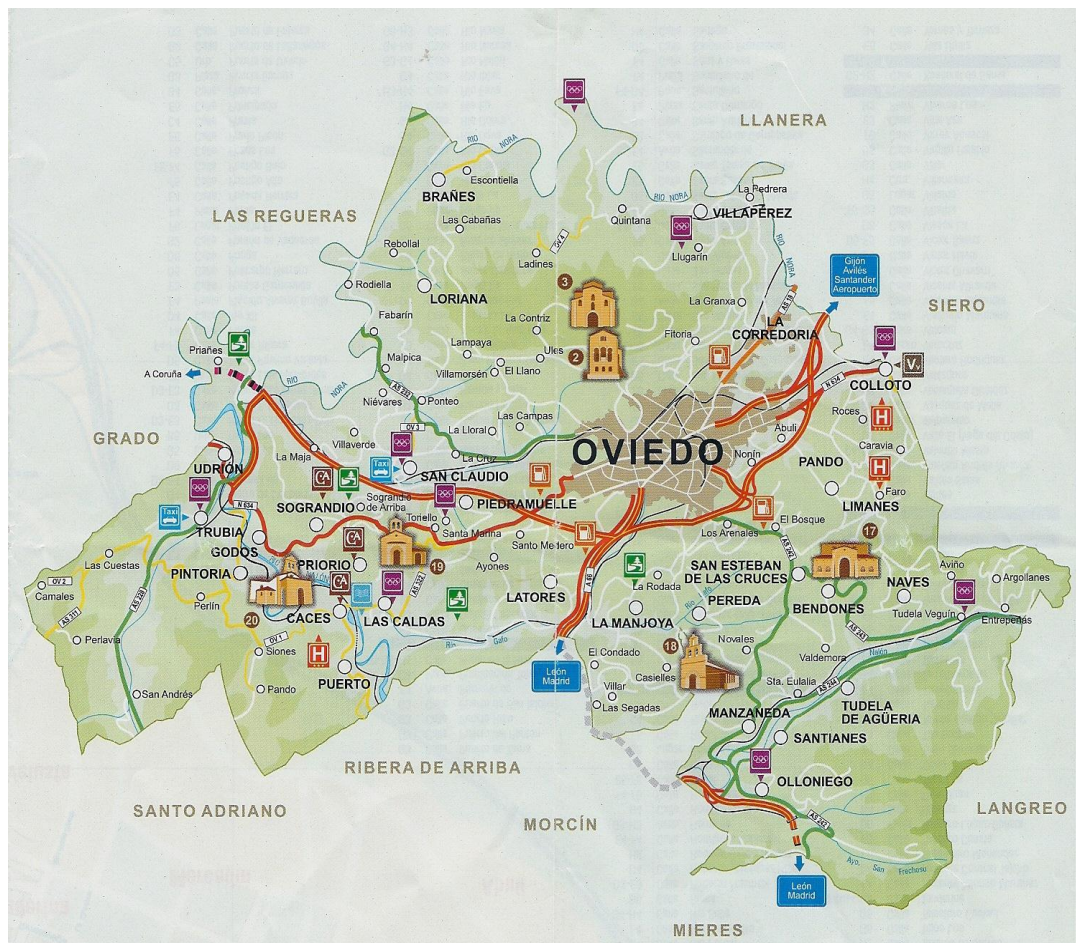
El casco urbano ocupa una topografía accidentada, que se traduce en bruscos desniveles de más de 100 metros entre el barrio de El Cristo (315 m) y La Tenderina (190 m); utilizando como referencia para el casco urbano la altura a la que se encuentra el Teatro Campoamor (227 m).

A pesar de esta topografía, el Concejo representa el primer ámbito de cierta horizontalidad al norte de la Cordillera Cantábrica, que es continuada por los concejos de Llanera y Siero.

Los 186,65 km<sup>2</sup> de superficie representan el 1,76 % del territorio asturiano y lo colocan en cuanto a extensión en el vigésimo lugar de entre los 78 Municipios que integran la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

El Concejo de Oviedo, en términos geomorfológicos, es la pieza más occidental del Surco o Depresión Prelitoral, una de las unidades estructurales que se sucede a modo de bandas paralelas desde la Cordillera a la Costa, en dirección Este-Oeste.

## PLANO DEL CONCEJO DE OVIEDO



### Localidades adyacentes

A continuación se muestran las localidades en un radio de 30 kilómetros respecto a Oviedo.

Gijón (24km) Avilés (22km) Mieres (14km) Pola de Siero (13km) Colloto (3km) Trubia (13km) Grado (23km) Posada de Llanera (8km) Lugo de Llanera (9km) Langreo (14km).

El Concello de Oviedo, a partir de la época de industrialización, dio paso a la instalación de una población de tipo urbano. Así a parte de la Capital resultaron privilegiados los núcleos del cinturón industrial que se establecieron en dos ámbitos diferenciados: Uno exterior y relativamente mas alejado de la Capital, sobre el valle del río Nalón, integrado por *Trubia*, *Olloniego* y *Tudela*, con sus correspondiente Polígonos Industriales, y otro suburbano con los núcleos de población de *San Claudio*, *Colloto* y *La Manjoya*.

### 2.1.1 OROGRAFÍA

Con una superficie de 186,65 km<sup>2</sup> y una altitud máxima de 709 metros y mínima de 80 metros, desde el punto de vista orográfico se pueden distinguir tres dominios: La Sierra del Naranco en el Norte, la Depresión de Oviedo en el Centro y el Valle del Nalón en la zona Meridional.

La Sierra del Naranco, limitada al Norte por el río Nora y al Sur por el río San Claudio, aunque no alcance la mayor cuota del Concejo el *Picu Paisano (636 m.)*, constituye su elevación totémica sustancial. De morfología asimétrica, el abrupto perfil del mediodía se suaviza y tiende hacia el septentrión.

Sobre la relativa Depresión de Oviedo se levanta la Capital. Dicha Depresión se encuentra acotada en la zona meridional por las elevaciones de Latores y las lomas Truébano, la Manjoya y la Grandota (505 m.).

El Valle del Nalón atraviesa el Municipio ovetense por el S.O. entre Fuso de la Reina y San Pedro de Nora y por el S.E. entre Tudela de Veguín y las proximidades de Olloniego. En la vertiente Sur del Valle se encuentra *L'Escobín (709 m.)*, que la mayor altitud del Concejo. (En mapas topográficos, figura con la denominación de Monte Picayu)

### 2.1.2 HIDROGRAFÍA

Existen dos redes hidrográficas en el Municipio: las correspondientes al Nalón y a su tributario el Nora. Ambos ríos han labrado notables hoces cuando atraviesan litologías calcáreas paleozoicas.

El río Nalón origina una importante llanura aluvial, con un espesor destacable de depósitos que juegan un descollante papel hidrogeológico en los alrededores de Olloniego. También baña las riberas de Caces y Trubia. Desaguan en el río Nalón varios ríos, arroyos y riachuelos, especialmente por la margen izquierda el río Trubia y por la derecha el Nora, el Gafu y los de naves, Cortina y Bendones.

Por la Ciudad de Oviedo circulan algunos arroyos, los más famosos son los de Pumarín y San Pedro, que recogen parte de las aguas de la vertiente meridional del Monte Naranco y constituyen la cabecera del Arroyo de Santullano.

Además de lo anteriormente descrito cabe destacar la Laguna pseudoartificial o *Charca del Torollu*, localizada en el Pueblo de San Claudio. Sus dimensiones son 79 x 73 m. de superficie y 5 o 6 m. de profundidad. Posee un origen antrópico, al formarse aprovechando la depresión creada por una antigua barrera paracerámica con destino para una tejera ubicada en San Claudio.

## 2.2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

El Municipio de Oviedo se divide en 30 **parroquias** que se relacionan a continuación junto con su población.

<b>Parroquia</b>	<b>Población</b>	<b>Parroquia</b>	<b>Población</b>	<b>Parroquia</b>	<b>Población</b>
<b>Agüería</b>	755	<b>Loriana</b>	245	<b>Piedramuelle</b>	524
<b>Bendones</b>	241	<b>Manjosa</b>	947	<b>Pintoria</b>	52
<b>Box</b>	883	<b>Manzaneda</b>	201	<b>Priorio</b>	419
<b>Brañes</b>	75	<b>Naranco</b>	92	<b>Puerto</b>	201
<b>Caces</b>	277	<b>Naves</b>	108	<b>San Claudio</b>	2.534
<b>Cruces</b>	960	<b>Nora</b>	103	<b>Santianes</b>	86
<b>Godos</b>	670	<b>Olloniego</b>	1.148	<b>Sograndio</b>	397
<b>Latores</b>	667	<b>Oviedo</b>	209.549	<b>Trubia</b>	2.058
<b>Lillo</b>	339	<b>Pando</b>	130	<b>Udrión</b>	125
<b>Limanes</b>	867	<b>Pereda</b>	170	<b>Villapérez</b>	332

Además de esta división del municipio en parroquias, el municipio se estructura también en los siguientes **barrios** (se muestra la población a 31 de diciembre de 2010).

<b>Barrio</b>	<b>Poblac.</b>	<b>Barrio</b>	<b>Poblac.</b>	<b>Barrio</b>	<b>Poblac.</b>	<b>Barrio</b>	<b>Poblac.</b>
<b>Agüería</b>	749	<b>Cruces</b>	946	<b>Naranco</b>	98	<b>P. Vega</b>	472
<b>Antiguo</b>	3.566	<b>El Cristo</b>	6.579	<b>Nar.-Este</b>	925	<b>Priorio Puerto</b>	203
<b>Argañosa</b>	12.970	<b>Godos</b>	664	<b>Nar.-Oeste</b>	889	<b>Pumarín</b>	13.997
<b>Bendones</b>	237	<b>Corredoria</b>	15.814	<b>Naves</b>	114	<b>S. Claudio</b>	2.759
<b>Box</b>	876	<b>La Ería</b>	2.386	<b>Nora</b>	99	<b>S. Lázaro</b>	3.207
<b>Brañes</b>	75	<b>La Florida</b>	6.735	<b>Olivares</b>	3.420	<b>Santianes</b>	88
<b>Buenavista</b>	9.661	<b>L. Campas</b>	2.229	<b>Olloniego</b>	1.130	<b>Sograndio</b>	404
<b>Caces</b>	271	<b>Latores</b>	658	<b>Otero</b>	7.500	<b>Teatinos</b>	15.025
<b>Centro-Este</b>	6.897	<b>Lillo</b>	339	<b>Pando</b>	127	<b>Tend.-Fozanel.</b>	13.247
<b>Centro-Norte</b>	15.747	<b>Limanes</b>	882	<b>Pando</b>	1.795	<b>Trubia</b>	2.112

Centro-Oeste	10.128	Loriana	241	P. Invierno	4.124	Udrión	91
Centro-Sur	8.006	Manjoya	949	Pereda	177	Vallobín	11.427
Cerdeño	1.574	Manzaneda	206	Piedramuelle	529	Ventanielles	8.266
C. Naranco	13.203	M. Cerrau	3.405	Pintoria	53	Villapérez	336
Colloto	2.735	Monxina	1.985	P.Vaquero	3.016		

### PLANO SITUACIÓN DE BARRIOS



## 2.3 DEMOGRAFÍA

De acuerdo con los censos oficiales de población recogidos por el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Oviedo, la población en territorio del Concejo a fecha 29-02-12, se cifra en 226.849 habitantes.

El número de mujeres es de 120.922, lo que supone el 53,31% de la población y el número de hombres es de 105.927, lo que representa un 46,69% del total.

<b>Edad</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<05	4.900	4.716	9.616
5-9	4.526	4.427	8.953
10-14	4.291	3.967	8.258
15-19	4.360	4.152	8.512
20-24	5.097	5.313	10.410
25-29	7.256	7.287	14.543
30-34	9.089	9.371	18.460
35-39	9.958	10.057	20.013
40-44	8.752	9.204	17.956
45-49	8.249	9.196	17.445
50-54	8.278	9.616	17.894
55-59	7.403	8.992	16.395
60-64	6.425	7.773	14.198
65-69	5.242	6.503	11.745
70-74	3.499	4.481	7.980
75-79	3.710	5.564	9.274
80-84	2.735	5.060	7.795
85-89	1.539	3.330	4.869
90-94	504	1.458	1.962
95-99	100	400	500
>99	16	55	71
<b>Total</b>	<b>105.927</b>	<b>120.922</b>	<b>226.849</b>

El total de inmigrantes en el Concejo, aunque es una cifra variable, es de 16.345 de los cuales 7.939 son hombres y 8.406 mujeres. Según los últimos datos actualizados del padrón municipal de habitantes, en Oviedo no solo no ha bajado el número de extranjeros dados de alta, sino que se ha incrementado.

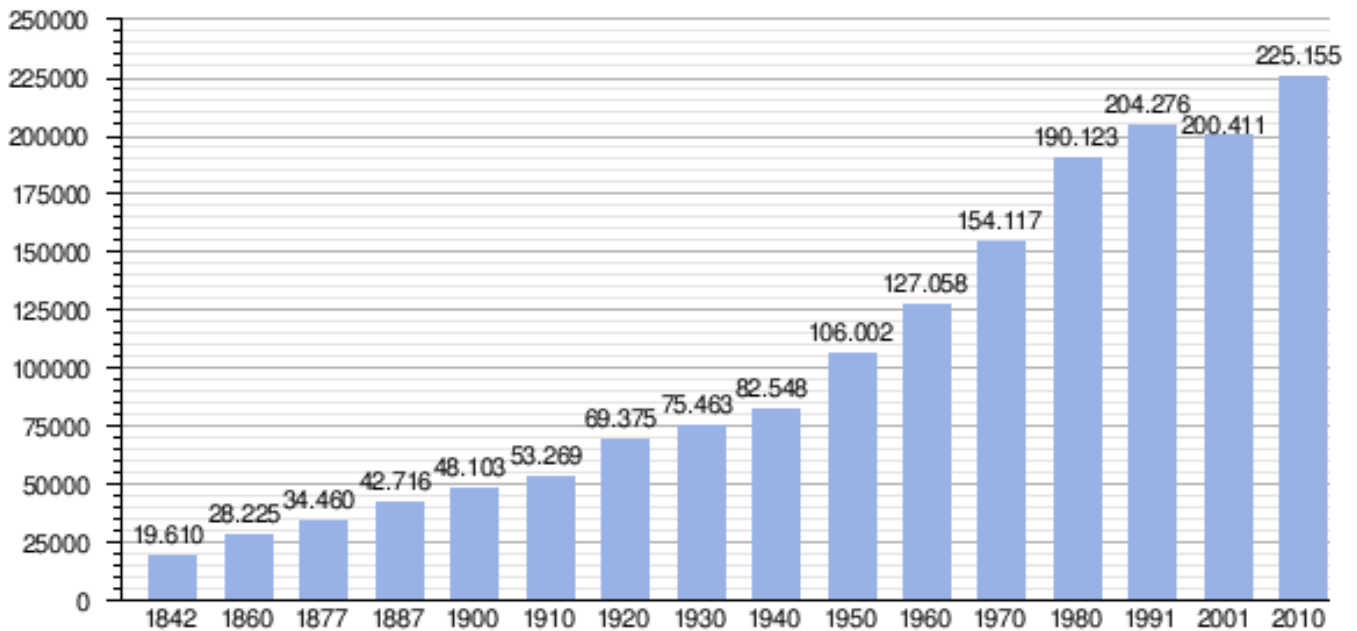
El colectivo más numeroso procede de Rumania, con 2.200 personas, seguido de Ecuatorianos con 2.150, Colombianos 1.437 y Paraguayos 1.147.

Los Barrios de Pumarín y Teatinos son las zonas de Oviedo con más atracción para los inmigrantes y las únicas con más de 2.000 vecinos de nacionalidad extranjera. Le siguen la zona Centro-Norte de la Capital, con 1.456 inmigrantes.

### **Evolución de la población**

La población en el Municipio de Oviedo había venido creciendo imparable durante todo el siglo XX hasta justamente la segunda mitad de la década de los 90 cuando la población se estancó a nivel nacional. Esta situación cambió con la entrada del nuevo siglo y la población del Municipio volvió a crecer, si bien es verdad que lo hace con la aportación principal de habitantes provenientes de otros municipios asturianos y extranjeros, ya que la diferencia entre la tasa de defunciones (11,77‰) y la de nacimientos (6,91‰) fue negativa en 2004.

La población extranjera se incrementó de 1.129 censados en 1996 hasta los 16.345 que habitaban el municipio a finales de 2012. La comunidad extranjera más numerosa es la rumana con 2.451 personas seguida por la ecuatoriana y la colombiana con 1.876 y 1.392 habitantes censados respectivamente (dat. 2010).



Evolución demográfica del municipio de Oviedo (España).  
Fuente: Instituto Nacional de Estadística de España

## 2.4 CLIMATOLOGÍA

Climatológicamente, como en la mayor parte del Principado, domina un clima oceánico con suaves veranos y frescos inviernos y una pluviosidad bastante repartida a lo largo del año, predominando en invierno y primavera. El clima está algo continentalizado debido a que Oviedo no es una ciudad litoral, sino interior, por lo que las temperaturas fluctúan más que en las zonas costeras.

Durante el período de 1972 a 2000 la temperatura media anual fue de 12,9°C, con agosto como el mes más caluroso, con una media de 18,7°C, y enero como el más frío, con 8,0°C de promedio. Históricamente, la menor temperatura registrada en la ciudad desde que existen mediciones ocurrió el 3 de febrero de 1902, cuando se alcanzaron -10,4°C; la máxima se alcanzó el 11 de agosto de 1870, cuando el termómetro subió hasta los 38°C.



En el periodo 1972 a 2000, el mes más lluvioso fue abril, con 109 mm, mientras que los menos lluviosos fueron junio, julio y agosto, con unas precipitaciones medias de 52, 53 y 55 mm respectivamente; anualmente el promedio se situó en 973 mm. Tanta pluviosidad hace que la media de humedad relativa se sitúe sobre el 78% durante todo el año, prácticamente sin variación entre los meses. No son frecuentes los fenómenos meteorológicos extremos, durante el periodo anterior la media anual de días de nieve fue de 5, concentrándose exclusivamente en los meses de invierno.

## 2.5 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación, tanto escritos como audiovisuales, más relevantes en el Concejo de Oviedo son:

**Periódicos:** La Nueva España, El Comercio, Qué!, Les Noticias, Oviedo Diario.

**Emisoras de radio:** Cadena SER, COPE, Onda Cero, Punto Radio, Radio Sele.

**Cadenas de televisión:** TPA, Localia, Asturias TV, Popular TV.

**Revistas:** Vivir Oviedo.

## 2.6 REDES DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS

### 2.6.1 Redes de Comunicación

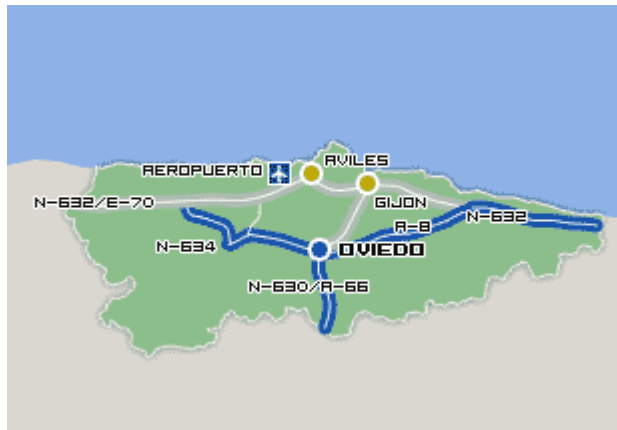
#### Accesos por carretera al Concejo de Oviedo

Los principales accesos a Oviedo por carretera son:

N-634 - desde el Occidente carretera Nacional, procedente de Galicia.

N-632 y A-8 desde el Oriente, Carretera Nacional y Autovía procedente del País Vasco y Cantabria.

N-630 y A-66, desde el Sur, Carretera Nacional y Autopista del Huerna procedentes de La Meseta.



**Mapa de accesos a Oviedo por carretera**

### **Accesos por avión**

AEROPUERTO DE ASTURIAS: Tfno. información: 985 12 75 00. Vuelos directos a y desde Alicante, Barcelona, Bruselas, Londres-Gatwick, Lanzarote, Madrid, Málaga, Palma de Mallorca, Paris-Orly, Sevilla, Tenerife-Sur y Valencia. <http://www.aena.es>

### **Accesos por ferrocarril**

RENFE: Tfno información: 902 24 02 02. Líneas Nacionales. Trenes a y desde Madrid, Barcelona y Alicante. <http://www.renfe.es>  
Además de las siguientes líneas de cercanías por Asturias, a y desde Oviedo:

- L-1- Línea Gijón-Oviedo-Mieres-Puente de los Fierros
- L-2- Oviedo-El Entrego
- L-3- Oviedo-Avilés-S. Juan de Nieva

FEVE: Tfno. Información: 985 297 656. Líneas Nacionales: Trenes a y desde El Ferrol y Santander. <http://www.feve.es>

Además de las siguientes líneas de cercanías por Asturias a y desde Oviedo:

- F-6 -Línea Oviedo-Infiesto
- F-7- Línea Oviedo-Pravia-San Esteban
- F-8- Oviedo-Trubia-Collanzo

## Red Viaria principal

Las vías de comunicación de la ciudad de Oviedo han sido y son diseñadas en función de su emplazamiento, por su capitalidad y ubicación el centro neurálgico se articula en tres ejes principales:

- Eje de comunicación con Gijón-Avilés-Siero
- Eje de comunicación con la Meseta
- Eje comunicación con Trubia-Occidente

<b>Identificador</b>	<b>Denominación</b>	<b>Itinerario</b>
<b>A-63</b>	A. Oviedo-La Espina	Oviedo-Grado La Espina
<b>A-64</b>	A. Oviedo-Villaviciosa	Villaviciosa – Alto Fumareda Lieres-Oviedo
<b>A-66</b>	A. Ruta la Plata	Gijón-Oviedo-Mieres-Campomanes León – Benavente – Zamora Salamanca-Plasencia-Mérida Sevilla
<b>AS-II</b>	A. Industrial	Gijón – L. Llanera – Oviedo
<b>O-11</b>	Acceso este de Oviedo	A-66 - P. de Fozaneldi
<b>O-12</b>	Acceso sur de Oviedo	A-66 - P. de Castilla
<b>N-630</b>	Carretera R. de la Plata	Gijón - Oviedo - Mieres - León Salamanca – Sevilla
<b>N-634</b>	C. Nacional N-634	S. Sebastián - Bilbao – Solares Llanes-Oviedo-Luarca-Ribadeo La Coruña
<b>AS-232</b>	C. Oviedo-El Escamplero	Oviedo - Lorianana - El Escamplero
<b>AS-242</b>	C. Oviedo-Campomanes	Oviedo - Olloniego - Mieres-P. de Lena Campomanes
<b>AS-266</b>	C. Oviedo-Gijón	Oviedo-Lugones-Pruvia –Gijón

## 2.6.2 Infraestructuras

La ciudad contaba a principios de 2012 con 2.527 plazas de estacionamiento regulado gestionadas por la empresa Eysa.

En julio de 1999 se inició, a través de la sociedad municipal Cinturón Verde, un plan de construcción de once aparcamientos subterráneos que sumaban 7.440 plazas. Además de estos aparcamientos, la ciudad dispone también otras 8.686 plazas distribuidas en veintidós aparcamientos minutados.

Desde 1991 se llevó a cabo un amplio programa de peatonalización centrado en el casco antiguo, donde se peatonalizaron todas las calles. Asimismo, se restringió el acceso al tráfico rodado a la calle de Uría, el principal eje comercial de la ciudad.

### Aparcamientos subterráneos de uso público (2011)

Nombre	Plazas totales / comercializadas	
Económicos	1.055	873
Ursulinas	401	233
Parque de Invierno	321	31
Depósitos	565	158
Vallobín	1.318	310
Turina	316	200
Argañosa	679	455
Plaza de Castilla	659	554
Fozaneldi	125	125
Azcárraga	177	177
Rodríguez Cabezas	1.202	644
<b>Total</b>	<b>6.818</b>	<b>3.760</b>

### Transporte urbano

Existe un servicio urbano de autobuses que comprende trece líneas que recorren diariamente la ciudad y las poblaciones más importantes del municipio. Además, los sábados, domingos y festivos existe una línea nocturna conocida como «búho» que realiza cinco servicios nocturnos. Esta red de autobuses está gestionada por la empresa Transportes Unidos de Asturias, conocida simplemente como **TUA** y perteneciente al grupo Alsa. Su central se ubica en el Polígono del Espíritu Santo. Tfno. 985.22.40.22.

## **Transporte interurbano**

Varias empresas ofrecen servicios regionales, interregionales e internacionales desde la estación de autobuses de Oviedo o desde paradas en la ciudad. Entre ellas se encuentran Alcotán, ALSA, Enferbus, Hortal, Llaneza y Turytrans. Existen destinos internacionales a Bélgica, Francia, Reino Unido o Suiza, entre otros.

La Estación de Autobuses de Oviedo está situada en la C/Pepe Cosmen. Tfno. 902-499-949.

### **2.6.3 Servicios Básicos**

La importancia del análisis de los servicios básicos radica en la aparición de factores de riesgo en caso de anomalía en el suministro de estos servicios, y el soporte de las infraestructuras existentes en los procedimientos de actuación como métodos paliativos. Se analizan a continuación los equipamientos básicos que posee la ciudad, describiéndolos de forma resumida.

#### **Redes de distribución e instalaciones**

Abastecimiento de Agua.  
Saneamiento.  
Alumbrado Público.  
Electricidad.  
Gas.  
Redes de Telecomunicación.

#### **Redes de comunicación**

Carreteras y autopistas.  
Ferrocarriles.  
Aeropuerto.  
Transporte colectivo exterior.  
Transporte colectivo urbano.

#### **Servicios públicos**

Bomberos, Protección Civil, P.Local.  
Parques y Jardines.  
Edificios Admón. Municipal.  
Mataderos, mercados.  
Hospitales, clínicas y ambulatorios.  
Cementerios y servicios funerarios.  
Centros de Juventud, Residencias  
3ª edad y Atención a la Mujer

Centros de discapacitados.  
Centros deportivos.  
Colegios públicos y privados y  
centros Universitarios.  
Bibliotecas.  
Limpieza pública.  
Puntos limpios y retirada de  
residuos.

## Actividades y usos colectivos

Garajes de uso público y privado.  
Cines, teatros y auditorios.  
Estaciones de autobuses.  
Hoteles.  
Emisoras de radio y televisión, diarios locales.  
Empresas de ambulancias.  
Empresas distribuidoras de productos farmacéuticos.

## Otros edificios públicos

- Delegación del Gobierno-Guardia Civil-Policía Nacional.
- Delegación de Defensa.
- Gobierno de Asturias. Junta General del Principado.
- Edificios de la Administración.
- Juzgados.

De los anteriores enumerados, se hace un extracto de aquellos que son susceptibles de ser centros de albergue, y acogida provisional de personal evacuadas:

### Centros de acogida

- Centros de Juventud.
- Residencias de 3ª edad.
- Centros deportivos.
- Colegios públicos y privados.
- Hoteles.

Se adjuntan en el **ANEXO I** los planos, ubicaciones y teléfonos correspondientes a las infraestructuras y servicios de la ciudad detallados anteriormente.

## 2.7 ANÁLISIS DE RIESGOS

Un análisis de riesgos consiste en la identificación de los mismos en un territorio concreto. Para ello se analizan y valoran los siguientes parámetros:

- Se concretan los riesgos en zonas territoriales de afectación
- Se planifican medidas de intervención y prevención en esas áreas
- En caso de riesgos con carácter estacional se distribuyen en el tiempo
- Se estima la peligrosidad: mide el grado de ocurrencia (probabilidad) de un evento que pueda generar daños en un período de tiempo y en un área concreta.

- Se estima la vulnerabilidad: mide el grado de pérdida provocado por la ocurrencia de un evento de una magnitud dada que pueda generar daño.
- Se estima la exposición: mide la presencia de elementos en riesgo (personas o bienes) ante el evento que pueda generar daño.

El riesgo vendrá determinado por la ecuación del riesgo como expresión conceptual de la relación entre peligrosidad, vulnerabilidad y exposición:

$$R = P \times E \times V$$

Donde:

**R** = Riesgo  
**P** = Peligrosidad  
**E** = Exposición  
**V** = vulnerabilidad

El cálculo cuantitativo del riesgo sólo podrá determinarse por un cálculo de probabilidades, al menos en lo que se refiere a la previsión de situaciones que puedan derivar en un desastre. Puede suponerse que el riesgo es "*una magnitud estadística que se define como el valor esperado de las pérdidas (medida en vidas humanas, lesiones, daños en el patrimonio material privado y público, etc.)*". Pero necesitamos saber, conocer el grado de destrucción o el índice del riesgo al que estamos sometidos o, dicho de otro modo, la vulnerabilidad. ¿En qué medida somos vulnerables ante un peligro? El cálculo del riesgo equivale a la vulnerabilidad de un área geográfica y todo lo que contiene (población, infraestructuras, edificios, ecosistemas, tejido industrial y económico, etc.).

Vulnerabilidad, a su vez, es el grado o capacidad de respuesta o perdurabilidad de todos esos elementos contenidos en el área geográfica de influencia frente a un peligro específico. También debemos entender que el peligro no es siempre uniforme ni lineal ni regular, no se presenta siempre con la misma fuerza ni con la misma dimensión espacial ni durante el mismo tiempo.

Consecuentemente, la vulnerabilidad se ha de expresar como la capacidad de respuesta o resistencia de todos los elementos expuestos a un peligro concreto en función de los parámetros con los que éste se presente (intensidad, expansión, duración...).

Podemos decir, en resumen, que la vulnerabilidad se cuantifica restando al conjunto de parámetros o magnitudes que conforman el peligro (peligrosidad) la capacidad de respuesta (**V = p - Re**).

Al tratarse de un cálculo de probabilidades, el resultado del análisis vendrá dado en tanto por uno de vulnerabilidad o, lo que es lo mismo, en tanto por ciento de riesgo.

En definitiva, el cálculo probabilístico del riesgo se obtendrá a partir de la fórmula siguiente:

$$R \text{ (riesgo)} = V \text{ (vulnerabilidad)} \times p \text{ (probabilidad)} - R \text{ (respuesta)}$$

Todos los factores que componen esta fórmula vendrán dados en tanto por uno o en tanto por ciento, si traducimos la probabilidad (entre 0 y 1) a porcentaje; un resultado próximo al cero indicará un riesgo bajo y lo contrario, un riesgo alto o incluso total. Esta fórmula nos ayudaría a calcular los riesgos superiores al 0% ó cero por uno.

La identificación de los riesgos en la ciudad de Oviedo, debido a su situación y geografía, supone un trabajo continuado, que conlleva una participación activa de todas las Administraciones públicas y entidades privadas localizadas en nuestra ciudad.

Los recientes acontecimientos han puesto de manifiesto la importancia que para nuestra ciudad tiene el estudio de determinados riesgos, como los derivados de la meteorología, entre los que destacan los de inundaciones, viento, nevadas, etc.

Las características del tejido industrial ovetense limitan el riesgo específico a determinadas empresas y zonas industriales que están incluidas en planes especiales. También, deben considerarse los riesgos derivados del transporte de mercancías peligrosas existentes a través de nuestra ciudad, o núcleos como Trubia cuyo trazado debe evitarse que transcurra por zonas densamente pobladas.

No cabe duda de la importancia de los estudios de riesgos en el Plan Municipal de Protección Civil, que posteriormente se integrará en los planes territoriales (PLATERPA), conformando un único instrumento de prevención y actuación ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Los riesgos en el territorio del Concejo de Oviedo quedarán reflejados en el correspondiente mapa de riesgos.

**El presente capítulo pretende establecer las directrices para la elaboración del catálogo de riesgos del Concejo de Oviedo.**

## **2.8 CLASIFICACIÓN DE RIESGOS**

A continuación se presenta una relación de los riesgos que, potencialmente, pueden producir situaciones de emergencia en el territorio del Concejo de Oviedo. Esta clasificación está abierta a otros riesgos presentes o futuros, identificados o identificables, que puedan producir una situación de emergencia, catástrofe o calamidad.



En muchas ocasiones, y de acuerdo con su evolución, una situación de riesgo puede ser difícilmente encajable en una única categoría, pudiendo una situación de origen natural conducir a situaciones de tipo antrópico o tecnológico.

La clasificación del riesgo se puede hacer de varias formas.

Por su **origen** los riesgos pueden ser tres tipos:

- **Naturales:** Son los riesgos que tienen su origen en fenómenos naturales, no directamente provocados por la presencia o actividad humana. Esta clase de riesgos suele estar condicionada por las características geográficas y particulares de nuestro Concejo, y en general afectan a todo el Término Municipal.

La naturaleza e intensidad de éstos, sin embargo, varían mucho de un año a otro, lo cual influye evidentemente, sobre las medidas que deben adoptarse en cada suceso. En estos casos, difícilmente se puede evitar que se produzcan, aunque sí se puede prever mediante un buen sistema de alerta, así como tener estudiadas las medidas de actuación en caso de que se produzcan.

- **Inundaciones:** Crecidas o avenidas, acumulaciones pluviales, rotura de presas o daños graves.

- **Movimientos gravitatorios y sísmicos:** Desprendimientos, deslizamientos, hundimientos del terreno, terremotos.

- **Asociados a fenómenos atmosféricos:** Nevadas, Heladas, Aludes, Olas de Frío, Granizo, lluvias torrenciales, vendavales, sequía e incendios forestales.

- **Tecnológicos:** Son los causados por la aplicación y/o uso de tecnologías desarrolladas por el hombre. En esta clasificación se hayan, por ejemplo, los peligros químicos, bacteriológicos, radiológicos y nucleares.

No debemos olvidarnos tampoco de los riesgos por amenaza terrorista.

- **Riesgos industriales:** Fuga, incendio, explosión, Incidencias en procesos industriales susceptibles de generar accidentes graves, Contaminación atmosférica, Contaminación fluvial, Contaminación de la capa freática, suelos en general.

- **Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas:** Por carretera, por ferrocarril.

- **Otros riesgos tecnológicos:** Químicos, bacteriológicos, radiológicos, nucleares, amenazas terroristas.

- **Antrópicos:** Son aquellos riesgos producto de las acciones o actividades humanas. Ante este tipo de riesgos originados por la actuación humana sobre el medio, se pueden tomar Medidas Preventivas que disminuyan la posibilidad de que se produzcan.

- **Anomalías en el suministro que dependan de redes físicas:** Agua, Gas, Electricidad, Telefonía, Otras redes.

- **Anomalías en el suministro de productos esenciales:** Alimentos primarios, Productos farmacéuticos, Productos energéticos, Otros abastecimientos básicos.

- **Desplome o fallos en obra civil:** Edificios e infraestructuras.

- **Incendios:** Urbanos, Industriales, Forestales.

- **Accidentes asociados al transporte de personas y bienes:** Accidente de carretera, Accidente aéreo, Accidente ferroviario.

- **Riesgos sanitarios:** Contaminación bacteriológica, Intoxicaciones alimentarias, Epidemias, Plagas.

- **Incidentes o accidentes en localizaciones con problemas de accesibilidad:** Medio hídrico, cavidades y subsuelo en general o Montaña.

- **Riesgos asociados al terrorismo y actos vandálicos.**

- **Riesgos asociados a actividades deportivas y grandes concentraciones humanas:** Locales de pública concurrencia, grandes concentraciones humanas.

Distinguiremos **tres tipos de riesgos dependiendo del responsable de la planificación:**

- **A.** Riesgos cuya planificación corresponde a la **Administración del Estado** por estar siempre sujetos a interés nacional. En este caso es el Estado quien abarca todas las fases de la planificación incluyendo la relativa a la prevención, implantación, mantenimiento de la efectividad, la información a las Administraciones afectadas, a la población y la dirección de todas las actuaciones, sin perjuicio de la participación del resto de las Administraciones Públicas.

- **B.** Riesgos sobre los que la **Comunidad Autónoma del Principado de Asturias** elaborará un Plan Especial y que están incluidos en el Plan Territorial de Protección Civil. (PLATERPA).

- **C.** Riesgos no sujetos a Directriz Básica. La elaboración de los correspondientes Planes especiales quedará sujeta a lo que determine el **Ayuntamiento de Oviedo**.

Basándonos en lo expuesto anteriormente, a continuación, se presenta una relación de los riesgos que potencialmente pueden producir situaciones de emergencia.

### **2.8.1 Emergencias Nucleares**

Los riesgos derivados de Emergencias nucleares serán planificados, de acuerdo con los denominados Planes Básicos, puesto que su aplicación viene exigida por el interés nacional. La competencia y responsabilidad del Estado, abarca todas las fases de la planificación incluyendo la relativa a la prevención, implantación, mantenimiento de la efectividad, la información a las Administraciones afectadas, a la población y la dirección de todas las actuaciones, sin perjuicio de la participación del resto de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al Concejo de Oviedo podemos indicar que:

#### **Descripción:**

Dada la situación de Oviedo los posibles focos de interés son:

- Sustancias radiactivas empleadas en investigación
- Sustancias radiactivas de uso médico
- Sustancias radiactivas para usos industriales
- Transporte de sustancias radiactivas que pasen por el término municipal de Oviedo.

En Oviedo hay instalaciones radiactivas, según se refleja en el mapa de riesgo R1.

#### **Marco Legal**

- *Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear (BOE n° 100, de 25 de abril de 1980).*
- *Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear (BOE n° 135, de 7 de junio de 1982).*
- *Real Decreto 158/1995, de 3 de febrero, sobre protección física de los materiales nucleares (BOE 54, de 4 de marzo de 1995).*
- *Real Decreto 1836/1999, Ministerio de Industria y Energía, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radioactivas (BOE n° 313, de 3 diciembre de 1999).*

- *Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. (BOE n° 178, de 26 de julio de 2001).*

Se adjunta ubicación de instalaciones radioactivas en el [mapa de Riesgo R1](#).

## 2.8.2 Incendios Forestales

### Descripción:

Se define un incendio como "*un fuego grande que abrasa lo que no está destinado a arder*". Científicamente hablando, el fuego es el producto de una reacción química exotérmica de oxidación-reducción, con emisión de calor, radiación luminosa, humo y gases de combustión.

En los medios forestales se produce una pérdida de masa de vegetación, valores ambientales, paisajísticos y de salud, con una pérdida económica, en función de la especie y calidad de la madera quemada. Asimismo es probable que se produzcan daños en zonas residenciales cercanas, vías de comunicación, redes de distribución u otros bienes considerables públicos o privados.

Como daños indirectos en los medios forestales podemos considerar:

- Pérdidas de vidas humanas.
- Agravamiento del riesgo de erosión y de inundaciones, esto puede originar pérdidas económicas incalculables, además de víctimas.
- Deterioro del paisaje, que tardará muchos años en recuperar su aspecto anterior.
- Incremento de sequedad en las tierras, al desregularse el régimen hídrico por la cubierta vegetal, con el consiguiente efecto desertificador.
- Incremento de emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera.

### Marco Legal:

- *La Norma Nacional que regula la lucha contra incendios forestales es la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, aprobada por Orden del Ministerio del Interior de 2 de Abril de 1993. Este es uno de los Planes Especiales que regula el Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.*
- *Ley 5/2003, de 22 de abril, de medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones sin continuidad inmediata con la trama urbana (BOE n° 126, de 27 de mayo de 2003).*

- *Ley 43/2003 de 21 de noviembre, Ley de Montes (BOE n° 280, de 27 de noviembre de 2003).*
- *Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal (BOE n° 7, de 8 de enero de 2005).*
- *Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, de la Jefatura del Estado, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales (BOE n° 175, de 23 de julio de 2005).*
- *Ley 9/2001 de 15 de Octubre, creación de la Entidad Publica de Bomberos del Principado de Asturias.*
- *Resolución de 30 de Enero de 2012 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, donde se aprueban las Normas sobre quema en el Principado de Asturias.*

Se detallan zonas sensibles en el [mapa de Riesgo R2](#).

### **2.8.3 Inundaciones**

Consideramos sólo las inundaciones por crecidas de los ríos y no tendremos en cuenta las debidas a roturas de presas; si bien deberá tenerse en cuenta el Plan de Emergencia de la Presa de Valdemurio (Quirós), por las consecuencias adversas que se puedan producir en caso de accidente, tanto para la población como para los bienes aguas abajo, en la que se vería afectada, nuestro término municipal.

#### **Descripción:**

Oviedo es cruzada en su término municipal por los ríos Nalón, Nora y Trubia. Las posibles crecidas de los ríos Nalón y Trubia son reguladas por embalses de cabecera o curso medio, por lo que la repercusión en los tramos finales que afectan a las zonas del Concejo por donde discurren no deberían constituir problema de inundación, ya que por otro lado la configuración de los cauces permite absorber un aumento importante de caudal. Si bien es en los algunos tramos, y en la incorporación al Nalón, del rio Trubia causan algunos problemas en algunas zonas de esta población debido al efecto acumulativo de los cauces.

## ■ Río Nalón

El río Nalón es el río más largo y caudaloso de Asturias, con 145 kms. de recorrido. Nace en Fuente Nalona, en el Puerto de Tarna (Caso) a una altura de 1.690 mts. Y desemboca en San Esteban de Pravia, después de haberse unido al Narcea y formar la llamada Ría de Pravia. Tiene una superficie de 3.692 km<sup>2</sup> y un caudal medio de 56,40 m<sup>3</sup> por segundo.

## ■ Río Nora

El río Nora es un afluente del Nalón de 67 kms. de longitud, nace en la parroquia de Narzana (Siero), a una altitud de 300 mts. y desemboca en el pueblo de Priañes, situado en Trubia, donde se ubica un embalse de aprovechamiento hidroeléctrico. Su cuenca tiene una superficie de 377 km<sup>2</sup> y su caudal medio es de 20,98 m<sup>3</sup> segundo

Desde su paso por Colloto es frontera natural entre los Concejos de Siero y Oviedo.

### **Importancia de la comprensión del concepto de periodo de retorno en la vida cotidiana**

Todas las obras de protección contra inundaciones tienen una efectividad relativa, asociada con el período de retorno para el cual se han calculado. Es frecuente creer que si se construye un dique para contención de avenidas, ya nunca habrá inundaciones en ese lugar. En realidad, si el periodo de retorno para el cual se ha calculado la altura del dique y la sección del río es, por ejemplo de 20 años, debe entenderse que de media cada 20 años ocurrirá una avenida que sobrepase los diques, sin embargo, nadie puede asegurar que ese evento no sucederá pocos meses después de concluida la obra.

Los cálculos utilizados por los ingenieros para calibrar el periodo de retorno de una avenida (de 100 o 500 años), se basan en datos de series de diez años continuados de medidas (de las estaciones de registro) a las que se hace una extrapolación estadística.

Se indican las posibles afecciones por inundación en el [mapa de riesgo R3](#).

### **Marco Legal**

- *Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones aprobada en la resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior. (BOE n° 38, de 14 de febrero de 1995).*

- *Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, DO L 327, de 22 de diciembre de 2000. Y COM (2004)472 final de 12 de julio de 2004. (Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 327/1 22, de diciembre de 2000 ES)*
- *Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE n° 161, de 6 julio 2001).*
- *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (con las modificaciones de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social) (BOE n° 176, de 24 julio 2001).*
- *Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE n° 148, de 19 junio 2004).*

## **2.8.4 Químicos. Accidente Mayor en la Industria Química o Asimilable**

### **Descripción:**

La industria química se caracteriza por procesos técnicos que requieren la utilización de una amplia gama de productos que poseen propiedades inflamables, explosivos o tóxicos y que pueden producir los siguientes accidentes:

**Fugas, escapes y derrames:** Uno de los orígenes más frecuentes de los accidentes se producen dentro del sector químico y de almacenamiento de sustancias peligrosas son las fugas de sustancias en forma de escapes y derrames.

**Incendios industriales:** El origen de éstos es variado, las instalaciones de las que están dotados los polígonos industriales (electricidad, agua, gas, calefacción, aire acondicionado, ascensores, sistemas de seguridad, etc.) pueden ser origen de un incendio o ayuda a la propagación de éste.

**Explosiones:** fenómenos caracterizados por el desarrollo de una presión o de una onda de sobrepresión.

Las Industrias Químicas más relevantes del Concejo, están situadas en la zona de Trubia, siendo las más importantes Química del Nalón e Industria Doy y algunas instalaciones ubicadas en el Polígono del Espíritu Santo y de Olloniego.

Se debe de tener especialmente en cuenta, el Plan de Emergencias Exterior de la Industria Química del Nalón y contemplar el riesgo ante una posible contingencia.

## Marco Legal

- *Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. (BOE n° 191 de 10 de agosto de 1985).*
- *Aplicación de la Directiva Seveso (Real Decreto 1254/99) de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. (BOE n° 172, de 20 de julio de 1999) SE MODIFICA los artículos. 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, el anexo III y SE SUSTITUYE el anexo I, por Real Decreto 948/2005, de 29 de julio (Ref. 2005/13121) SE MODIFICA los artículos. 4, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 18 y la disposición adicional 1, por Real Decreto 119/2005, de 4 de febrero (Ref. 2005/2198).*
- *Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. (BOE n° 242, de 9 de octubre de 2003).*
- *Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE n° 181, de 30 de julio de 2005 - Sección I) .*

### 2.8.5 Transporte Mercancías Peligrosas

*Mercancía peligrosa es todo material que durante su fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede generar o desprender polvos, humos, gases o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos, radiaciones ionizantes o de otra naturaleza en cantidades que tengan probabilidad de lesionar la salud de las personas que entren en contacto con aquella, o que pueda causar daños materiales a las instalaciones.*

El número de sustancias peligrosas es muy elevado, del orden de 12.000, si bien la última edición del "Libro Naranja" de la ONU sobre Recomendaciones de Transporte de Mercancías Peligrosas, recoge unas 3.500 (3473, revisión del año 2005). En cuanto a transporte de materias peligrosas existen, entre otras, las siguientes regulaciones:

- ADR para transporte por carretera, aplicable a todos los países que han adoptado la convención ADR en sus legislaciones y adicionalmente dentro de Europa, las directivas de la UE concernientes al transporte de Mercancías Peligrosas (Asesor de Seguridad de Mercancías Peligrosas).
- RID para todo transporte ferroviario



### 2.8.5.1 Por Carretera

#### Descripción:

Es el modo de mayor volumen de transporte de mercancías peligrosas en nuestro país, excluido el transporte de crudos y productos petrolíferos que se realiza por mar.

El Concejo de Oviedo, al estar situado en el Centro de Asturias, es zona de paso de este tipo de mercancías y en concreto el Polo Industrial de Trubia es una zona constante de expedición de sustancias químicas, susceptibles de ser encuadradas en éste capítulo.

#### Marco Legal:

- *Real Decreto 74/1992 de 31 de enero por el que se regula el nuevo Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas (BOE n° 46, de 22 de febrero de 1992).*
- *Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentasen el transporte de mercancías peligrosas. (BOE n° 71, de 22 de marzo de 1996).*
- *Real Decreto 2115/1998, de 2 de octubre, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera (BOE n° 248, de 16 de octubre de 1998).*
- *Real Decreto 1254/1999 de 21 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. (BOE n° 172, de 20 de julio de 1999 - Sección I).*
- *Real Decreto 1256/2003, de 3 de octubre, por el que se determinan las autoridades competentes de la Administración General del Estado en materia de transporte de mercancías peligrosas y se regula la comisión para la coordinación de dicho transporte (BOE n. 243, de 10 de octubre de 2003).*
- *Resolución de 5 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, relativa al Acuerdo Multilateral M-143 en virtud de la Sección 1.5.1 del Acuerdo Europeo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) (BOE número 33, de 7 de febrero de 2003), relativo al transporte de muestras para diagnóstico, hecho en Madrid el 1 de marzo de 2004. (BOE n° 177, de 15 de julio de 2004).*
- *Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, relativa al Acuerdo Multilateral M-164 en virtud de la Sección 1.5.1 del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) (BOE n° 18, de 21 de enero de 2005), relativo al transporte de sólidos en cisternas de código de cisterna (L), hecho en Madrid el 27 de diciembre de 2004. (BOE n° 71, de 24 de marzo de 2005).*

- *Resolución de 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, relativa al Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) (BOE n° 18 de 21 de enero de 2005), relativo a la capacidad de la cantidad limitada (LQ) aplicable al UN 1791 grupo de embalaje III, hecho en Madrid el 23 de febrero de 2005 (BOE n° 113, de 12 de mayo de 2005).*
- *Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Transportes por Carretera, Ministerio de Fomento, sobre la inspección y control por riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas por carretera (BOE n° 286, de 30 noviembre de 2005).*
- *Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. (BOE n° 113, de 12 mayo de 2006)*

En el mapa de riesgo R4, se reflejan las vías por las que circulan mercancías peligrosas.

En el **mapa de riesgo R4**, se reflejan las vías por las que circulan mercancías peligrosas.

### **2.8.5.2 Por Ferrocarril**

Oviedo Capital es un importante nudo ferroviario, donde confluyen las líneas que vienen de las otras dos grandes Ciudades de la región: Gijón y Avilés, en su conexión con la meseta.

### **Marco Legal**

- *Reglamento de 8 de agosto de 1986, relativo al transporte internacional de Mercancías Peligrosas (RID) (BOE n° 199, de 20 de agosto de 1986).*
- *Real Decreto 74/1992 de 31 de enero por el que se regula el nuevo Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas (BOE n° 46, de 22 de febrero de 1992).*
- *Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. (BOE n° 71, de 22 de marzo de 1996).*
- *Real Decreto 1254/1999 de 21 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. (BOE n° 172, de 20 de julio de 1999).*
- *Real Decreto 412/2001, de 20 de abril, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. (BOE n° 110, de 8 de mayo de 2001).*

- *Reglamento Internacional sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril-RID. Enmiendas al Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF), adoptadas por la Comisión de Expertos del RID, en Praga el 23 de noviembre de 2001. (BOE n° 42, de 18 de febrero de 2003).*
- *Acuerdo multilateral RID 2/2005, de 30 de marzo de 2005, del Reglamento de Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) BOE n° 157, de 2 de julio de 2005.*
- *Estos Reglamentos se complementan en RENFE, con dos disposiciones de carácter interno:*
  - *Instrucción General n° 43: "Materias Peligrosas".*
  - *Instrucción general n° 66: "Prescripciones de cargamento".*
- *Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se hace pública la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. (BOE n° 88, de 13 de abril de 2006).*

En el **mapa de riesgo R5**, se indica el tráfico de Mercancías Peligrosas por ferrocarril.

### **2.8.5.3 Por Transporte Aéreo**

#### **Marco Legal**

- *Real Decreto 1749/1984, de 1 de agosto, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por vía aérea modificado por Orden Ministerial de 28/12/1990 (BOE n° 236, de 23 de enero de 1991).*
- *Instrucciones Técnicas de la Organización Internacional de Aviación Civil, OACI (BOE n° 69, de 22 de marzo de 2006).*
- *Reglamentación de IATA sobre transporte de materias peligrosas.*

### **2.8.6 Accidentes en Transporte Civil**

#### **2.8.6.1 Carretera**

##### **Descripción:**

El mayor riesgo en accidente de carretera, de carácter catastrófico, es el que se puede producir por uno de los dos tipos siguientes:

- Accidente que afecta a un autobús por colisión, vuelco o caída por terraplén, sumado o no el incendio, afectando a un número importante de pasajeros.
- Colisión en cadena de un número mayor de cinco vehículos de turismo (y eventualmente otros vehículos), con incendio de alguno o todos los vehículos implicados.

En ambos casos el carácter catastrófico viene determinado por el número de personas involucradas y la gravedad de las circunstancias: Incendio, derrame de productos peligrosos, edad de las personas, horas nocturnas, niebla, etc.

**Las carreteras y vías más afectadas por éste tipo de accidente son:**

- A-63. Autovía Oviedo – La Espina (Comunicación con Trubia).
- A-64. Autovía Oviedo – Villaviciosa - Santander .
- A-66. Autovía Ruta de la Plata (Comunicación con la Meseta).
- AS-II. Autovía conexión con Gijón.
- O-11. Acceso Este a Oviedo.
- O-12. Acceso Sur a Oviedo.

En este apartado se hará un análisis de los accidentes en zona urbana.

En el **mapa de riesgo R6**, se delimitan las zonas de mayor probabilidad de riesgo de accidentes por carretera.

### **2.8.6.2 Ferrocarril**

**Descripción:**

El mayor riesgo en accidente de ferrocarril de carácter catastrófico se relaciona con el elevado número de pasajeros que pueden verse afectados, es decir, al sufrir un tren de viajeros alguno de los siguientes accidentes o combinación de ellos:

- Descarrilamiento.
- Choque frontal o por alcance.
- Incendio.

La Ciudad de Oviedo se ve atravesada de Norte a Sur por un túnel que desemboca en la estación de Renfe.

## **Marco Legal:**

- *Ley del Sector Ferroviario 39/2003 de 17 de noviembre, (BOE n° 276, de 18 de noviembre de 2003).*
- *Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario. (BOE n° 315 de 31 de diciembre de 2004).*

### **2.8.6.3. Aéreo**

#### **Descripción:**

Se contempla el hecho de un accidente en el espacio aéreo de Oviedo por alguno de los posibles sucesos:

- Caída de una aeronave sobre la Ciudad.
- Impacto contra el suelo, choque de dos aeronaves, explosión, amenaza de explosivos.

En el primer caso se producirán incendios, explosiones y derrumbamientos que deberán ser abordados como tales con las circunstancias de gravedad, según zonas urbanas, edificios y personas afectadas.

En el segundo caso el accidente se contempla en el contexto de la navegación aérea y su tratamiento será de acuerdo con el "Plan de Emergencia", elaborado por la Dirección General de Protección Civil y la Dirección General de Aeropuertos Nacionales.

Se adjunta **mapa de riesgo R.7.**

## **2.8.7 Rescate por actividades deportivas**

### **2.8.7.1 Actividades Deportivas en Medio Acuático**

#### **Descripción:**

En el Concejo de Oviedo existen tres cursos fluviales: Los ríos Nalón, Trubia y Nora. Las actividades deportivas en estos ríos es relativamente escasa. No obstante algunas actividades relacionadas con embarcaciones y pesca deportiva se realizan de manera habitual.

- Competiciones de piraguas, canoas, etc.
- Descenso I con embarcaciones diversas.
- Cruce del río, a pie, actividades de pesca en las riberas.

## Marco legal

- *Orden de 17 de Junio de 1997 por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo. (BOE n° 158, de 3 de Julio de 1997):*
- *Desarrollo de la Orden 17 de Junio de 1997, que regula las condiciones para gobierno de embarcaciones. (BOE n° 8, de 9 de Enero de 1998).*
- *Real Decreto 297/98 de 27 de febrero, Transposición de la Directiva Europea 94/25/CE., por el que se regula los requisitos de seguridad de las embarcaciones de recreo, embarcaciones de recreo semiacabadas y sus componentes. Mercado CE. (BOE n° 61, de 12 de Marzo de 1998).*

## 2.8.8 Incendios, Explosivos y Otros

### 2.8.8.1. Incendios Industriales

#### Descripción:

Se define “como aquel incendio que afecta a edificios o instalaciones destinados a fines industriales, o a bienes situados dentro de polígonos o zonas industriales”.

Las instalaciones de origen industrial por regla general se encuentran situadas en zonas delimitadas a tal efecto, como polígonos industriales.

Se contempla también el riesgo de explosión y deflagración, pues frecuentemente están asociados. Su origen puede ser diverso, desde depósitos de combustibles, almacenes de explosivos y redes de gas, hasta factorías que trabajen con materias peligrosas susceptibles de explosión o deflagración.

En el **mapa de riesgos R8**, pueden observarse los Polígonos Industriales.

#### Marco Legal

- *Ordenanzas Generales de Edificación Resolución del Ministerio de la Vivienda de 19 de noviembre de 1973. (BOE n° 282, de 12 de enero 1974).*
- *Plan de Autoprotección conforme al R.D. 393/2007, de 23 de marzo.*
- *R.D. 314/2006, de 17 de marzo, Ordenanza Municipal, Código Técnico de la Edificación y modificaciones posteriores.*

- *Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. (BOE n° 172, de 20 de julio de 1999)*
- *Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (BOE n° 303, de 17 de diciembre de 2004).*
- *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE n° 74, de 28 de marzo de 2006).*

### **2.8.8.2. Incendios Urbanos**

#### **Descripción:**

Se define como *aquel incendio que afecta a viviendas o edificios de uso residencial, edificios de uso administrativo, locales en general, o cualquier bien situado dentro del casco urbano*. Pero nos centraremos en los incendios de índole catastrófica, caracterizados por un número considerable de víctimas, daños materiales muy significativos y/o destrucción de una parte de la trama urbana.

Los daños que son de prever en un gran incendio urbano, con carácter general son:

- Víctimas numerosas, por efectos directos del fuego (grandes quemados, intoxicados,...) o por defectos indirectos (derrumbamientos, pánico...).
- Destrucción de bienes considerables, públicos o privados (edificios monumentales, emblemáticos, de interés cultural, etc. y su contenido).
- Desalojo masivo de habitantes de un edificio residencial o de un sector afectado directa o indirectamente por incendio, con consecuencias de realojamiento y desarraigo social.
- Alarma social por la conciencia de inseguridad y desprotección, así como desconfianza ante las acciones públicas para la protección contra siniestros.
- Responsabilidades penales y civiles a los titulares y actividades y responsables públicos con indemnizaciones cuantiosas en su caso.

En el **mapa de riesgos R9**, pueden observarse los edificios de más de 14 alturas.

#### **Marco Legal**

- *Ordenanzas Generales de Edificación Resolución del Ministerio de la Vivienda de 19 de noviembre de 1973. (BOE n° 282, de 12 de enero 1974).*

- *Plan de Autoprotección conforme al R.D. 393/2007, de 23 de marzo.*
- *Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. (BOE n° 172, de 20 de julio de 1999).*
- *Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (BOE n° 303, de 17 de diciembre de 2004).*
- *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE n° 74, de 28 de marzo de 2006).*

### **2.8.9 Riesgos meteorológicos**

Se considera fenómeno meteorológico adverso a “*todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración*”. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.

En consecuencia pueden resultar adversas, por sí mismas, aquellas situaciones en las que algunas variables meteorológicas alcanzan valores extremos. También pueden ser potencialmente adversas aquellas situaciones susceptibles de favorecer el desencadenamiento de otras adversidades, aunque éstas no tengan, intrínsecamente, carácter meteorológico.

El Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, que establece las funciones de la Agencia Estatal de Meteorología y entre otras, las de: elaborar, suministrar información meteorológica, predicciones y avisos de fenómenos meteorológicos potencialmente peligrosos para vidas humanas a las autoridades responsables de la protección civil y a los órganos que lo requieran en el ejercicio de sus competencias.

El clima ovetense se encuentra dentro del dominio templado-frío oceánico, caracterizado por la persistencia de precipitaciones, humedades y neblinas. La zona se caracteriza por ser receptora de abundante lluvia, con elevada y persistente nubosidad y baja insolación.

Los meteoros que tienen mas incidencia en el municipio son la niebla, el rocío y la escarcha, presentando esta última una incidencia de 9,6 días al año.

Los criterios de emisión de alerta que se aplican serán los realizados por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).



## **VALORES UMBRALES Y NIVELES DE AVISO**

**NIVEL VERDE:** No existe ningún riesgo meteorológico. Situación de normalidad.

**NIVEL AMARILLO:** No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos). Este nivel no dará lugar a un texto específico de aviso sino que llamará la atención y remitirá a la predicción en vigor para la zona.

**NIVEL NARANJA:** Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales).

**NIVEL ROJO:** El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional).

Habitualmente se reciben partes meteorológicas de fenómenos adversos, del Servicio de Emergencias 112 Asturias. Se confeccionará un boletín de fenómenos adversos, por los siguientes motivos:

- Cuando se prevea que un fenómeno vaya a alcanzar el umbral de adversidad naranja o rojo.
- Cuando se tenga conocimiento de que se hayan alcanzado los umbrales naranja o rojo, pero los fenómenos en cuestión no hayan sido previstos con anterioridad (fenómeno observado).
- En el caso de las tormentas, una vez que se hayan alcanzado los umbrales naranja o rojo, aun cuando hayan sido previstos con anterioridad.
- Cuando se produzcan variaciones significativas que aconsejen modificar el boletín dado inicialmente.
- Cuando sea necesario anular un boletín elaborado anteriormente por haber desaparecido las causas que motivaron su emisión.
- Cuando se observe o se prevea de forma inmediata el fin del episodio, antes de lo previsto por el boletín en vigor.
- Cuando concurren las circunstancias para emitir un aviso especial.

### **Marco Legal**

- En diciembre de 1996 el INM puso en marcha el denominado "Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Atmosféricos Adversos".

### 2.8.9.1. Lluvias Torrenciales y tormentas

#### Descripción:

El fenómeno de lluvias torrenciales y tormenta ocurre con poca frecuencia en Oviedo, produciéndose 4 - 5 veces por año, generalmente en Abril-Mayo y Septiembre-Octubre. Para tormentas se consideran los siguientes valores para emisión de alerta.

#### TORMENTAS OBSERVADAS

##### *NIVEL AMARILLO*

Tormentas muy organizadas y generalizadas. Es posible que se puedan registrar lluvias localmente muy fuertes y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm.

##### *NIVEL ROJO*

Tormentas altamente organizadas. La probabilidad de lluvias localmente torrenciales y/o de vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm es muy elevada.

**Las lluvias** suelen ir asociadas a vientos, predominando en ocasiones los efectos negativos de estos sobre el propio de las lluvias. Se consideran lluvias peligrosas en Oviedo aquellas que superan los valores siguientes:

#### LLUVIA ACUMULADA en mm.

PRECIPITACIONES	12 Horas	1 Hora
Nivel Amarillo	40 mm	15 mm
Nivel Naranja	80 mm	30 mm
Nivel Rojo	120 mm	60 mm

AEMET 2009. Plan Nacional de Predicción y vigilancia de Meteorología Adversa

**En concreto, los mayores daños producidos por lluvia son:**

■ **En vía pública:**

- Inundaciones de calles.
- Colapso de tráfico.
- Corte de semáforos.
- Deslizamiento de tierras en zanjas.

■ **En fincas urbanas:**

- Inundaciones en sótanos.
- Cortes de corriente.
- Paralización de ascensores.
- Deslizamiento de tierras en excavaciones.

En el **mapa de riesgo R10** constan las zonas susceptibles de ser afectadas en caso de lluvias torrenciales.

### 2.8.9.2. Sequía y Olas de Calor

**Descripción:**

**Las olas de calor** en época estival se definen como “*un fenómeno meteorológico adverso asociado a un periodo amplio en el que se produce una subida muy significativa de temperaturas en una vasta zona geográfica que causa temporalmente modificaciones en la forma de vida de las personas y crea condiciones adversas para la salud en ciertos grupos de riesgos de individuos*”. Este efecto se debe a la advección de aire tropical continental, seco y sofocante. Se da cuando la T<sup>a</sup> máxima es superior a 39 °C y/o la T<sup>a</sup> mínima supera los 22 °C.

A continuación se detallan en los cuadros adjuntos, las temperaturas correspondientes a cada uno de los tres niveles que se contemplan en la Emergencia.

#### **TEMPERATURAS EXTREMAS MÁXIMAS Y MINIMAS**

	<b>MAXIMAS</b>	<b>MINIMAS</b>
<b>Nivel Amarillo</b>	34 °C	- 4 °C
<b>Nivel Naranja</b>	37 °C	- 8 °C
<b>Nivel Rojo</b>	40 °C	-12 °C

AEMET (Año 2.009). Plan Nacional de Predicción y vigilancia de Meteorología Adversa

**La sequía meteorológica** se refiere a un cambio anormal en los valores de precipitación habituales dentro del periodo de lluvias, produciendo un agotamiento en las reservas de agua. En estos dos casos la evolución es lenta y el período de tiempo en el que se producen es extenso y son más difíciles de predecir por los centros territoriales en cuanto a duración y evolución.

Las consecuencias que se derivan de estos hechos meteorológicos son:

- Problemas de suministro de agua potable por escasez de los recursos y restricciones.
- Baja calidad del agua.
- Incidencia en la conservación y desnaturalización de los alimentos, con la propagación de gérmenes.
- Aumento de las necesidades de atención primaria a los grupos de edad extremos: ancianos y niños.
- Daños ecológicos en el medio ambiente.

### 2.8.9.3. Viento

#### Descripción:

Los vientos predominantes en Oviedo son del Noroeste y del Noreste, en contadas ocasiones pueden llegar a velocidades considerables.

Los efectos de un vendaval se asocian, a veces, con los de una tormenta. Se considera viento peligroso el que supere estos valores.

#### VIENTO en Km./h (racha máxima)

Nivel Amarillo	Racha máxima:	80 Km/h
Nivel Naranja	Racha máxima:	100 Km/h
Nivel Rojo	Racha máxima:	140 Km/h

Instituto Nacional de Meteorología. Plan Nacional de Predicción y vigilancia de Meteorología Adversa.

En concreto los daños más importantes, asociados a éste fenómeno, son:

■ **En vía pública:**

- Caída de árboles.
- Caída de tapias de cerramiento.
- Caída de farolas y otros objetos de mobiliario urbano.
- Caída de carteles publicitarios.

■ **En fincas urbanas**

- Desprendimiento de tejas y planchas de cubrimiento.
- Caída de antenas.
- Caída de persianas y macetas.
- Caída de andamios y lonas.

En el **mapa de Riesgos R11** se recogen todas las zonas verdes de la ciudad como posibles zonas afectadas de riesgo por viento.

#### **2.8.9.4. Olas de Frío**

**Descripción:**

Se considera como el enfriamiento importante del aire o la invasión de aire muy frío sobre una zona extensa, señalando que para las olas de frío no se considera el concepto de permanencia.

Valores que se consideran de riesgo para estas situaciones de ola de frío son los siguientes:

#### **OLAS DE FRIO Descenso de 6°C en 24 horas alcanzando**

Nivel Naranja	T. mínima inferior a -3°C
Nivel Rojo	T. mínima inferior a -7°C

AEMET. Plan Nacional de Predicción y vigilancia de Meteorología Adversa

Son típicos los meses centrales del invierno, mostrando una particular tendencia a producirse desde la segunda quincena de diciembre a la primera de febrero.

Cuando van acompañados de fuertes nevadas, son numerosos los problemas que se plantean, sobre todo en lo que se refiere a la interrupción de la movilidad de personas y bienes. Además añadiremos el aumento de la siniestralidad en el tráfico.

Generalmente las zonas más afectadas por las nevadas, son las cotas más altas del Concejo, situadas en Trubia, Olloniego, Monte Naranco y la zona alta de la Ciudad, por los trastornos que produce.

Valores que se consideran de riesgo para estas situaciones de nevadas intensas son los siguientes:

### 2.8.9.5. Nevadas

#### NIEVE (en 24 horas) a diferentes alturas

	Por debajo de 200 m	Entre 200 y 800 m
Nivel Amarillo	2 cm./24 h.	3 cm./24 h.
Nivel Naranja	2-5 cm/24 h.	3-15 cm./24 h.
Nivel Rojo	10 cm./24 h.	> 15 cm./24 h.

AEMET. Plan Nacional de Predicción y vigilancia de Meteorología Adversa

#### **Los efectos de éste tipo de fenómenos suelen ser:**

- Cortes y disminución de fluidez en el tráfico rodado.
- Falta de accesibilidad a fincas o espacios habitados.
- Problemas de abastecimiento de agua y otros suministros como el eléctrico (congelación, y rotura de tuberías).
- Casos de hipotermia y dificultades de movilidad en los grupos de edad mayor.
- Problemas de acceso a centros hospitalarios, universidad, otros servicios esenciales.

En el **mapa de Riesgo R12** se reflejan las zonas más conflictivas de la ciudad en caso de nevada intensa.

### **2.8.9.6. Tormentas**

Las tormentas, aunque no muy frecuentes, pueden ser un factor de anomalía meteorológica importante, con efectos adversos que influyen en el normal desarrollo de la actividad de la población.

Se considera fenómeno meteorológico adverso a partir de los siguientes valores:

**Nivel Amarillo:** Tormentas generalizadas con posibilidad de desarrollo de estructuras organizadas. Lluvias localmente fuertes y/o vientos localmente fuertes y/o granizo inferior a 2 cm.

**Nivel Naranja:** Tormentas muy organizadas y generalizadas. Es posible que se puedan registrar lluvias localmente muy fuertes y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm. También es posible la aparición de tornados.

**Nivel Rojo:** Tormentas altamente organizadas. La probabilidad de lluvias localmente torrenciales y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm es muy elevada. Es probable la aparición de tornados.

### **2.8.10 Riesgo por fallo en el abastecimiento de los servicios elementales**

Se consideran servicios elementales, aquellos que sirven para el normal desarrollo de la vida diaria. Se considerará por tanto cualquier anomalía en el abastecimiento de agua potable, electricidad, gas y servicios de telecomunicación.

Destacamos como posibles riesgos potenciales los referentes al agua potable y el suministro de electricidad.

#### **2.8.10.1 Fallo en el abastecimiento de agua potable**

##### **Descripción:**

El sistema de abastecimiento de agua para el suministro del Concejo de Oviedo se compone de los elementos e instalaciones que conforman el circuito de aducción, que arranca de los manantiales para terminar en los depósitos principales de Oviedo.

En la actualidad, el agua empleada para el suministro del Concejo de Oviedo tiene varias procedencias, tales como el Canal del Aramo, Embalse de Alfilorios, Bombeo Palomar, Sistema CADASA, así como diferentes manantiales que abastecen a una gran parte de los depósitos de la zona rural.

El Canal del Aramo, pilar del suministro de agua al Concejo, parte desde casi el límite provincial con León, aprovechando las aguas superficiales (arroyos), las aguas de procedencia freática con afloramiento natural (manantiales), y las aguas de procedencia freática con extracción de bombeo (bombeo de Palomar) de la Sierra del Aramo.

El transporte se realiza mediante 63 km . de conducto, con tramos en canal y sifón a lo largo de 6 túneles. Esta traída, que parte del Concejo de Quirós (Cortes), llega en su tramo final mediante conducciones a dos depósitos: los del Cristo y los del Fresno.

Respecto al agua procedente del Canal del Aramo, mencionar que proviene de los diferentes manantiales de la zona de Quirós, con diversas aportaciones de los caudales.

En relación con el agua proveniente del embalse de Alfilorios, que tiene una capacidad de 9 Hectómetros cúbicos, ésta se lleva a una estación de tratamiento antes de ser conducida a los depósitos.

Existe también una captación alternativa cuya finalidad consiste en aportar un caudal extra en caso de necesidad. Se trata de la captación de aguas de subálveas de Palomar.

Además, el casco urbano dispone del aporte de CADASA a través del depósito de Cuyences.

El almacenamiento de agua en el Concejo de Oviedo se encuentra dividido en dos grandes grupos: por una parte, aquellos depósitos que abastecen al casco urbano y por la otra, a la zona rural.

### **Entre los principales se encuentra:**

El depósito de El Cristo, compuesto por cuatro departamentos cilíndricos de 12.500 m<sup>3</sup> cada uno, con un total de 50.000 m<sup>3</sup>. En esta misma zona se sitúa el depósito del Picayón, de 5.000 m<sup>3</sup> de capacidad.

El depósito del Fresno que junto con El Cristo representan el final del Canal del Aramo y su volumen es de 5.000 m<sup>3</sup>. Asimismo en la zona del Naranco existen otros dos depósitos de entidad: está el depósito de los Sextos de 5.000 m<sup>3</sup>.

Y por otro lado, encontramos el depósito de Cuyences, cuyo agua procede de CADASA, de la traída del Consorcio de Aguas en la arqueta de Pico, parte de un ramal de 800 mm de diámetro que conecta con este depósito que tiene una capacidad de 12.000 m<sup>3</sup>.



En otro grupo, esta el almacenamiento en la zona rural, distinguiendo un total de 39 depósitos, entre los que destacan los depósitos de Trubia, con una capacidad de 3.000 m<sup>3</sup>, el de San Claudio, de 500 m<sup>3</sup> y el de San Esteban de las Cruces, de 1.200 m<sup>3</sup> de capacidad, por ser estos los encargados de repartir en su mayor parte al resto de los depósitos. La capacidad total de acumulación de los pequeños depósitos es de 3.213 m<sup>3</sup>.

La red de distribución en baja discurre por la zona urbana, entre las cotas 150 (zona de La Corredoria y Tenderina Baja) y 300 (zona de El Cristo), y ocupa una extensión de 9,2 km<sup>2</sup>. Esta red configura un mapa de presiones distribuido en tres pisos, disponiéndose los correspondientes mecanismos de regulación de presiones.

El piso superior abarca, desde la zona de El Cristo, hasta el plano situado a la altura de la Plaza de Castilla y el Antiguo Estadio Carlos Tartiere. En ambos puntos se localizan dos válvulas reductoras de presión.

El piso intermedio abarca desde el plano inferior del piso anterior hasta el definido por El Campo de Los Patos, calle Bermúdez de Castro y avenida Pumarín. Su conexión con el piso inferior se realiza mediante válvulas reguladoras situadas en los puntos anteriormente definidos.

Existe una arteria de distribución principal que permite mantener las presiones en zonas alejadas de los depósitos principales. Los diámetros de dicha arteria varían entre 400 y 800 mm.

La longitud total de ésta red es de unos 200 km, con diámetros comprendidos entre 50 y 800 mm, y tuberías de diferentes materiales: hierro fundido, polietileno, fundición dúctil, fibrocemento, etc. En la zona urbana, la mayor parte de las acometidas están realizadas en polietileno.

En la zona rural, la red de distribución en baja tiene una longitud de más de 300 km, esencialmente en polietileno y fibrocemento, y con diámetros comprendidos entre 50 y 250 mm. Esta red se abastece de los mismos depósitos que la red urbana (sobre todo del depósito de El Cristo), así como de una serie de abastecimientos autónomos regulados por medio de los depósitos de la red rural.

#### ■ **Causas:**

El fallo en el sistema de suministro de agua potable puede ser originado por tres tipos de situaciones:

- Problemas en la fuente de agua utilizada para la potabilización (cantidad o calidad del agua disponible): Oviedo dispone de fuentes independientes de suministro, tal como hemos relatado en la anterior descripción, encontrándose disponibles en condiciones normales, por lo que en caso de fallo de la utilizada, contando con la reserva de agua potable disponible, resulta posible poner en servicio otras alternativas, sin que ello llegue a suponer un desabastecimiento de la población.

- Problema en el sistema de producción de agua potable. Resulta muy difícil que una avería en el sistema de potabilización llegase a impedir la producción de agua potable. Ello es consecuencia de la existencia de elementos de reserva para todos los procesos básicos, así como la existencia de una reserva de agua potable que permite un tiempo de respuesta cercano a las 24 horas antes de que llegue a producirse el desabastecimiento.

Quizás el principal peligro lo constituye la no presencia de personal técnico en las instalaciones de potabilización fuera del horario normal de trabajo municipal, y especialmente durante los fines de semana, si bien debe existir un Técnico de Guardia.

- Problemas en la red básica de distribución de agua potable. Esta situación es muy difícil que llegue a afectar a la totalidad de la ciudad, afectando normalmente a una parte de ella que depende de cual es el elemento que resulta afectado.

Únicamente podría darse una situación de desabastecimiento casi general en caso de avería grave en la cámara de salida de los depósitos, por lo que se recomienda la instalación de vigilancia especial.

#### ■ **Consecuencias:**

- Falta de disponibilidad en viviendas y actividades comerciales e industriales de los caudales de agua potable demandados.

Puede producirse una situación (en caso de los dos primeros tipos de fallos descritos) en que se dispusiera de agua pero la misma no fuera potable. En esta situación y en función de las consecuencias sanitarias derivadas del consumo de esta agua, debería cortarse el suministro de la misma.

### **2.8.10.2. Fallo en el abastecimiento eléctrico**

#### **Descripción:**

El corte imprevisto de suministro eléctrico generalmente por avería, en una subestación o transformador puede originar una situación de colapso en muchos ámbitos ciudadanos, con el consiguiente riesgo para personas y bienes.

#### **Servicio de Alumbrado Público**

Actualmente el alumbrado público consta de 41.084 puntos de luz.

Las zonas urbanas, mayoritariamente, están iluminadas mediante faroles ornamentales con lámpara de vapor de sodio alta presión de 150W-220V soportadas por columnas de fundición que dependiendo de las características de la zona a iluminar, son 3,4 o 6 metros de altura.

La zona antigua está iluminada con lámparas de vapor de sodio alta presión de 150W-220 V en faroles ornamentales soportados por brazos de fundición fijados a las fachadas.

Las zonas rurales están iluminadas mediante luminarias con lámparas de vapor de sodio alta presión de 70W-220V.

Las carreteras están iluminadas con lámparas de 250-400W soportadas por columnas o báculos de 10-12 metros de altura, dependiendo del ancho de la carretera.

### **Ubicación del Servicio de Alumbrado**

C/Otero, s/n Los Albergues.

Empresa Concesionaria Electricidad Llano SL: Pol. Ind. Espíritu Santo, Parcela 34.

#### **Teléfono de contacto:**

Servicio de Alumbrado: 985 20 33 98 / 985 20 33 89 /985 20 33 95

Electricidad Llano: 985 98 53 98

Averías: 985 79 49 89

#### **Fax de contacto:**

Servicio de Alumbrado Público: 985 20 37 57

Electricidad Llano: 985 79 45 02

#### **■ Consecuencias:**

- Interrupción en servicios básicos: Hospitales, Centros administrativos oficiales, centros residenciales, etc.
- Interrupción en suministros de instalaciones: ascensores, cámaras frigoríficas, procesos industriales continuos, etc.
- Colapso circulatorio, por caída del sistema semafórico y del servicio de alumbrado público.
- Bloqueo de servicios de urgencia: Bomberos, Servicio Sanitario, Policía Local, etc.
- Posibilidad de aumento de delincuencia: Pillaje, asaltos,...
- Situaciones de stress, ansiedad y pánico según circunstancias

## 2.8.11. Riesgo sanitario

### Descripción:

Se trata en este apartado, la situación creada en la ciudad por una intoxicación masiva por vía digestiva, infección de cualquier tipo de origen: alimentario, respiratorio, por contagio corporal, etc., o intoxicaciones por emanaciones de gases tóxicos; y que produce una fuerte alarma social.

La situación que se genera, puede afectar a un número importante de personas, con complicaciones de salud de diversa gravedad; y de origen en principio desconocido.

#### ***Hospital Universitario Central de Asturias***

C/ Celestino Villamil, S/N

Oviedo

985 108 000

#### ***Hospital Monte Naranco***

Avenida Doctores Fernández Vega, 107

Oviedo

985 106 900

#### ***Clínica San Rafael***

C/ Estrecha, 33

Oviedo

985 290 284

#### ***Clínica Buenavista***

Avenida de Buenavista, 6

Oviedo

985 24 42 63

#### ***Centro Médico de Asturias***

Avenida Richard Grandio, s/n

985 25 03 00

#### ***Instituto Nacional de Silicosis***

C/Dr. Bellmunt

985 10 80 00

#### ***Clinica Asturias***

C/Naranjo de Bulnes, 4

985 28 50 00

Según la página oficial del Gobierno del Principado de Asturias, Oviedo dispone de 16 centros de primaria, de los cuales 8 son centros de salud, 6 centros periféricos y 2 consultorios locales.

NOMBRE	POBLACIÓN
Centro de Salud Paulino Prieto	Oviedo
Centro de Salud La Ería	Oviedo
Consultorio Local San Claudio	San Claudio
Centro Periférico Trubia	Trubia
Centro de Salud El Cristo	Oviedo
Centro Periférico Las Caldas	Las Caldas
Centro Periférico La Manjoya	La Manjoya
Centro Periférico Olloniego	Olloniego
Centro de Salud Otero	Oviedo
Centro Periférico Tudela-Veguín	Tudela Veguín
Centro Periférico Colloto	Colloto
Centro de Salud Ventanielles	Oviedo
Centro de Salud Teatinos-Corredoria	Oviedo
Centro de Salud La Corredoria	Oviedo
Centro de Salud Pumarín	Oviedo
Centro de Salud Concinos	Oviedo

Los casos-tipo que estadísticamente han afectado o pueden afectar más a la ciudad de Oviedo son:

- Intoxicación y/o toxoinfección alimentaria (alimentos en mal estado, mal conservados, y/o contaminados) en restaurantes y comedores escolares que pueden afectar a un número importante de personas, y afectan especialmente la salud de personas mayores y niños.
- Epidemias y/o brotes epidémicos con diferentes vectores de transmisión, especialmente el agua, el aire y el contacto corporal (Hepatitis, infecciones meningocócicas, Meningitis, contagio de piojos, Legionelosis, etc.) que pueden afectar a un número muy importante de personas, especialmente a aquellas personas con un nivel de salud más precario, y de especial riesgo de contagio.
- Emisiones no controladas y/o escapes de gases tóxicos a la atmósfera (escapes de cloro gas en la planta potabilizadora, escapes de cloro gas en piscinas, etc.) que pueden afectar a un número importante de personas de manera importante y en un corto período de tiempo.

### **Marco Legal**

- *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE n° 102, de 29 de abril de 1986).*

## 2.8.12. Riesgo derivado de grandes concentraciones humanas

La historia está marcada por sucesos en los que una multitud de personas, ante una situación crítica de emergencia (incendio, explosión, derrumbe, actuaciones masivas desordenadas de individuos en las que no había aparentes motivos que las justificasen), ha provocado con su comportamiento que dicha emergencia se resolviera con desgracias mucho mayores de las razonablemente esperadas para las personas y las cosas.

Los medios de comunicación han contribuido, sus informaciones, haciéndose eco y resaltando ese tipo de situaciones en las que los individuos se habían conducido sin ningún control.

En la retina permanecen imágenes de personas que se precipitan al vacío desde un edificio en llamas (locales de recreo, hoteles, hospitales, centros comerciales etc.); individuos que se paralizan y son incapaces de reaccionar, pereciendo en el siniestro; multitudes agrediéndose tratando de alcanzar la salida o, en espacios abiertos con barreras, gente que se precipita sin control y arremete, tratando de abrirse paso.

¿Qué es lo que tienen en común estas conductas? Con toda probabilidad, los hechos descritos ocurren en contextos donde las normas no existen o son ambiguas.

Las multitudes las definiríamos como un amplio número de personas que comparten un centro de interés común durante un tiempo limitado. Las personas son conscientes además de su influencia mutua.

Sus características principales podrían resumirse así:

- Se autogeneran y no tienen fronteras naturales.
- Se ignoran las diferencias existentes entre sus miembros y domina la igualdad.
- Se reduce al mínimo el espacio privado correspondiente a cada persona (aspecto importante a la hora de explicar el fenómeno de la agresión y el pánico).
- Se siente el anonimato, aunque sus miembros son conscientes de la influencia que sobre ellos ejercen otras personas. Por esto, las gentes en multitud pueden ser volubles, altamente espontáneas, emocionales, fácilmente sugestionables y se comportan de manera distinta a cuando están aisladas.
- Esta característica nos permite pensar en la importancia que tiene en la emergencia y evacuación el papel de los líderes-guía a la hora de cortar o desacelerar el proceso de conducta desordenada y caótica.

- Carecen de pasado y futuro, al ser inherentemente inestables. Generalmente poseen poca estructura, les faltan objetivos o planes elaborados y no pueden sostenerse durante largos períodos de tiempo, motivos por los que tienen intercambios propios del momento específico de interés común.

### **Marco Legal:**

- *Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su artículo 53 (BOE n° 63, de 14/3/1986).*
- *Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

Distinguiremos dos tipos de actividades multitudinarias y definiremos las medidas de actuación en cada caso.

#### **2.8.12.1. En la vía pública**

##### **Descripción:**

La reunión de un número considerable de personas en un espacio concreto se da con relativa frecuencia.

Generalmente el espacio de uso es amplio y con accesos de llegada y salida suficientes.

Esta característica del espacio provoca que, por sí misma, se dé menos probabilidad de conductas masivas de pánico, porque:

- No suele haber obstáculos en las vías de evacuación.
- Es más fácil la salida.
- La influencia de la posible invasión del espacio personal es menor.
- Resulta más difícil que se dé una aglomeración en un punto.
- El contagio colectivo de comportamientos desordenados es menor.

##### **■ La situación de emergencia sucede en circunstancias como:**

- Una situación de excesiva concentración en zonas concretas.
- Una alarma, infundada o no, que origine movimientos de pánico.
- Una intervención desorbitada de fuerzas externas que desequilibre la propia dinámica de la concentración humana.

■ **Los espacios abiertos en los que puede existir riesgo por concentraciones humanas son los siguientes:**

- Calle Uría
- Paseo de los Álamos
- Plaza de la Escandalera
- Plaza de la Catedral
- Plaza de la Constitución
- Calles de Casco Antiguo
- Parque de San Francisco
- Parque de Invierno
- Parque del Campillin
- Zona Exterior del Estadio Carlos Tartiere
- Zona Exterior del Hospital (Huca)
- Zona Exterior del Palacio de Congresos “Calatrava”
- Zona Exterior Pista de San Lázaro
- Centro Asturiano
- Zonas Universitarias

En el **mapa de Riesgo R13**, se reflejan las zonas de riesgo por concentración de personas en espacios abiertos.

#### **2.8.12.2. En Recintos cerrados**

La reunión en un recinto cerrado, tenga cubierta o sea descubierta, de una multitud de gente supone un riesgo de accidente masivo, con muertes y lesiones, a causa sobre todo de la dificultad de movimientos rápidos y salida fluida, si se produce un desencadenante que cause inquietud, miedo o, en el peor de los casos, pánico.

Junto a factores de riesgo comunes a otras actividades e instalaciones, en estos edificios y/o espacios concurren factores de riesgos propios y, en cierto modo, presentes en todos ellos. De entre ellos cabe destacar por su incidencia e importancia:



- *Densidad de ocupación*: dificulta el movimiento físico y la correcta percepción de las señales existentes, modificando la conducta de los ocupantes. A su vez, condiciona el método idóneo para alertar a los ocupantes en caso de emergencia, ya que si la notificación de la emergencia comportara reacciones de pánico agravaría el problema.

- *Características de los ocupantes*: en general, estos edificios están ocupados y en ellos coexisten personas con enorme variedad entre ellas (edad, movilidad, percepción, conocimiento, disciplina, etc.).

- *Existencia de personal foráneo*: son edificios ocupados en la casi totalidad de su aforo por personas que no los usan con asiduidad y, consiguientemente, no están familiarizadas con los mismos. Ello dificulta la localización de salidas de pasillos o vías que conducen a ellas o de cualquier otra instalación de seguridad que se encuentre en dichos locales.

- *Limitaciones lumínicas*: se usan frecuentemente en oscuridad o con niveles de iluminación baja. Da lugar a dificultades en la percepción e identificación de señales, accesos a vías, etc. y a su vez incrementa el riesgo de atropellos, caídas, empujones.

La existencia de alguno de estos factores o la conjunción de todos ellos junto a otros que puedan existir, previsiblemente darían lugar a consecuencias graves o incluso catastróficas ante la aparición de una situación de emergencia, si previamente no se ha previsto tal evento y se han tomado medidas para su control.

#### ■ Las concentraciones más habituales en Oviedo son:

- Competiciones de fútbol.
- Conciertos de música.
- Competiciones deportivas: Baloncesto, balonmano, atletismo,...
- Espectáculos diversos: Desfiles, fiestas populares etc.
- Fiestas de universitarios.

#### ■ Los espacios cerrados en los que puede existir riesgo por concentraciones humanas son los siguientes:

- Palacio de Congresos “Calatrava”
- Auditorio “Príncipe Felipe”
- Palacio de Deportes
- Palacio de los Niños

- Centros Universitario del “Cristo, Milán y Docentes”
- Centro Asturiano
- Hospital General
- Hospital Monte Naranco
- Centro Médico
- Clínica Dres. Fernández Vega
- Centros Comerciales: Corte Inglés, Los Prados, Calatrava, Salesas
- Estadio Carlos Tartiere
- Edificios Administrativos P. Asturias: Edificio Múltiple, Junta Principado

En el **mapa de Riesgo R14**, se reflejan las zonas de riesgo por concentración de personas en espacios cerrados.

## 2.9. INTERCONEXIÓN DE RIESGOS

Si bien se ha establecido este tipo de clasificación, nos enfrentamos desafortunadamente al desarrollo de situaciones catástrofe provocadas por la concatenación de riesgos. Un catástrofe de origen natural, al propagarse, puede ser el detonante para que se desarrolle otro riesgo, y así llegar a provocar una catástrofe aún mayor, alterando por completo los medios y recursos necesarios para combatir la emergencia inicial.

Esto supone la dificultad de planificar actuaciones en la lucha contra siniestros tipo, ante la posibilidad de que el hecho real sea la conjunción de varios tipos de desastre.

En la tabla siguiente se relacionan las asociaciones de Riesgos más comunes para el entorno económico y social de la ciudad de Oviedo.

**Tabla de Interconexión de Riesgos**

<b>Riesgo</b>	<b>R. Asociado 1°</b>	<b>R. Asociado 2°</b>	<b>R. Asociado 3°</b>
<i>Emergencias Nucleares</i>	R. Sanitarios	Grandes concent. humanas	Fallos abastecimiento
<i>Incendios Forestales</i>			
<i>Inundaciones por crec. de ríos</i>	Fallos en abastecimiento	Riesgos sanitarios	
<i>Químicos</i>	Riesgos sanitarios	Incendios, explosivos y otros	

<i>Sísmicos</i>	Fallos en abastecimiento	Riesgos sanitarios	Incendios, explosivos y otros
<i>Transp. de Merc. Peligrosas:</i>			
Por carretera	Incendios, explosivos y otros	Accidentes en transp. civil	
Por ferrocarril	Incendios, explosivos y otros	Accidentes en transp. civil	
Por transporte aéreo	Incendios, explosivos y otros	Accidentes en transp. civil	Riesgos sanitarios
<i>Accidentes en el transp. civil:</i>			
Ferrocarril			
Carretera			
Aéreo	Incendios, explosiones y otros	Accidentes en transp. civil	
<i>Rescate por activ. Deportivas</i>			
<i>Incendios, explos. y otros:</i>			
Industriales			
Urbanos	Fallos en abastecimiento	Grandes concent. humanas	
<i>Riesgos Meteorológicos:</i>			
Lluvias torrenciales	Fallos en abastecimiento	Accid. en transp. civil	
Sequía	Fallos en abastecimiento	Riesgos sanitarios	
Vientos	Fallos en abastecimiento	Accid. en transp. civil	Incendios Forestal
Nevadas	Accid. en transp. civil		
<i>Fallo abast. Serv. elementales:</i>			
Agua	Riesgos sanitarios		
Electricidad	Fallos en abastecimiento	Accid. en transp. civil	
Gas	Fallos en abastecimiento	Accid. en transp. civil	
Teléfono			
Alimentos y product. Básicos	Grandes conc. humanas	R. sanitarios	Accid. en transp. Civil
<i>Riesgos sanitarios</i>			
<i>Intoxicaciones alimentarias</i>			
<i>Epidemias</i>	Grandes conc. humanas	Accid. en transp. civil	
<i>Plagas</i>	Grandes conc. humanas	Accid. en transp. civil	
<i>C. Bacteriológica</i>	Grandes conc. humanas	Accid. en transp. civil	

## 2.10 MAPAS DE RIESGO

De todas las situaciones de emergencia definidas en la clasificación sólo desarrollaremos las Medidas Preventivas y adjuntaremos los mapas de los riesgos con mayor probabilidad de suceder en el municipio de Oviedo y señalaremos las zonas más vulnerables a tales efectos.

Los mapas de riesgos que se adjuntan en el **ANEXO II** son:

Mapas	Clave Mapa
Riesgo por Instalaciones radioactivas	R1
Riesgo de Incendios Forestales.	R2
Riesgo de Inundaciones.	R3
Riesgo Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.	R4
Riesgo Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril.	R5
Riesgo de Accidentes de Tráfico.	R6
Riesgo de Accidentes de tráfico Aéreo.	R7
Riesgo de Incendios o Explosiones Industriales.	R8
Riesgo de Incendios o Explosiones Urbanas. (Edificios de gran altura)	R9
Riesgo de inundación por Lluvias.	R10
Riesgo por Viento	R11
Riesgo de incidencias por Nevadas.	R12
Riesgo de grandes concentraciones humanas en espacios abiertos.	R13
Riesgo de grandes concentraciones humanas en espacios cerrados.	R14

## **2.11 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR O REDUCIR RIESGOS**

Una característica especial de los Planes Locales de Protección Civil es su carácter preventivo. Por ello, dedicaremos este apartado a describir las medidas adoptadas o que se estiman necesarias con el fin de controlar como mínimo los riesgos que alguna ocasión hayan derivado en situaciones de emergencia, de manera que éstas no vuelvan a producirse.

### **Para un correcto Control del riesgo es preciso:**

Disponer de un eficaz SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN, base de conocimiento de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos, de vigilancia y alerta, de capacidad de respuesta y de procesos de gestión, al servicio de las instituciones y de la población, fundamental para la toma de decisiones y priorización de las actividades y proyectos de gestión de riesgos.

Evitar hasta el máximo el riesgo futuro, aún dentro de los parámetros de modelos de transformación de la sociedad que por si tienden a generar riesgo, es una tarea esencial. La sostenibilidad, sin control del riesgo, es imposible; el desarrollo sostenible sin ello es solo una consigna vacía.

El control del riesgo futuro es, aparentemente, menos oneroso en términos económicos y sociales que la reducción del riesgo existente, dado que no depende de revertir procesos negativos ya consolidados en el tiempo y el espacio, sino más bien normar y controlar nuevos desarrollos.

Sin embargo, si se requiere de una fuerte voluntad, y un alto grado de conciencia, preocupación y compromiso con la reducción del riesgo por parte de todos los actores sociales, incluyendo Gobierno y sociedad civil.

Es importante anotar que los esfuerzos por reducir el riesgo implementados por un actor social podrían ser nulificados por las acciones de otros, situación que exige concertación y comunidad de objetivos entre los distintos actores presentes en un mismo escenario territorial.

Los mecanismos más importantes para ejercer un control sobre el riesgo futuro, los cuales deben reforzarse mutuamente y no ser considerados como casillas independientes, pueden resumirse de la siguiente forma:

- La introducción de normatividad y metodologías que garanticen que todo proyecto de inversión analice sus implicaciones en términos de riesgo nuevo y diseñe los métodos pertinentes para mantener el riesgo en un nivel socialmente aceptable. En este sentido se requiere que el riesgo reciba el mismo peso que aspectos como el respeto del ambiente y el enfoque de género en la formulación de nuevos proyectos.

- Crear normativa sobre el uso del suelo urbano y rural que garantizara la seguridad de las inversiones y de las personas. Además que sea factible y realista en términos de su implementación. Para esto son claves los planes de ordenamiento territorial.

- La búsqueda de usos productivos alternativos para terrenos peligrosos, como puede ser el uso recreativo y para agricultura urbana dentro de las ciudades.

- Impulsar normativa sobre el uso de materiales y métodos de construcción que sean acompañados por incentivos y opciones para que la población empobrecida acuda a sistemas constructivos accesibles y seguros, utilizando materias locales y tecnologías baratas y apropiadas.

- El fortalecimiento de los niveles de gobierno, locales y comunitarios, dotándolos de la capacidad para analizar las condiciones de riesgo y de diseñar, negociar e implementar soluciones con bases sólidas y a la vez flexibles y viables.

- Procesos continuos de capacitación de amplios sectores de la sociedad que inciden en la creación de riesgo y en la sensibilización y conciencia sobre el mismo: como por ejemplo pobladores, municipales, sector privado, educadores, la prensa, instituciones del gobierno central, ONG, organismos internacionales de cooperación para el desarrollo, entre otros. El riesgo se genera privadamente pero se sufre muchas veces de forma colectiva. Los que generan el riesgo no son en general los que lo sufren.

- Fortalecer las opciones para que los que sufren el riesgo demanden legalmente a los que lo provoquen. Esto sería la continuación lógica de las penalidades en contra de aquellos que contaminen el ambiente o que provoquen riesgo en el tránsito de personas y bienes.

- Instrumentar esquemas de uso de los ecosistemas y recursos naturales en general, que garanticen la productividad y la generación de ingresos en condiciones de sostenibilidad ambiental. Conservación y regeneración de cuencas hidrográficas.

- Reformar los currículos escolares de tal manera que consideren de forma holística la problemática de riesgo en la sociedad, sus causas y posibles mecanismos de control, y no solamente como prepararse y responder en casos de desastre.

- El fomento de una cultura global de seguridad o una cultura de gestión continua del riesgo.

- Promoviendo "ascensores" entre las iniciativas y necesidades sentidas en el nivel local y los formuladores de políticas en el nivel regional y nacional, de tal forma que se alimenta continuamente el proceso de transformación legislativa en beneficio de la reducción del riesgo.

- Introduciendo o fortaleciendo incentivos económicos para la reducción del riesgo, como son, por ejemplo, primas de seguros más favorables a las actividades y construcciones de más bajo riesgo.

### **2.11.1. Emergencias nucleares**

Los riesgos derivados de Emergencias nucleares serán planificados por el Estado, de acuerdo con los denominados Planes Básicos, puesto que su aplicación viene exigida por el interés nacional. En este sentido se realiza el Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear. (BOE nº 169, de 14 de julio de 2004).

#### **Medidas Preventivas:**

La legislación española exige que toda instalación donde se disponga de material o equipos radiactivos deba estar autorizada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con informe preceptivo del Consejo de Seguridad Nuclear. Este organismo establece las condiciones de seguridad de las instalaciones, las inspecciones antes, durante y después de su funcionamiento y controla las dosis de radiación recibidas por el público y los trabajadores, así como el impacto radiológico sobre la población del entorno y el medio ambiente.

El Reglamento de Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes, recoge los principios recomendados por la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICPR), que establece todos los requisitos y controles. Control del riesgo.

No existen medidas específicas de control para el municipio. Las establecidas en la legislación vigente para cada uno de los titulares de instalaciones radiactivas y cuyo control corresponde por Ley al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

### **2.11.2 Incendios forestales**

Nuestro Concejo no tiene una excesiva densidad forestal, no obstante suelen ser zonas pobladas y en otros casos tienen una especial consideración por estar cercanas a monumentos históricos.

#### **Medidas preventivas**

Entre las medidas de prevención que se pueden adoptar por la administración se encuentran:

- Actualizar la normativa sobre el estado preventivo de los montes, apoyando económicamente la aplicación de medidas silvícolas de futuro estable.

- Estudiar y establecer sistemas especiales de control y vigilancia de zonas rurales deshabitadas.
- Actualizar la normativa preventiva en urbanizaciones situadas cerca de áreas forestales, estableciendo zonas perimetrales de protección, mejorar accesos, estado y señalización de caminos, así como instalación de hidrantes y el cuidado de las parcelas.
- Redactar planes de autoprotección de instalaciones e infraestructuras (caminos, líneas eléctricas, casas, basureros, etc.) situadas en el área forestal.
- Regular acceso y acampada en zonas concretas en días de riesgo extremo, y en su caso, prohibición.
- Aplicación de nuevas tecnologías de predicción meteorológica y de teledetección en tiempo real y de una manera continua para definir los niveles de riesgo en todo el territorio.
- Coordinación de quemas controladas y reguladas de matorrales y pastos.
- Impedimento para que nadie saque beneficio de los incendios; a este fin, entre otras medidas, revisar los sistemas de subvenciones en el sector rural y de empleo para la extinción, que puedan estimular incendios provocados.
- Intensificar la acción investigadora de causas, con objetivos disuasorios y sancionadores.
- Incluir en los programas básicos de enseñanza medioambiental los conceptos de la cultura de la prevención y las normas básicas de actuación.

**Las medidas básicas que conviene recordar a la población** son algunas que, aunque parezcan conocidas, tienden a olvidarse con frecuencia, como la de tener la precaución de:

- Apagar bien las cerillas y cigarros y no tirarlos por las ventanillas del coche.
- No abandonar en el bosque botellas y objetos de cristal.
- Encender fuego solamente en los lugares autorizados y acondicionados para ello. Tener un cuidado especial al apagarlo, asegurándose que no quede ningún rescoldo que lo pueda reavivar y con ello iniciar un incendio.
- Si observa un incendio forestal o una columna de humo dentro del monte, es importante avisar lo más rápidamente posible al teléfono de Emergencia de 112 Asturias. 080 Bomberos de Oviedo.
- En caso de condiciones meteorológicas que favorezcan la propagación de incendios, hay que abstenerse de encender fuego en el campo con cualquier finalidad.



## Control del riesgo

Las medidas establecidas de control durante el periodo estival es, entre otras, la utilización de personal que vigile los posibles focos de incendio. La temporada de vigilancia en la Comunidad Autónoma de Asturias establece habitualmente, la Campaña de Incendios desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre.

### ■ Se prevén las siguientes medidas:

En el marco de lo dispuesto en la Ley 43/2003 de Montes y en el Reglamento de Incendios Forestales, aprobado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, durante todo el año y dentro del ámbito de aplicación de esta Orden, se prohíbe:

- El uso del fuego en terrenos al aire libre, mediante combustibles sólidos que generen residuos en forma de brasas o cenizas, fuera de los lugares en que se autorice o fuera de infraestructuras de carácter fijo y permanente que estén especialmente habilitadas para ello.

Para el empleo de otros tipos de combustibles se deberán adoptar medidas precautorias tendentes a evitar cualquier riesgo de propagación del fuego, quedando expresamente prohibido hacer fuego bajo arbolado o sobre materia seca que pueda entrar en ignición. Durante la época de peligro, se prohíbe el uso del fuego también en lugares habilitados, requiriéndose autorización expresa para cualquier finalidad o uso.

- Arrojar fósforos, puntas de cigarros o cigarrillos, brasas o cenizas que estén en ignición.
- Utilizar cartuchos de caza con tacos de papel u otros materiales combustibles.

La Resolución de 30 de Enero de 2012 de la Consejería de Medio Rural y Pesca, donde se aprueban medidas en materia de prevención de incendios en el territorio del Principado de Asturias, dice:

*“Se aprueban las siguientes medidas en materia de prevención de los incendios forestales, que serán de aplicación en el territorio del Principado de Asturias”.*

- 1. Quedan prohibidas las quemas de rastrojos, restos de limpia de fincas, matorral o cualquier otro producto.*
- 2. Solamente se podrá hacer fuego en las áreas recreativas en las condiciones que se detallan a continuación:*

a) Que se realice únicamente en las barbacoas o instalaciones existentes para tal fin.

b) No se podrá realizar ningún fuego cuando exista máximo peligro, que se corresponderá con los días en que el índice de riesgo de incendios forestales publicado sea 5. dicho índice lo elabora diariamente la Consejería de medio rural y Pesca y se publica en los medios de comunicación, oficinas comarcales de la propia Consejería y en el teléfono de información 24 horas 985.77.21.21.

c) Los fuegos deberán estar completamente apagados al abandonar el lugar.

d) Deberán acatarse las instrucciones que estén destinadas a adoptar medidas para evitar incendios forestales que el personal de Guardería del medio natural indique a quien realice el fuego.

3. Queda prohibida la circulación de vehículos a motor por pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras, quedando autorizada únicamente la circulación de vehículos cuando esta actividad sea realizada por los propietarios de los terrenos o por personas responsables de los mismos y sea inherente a su gestión, mantenimiento y ordenado aprovechamiento, así como las servidumbres de paso, la gestión agroforestal y las labores de vigilancia y extinción de incendios.

Excepcionalmente podrá autorizarse por la Consejería competente en materia forestal el tránsito abierto motorizado cuando se compruebe la adecuación del vial, la correcta señalización del acceso, la aceptación por los titulares, la asunción del mantenimiento y de la responsabilidad civil, conforme establece el artículo 54 bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril.

4. Con carácter excepcional, durante la celebración de festejos tradicionales y siempre a solicitud de la entidad organizadora, la Consejería competente en materia forestal podrá autorizar la realización de fuegos destinados a cocinar, siempre que el lugar reúna las condiciones que señale la autorización y que estén disponibles los medios necesarios para garantizar que el fuego no se propague.

Igualmente, se podrá autorizar la circulación de vehículos para acudir al festejo, a solicitud de la entidad organizadora, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.

5. Queda prohibido el empleo de pirotecnia cuando afecte a terrenos declarados como monte.

6. La concesión de las autorizaciones, en su caso, y su traslado al solicitante, compete al Guarda mayor del medio natural de la dirección General de Política Forestal de la Consejería de medio rural y Pesca de la Comarca afectada por la solicitud.

La Ley 11/2005, de 22 de julio de la Jefatura del Estado, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales prevé las siguientes actuaciones de los organismos locales.

## ■ Obligaciones de las Administraciones locales

- Los entes locales mantendrán actualizado un plano de delimitación de los diversos núcleos y urbanizaciones existentes en su término municipal.
- Los ayuntamientos adoptarán inmediatamente las medidas adecuadas para garantizar la inexistencia de quema en los vertederos de su término municipal y controlarán el cumplimiento de las medidas de seguridad de tales instalaciones, referidas por lo menos a la existencia de una zona de seguridad y de recursos hídricos para la extinción de incendios.

### 2.11.3 Inundaciones

Consideramos sólo las inundaciones por crecidas de los ríos y no tendremos en cuenta las debidas a roturas de presas.

#### Medidas Preventivas:

##### ■ Acciones a emprender por parte de las Instituciones responsables:

- Establecimiento de una comunicación permanente con la Confederación Hidrográfica del Norte sobre las previsiones de avenida.
- Información a la población posiblemente afectada, y por extensión a todo el entorno sobre las áreas de posible afectación, con anticipación de 24 horas, para dar instrucciones y evacuar si es preciso.
- Control de las áreas afectadas y de posible afectación por parte de los servicios públicos para mantener alejada a la población.
- Retirada prudencial de vehículos de vía pública o garajes incluidos en el área afectada o por afectar y de los bienes no indispensables.

##### ■ Acciones a emprender por parte de los titulares de las empresas:

- Control de los elementos críticos incluidos en la zona afectada por parte de las empresas suministradoras de servicios:
  - Centros de transformación
  - Canalizaciones de gas
  - Redes eléctricas aéreas o subterráneas
  - Redes telefónicas y centrales de zona
  - Redes de suministro de agua.

#### ■ **Por parte de la población:**

- Disponibilidad de linterna, radio, agua potable envasada, alimentos no refrigerados y precocinados, y un botiquín de primeros auxilios.

#### **Control del riesgo**

A partir de notificaciones sobre predicciones meteorológicas de precipitaciones intensas u otras causas como avisos de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre apertura de presas, etc. y acceso al Sistema Automático de Información Hidrológica de la Cuenca Hidrográfica del Norte, se establecen vías seguras de acceso a los datos meteorológicos e hidrológicos.

Ante un anuncio de crecida considerable del río deben mantenerse vigilantes:

- Personal de la compañía eléctrica involucrada, para controlar cortes de corriente.
- Personal de empresas mantenedoras de semáforos.
- Personal municipal de servicios públicos: Bomberos, Policía, y Brigadas de mantenimiento, con material adecuado.
- Personal de limpieza pública.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

#### **2.11.4 Riesgo químico. Accidente mayor en la industria química o asimilable**

##### **Medidas Preventivas:**

Ante este tipo de accidentes la mayor intensidad del esfuerzo debe concentrarse en la prevención estableciéndose las siguientes acciones:

##### ■ **Acciones a emprender por parte de los titulares de las empresas:**

- Identificación y evaluación de riesgos.
- Elaboración del Plan de Emergencia Interior.
- Información, formación y equipamiento de personal propio.

## ■ Acciones a emprender por parte de las Instituciones responsables:

- Recabar y recibir el Plan de Emergencia Interior.
- Elaborar los correspondientes Planes de Emergencia Exterior.
- Informar a los ciudadanos.

### **Control del riesgo:**

Desde las empresas específicas se establece un protocolo de comunicaciones directo con los centros de actuación de emergencias.

## **2.11.5 Transporte de mercancías peligrosas**

Las medidas preventivas a adoptar en el transporte de mercancías peligrosas son las siguientes:

### **2.11.5.1 Por Carretera**

#### **Medidas Preventivas:**

- Control y autorización de todo vehículo que transporta mercancías peligrosas en el interior de la Ciudad.
- Vigilancia de estacionamiento y circulación por itinerarios autorizados.
- Control de itinerarios de vehículos que transporta mercancías peligrosas por cinturones y vías periféricas.
- Notificación inmediata de accidente cierto o probable al teléfono único de Emergencias 112, o al 080 Bomberos de Oviedo.

#### **Control del Riesgo:**

- Se aplican las exigencias de las Ordenanzas Municipales de Circulación y Medio Ambiente.

### **2.11.5.2 Por ferrocarril**

#### **Medidas Preventivas:**

- Control y vigilancia de toda composición que transporta MM.PP. y estacionamiento por tiempo mínimo indispensable.

- Notificación inmediata de accidente al teléfono único de Emergencias 112, o al 080 Bomberos de Oviedo.
- Disponibilidad real del "tren de socorro" de ADIF y activación inmediata.

#### **Control del Riesgo:**

- Mediante la comunicación directa con el Centro de Operaciones del ADIF

### **2.11.5.3 Por transporte aéreo**

#### **Medidas Preventivas**

- Correcta aplicación de la normativa y notificación de envío de materias peligrosas.

#### **Control del Riesgo:**

- Cumplimiento de la normativa internacional de la OACI, IATA y Ministerio de Fomento.

### **2.11.6 Accidentes en el transporte civil**

Suelen ser este tipo de accidentes de lo más común y que requieren un mayor número de intervenciones de los Equipos de Emergencias.

#### **2.11.6.1 Carretera.**

#### **Medidas Preventivas:**

- Buenas señalizaciones viarias y comunicación en los medios, del estado general de las carreteras en cada momento, afectadas, bien por obras, cortes de tráfico o desvíos; bien por condiciones climáticas desfavorables (fuertes vientos, placas de hielo, nieve, lluvias torrenciales, etc.).
- Información actualizada de la localización de puntos negros de tráfico así como los índices de riesgo medidos en los últimos años.
- Control de la circulación viaria por parte de los servicios de Policía Local y Guardia Civil.
- Cumplimiento de las recomendaciones de la Dirección General de Tráfico y Delegaciones Provinciales, en los aspectos locales.

- Iluminación nocturna de autovías y accesos.
- Cumplimiento estricto de la normativa del Código de Circulación por parte de los usuarios.

#### **Control del Riesgo:**

- Cumplimiento de la Normativa Vigente y observación de las recomendaciones.

#### **2.11.6.2 Ferrocarril**

##### **Medidas Preventivas**

Este riesgo carece de unas Medidas Preventivas específicas, salvo aquellas que competen al propio Organismo Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y los distintos operadores que pueda haber, tanto en la revisión, mantenimiento y adecuación de las vías como en los sistemas de control del tráfico y la adecuada revisión de máquinas, vagones y contenedores de carga.

#### **Control del Riesgo:**

- Cumplimiento de las Normas de Autoprotección del Sistema Ferroviario.

#### **2.11.6.3. Aéreo**

##### **Medidas Preventivas**

- Control reglamentario de instalaciones en tierra y del mantenimiento periódico de las aeronaves.

#### **Control del Riesgo**

- Cumplimiento de los Planes de Autoprotección del Sistema Aéreo.

#### **2.11.7 Actividades deportivas en el medio acuático**

##### **Medidas Preventivas**

Toda actividad deportiva, con participación exclusiva de personas federadas, se someterá además de las normas federativas de competición, a licencia municipal. En la solicitud se hará constar:

- Federación solicitante y tipo de competición.
- Calendario, con expresión de días, hora de comienzo y hora de terminación.
- Medios propios de seguridad y medios que se solicitan.

Toda actividad deportiva, lúdica o reivindicativa, con participación de personas no federadas con embarcaciones homologadas, se someterá a licencia municipal, siendo requisito imprescindible que se realice, además de las condiciones anteriores, bajo la supervisión y responsabilidad de una Federación competente.

Toda actividad lúdica o reivindicativa que pretenda utilizar embarcaciones no homologadas será prohibida.

Las anteriores limitaciones y licencias lo son sin perjuicio de terceros y de otras autorizaciones de otras Administraciones.

Una vez iniciada una actividad acuática determinada si a juicio del responsable municipal de la seguridad, no se dan condiciones suficientes, podrá ser ordenada su finalización inmediata.

## **Control del Riesgo**

Cumplimiento de la Normativa vigente y observancia de las recomendaciones.

## **2.11.8 Incendios, explosiones y otros**

### **2.11. 8.1 Incendio Industrial**

#### **Medidas Preventivas**

■ **Los polígonos industriales de Oviedo actualizarán sus medios de autoprotección colectiva tales como:**

- Red de hidrantes.
- Suministro de agua (depósitos, equipos de bombeo, etc.).
- Sistema de avisos y alarma.
- Control sobre materiales desechables en zonas exteriores, vegetación, etc.
- Control sobre actividades no autorizadas por licencia de obras y de instalación.



Las industrias afectadas por el Real Decreto 886/1988, de 15 de julio sobre prevención de accidentes mayores dispondrán de un Plan de Emergencia Interior y de Plan de Emergencia Exterior, ambos homologados por la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias. Dichos planes se mantendrán actualizados y con plena operatividad.

■ **Todas las actividades industriales, sean de implantación antigua o actual:**

- Adoptarán los medios de protección contra incendios de acuerdo con la legislación aplicable: Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios, R.D. 314/2006, de 17 de marzo, Ordenanza Municipal, Código Técnico de la Edificación y modificaciones posteriores.
- Las de nueva implantación en un todo, conforme a la normativa de aplicación en la fecha de su licencia y las existentes con anterioridad a la vigencia de normativa, en aquellos aspectos que sean de posible ejecución y afecten más directamente a la seguridad de personas.

Las instalaciones de protección contra incendios dispondrán de mantenedor autorizado por órgano competente de Comunidad Autónoma conforme al Real Decreto. 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

Dispondrán de Plan de Autoprotección conforme al R.D. 393/2007, de 23 de marzo.

■ **Acciones genéricas a tener en cuenta para evitar los daños posibles por un gran incendio industrial son:**

- Implantación efectiva de medios privados sobre los polígonos industriales. Los medios generales de protección contra incendios quedarán bajo la responsabilidad de los gestores comunitarios bajo la supervisión del Cuerpo de Bomberos.
- Implantación efectiva de los Planes de emergencia y realización de simulacros, con evaluación de resultados según la propia entidad de la actividad industrial y con presencia del Cuerpo de Bomberos.
- Vigilancia por parte de la Policía Local de actividades no sujetas a licencia, con informe, si procede, al Cuerpo de Bomberos sobre riesgos evidenciados.
- Eliminación de almacenamientos en vía pública o espacios propios de las factorías que constituyan un peligro permanente por acciones intencionadas: desechos industriales, contenedores abiertos, etc.
- Formación general y especializada, en las industrias conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente.

- Información permanente al Cuerpo de Bomberos sobre la actividad desarrollada en cada momento en aras a determinar los riesgos derivados de cada actividad.
- Formación del voluntariado de Protección Civil en acciones preventivas, de primer socorro y de colaboración con los Servicios públicos competentes.

## **Control del Riesgo**

Cumplimiento de Normativa en materia de protección y extinción de incendios y actualización permanente de los Planes de Emergencia exterior e interior.

### **2.11.8.2 Incendio Urbano**

#### **Medidas Preventivas**

##### **■ Como prevención:**

- Mantenga las cerillas y encendedores fuera del alcance de los niños.
- No guarde productos inflamables (alcohol, papeles, telas) cerca de alguna fuente de calor.
- Compruebe el buen estado de sus extintores.
- Infórmese de las instrucciones establecidas en el edificio donde vive o en su lugar de trabajo para casos de incendios.
- No fume cuando realice alguna actividad con riesgo de incendio o cuando manipule productos inflamables.

En cuanto a la edificación, se distinguirán dos tipos:

##### **■ Los edificios de pública concurrencia:**

- Estarán adaptados a las exigencias de la Normativa vigente en cada caso: R.D. 314/2006, de 17 de marzo, Ordenanza Municipal, Código Técnico de la Edificación. Los de nueva construcción en todo, y los actualmente existentes anteriores a la vigencia de las citadas normas, en aquellos aspectos que sean de posible ejecución y afecten más directamente a la seguridad de personas y bienes de interés público.
- Dispondrán de Plan de autoprotección conforme al R.D. 393/2007, de 23 de marzo.

■ **Las zonas urbanas de construcción débil frente al fuego por su construcción de madera, calles estrechas y deficiente protección pasiva y activa, serán objeto de acciones tendentes a:**

- Derribo de aquellos edificios de nulo o escaso interés arquitectónico o ambiental que se encuentren en precario estado físico o de habitabilidad, partiendo de los desocupados y promoviendo el traslado de los ocupantes, en su caso, a nuevas viviendas.
- Rehabilitación de fincas deficientes que tengan interés arquitectónico/ambiental, incorporando medios de protección contra incendios y asentamiento de población en viviendas y actividades.
- Generación de viales de acceso a vehículos de urgencia y socorro, creando una malla de entrada- salida y paradas, compatible con la reserva o restricción de tráfico y peatonalización. En ningún caso los elementos de ajardinamiento, señalización o mobiliario urbano serán obstáculo para la accesibilidad de los medios de socorro.
- Eliminación mediante ordenanza, de aquellas actividades de tipo industrial que puedan generar un riesgo apreciable de fuego.
- Instalación de hidrantes de aprovisionamiento de agua para el Servicio contra Incendios, que formen una malla compatible con los viales, su accesibilidad y el estacionamiento de los vehículos autobomba.

■ **Las acciones genéricas a tener en cuenta para evitar los daños posibles, por un gran incendio urbano son:**

- Implantación efectiva de las Medidas Preventivas señaladas anteriormente, bajo la supervisión de un responsable directo de la seguridad contra incendios en cada edificio de pública concurrencia. Esta implantación se actualizará, mediante la ejecución de simulacros, al menos uno al año.
- Vigilancia por parte de los Servicios Públicos (Bomberos, Policía Local, Servicios Municipales, responsables del control de las instalaciones eléctricas, gas, actividades clasificadas por el RAMINP, etc.) sobre sus respectivas áreas de competencia en licencias de actividades e infraestructuras: Tráfico, hidrantes, redes, etc.
- Eliminación de almacenamientos en vía pública que constituyan un peligro permanente por acciones intencionadas: papeleras, contenedores, etc.
- Formación ciudadana, a diversos niveles, sobre los riesgos existentes y conductas preventivas a seguir y de actuación inmediata, con los medios de primera intervención, bajo condiciones de seguridad personal.
- Formación del Voluntariado de Protección Civil en acciones preventivas, de primer socorro y de colaboración con los Servicios públicos competentes.

## **Control del Riesgo**

Cumplimiento de la Normativa vigente, actualización de los Planes de Autoprotección y realización de simulacros anuales bajo la supervisión del Cuerpo de Bomberos y/o el Servicio de Protección Civil.

### **2.11.9 Riesgos derivados de la meteorología**

#### **2.11.9.1 Lluvias torrenciales y tormentas**

##### **Medidas Preventivas**

Recomendaciones a tener en cuenta para paliar los efectos derivados de estos riesgos son:

- Mantener limpios los sumideros y desagües, sobre todo en las zonas críticas, así como las redes en general.
- Inspeccionar zonas bajas o sometidas a obras de urbanización.
- Vigilar y comprobar apeos y recalces en excavaciones de vía pública y terrenos privados.
- Limpiar cursos de agua (acequias, canales,...).
- Fijar taludes mediante plantaciones u otros medios.

##### **Control del Riesgo:**

El control del riesgo se hace a través de los partes meteorológicos que deben ser remitidos sistemáticamente al Centro de Coordinación Operativo Local (CECOPAL).

##### **■ Ante el anuncio de tormentas, debe mantenerse vigilante:**

- Personal de la compañía eléctrica involucrada. para controlar cortes de corriente.
- Personal de empresas mantenedoras de semáforos.
- Personal municipal de servicios públicos: Bomberos, Policía, y Brigadas de mantenimiento, con material adecuado.
- Personal de limpieza pública.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

### **2.11.9.2 Sequía y Olas de Calor**

#### **Medidas Preventivas**

La prevención debe entenderse en consonancia con la información previa de los organismos meteorológicos nacionales y locales encargados de establecer los patrones de previsión y desarrollo de dichos meteoros, con la suficiente antelación.

#### **Control del Riesgo**

Actualización permanente de los Planes de Autoprotección.

#### **■ Ante una predicción de ola de calor o sequía deben mantenerse vigilantes:**

- Personal de la compañía eléctrica involucrada. para controlar cortes de corriente debido al posible sobreconsumo.
- Personal municipal de servicios públicos: Bomberos, Policía Local, y mantenimiento, con material adecuado.
- Personal de limpieza pública y alcantarillado con vehículos cisterna.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

### **2.11.9.3 Viento**

#### **Medidas Preventivas**

#### **■ Recomendaciones a tener en cuenta para paliar los daños producidos por el viento y sus consecuencias en personas son:**

- Vigilancia de árboles frondosos y su estabilidad.
- Poda selectiva.
- Inspección de cerramientos de fábrica en solares u obras y adopción de medidas de refuerzo/demolición, en su caso.
- Supervisión de la estabilidad y seguridad de todo el mobiliario urbano.
- Legalización de todos los carteles y vallas publicitarias, con exigencia de control técnico.
- Legalización de todo tipo de andamios y obras provisionales en fachadas o cubiertas, con exigencia de control técnico.

- Campaña a nivel ciudadano, dirigida a propietarios y comunidades sobre sus obligaciones respecto al cuidado de sus fincas con énfasis acerca de la seguridad según la normativa urbanística.

### **Control del Riesgo:**

#### **■ Ante la posibilidad de temporal de viento, debe mantenerse vigilante:**

- Personal de servicios públicos: Bomberos, Policía Local y Brigadas de Parques y Jardines y de mantenimiento.
- Personal de contratos de mantenimiento de mobiliario urbano.
- Personal de contrata de limpieza pública.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

### **2.11.9.4 Nevadas y Olas de frío**

#### **Medidas Preventivas**

No es un fenómeno habitual en el Concejo de Oviedo. Sin embargo se incluye su previsión conforme en un todo a lo que el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Atmosféricos Adversos elaborado por la Dirección General de Protección Civil, establece cada periodo interanual. Esta previsión dura aproximadamente de 1 de Noviembre a 15 de Abril del año siguiente.

Se elaboran durante el periodo antedicho Boletines de medio y corto plazo. Los primeros en previsión de dos o tres días de anticipación, y los segundos en las siguientes veinticuatro horas.

#### **■ Este Plan incorporará en el ámbito de Oviedo, las actuaciones previstas:**

- Previa al comienzo de la campaña
- Durante la campaña, determinadas por las predicciones meteorológicas (medio y corto plazo)
- En todo caso, los Boletines y todo tipo de instrucciones emitidos por el 112 Asturias.
- Asimismo se considerará lo que, en cada campaña, las recomendaciones que establezca el Principado de Asturias.
- Distribución de la sal por los diferentes lugares que se habiliten. Es conveniente que se reparta en varios sitios para facilitar a la accesibilidad antes de la llegada del invierno.

■ **Medidas preventivas para la población son:**

- Provéase de ropa y calzado adecuado.
- Tenga reserva de alimentos de consumo regular.
- En caso de enfermos o personas de avanzada edad, asegure una provisión suficiente de medicamentos.
- Disponga de linternas o, en su defecto, velas. y pilas cargadas y secas.
- Tenga cocinas y estufas tipo camping con provisión de gas.
- Utilice el teléfono sólo para llamadas urgentes.
- Preste atención a las emisoras locales de radio o televisión para obtener información sobre la situación atmosférica.
- Revise los tejados y bajantes de agua de la vivienda, así como los ajustes de puertas y ventanas exteriores.
- Las calefacciones con circuito cerrado deberán estar provistas de anticongelante. Si no van a usar la calefacción procure que el circuito de agua no tenga mucha presión.
- Si fuese necesario, economice la calefacción manteniendo la casa a menos temperatura que de costumbre. Disponga de algún sistema de calefacción alternativo al habitual, con su correspondiente combustible para mantener al menos una habitación suficientemente caldeada.
- Tenga cuidado con las estufas de carbón, eléctricas y de gas, procurando que no estén cerca de visillos, cortinas, etc. Atención a los juegos de los niños en sus inmediaciones.
- Tome precauciones para evitar el envenenamiento producido por los braseros de picón o estufas de carbón, leña o gas, en lugares cerrados sin renovación de aire, como por ejemplo: airear habitaciones, ventanas entreabiertas, etc.
- Evitar que se hiele el agua en las tuberías, para lo cual:
  - Proteja las llaves de paso tapándolas con plásticos, paños o trapos.
  - En las horas de frío más intensa, dejar salir agua en pequeñas cantidades por uno de los grifos.

## **Control del Riesgo:**

Ante la posibilidad de temporal de nieve, debe mantenerse vigilante:

- Personal de servicios públicos: Bomberos, Policía, y Brigadas de Parques y Jardines y de mantenimiento.
- Personal de contrata de Limpieza Pública(FOCSA), con almacenamiento suficiente de sal.
- Servicio de Protección Civil.

### **2.11.10 Riesgo por fallo en el abastecimiento de los servicios elementales**

Se consideran servicios elementales, aquellos que sirven para el normal desarrollo de la vida diaria. Se considerará por tanto cualquier anomalía en el abastecimiento de agua potable, electricidad, gas y teléfono.

Destacamos como posibles riesgos potenciales los referentes al agua potable y el suministro de electricidad.

#### **2.11.10.1 Agua**

##### **Medidas Preventivas:**

En España el consumo medio diario doméstico por habitante es de unos 160 litros. El consumo anual es de unos 25,5 hectómetros cúbicos al año. Debe resaltarse que, como consecuencia de la existencia de una serie de depósitos que almacenan de manera permanente un volumen de agua potable muy importante, (del orden de 77.000 m<sup>3</sup> frente a un consumo medio diario de 70.000 m<sup>3</sup>) frente a fallos de corta duración no hay problemas de desabastecimiento y en cualquier caso frente a fallos de duración más importante (varios días) existe un volumen más que suficiente para atender las necesidades básicas de la población de agua potable.

En la mayoría de supuestos de fallo y aprovechando el volumen de agua disponible en depósitos resulta posible advertir previamente a la población de la situación para que se realice un acopio de volumen moderado para atender los usos domésticos más acuciantes.

##### **Control del Riesgo:**

La red de comunicaciones, medidores y actuadores del Ciclo Integral del Agua nos permite saber la situación y calidad del agua de suministro de la ciudad en todo momento.



## **2.11.10.2 Electricidad**

### **Medidas Preventivas:**

- Revisión permanente de la red de Media Tensión, Estaciones Transformadoras y Red de Baja Tensión.
- Control de trabajos y circulación de vehículos en las inmediaciones de los puntos o sistemas clave de la red.
- Estudio de suministro eléctrico por líneas alternativas.

### **Control del Riesgo:**

Cumplimiento de la Normativa vigente por parte de las Compañías Suministradoras de Energía Eléctrica.

Realización de simulacros en instalaciones eléctricas, por parte del personal municipal de emergencias y técnicos de las empresas suministradoras.

## **2.11.11 Riesgos sanitarios**

### **Medidas Preventivas**

- Extremar las medidas de higiene personal y colectiva para evitar contagios.
- Si la enfermedad se transmite a través del agua: consumir agua embotellada, hervir los alimentos, pelar la fruta y las hortalizas.
- No consumir alimentos caducados, en malas condiciones o sin control de calidad sanitario.
- Cumplir las campañas de vacunación.
- Aislar al enfermo con las debidas condiciones sanitarias para evitar contagios.
- Atender a las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias.
- Campañas de información a la población sobre como actuar ante la enfermedad específica.
- Control de animales domésticos que puedan transmitir enfermedades.
- Control de ganado destinado a la alimentación.
- Limpieza de calles y retirada de basuras.

- Aplicación de medidas de desinfección de aguas potables y de saneamiento.

### **Control del Riesgo:**

Cumplimiento de la Normativa vigente y de los controles sanitarios previstos en la Legislación.

## **2.11.12 Riesgos derivados de grandes concentraciones humanas**

Distinguiremos dos tipos de actividades multitudinarias y definiremos las medidas de actuación en cada caso.

### **2.11.12.1 En vía pública**

#### **Medidas Preventivas:**

- Disponer de espacios amplios, llanos y abiertos, con accesos y salidas en varias direcciones, sin fondos de saco.
- Dar instrucciones, por medios de difusión previos y por megafonía sobre las circunstancias del lugar y posibles vías de acceso y salida.
- Desplegar recursos humanos para el control de los elementos de riesgo y actividades eventualmente desencadenantes de siniestro (pirotecnia, vehículos,...).
- Evitar la presencia de menores, a no ser muy controlados.

#### **Control del Riesgo:**

- El riesgo en estos eventos se controla puntualmente en función de las características de cada evento.

### **2.11.12..2 En recintos cerrados**

#### **Medidas Preventivas**

##### **■ Planificación y organización**

El organizador es quien tiene una responsabilidad principal en el acto, tanto en su planificación como en su gestión y supervisión.

Del mismo orden que lo anterior, la protección del público será una tarea básica y para ello se aplicarán las mejores prácticas de gestión de salud y seguridad.

■ **Gestión de la "multitud". Se tendrá especial atención en el cumplimiento de la normativa de seguridad**

Para ello se considerarán:

- Capacidad de ocupación del recinto.
- Puntos de entrada y salida.
- Apertura de puertas y distribuciones para el frente del área de escenario.
- Control de la multitud y oleadas.
- Sistemas de control de pases de entrada libre.
- Cerramientos perimetrales
- Admisión de niños.
- Prioridad de asientos fijos.
- Escaleras y rampas.
- Desniveles.
- Ángulos y áreas de visión.
- Pantallas de vídeo.

■ **Colaboradores.** Este capítulo explica las responsabilidades y funciones de colaboradores (por ejemplo: Voluntarios de Protección Civil) en relación a la salvaguarda del público, así como sus competencias y entrenamiento. El organizador del acto debe asegurar un adecuado nivel de colaboración en orden al buen orden. Se deben considerar:

- Responsabilidades y funciones.
- Despliegue y número de colaboradores, sean en recintos cerrados o abiertos.
- Organización y tarea.
- Entrenamiento y competencias.

- Entrenamiento adicional para el mando supervisor.
- Puntos de observación.
- Instrucciones para servicios de seguridad profesionales.

■ **Facilidades para personas discapacitadas.** El organizador debe tomar disposiciones adecuadas, hasta donde sea posible, para atender y asegurar a personas discapacitadas. Ello incluye uso de sillas de ruedas, quienes tienen dificultades en la marcha y los que ven mal o escuchan mal. Se tendrán en cuenta:

- Accesos.
- Público con visión deficiente.
- Adecuación del acto.
- Publicidad y fuentes de aviso.

■ **Comunicaciones.** Las comunicaciones, sobre todo en un acto de larga duración son de la mayor importancia. Cada servicio involucrado en el desarrollo del acto (p. ej. el equipo de gestión, los colaboradores, los primeros ayudantes, la autoridad local y los servicios de emergencia -policía, bomberos, ambulancia-) tendrán su propio canal de mando y comunicación.

Por otro lado es necesario tener buena comunicación entre los diversos servicios y líneas de demarcación identificadas. En la etapa de planificación es por ello importante acordar, por escrito, procedimientos, tareas y deberes específicos de cada servicio.

La Policía, los Bomberos, el equipo de gestión y los colaboradores necesitan asegurar que hay una vía por la que pueden comunicarse entre ellos y con cada uno de los presentes, tanto en situación normal como en caso de emergencia, y los procedimientos están acordados.

Se tendrá en cuenta:

- Radio.
- Comunicaciones con el público.
- Sistema de mensajes / suspensión del acto.

## ■ Barreras

Los cerramientos en concierto pop sirven a fines diversos:

Pueden procurar seguridad física como en el caso de una gran barrera perimetral en un concierto en espacio abierto o pueden ser usados para prevenir la escalada de público a las "torres de mezclas", etc.

También pueden servir para aligerar y evitar construcciones costosas para neutralizar la presión de la multitud. Por ejemplo, un frontal apropiadamente construido de una defensa de escenario permite algunas situaciones peligrosas físicamente aceptables para ser alcanzadas por la mano y ayudadas más fácilmente.

Las barreras siempre estarán sujetas para resistir el empuje de la multitud y deberán por tanto estar diseñadas para resistir el ángulo recto y presión en paralelo más probables.

Se tendrán en cuenta:

- Frente de la barrera de escenario.
- El foso.
- Barreras alrededor de empujes.

■ **Estructuras temporales.** Este epígrafe trata del diseño y el levantamiento de algunas estructuras asociadas con un concierto pop. El fracaso de algunas estructuras provisionales en espacio cerrado y concurrido puede tener efectos devastadores. Es por ello esencial para proyectar, dirigir y erigir estructuras usar prácticas de trabajo seguras.

Las estructuras incluyen: Escenario, tableros de baile, torres y mástiles, locales temporales y plataformas de efectos ópticos.

Se deben tener en cuenta:

- Planificación.
- Dirección por coordinador de seguridad.
- Levantamiento de estructuras.
- Escenarios y factores adicionales para escenarios exteriores.
- Torres y mástiles.
- Plataformas para espacios y visionado.

■ **Marquesinas y grandes carpas.** Las marquesinas y grandes carpas deberían resistir empujes de viento y cargas, particularmente aquellas causadas por las condiciones del clima. Por ejemplo, con lluvia intensa o si el terreno está inundado hay una posibilidad de que el anclaje en el suelo se anule o quede insuficiente.

Se tendrán en cuenta:

- Consideraciones sobre la emergencia y el fuego.
- Equipamiento de material contra incendios.
- Cubiertas de espacio.

■ **Sistemas eléctricos.** Las instalaciones eléctricas en los lugares de conciertos, particularmente en grandes actos al exterior son complicadas y extensas. Si no están correctamente instaladas y mantenidas pueden ocurrir serias lesiones a empleados y público. Por ejemplo, un equipamiento incompatible, y conexiones incorrectas, van a producir shocks eléctricos, y una sobrecarga de circuitos, conducirán a fallos de iluminación o resultado de fuego.

Se deben tener en cuenta:

- Evaluación de necesidades.
- Instalación.
- Cableado.
- Acceso a sistemas de control.
- Electricidad en el área de escenario y efectos de iluminación.
- Circuitos de alumbrado normal.
- Circuitos de alumbrado de emergencia.
- Niveles de iluminación para vías de evacuación.
- Generadores y transformadores.

■ **Medios de evacuación.** El organizador debe comprender que es necesario asegurar suficientes y adecuadas vías de salida en caso de fuego u otra alarma al público asistente.

Se deben tener en cuenta:

- Adecuación del edificio o recinto para reuniones masivas.
- Circunstancias del área exterior.
- Luces en parpadeo.
- Rayos ultravioletas.

- Pirotecnia.
- Humo y efectos de vapor y niebla.

■ **Sonido y estruendo.** Niveles de excesivo sonido pueden crear un riesgo al oído, tanto a los empleados como al público. También puede producir un molesto estruendo en el exterior del área.

Una monitorización y un control efectivos de los niveles de sonido son, por tanto, necesarios en los ensayos y durante el acto.

■ **Efectos especiales y pirotécnicos.** Se debe establecer un control cuidadoso sobre efectos especiales y la instalación de pirotecnia en orden a la salvaguarda de los operarios y público en general para prevenir posibles accidentes.

Se debe tener especial atención sobre:

- La instalación del material pirotécnico.
- Recintos.
- Plan de seguridad y emergencia.



También se deben tener en cuenta los niveles de exposición de trabajadores y audiencia.

■ **Medios de evacuación.** El organizador debe prever y asegurar las suficientes y adecuadas vías de evacuación en caso de fuego u otra alarma al público asistente.

Se deben tener en cuenta:

- Adecuación del edificio o recinto para reuniones masivas.
- Circunstancias del área exterior.
- Capacidades de ocupación.
- Escalera, rampas, puertas. Sistemas de apertura.
- Señalización de vías de evacuación.
- Alumbrado de emergencia y señalización.

■ **Equipamiento contra incendios.** Se debe supervisar el equipo contra incendios preciso según normas de obligado cumplimiento que procedan: R.D. 314/2006, de 17 de marzo, Ordenanza Municipal, Código Técnico de la Edificación, conforme sea el recinto en que se celebra el acto y las áreas a proteger.

Se tendrá muy especial cuidado en los riesgos especiales asociados al espectáculo, tales como:

- Escenario y vestuarios
- Almacenes de escenario, en superficie y bajo plataforma.
- Instalación eléctrica: salas de transformador, baterías, equipos.
- Salas de calderas y generadores portátiles.

■ **Medios para dar avisos en caso de fuego.** Se trata de procurar un aviso interno y limitado que procure información a trabajadores y colaboradores presentes en un espacio concreto y puedan ponerse a salvo por vías de salida antes de que sean impracticables por el fuego, calor o humo.

Los medios para dar esta información serán adecuados al acto concreto, en función de la distribución de planta, y número de personas afectadas.



■ **Procedimiento en caso de emergencia.** El presente Plan en lo que concierne a este riesgo trata de evitar que un incidente tenga consecuencias catastróficas. Por ello y como primer paso indispensable todo edificio destinado a este tipo de actos debe contar con un Plan de Autoprotección que asegure los medios humanos y materiales así como la organización precisa para hacer frente a una emergencia.

### **Control del Riesgo**

Cumplimiento de los Planes de Autoprotección sistemáticamente y cumplimiento específico de las normas especiales de cada evento.



Protección Civil  
-Oviedo-

## **CAPITULO III**

### **ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN**

### 3.1 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La información al público debe ser entendida como una medida de protección imprescindible, de la que depende en gran parte la conducta de las personas en caso de emergencia, y en consecuencia, su seguridad. La información debe ser tanto de carácter preventivo para evitar una situación de emergencia, como de medida de protección propiamente dicha ante una situación de emergencia.

El medio fundamental para transmitir esta información son las emisoras de radio de mayor implantación y la televisión que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2/1985, sobre Protección Civil, se considerarán entidades colaboradoras con el Director del **P.E.M.O.**, obligadas a la difusión de los mensajes elaborados por el Gabinete de Información dirigidos a la población en caso de emergencia.

La población tiene derecho a estar suficientemente informada sobre la evolución de un suceso que haya hecho necesaria la activación del Plan Municipal de Emergencia. Pero esa información debe ser veraz, adecuada, que no genere una alarma innecesaria y contraproducente, pero que tampoco genere un exceso de confianza que la impela a no estar suficientemente preparada para las acciones que se pidan de ella en caso de necesidad.

La accesibilidad actual a gran cantidad de medios de comunicación hace que en ocasiones, el exceso de información, cuando ésta es imprecisa o contradictoria, sea tan negativa para la gestión de una emergencia como la falta de ella.

Por ello, toda la información difundida a la población referente a la evolución de la emergencia, será proporcionada por el Gabinete de Información, bajo la supervisión del Director del Plan Municipal de Emergencia.

En definitiva, se trata de proporcionar información veraz y concreta sobre la situación producida, a fin de que la ciudadanía conozca la realidad presente, la evolución continuada de la situación y los posibles daños probables o posibles, a fin de adoptar las conductas adecuadas.

En conjunto se trata de informar de manera pronta y real, por medios autorizados y responsables y dar las necesarias pautas de conducta, a fin de que se adopten éstas y de hecho se asuma la autoprotección como obligatoria.

■ A estos fines, se abrirá y mantendrá una vía de información continua, tal como:

- Los Jefes de los Grupos de Acción mantendrán informado al Director Técnico de la situación real, dando cuenta de la evolución previsible, en su campo propio de trabajo.

- El Director Técnico, con la información obtenida, la transmitirá de forma coherente y resumida en lo esencial al Director del Plan y, en su más amplio sentido, al CECOPAL, dentro del cual el Gabinete de Información elaborará los boletines informativos, transmitiéndolos por un medio abierto permanentemente, a los medios informativos.
- Los medios de comunicación, esencialmente las emisoras de radio y televisión, emitirán los boletines informativos autorizados. Estos medios evitarán dar informaciones que no estén debidamente contrastadas por órgano autorizado por el Director del Plan.
- En el lugar del siniestro y posibles áreas influidas por éste, podrá transmitirse la información antedicha por medio de megafonía fija o móvil, carteles u otro medio útil.

La información transmitida por los medios de comunicación se complementa con los sistemas de megafonía fija y móvil.

La información debe estar determinada para cada situación, incluso los mensajes previstos para su transmisión por megafonía deben estar previamente grabados, asegurando que la calidad de los mensajes produce el efecto deseado.

**Los avisos a la población deben reunir las siguientes características:**

- **Claridad**, utilizando frases y palabras sencillas que todos entiendan.
- **Concisión**, empleando el menor número de palabras posibles.
- **Exactitud**, manifestando sin ambigüedad cuál es la actitud que es preciso adoptar.
- **Suficiente**, sin omitir nada que sea preciso conocer a los usuarios, pero sin entrar en detalles superfluos.

Por otra parte, se debe considerar el impacto que el mensaje puede producir en la población para evitar situaciones de pánico.

La información a la población es también un aspecto fundamental para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación.

Hay que distinguir tres tipos de información:

### **A) Información Preventiva**

Su contenido se dirige fundamentalmente a divulgar las denominadas medidas de autoprotección y a dar a conocer los riesgos. Tiene como objetivo inculcar un comportamiento del público en general que evite generar una emergencia, así como dar a conocer las actuaciones que se deben de llevar a cabo en caso de que se produzca.

Esta información se desarrolla en situación de normalidad y de forma continua y puede ser realizada por varias vías: recomendaciones dadas por el personal adscrito a los servicios de Protección Civil, distribución de folletos informativos entre la población, cuñas en los medios de comunicación social, etc.

Se deberán elaborar unas consignas concretas para cada tipo de riesgo estudiado y procurar su divulgación entre la población como medida de autoprotección.

### **B) Información en Emergencia**

Información referente a facilitar en caso de emergencia o de posible emergencia el aviso de alerta, de alarma y la información continuada.

El aviso de alerta está dirigido a informar a la población de una posible situación de riesgo. El aviso se realiza desde el **CECOPAL** a los miembros de los grupos de acción y a los medios de comunicación social de aquellas predicciones meteorológicas o situaciones previsibles que puedan generar una situación de riesgo. En cada caso particular se indican las medidas de autoprotección a adoptar.

El aviso de alarma y la información continuada se refiere a la notificación de la situación y evolución de la emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo e informando sobre el desarrollo del evento. Esta información va dirigida a la población afectada así como a los familiares y medios de comunicación social que lo soliciten. Se realizará a través del Gabinete de Información integrado en el **CECOPAL** y el instrumento de difusión puede ser el Grupo Logístico, los medios de comunicación social y el propio Gabinete de Información directamente a los particulares.

### **C) Información Post-Emergencia**

Información referente a la notificación del fin de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad. Se incluye la información sobre las consecuencias de la misma.

La información a la población se considera una parte fundamental en la actuación ante la emergencia además de la acción en la misma.

### **3.2 CONTROL DE ACCESOS**

El control de accesos es una función encomendada al Grupo de Orden. El epicentro del suceso es el lugar donde, por las consecuencias del mismo, pueda resultar peligrosa la estancia o sea necesario su cierre para la actuación exclusiva del personal cualificado, por esa razón el Grupo de Orden debe:

- Garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los bienes.
- Controlar los accesos a la zona de operaciones y acordonar el área de intervención.
- Ordenar el tráfico, para facilitar las operaciones de emergencia y evacuación, señalando las correspondientes alternativas viarias.

Así como todas aquellas que el Director del Plan o Director Técnico le encomienden.

### **3.3 CONFINAMIENTO**

Casi la totalidad de la población de Oviedo tiene su lugar de residencia en el casco urbano de la localidad, así como en los núcleos de población de Trubia, Olloniego y San Claudio. Las edificaciones son en general, sólidas y no existen lugares de especial seguridad para el confinamiento de los ciudadanos. Ello supone que en la mayoría de las ocasiones, el mejor lugar de confinamiento para la población sea sus propios hogares.

La población debe estar advertida y conocedora del siniestro producido, y sus consecuencias, de las razones de su confinamiento a fin de evitar males mayores y de las medidas de autoprotección precisas en sus lugares de permanencia.

Esta información será impartida por radio, televisión, megáfono, etc.

El control del área confinada se realizará por el Grupo de Orden, posibilitando la intervención a los diferentes Grupos de Acción.

Dado el caso de un suceso localizado que afecte a un cierto número de vecinos, se prevé su traslado a lugares de alojamiento provisional, detallado y jerarquizado en el catálogo de recursos de este plan, cuya habilitación y gestión correrá a cargo de los grupos de apoyo logístico y acción social del Plan Municipal de Emergencia.

### **3.4 EVACUACIÓN PREVENTIVA Y ESPONTÁNEA**

Si un suceso catastrófico obliga, no ya a un desplazamiento de la población a otras zonas de la localidad, sino a una evacuación para ser acogida en otro término municipal, la recepción de esa masa de población sería gestionada a través del **CECOP** con los municipios receptores.

La actuación local en este caso será la activación de todos los recursos de transporte disponibles, la habilitación de zonas de recogida, el control de las acciones de evacuación dentro del término municipal y la difusión de recomendaciones e instrucciones a la población.

Oviedo cuenta con un parque móvil particular muy elevado. Ello presenta ventajas de movilidad inmediata, pero inconvenientes de colapso en el viario.

La evacuación es la acción de traslado planificado de un grupo de personas afectadas por un siniestro de su ubicación inicial a otro lugar a salvo de daños, con carácter temporal establecido de acuerdo a unas condiciones previas.

La evacuación es una medida a tomar en orden a evitar un riesgo muy probable a la población, por lo que se valorará si es necesaria o es preferible el confinamiento.

Hay dos tipos de evacuación: Evacuación preventiva y evacuación espontánea.

#### ***A) Evacuación Preventiva***

La evacuación preventiva es aquella actuación, dirigida y controlada, destinada a la protección de las personas y sus bienes ante un siniestro o riesgo cierto, mediante su traslado y posterior alojamiento.

■ En el momento de plantearse la evacuación de una zona o sector de población se preverá lo siguiente:

- Número de familias a evacuar y sus efectos indispensables.
- Medios de transporte e itinerarios. Se evitará, en lo posible, el uso de vehículos privados.

- Por el Grupo de Orden, de acuerdo con los propietarios, se establecerá el control y vigilancia de los edificios desalojados y bienes contenidos por si fuesen necesarias medidas especiales.

Los centros de acogida y albergue a utilizar se establecerán por el Grupo de Acción Social, dentro de los disponibles, su ubicación más próxima al lugar de evacuación y adecuación a las necesidades concretas.

■ Se preferirán por este orden:

- Viviendas de familiares y amigos.
- Segundas viviendas.
- Edificios de residencia: Hoteles, pensiones, fondas,...
- Albergues de diverso tipo.
- Centros escolares dotados de cocina.
- Otros equipamientos: Deportivos, culturales, etc.
- La estancia provisional en albergues, centros escolares u otros equipamientos deportivos o culturales no debe ser por periodo superior a 15 días.
- La orden de evacuación será dada por el Director del Plan.
- Las acciones de evacuación y albergue se realizarán por los Grupos de Orden y Acción Social, con apoyos puntuales si son precisos del Grupo Sanitario, según sus propias funciones ya definidas, y la coordinación del Director Técnico.

## ***B) Evacuación Espontánea***

La evacuación espontánea es aquella acción realizada por la población de forma descontrolada causada por un siniestro, un riesgo sentido o una información incorrecta.

Debe evitarse con carácter previo que se produzca una evacuación espontánea por los múltiples problemas añadidos a la situación presente y si no es posible evitarla es los primeros momentos, será necesario reconducirla cuanto antes a los procedimientos y soluciones ya descritos para una evacuación preventiva.

Cuando se tenga información de que se produce alguna forma de evacuación espontánea, el **CECOPAL** lo comunicará por medio de los canales ordinarios a los Grupos de Acción, en concreto a los siguientes citados a fin de realizar las tareas respectivas:



- El Grupo de Orden evitará, en primer lugar, la evacuación de la población en direcciones que conduzcan a zonas de peligro y, en cualquier caso, la reorientará hacia los puntos de concentración que establezca el Grupo de Acción Social.
- Serán informados de la situación real, por parte del Gabinete de Información, con efectivos desplazados al lugar de concentración.
- En todo caso, y simultáneamente, el Gabinete de Información transmitirá mensajes por emisoras de radio y televisión, a fin de evitar otros movimientos espontáneos.
- El Grupo de Acción Social, una vez reconducida la población hacia los puntos de concentración, la acogerá y la canalizará bien a sus domicilios y lugares de origen o a los albergues adecuados, con el apoyo del Grupo de Soporte Logístico.

### **Medidas de protección a los bienes**

Siendo la protección de las personas el objeto principal del Plan Municipal de Emergencia de Oviedo, la protección de los bienes de los ciudadanos es, en segundo lugar, lo más importante; pues una población desposeída de sus bienes, aún a salvo, se encuentra en estado de calamidad, su recuperación será muy penosa y habrá perdido los frutos de toda una vida de esfuerzo.

Sin embargo, la limitación de los recursos con que se cuenta para gestionar una emergencia, exige prestar una atención especial a elementos básicos para el funcionamiento de la localidad en su conjunto, tales como suministro de agua, energía, comunicaciones, sanidad, puntos designados como reserva de víveres para la población afectada y edificios públicos.

Hay que diferenciar entre **evacuación y dispersión**:

La **evacuación** representa la defensa del colectivo ante un agresor ajeno.

Si una barriada se incendia, sus moradores abandonan sus casas huyendo del peligro de las llamas, humo, calor, etc.

La **dispersión** representa la defensa de parte del colectivo frente a otras partes del mismo. El ejemplo más típico es el de las epidemias, en el que la población no contagiada se aleja de la contagiada para no correr su misma suerte.

La evacuación mantiene la estructura social para sobrevivir durante el periodo que se abandone el lugar de residencia habitual.

La dispersión fragmenta dicha estructura y se crean grupos que han de formar dentro de ellos una estructura funcional mínima, reflejo de la primitiva.

Existen múltiples circunstancias que hacen tanto que la evacuación como la dispersión conduzcan a riesgos más severos que los que produce en sí el peligro del que se quiere huir.

### 3.5 REHABILITACIÓN DE SERVICIOS

Una vez controlado el siniestro catastrófico, es decir, reducido a unos valores que se pueden calificar de normales y sin perjuicio de mantener el control y finalizar las acciones de los Grupos de Acción, deben acometerse con carácter inmediato los trabajos imprescindibles para reponer en uso todas las infraestructuras dañadas, básicas para el funcionamiento de la vida comunitaria, o sea procurar la vuelta a la situación anterior al siniestro.

En concreto, se deben verificar las redes de agua, vertido, alumbrado y energía eléctrica, gas, telefonía, transportes colectivos y tráfico urbano (incluida semaforización), limpieza pública y otras.

En esta fase, se debe considerar que aún está el Plan activado y que por tanto se mantiene el **CECOPAL** y no hay un repliegue absoluto de los Grupos de Acción, sino un cambio, en todo caso, cualitativo y cuantitativo de sus actuaciones.

El Director Técnico en esta fase, según se explica el Proyecto, será designado por el Director del Plan, siendo, en principio, dentro de los Jefes de Grupo de Acción, el Jefe del Grupo de Soporte Logístico, el cual asumirá la dirección de las acciones precisas, desde el Puesto de Mando Avanzado, decidiendo, si procede a su juicio, su traslado a otro emplazamiento más idóneo.

En particular colaborarán en la fase de rehabilitación:

- **Grupo de Intervención**, aportando sus recursos operativos.
- **Grupo de Orden**, controlando movimiento de personas y vehículos, a fin de facilitar tareas de reconstrucción, así como vigilancia de bienes.
- **Grupo de Acción Social**, identificando servicios comunitarios dañados o destruidos.
- **Grupo Sanitario**, disponiendo medios cercanos a los lugares de trabajo más peligrosos, a fin de la atención médica necesaria.

El Director Técnico llevará una relación de estructuras o bienes de necesaria rehabilitación, con prioridades de intervención y los trabajos que se vayan realizando, dando cuenta al **CECOPAL** de la situación actualizada.

Por el Gabinete de Información se informará a la población afectada y en general a toda la ciudadanía de cuantos datos sean precisos en orden al uso y limitaciones de los servicios públicos.

Por el Director del Plan se acordarán cuantas medidas considere necesarias en orden a la vuelta a la normalidad.

### 3.6 FINALIZACIÓN DE LA EMERGENCIA

El Director del Plan, declarará el fin de la emergencia en su totalidad (situación de normalidad) o pasando por alguna de las fases anteriores, según el siguiente esquema.



El Director Técnico a fin de tener un conocimiento exacto de la situación, reunirá las informaciones de todos los Jefes de Grupos de Acción respecto a la evolución de los acontecimientos, el control del siniestro y sus consecuencias y la improbabilidad de que se reproduzca. Esta información será expuesta en el **CECOPAL** y oído el Consejo Asesor, finalmente el Director del Plan decidirá en consecuencia.

El Gabinete de Información, o el propio Director del Plan, informará a la población a través de los medios de comunicación de la decisión: Pasar a otra fase o declarar la finalización de la emergencia. Esta declaración significa desactivar el Plan.



Protección Civil  
-Oviedo-

## CAPITULO IV

### ORGANIZACIÓN Y ACTUACIONES PARA LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

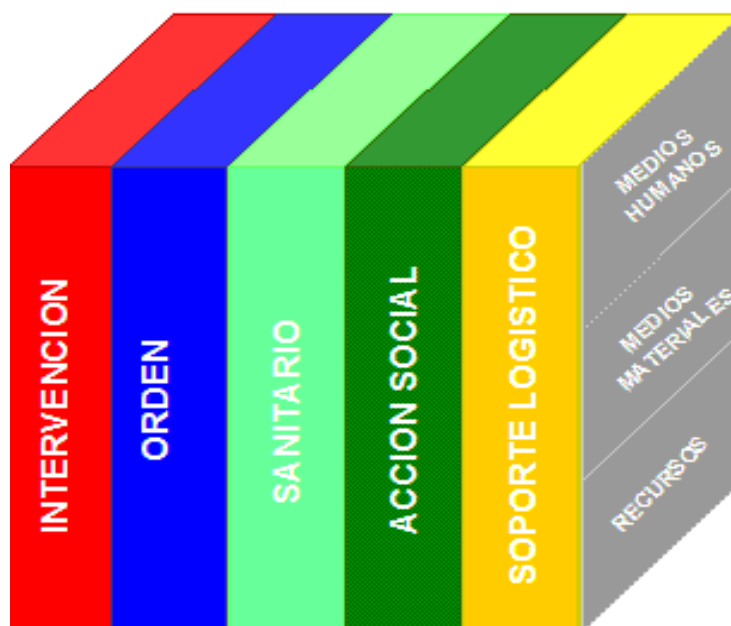
## 4.1 ESTRUCTURA ANTE EMERGENCIAS

La planificación, control y orden de cualquier catástrofe que suceda en el Concejo de Oviedo corresponde al Alcalde de Oviedo, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

A los fines de información, asesoramiento y coordinación de los diversos efectivos puestos a servicio de la solución de la emergencia se crea **la Comisión Local de Protección Civil de Oviedo**, cuya composición y funciones se han descrito en los apartados 1.4.1 y 1.4.2 del presente **PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, la cual tendrá a su disposición los servicios y recursos correspondientes a Sanidad, Seguridad, Rescate y Salvamento, Logística e Infraestructuras y Acción Social.

### Estructura de los grupos integrantes del Plan de actuación

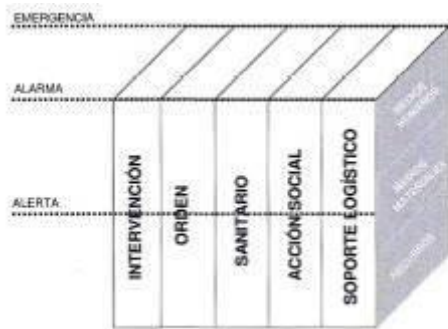
La estructura se define gráficamente en el desarrollo del siguiente tetraedro. Para ello se define un código de colores para cada grupo de acción y se tiene en cuenta los medios y recursos disponibles para la misma. Esta estructura se explica con detalle posteriormente en la activación del Plan.



### Estructura de los grupos integrantes del Plan de actuación

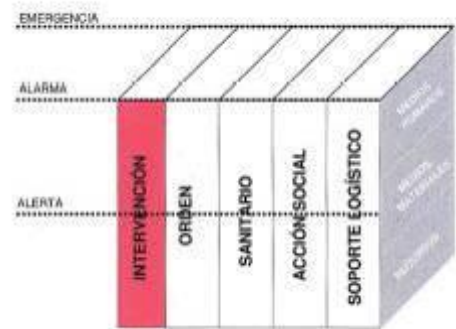
El **tetraedro (cubo de estado)** representará la situación de alerta, alarma o emergencia en el que deberán posicionarse los diferentes grupos de acción según la Evaluación del Riesgo que se realice en el **CECOPAL** o el responsable que proceda, según el nivel que se encuentre coloreado.

(I)



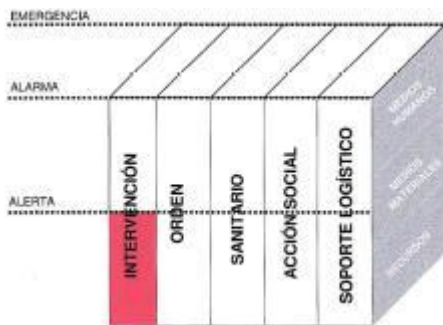
Cubo de estado **blanco** significa que:  
**Situación de normalidad**

(III)



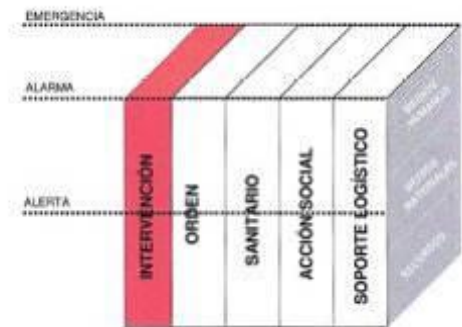
Cubo con el grupo de intervención en:  
**estado de alarma. (Situación 1)**  
Coloreado hasta el segundo nivel

(II)



Cubo con el grupo de intervención en:  
**estado de alerta (Situación 0)**  
Coloreado hasta el primer nivel

(IV)



Cubo con el grupo de intervención en:  
**estado de emergencia (Situación 2)**  
Coloreado hasta el tercer nivel

## SITUACIONES DE EMERGENCIA APLICABLES AL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE OVIEDO

### SITUACIÓN 0

Se declara esta situación ante emergencias que por su naturaleza, gravedad y/o extensión del riesgo originan **daños limitados** sobre la población, bienes o medio ambiente, y en cuyo control son suficientes los medios y recursos municipales.

Se declara esta situación en previsión de que una evolución negativa del suceso derive en una situación superior, o en aquellos casos en los que la activación del plan se encuentra en una fase de recuperación y/o rehabilitación.

### SITUACIÓN 1

Se declara esta situación ante emergencias que por su naturaleza, gravedad y/o extensión del riesgo originan **daños sobre población, bienes o medio ambiente**, exigiendo la adopción de medidas especiales de protección, para cuyo control se requiere el concurso de medios y recursos asignados al plan.

### SITUACIÓN 2

Se declara esta situación ante las emergencias que por su naturaleza, gravedad y/o extensión del riesgo originan **daños sobre población, bienes o medio ambiente**, que sobrepasen las posibilidades de respuesta de los medios y recursos municipales, y requieren la participación de **medios y recursos de otras administraciones no contemplados** en el plan municipal. En esta situación, se establece la interfase de integración con el plan de protección civil de ámbito autonómico que sea de aplicación.

## 4.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA: ORGANIGRAMA

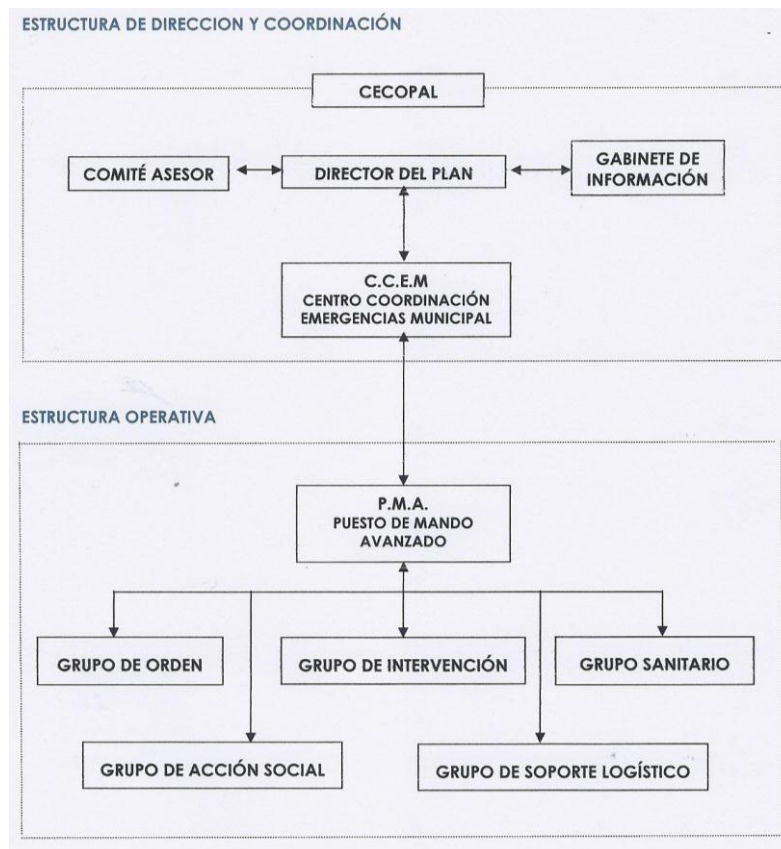
El Órgano Gestor del Plan es el Ayuntamiento, en el que residen las competencias en materia de Protección Civil. En la actualidad son los Servicios del Área de Seguridad Ciudadana: Protección Civil, Bomberos y Policía Local, los encargados de la ejecución del Plan a través de la estructura que define el **P.E.M.O**. El alcance del Plan se define por los riesgos identificados en el Concejo de Oviedo, tanto los que puedan generar situaciones graves de emergencia y exigir una respuesta extraordinaria por parte de los Servicios de Protección Civil, como todos aquellos que puedan ocasionar emergencias de carácter ordinario o no calamitoso.

## 4.2.1 Estructura de Dirección, Coordinación y Operativa del P.E.M.O

La estructura de Dirección y Coordinación esta compuesta por:

- Director del Plan: Alcalde de Oviedo, o en su defecto el Concejal Delegado de Seguridad
- Comité Asesor
- Gabinete de Información
- Director Técnico-CECOPAL

Esta estructura toma decisiones y las trasmite a los grupos de intervención a través del Puesto de Mando avanzado.



## 4.2.2 Esquema Estructural del P.E.M.O

El P.E.M.O determina la composición y funciones de los grupos de acción que se establecen para hacer frente a todo tipo de emergencias y para cada uno de los Planes Especiales establecidos.

Para evitar una excesiva complejidad en la operatividad, estos grupos de acción se reducen a los mínimos imprescindibles, de modo que el Plan garantiza un núcleo común para todo tipo de riesgos con el fin de asegurar la coherencia, adaptabilidad e integrabilidad con otro tipo de Planes.



De esta forma, la estructura organización y funcional diseñada podrá adaptarse fácilmente a la prevista en los Planes Especiales.

La constitución de estos grupos está basada en el previo análisis de los Organismos y Entidades participantes que nutrirán estos Grupos de Acción, valorando y estableciendo el grado y forma de su integración en el Plan.

La estructura que permite una operatividad adecuada para la aplicación del Plan Territorial de Protección Civil supone claramente la diferenciación en dos niveles:

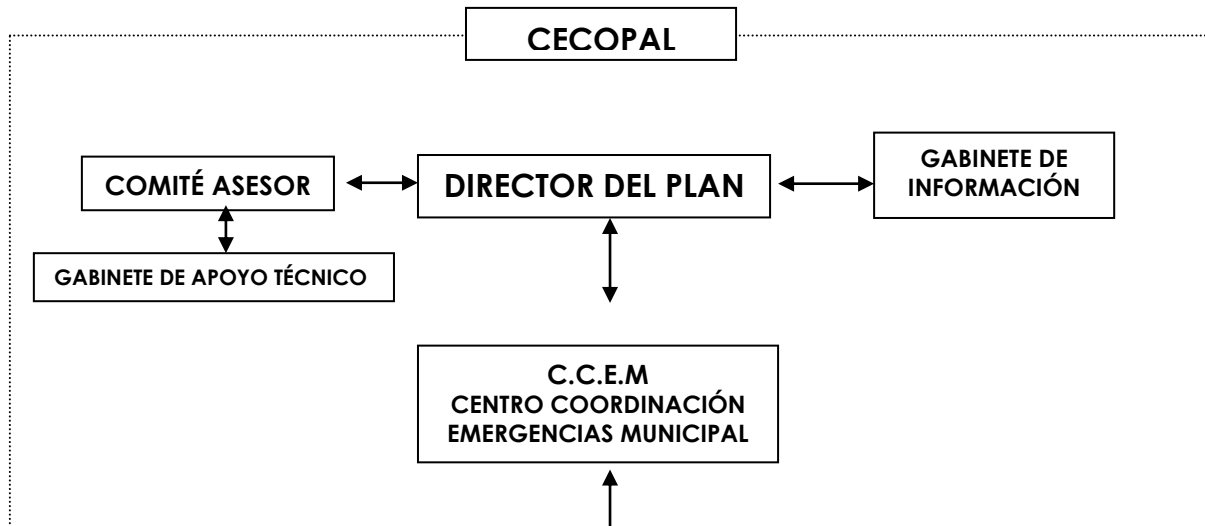
- Estructura de Dirección y Coordinación.
- Estructura Operativa.

Para una adecuada coordinación entre ambas estructuras, se requiere unos adecuados canales de transmisión de la comunicación, que sirva de conexión permanente entre el Órgano Directivo y Operativo.

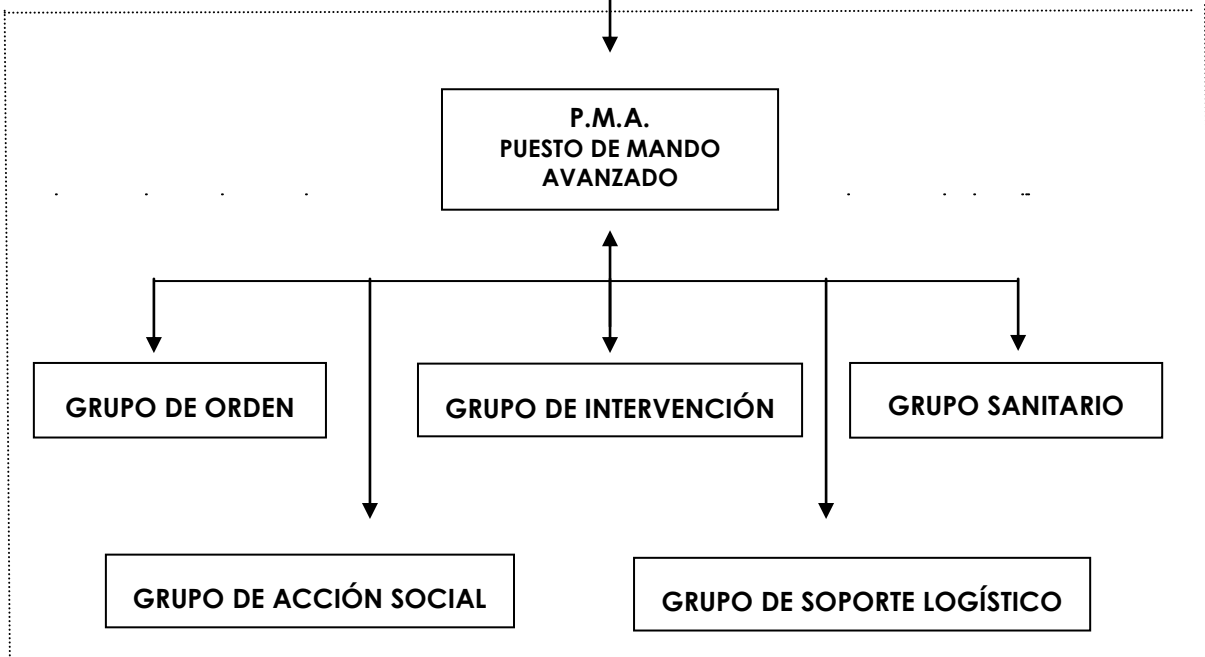
A continuación se define y relaciona el esquema Estructural del Plan de Emergencias Municipal (**P.E.M.O**).

# ESQUEMA ESTRUCTURAL DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

## ESTRUCTURA DE DIRECCION Y COORDINACIÓN



## ESTRUCTURA OPERATIVA



## 4.2.3 Composición y Funciones

### 4.2.3.1 El Director del Plan y el Director Técnico

**El Director del Plan** Municipal de Protección Civil de Oviedo (**P.E.M.O**) es el Alcalde de la Ciudad y como tal, es el responsable de Protección Civil en el ámbito de la planificación, movilización y coordinación de los medios y recursos existentes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

A este efecto la Ley 7/85 reguladora de las bases de Régimen Local, en su artículo 21.1 dice son funciones del Alcalde *“adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos de grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno”*.

En su ausencia es Director del Plan, el Vicepresidente de la Comisión Local de Protección Civil, es decir, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

■ En el Director del Plan recae la Dirección y Coordinación de todas las acciones a realizar y asume las siguientes funciones:

- Declarar la situación de emergencia y activar el Plan de Emergencia.
- Designar un Director Técnico, en caso de que se considere necesario.
- Determinar la parte de la estructura organizativa que se activa en cada una de las situaciones.
- Decidir las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia.
- Determinar, en cada caso, las Autoridades a las que es necesario notificar la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes. Estas Autoridades se refieren al Presidente del Principado de Asturias y al Delegado del Gobierno.
- Definir, con el apoyo del Comité Asesor la estrategia general de las operaciones, y en cada momento, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y para la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente a los bienes y al personal que interviene en la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la emergencia. Esta información se realizará a través de los medios propios y los de comunicación social.

- Solicitar del Director del Plan Territorial de Protección Civil de Asturias su activación cuando la emergencia de que se trate supere o se prevea que vaya a superar el ámbito de la planificación local o sea necesario el concurso de recursos no asignados al Plan Municipal.
- Decidir la intervención de recursos privados.
- Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia una vez cumplida su función y declarar el fin de la emergencia.
- Asegurar el mantenimiento de la operatividad del P.E.M.O

**El Director Técnico** será el experto cualificado para la emergencia que se trate de superar. Puede ser miembro de uno de los Grupos de Acción.

El Director Técnico será designado por el Director del Plan, pudiendo desempeñar estas funciones el Jefe del Servicio contra Incendios, el Jefe de Servicio de Protección Civil, o el Jefe de alguno de los Grupos de Acción, en función de la idoneidad requerida para resolver la situación de riesgo o emergencia.

#### ■ **Son funciones del Director Técnico:**

- Asesorar al Director del Plan en el desarrollo de sus competencias.
- Determinar las actuaciones técnicas más adecuadas para la superación de la emergencia.
- Coordinar a nivel técnico las actuaciones de los Grupos de Acción.
- Decidir la incorporación de voluntarios, técnicos o colaboradores municipales y proponer al Director del Plan la utilización de recursos no municipales.

El Director Técnico estará asistido por los **Expertos en gestión de emergencias**, que considere oportunos.

#### ■ **Son funciones de los Expertos:**

- Asesorar en la gestión de la emergencia.
- Informar sobre medios y recursos disponibles según el Catálogo de Medios y Recurso, que consta en este Plan.

- Realizar cuantas gestiones le encomiende el Director del Plan.

#### **4.2.3.2 El Comité Asesor**

■ Con objeto de asistir al Director del Plan se constituye el Comité Asesor que reunirá a todos sus miembros o a parte de ellos, con arreglo a la convocatoria hecha por el Director del Plan, en función de la situación y de las circunstancias de la emergencia, disponiendo del **CECOPAL** como apoyo instrumental.

■ **Las funciones del Comité serán las siguientes:**

- Estudiar la situación, asesorar al Director del Plan sobre las consecuencias del siniestro, medidas a adoptar y medios necesarios en cada momento de la emergencia.
- Estudiar y proponer las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del Plan.
- Proponer y evaluar los simulacros que hayan de realizarse, así como las acciones encaminadas al mantenimiento de la operatividad del Plan.
- Actuar como Órgano Auxiliar.

■ **La composición del Comité Asesor es la siguiente:**

- El Director Técnico.
- Los Jefes de los Grupos de Acción.
- El responsable del Gabinete de Información del Plan.

■ **Posibles incorporaciones a requerimiento del Director del Plan:**

Se podrán incorporar a requerimiento del Director del Plan las siguientes personas:

- Jefes de Servicio del Ayuntamiento, relacionados con la emergencia.
- Jefes/Personal Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Director de Asamblea Local de Cruz Roja, o persona en quien delegue.
- Técnicos de otros servicios a quién competa la emergencia producida.
- Cuantos Asesores estime conveniente el Director del Plan para la resolución de la emergencia que se trate de resolver.

Los anteriores miembros actuarán por si mismos, por aquellas personas que legalmente les sustituyan o los subjesos de los servicios en su caso.

El Comité Asesor podrá disponer de un Gabinete de Apoyo Técnico, para las funciones propias de asesoramiento especializado. Dependerá del Director del Plan, trabajando en íntima colaboración con el Director Técnico.

#### **4.2.3.2.1 Gabinete de Apoyo técnico**

El Gabinete de Apoyo Técnico, cuya composición variará sensiblemente en función del tipo de emergencia, tendrá como misión proponer las medidas para controlar la causa de la situación, evaluar las consecuencias producidas, realizar un seguimiento que permita predecir la evolución de la emergencia y proponer las actuaciones necesarias para la rehabilitación de servicios básicos que hayan resultado afectados.

Sus funciones concretas tendrán distinto carácter según la emergencia de que se trate, sin embargo se pueden generalizar en las siguientes:

- Evaluar la situación y establecer predicciones sobre su posible evolución y sus consecuencias.
- Determinar las medidas de ingeniería civil necesarias para la rehabilitación de servicios esenciales.
- Determinar la necesidad de equipos especiales de trabajo y su equipamiento, definiendo las misiones concretas de cada uno de los equipos designados.
- Garantizar el funcionamiento adecuado de todos los medios a emplear en la neutralización de la emergencia: vehículos, equipos de intervención, transmisiones, etc.
- Solicitar el concurso del Grupo Logístico para que gestione la incorporación de estos equipos al Grupo de Intervención.
- Efectuar el seguimiento de la situación y su previsible evolución a partir de medidas de campo.
- Informar a la Dirección del Plan de la evolución de la emergencia.

El Gabinete de Apoyo Técnico está integrado por funcionarios del Servicio de Protección Civil y por técnicos procedentes de instituciones especializadas de acuerdo con el tipo de emergencia de que se trate.

Dada la distinta composición de este Gabinete en cada tipo de emergencia, la Jefatura será en principio el Jefe del Departamento de Protección Civil que designará para cada tipo de riesgo el equipo de especialistas necesario. No obstante, el Director del Plan, dependiendo del tipo de accidente, podrá designar en cada caso un Jefe de Grupo.

#### **4.2.3.3 Gabinete de Información:**

El Gabinete de Información será el nexo de comunicación entre la Dirección del Plan y la población y los medios de comunicación.

■ Serán funciones del Gabinete:

- Difundir las orientaciones, recomendaciones y consignas dictadas por la Dirección del Plan, organizando sistemas de información a la población, organismos y medios de comunicación.
- Centralizar, Coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios comunicación social, una vez aprobada por el Director del Plan.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u Organismos lo soliciten, siempre bajo la supervisión de la Dirección del Plan. Elaborar notas de prensa.
- Designar a una única persona como portavoz.
- Coordinar y elaborar la información sobre el uso y estado de los servicios públicos
- Diseñar las campañas divulgativas y de autoprotección.
- Trabajos de coordinación informativa con los medios de comunicación social.
- Difundir las órdenes, consignas y recomendaciones dictadas por el Director del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a los posibles afectados.

#### ■ **Integran el Gabinete de Información:**

- Gabinete de Prensa Municipal.
- Secretaría de la Alcaldía.

#### **4.2.3.4 Estructura Operativa: Grupos de Acción**

Constituyen, junto con el Director Técnico, el escalón operativo del Organigrama- antes descrito- y llevan a buen fin las decisiones del Director del Plan en última instancia y las más inmediatas del Director Técnico.

La Estructura operativa está basada en la actuación coordinada de los Grupos de Acción, bajo una dirección única. Básicamente están formados por los servicios operativos ordinarios, prácticamente común a todos los tipos de emergencia y que están constituidos con carácter permanente y con funciones específicas.

Estos servicios son, entre otros, preferentemente Servicios Municipales:

- El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento municipal.
- Servicio de Protección Civil.
- Policía Local.
- La Entidad Pública "112 ASTURIAS".
- La Entidad Pública "Bomberos del Principado de Asturias" y sus grupos colaboradores.
- Otros Servicios de Extinción de incendios privados.
- Los Servicios Sanitarios de Urgencia.
- La Cruz Roja.
- Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Organizaciones asistenciales.

Estos servicios sirven de base para la organización de los Grupos de Acción que tienen como misión la aplicación, en tiempo y lugar oportuno, de las medidas de protección, intervención, socorro y reparadoras, a los que se incorporan otros servicios específicos dependientes de Otras Administraciones y/o Organismos Públicos o Privados y cuyo concurso es necesario para hacer frente a las emergencias o realizar funciones de apoyo.

■ Hay **tres Grupos de Acción** que actúan en una **1ª fase** o acción directa:



- Grupo de Intervención.
- Grupo de Orden.
- Grupo Sanitario.

■ Hay **dos Grupos de Acción** que actúan en una **2ª fase** (que se puede solapar con la 1a fase) o acción de apoyo.

- Grupo de Acción Social.
- Grupo de Soporte Logístico.

La organización de la estructura operativa en cinco grupos, obedece a la conveniencia de diseñar una estructura funcional simple.

Así mismo, estos grupos sirven de base para su adaptación a la estructura prevista de los distintos Planes Especiales.

Para organizar los grupos de acción se establecerán los necesarios protocolos, tanto para concretar sus misiones como para la asignación, a los mismos, de los medios humanos y materiales necesarios.

#### **4.2.3.5 Grupo de Intervención**

Se define como Grupo de Intervención Operativa al conjunto de medios humanos que actúa directamente en el área del suceso y cuya principal misión es el eventual rescate de personas y su alejamiento de la zona de peligro.

Es el Grupo encargado de la intervención directa para eliminar, reducir o controlar los efectos de la emergencia, actuando sobre la causa que la produce y controlando su evolución o propagación.

Dependiendo de la emergencia, puede ser el único grupo que actúe en esa zona, quedando el resto de los grupos en áreas de mayor seguridad.

Constituye la fuerza operativa básica en incendios, salvamentos y asistencias técnicas en catástrofes o calamidades sean de origen natural o tecnológico.

## ■ Funciones:

El Grupo de Intervención de Emergencias tendrá como función la de prestar un servicio público especializado de prevención, control y atención de situaciones en las que se encuentra comprometida la vida o la seguridad de las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo y en general todas aquellas materias relacionadas con la atención de emergencias, así como ejercer las funciones de vigilancia, inspección y control que se le atribuyan.

Deberá prestar sus servicios garantizando la confidencialidad de sus actuaciones y personas a las que se atiende.

Las funciones concretas del Grupo de Intervención de Emergencias serán:

- Combatir la emergencia.
- Actuar, controlar, reducir y neutralizar las causas y los efectos de los siniestros mediante la actuación directa y en apoyo del personal especializado si ha sido movilizad.
- Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas.
- Colaborar con los otros Grupos para la adopción de medidas de protección a la población.
- Reconocer el escenario y evaluar los posibles riesgos asociados.
- Determinar el área de intervención.
- Evaluar y controlar los riesgos latentes y los riesgos asociados.
- Localización y extinción de incendios.
- Vigilar la posibilidad de resurgimiento de riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- Participar en la prevención e implantación de planes de emergencia y autoprotección.
- Colaborar en la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa que pueda afectar a una situación de emergencia.
- Participar en la planificación y dirección de servicios preventivos en eventos de pública concurrencia con riesgos singulares o que intervengan recursos multisectoriales.
- Transmitir al Director del Plan a través del Puesto del Mando Avanzado/CECOPAL, los datos sobre la situación, los daños producidos o los que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- Cuantos otros servicios puedan serle asignados.

Todas estas funciones serán prestadas sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas y en su caso con la debida colaboración y coordinación.

### ■ **Ámbito de actuación**

Será la zona afectada propiamente dicha, en la que también podrán estar los demás Grupos de Acción en función del tipo de emergencia.

En todo caso, el Grupo de Intervención ha de tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Personas desaparecidas.
- Personas sepultadas bajo ruinas o aisladas.
- Personas contaminadas.
- Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente e higiene.

El Grupo de Intervención estará integrado por personal adscrito al Área de Seguridad Ciudadana, tanto por personal propio como por grupos colaboradores.

### ■ **Dirección:** El Jefe del Grupo de Intervención será, según la emergencia.

- El Jefe del Servicio contra Incendios, o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Protección Civil, o persona en quien delegue.
- Hasta hacerse cargo uno de los citados, el mando lo ejercerá aquel miembro de mayor graduación existente en el turno de guardia en el Cuerpo de Bomberos, o el Coordinador de guardia del Servicio de Protección Civil.

### ■ **Composición.** El Grupo de Intervención lo integrarán fundamentalmente:

- El Cuerpo de Bomberos de Oviedo.
- El Servicio de Protección Civil.
- El Cuerpo de Bomberos del Principado de Asturias, si se solicita su apoyo.
- Otras Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

- Colaboradores voluntarios.
- Otros grupos de salvamento y rescate (grupo de salvamento minero, etc.)

Estos tres últimos colectivos se incorporarán a demanda del Jefe del Grupo de Intervención, y se encuadrarán en los grupos y misiones que les asignen.

Los efectivos de Policía Local podrán incorporarse como miembros del Grupo de Intervención, previa decisión del Director Técnico, a propuesta del Jefe del Grupo de Intervención.

Los efectivos de Policía Nacional y Guardia Civil podrán incorporarse como miembros del Grupo de Intervención, previa decisión del Director del Plan, a propuesta del Director Técnico.

#### **4.2.3.5.1 Subgrupo de primera intervención**

La acción permanente encomendada al Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo, orientada a la protección y socorro de personas y bienes en situaciones de emergencia, derivadas de accidentes u otros incidentes que no sean de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, suponen el mayor número de actuaciones y no necesitan de la activación de toda la estructura del P.E.M.O

Para controlar estas emergencias no calamitosas, se estructura un Subgrupo de Primera Intervención, cuya composición variará dependiendo de la característica de la emergencia, pero que podrá estar integrado por los siguientes miembros o por combinación de ellos:

- Personal adscrito al Cuerpo de Bomberos.
- Personal del Servicio de Protección Civil.
- Personal de la Policía Local.
- Otras Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.
- Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Bomberos Voluntarios.
- Servicios asistenciales de urgencia, etc.

El mando del Subgrupo de Primera Intervención lo ostentará el Jefe del Servicio de Bomberos o del Servicio de Protección Civil, que dependiendo de las características de la emergencia podrá delegar en el mando del grupo de intervención movilizado para el control de la emergencia.

En todos los casos la coordinación y dirección de la emergencia se realizará desde el **Centro de Coordinación del Emergencias Municipal (C.C.E.M.)**, habilitado a tal efecto en dependencias del Área de Seguridad Ciudadana. – Rubín.

#### **4.2.3.6 Grupo de Orden**

Se define como Grupo de Orden al conjunto de las fuerzas y cuerpos de seguridad de las distintas administraciones, que actuarán, en misiones de orden público y seguridad ciudadana, de forma coordinada por la activación del P.E.M.O

##### **■ Funciones**

- Mantener el orden público y la seguridad ciudadana especialmente en el área inmediata a la zona de intervención y área de influencia con el objeto de favorecer la actuación de los otros Grupos de Acción.
- Procurar que existan vías de comunicación entre el centro de la emergencia y el exterior para que puedan llegar los auxilios.
- Ordenar el tráfico en las zonas públicas, a fin de garantizar la llegada, estacionamiento y salida de los vehículo de servicio de Grupos de Acción. A estos fines, habilitará un área suficiente de espacio para el trabajo de los medios citados.
- Colaborar con los avisos a la población y búsqueda de desaparecidos.
- Salvaguardar la integridad de personas y bienes, a cuyo fin se mantendrán fuera del escenario de trabajo a cuantas personas no sean miembros de los Grupos de Acción o autorizadas en función de su cargo: público espectador, voluntarios no convocados, medios de difusión, etc.
- Colaborar en las tareas de salvamento y evacuación de forma directa si son así movilizados por el Director Técnico.
- Dar las instrucciones u órdenes necesarias, emanadas del Director Técnico, a la población en orden a su evacuación o confinamiento, es decir, permanencia en sus domicilios o lugares de trabajo y adoptar medidas de autoprotección precisas durante el tiempo que se estime.
- Mantener vigilancia sobre edificios, bienes y pertenencias, a fin de evitar expolios o pérdidas. A estos fines, identificarán las personas que estimen precisas sin perjuicio de los trabajos que realicen.

- Ejecutar las órdenes de expropiación temporal y/o la movilización de recursos privados decretados por el Director del Plan o el Director Técnico, en su caso.
- Instruir diligencias, identificar cadáveres y realizar atestados.
- Custodia y control de los equipos, herramientas, vehículos y útiles de las unidades que intervienen en el lugar del suceso.

#### ■ **Ámbito de actuación**

El ámbito de actuación del Grupo de Orden será el área afectada por la emergencia y cuantas zonas o accesos sea preciso controlar para el buen cumplimiento de sus funciones (p. ej.: itinerarios de llegada de recursos, accesos a hospitales, superficies para helipuerto, etc.).

#### ■ **Dirección.** La jefatura del Grupo de Orden será la siguiente:

- El Comisario Principal, Jefe de Policía Local.
- El Comisario responsable del Área Operativa.
- El Jefe de Servicio en el Turno.
- Mandos del CNP y/o Guardia Civil dependiendo del tipo de incidencia.
- Hasta hacerse cargo uno de los citados, el mando lo ejercerá aquel miembro de mayor graduación existente en el lugar del Cuerpo de Policía Local.

#### ■ **Composición.** Integran el Grupo de Orden:

- Policía Local.
- Cuerpo Nacional de Policía.
- Guardia Civil.
- Compañías de Seguridad privada

Para el mejor cumplimiento de sus misiones, el Grupo de Orden se organizará en dos Subgrupos, uno de Seguridad y otro de Tráfico y Control de Accesos.

La Jefatura del Grupo será designada en cada caso por el Director del Plan.

#### **4.2.3.7 Grupo Sanitario**

El Grupo Sanitario es el encargo de ejecutar las medidas de protección y socorro a la población, es decir, la asistencia sanitaria, los primeros auxilios y la clasificación, control y evacuación de los heridos.

Se define como grupo sanitario al conjunto de todos los medios disponibles para realizar intervenciones sanitarias de urgencia, tanto en la zona de actuación o sus alrededores, como en otros centros de la localidad.

Está constituido por el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para la asistencia sanitaria integral en la resolución de situaciones de emergencia y catástrofe.

#### ■ **Funciones.**

- Prestar los primeros auxilios a las víctimas.
- Colaborar, en el salvamento a las víctimas, con el Grupo de Intervención.
- Clasificar a los heridos, estabilizarlos y decidir el traslado al centro sanitario más adecuado a cada situación, según la gravedad de las lesiones.
- Prestar asistencia médica en los centros sanitarios asignados.
- Identificar a heridos y fallecidos, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes.
- Controlar las condiciones sanitarias en los casos en que la emergencia tenga consecuencias sobre la salud por contaminación atmosférica o de las aguas etc.
- Inspeccionar el estado de salud de la población ilesa evacuada en los albergues de emergencia.
- Suministrar los fármacos necesarios a la población afectada.
- Evaluar y proponer a la Dirección del Plan medidas sanitarias preventivas y, en su caso, ejecutarlas.
- Colaborar con los otros Grupos en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.
- Informar al Director del Plan de los aspectos sanitarios de la emergencia y plantear las actuaciones posibles.
- Vigilar los riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.

#### ■ **Ámbito de Actuación**

- La zona abarcada por el siniestro en cuanto al tratamiento de personas en el mismo lugar en que han sido afectadas, denominada Área de Salvamento e Intervención.
- La zona periférica en cuanto a la recepción y atención a los heridos, denominada Área de socorro.
- La zona de influencia más extensa incluyendo las dos anteriores, en cuanto a la restauración y mantenimiento de la salud pública, denominada Área Base.

En todo caso, el Grupo Sanitario ha de considerar las siguientes situaciones:

- Personas desaparecidas.
- Personas sepultadas bajo ruinas o aisladas.
- Personas heridas o contaminadas.
- Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente y de higiene.

El Grupo Sanitario en primer lugar ha de prestar atención a las personas heridas, contaminadas o enfermas y el segundo lugar debe colaborar con el Grupo de Intervención, prestando los primeros auxilios a las personas sepultadas bajo ruinas o aisladas.

■ **Dirección.** El Jefe del Grupo Sanitario será el que determine el Director del Plan, preferentemente será por este orden:

- El Jefe del Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento de Oviedo.
- El Médico Jefe designado por el SAMU.
- Médico responsable de la zona sanitaria donde se produzca la emergencia.



## ■ Composición

- Por el Jefe de Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Oviedo.
- Médicos adscritos al Servicio Sanitario del Ayuntamiento.
- Los Servicios asistenciales de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, especialmente el SAMU.
- Los Servicios asistenciales de Cruz Roja.
- Hospitales y Centro Sanitarios y de atención primaria.
- Clínicas Privadas.
- Médicos y personal cualificado de la localidad.
- Farmacias y parafarmacias de la localidad.
- Centros médicos privados, médicos y personal cualificado de la localidad.
- Empresas de ambulancias.
- Distribuidoras de productos farmacéuticos.
- Empresas de servicios funerarios.

En todos los casos se entienden por Servicios Asistenciales el conjunto de medios, integrado tanto por personal sanitario como por Centros Hospitalarios o por Unidades Móviles para el transporte de heridos.

En todo caso la jefatura del Grupo Sanitario será designada por el Director del Plan.

### 4.2.3.8 Grupo de Acción Social

Constituye la fuerza de apoyo indispensable para resolver las numerosas situaciones de desamparo personal y colectivo que sufren las víctimas de un siniestro masivo.

## ■ Funciones

- Identificar, atender y confortar a la población afectada que no precise traslado a centro hospitalario, gestionando su traslado fuera del área del siniestro.

- Atender al auxilio material y el socorro alimentario de la población afectada y de los integrantes de los Grupos de Acción.
- Llevar un control exhaustivo sobre las personas afectadas acerca de sus datos personales, domicilio, estado y lugar de su destino o ubicación.
- Ordenar a la población afectada que sea objeto de evacuación con el fin de conducirla a su lugar óptimo de acogida o albergue.
- Atender a los evacuados, identificarlos y valorar su situación (reunificar familias).
- Organizar los albergues o centros de acogida en lo referente a la atención a los desplazados. Llevar el control sobre los datos, estado y ubicación de las personas albergadas en cada centro de acogida.
- Organizar el suministro de alimentos y artículos de primera necesidad.
- Encuadrar en tareas concretas al voluntariado que se vaya incorporando a los centros de acogida.

#### ■ **Ámbito de actuación**

- La población afectada por el siniestro.
- Los miembros de los Grupos de Acción intervinientes.

#### ■ **Dirección.** El Jefe del Grupo de Acción Social, será por este orden:

- Jefe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Jefe de Servicios Sociales Especializados.

#### ■ **Composición:** Formarán parte del Grupo de Acción Social:

- El personal municipal adscrito al Servicio de Acción Social.
- El personal municipal adscrito al Servicio de Juventud.
- Las agrupaciones locales y provinciales ubicadas en Oviedo de organismos no gubernamentales tales como Cruz Roja, Caritas, etc.

- Los asistentes sociales de entidades públicas y privadas no pertenecientes a los organismos citados anteriormente como hospitales, residencias geriátricas, etc. del Concejo de Oviedo.
- Otras agrupaciones de voluntarios.
- Voluntarios espontáneos cuya colaboración sea aceptada por el Jefe del Grupo de Acción Social o persona delegada.

### **1.2.3.9 Grupo de Soporte Logístico**

Este Grupo tiene con función la provisión de todos los equipamientos y suministros que la Dirección del Plan y los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones.

Constituye la fuerza de apoyo que proporciona medios y recursos materiales y técnicos a los diversos Grupos de Acción presentes (Intervención, Orden, Sanitario y Acción Social). Asimismo atiende a la recuperación inmediata y suficiente de todas las estructuras e infraestructuras dañadas.

Se define como Grupo de Soporte Logístico a la totalidad de los medios y recursos no incluidos específicamente en los grupos anteriores, pudiendo darse el caso de que un mismo servicio cuente con una variedad de recursos que se destinen, según su naturaleza, a más de un grupo.

#### **■ Funciones**

- Rehabilitación de urgencia de los servicios de suministros esenciales.
- Coordinar y realizar el restablecimiento de los Servicios Públicos.
- Suministrar los productos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada (alimentos, agua, ropa de abrigo, etc.), estableciendo los centros de distribución necesarios.
- Proporcionar albergue de emergencia, productos de primera necesidad y transporte a la población afectada, en caso de ser necesario una evacuación.
- Establecer los puntos de reunión de los evacuados para organizar su traslado a los albergues de emergencia.
- Delimitar daños y su posible evolución.
- Determinar necesidades de equipo complementarios, para los Grupos de Acción y organizar su suministro.
- Organizar los medios de transportes.

- Identificar los servicios susceptibles de ser rehabilitados.
- Diagnosticar sobre el estado de afectación de infraestructuras, edificios, servicios, industrias.
- Determinar y llevar a cabo las medidas urgentes para la restauración de daños en aras a la seguridad y a su rehabilitación de urgencia.
- Dirigir y realizar los trabajos y obras de: desescombros, limpieza, apuntalamiento y rehabilitación de urgencia que determine el Director del Plan.
- Emitir informes al CECOPAL sobre las operaciones en curso y la viabilidad de las que se programen.

#### ■ **Ámbito de actuación**

- Es el territorio afectado, las infraestructuras e instalaciones destruidas o averiadas, los edificios derrumbados total o parcialmente y los medios de transporte anulados.
- Asimismo los suministros y abastecimientos indispensables para una recuperación total posterior.

#### ■ **Dirección.** El Jefe del Grupo de Soporte Logístico será por este orden:

- Jefe del Servicio de Proyectos, Obras y Transporte.
- Persona en que delegue el Departamento.

#### ■ **Composición**

Formará parte del Grupo de Soporte Logístico:

- El personal Municipal del Área de Infraestructuras.
- Personal de Conservación de Infraestructuras.
- Empresa de Alumbrado Público.
- Empresa de Aguas.
- El personal Municipal de Arquitectura.
- Personal de Conservación.
- El personal Municipal del Área de Servicios Públicos.

- Personal de Movilidad Urbana.
- Servicios Jurídicos.
- Servicio Contra Incendios.
- Servicio de Protección Civil.
- Servicio de limpieza (FOCSA)
- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio de Organización y Sistemas.
- Empresas suministradoras de electricidad:
- Empresas suministradoras de gas.
- Empresas de telecomunicaciones
- Empresa de Transportes Urbanos, TUA.
- Empresas de transportes.

### 4.3 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL)

Se describen a continuación los centros de dirección de la emergencia, lugares donde ordinariamente se concentran los órganos decisorios y, en todo caso, se reciben todas las informaciones del escenario de la emergencia, se toman las decisiones o se reciben de la autoridad competente y se transmiten a los Grupos de Acción, estableciendo un flujo de comunicaciones, de ida y vuelta, permanente.

En condiciones de siniestro ordinario, de magnitud controlada, cada Servicio municipal (Bomberos, Policía Local, Sanidad, Infraestructuras varias, etc.) actúa, en el ámbito de sus competencias, con sus propios recursos o en colaboración con otros Servicios, sin que sea preciso activar al Plan.

Por consiguiente los Centros de Actuación que se citarán, son medios o recursos extraordinarios adscritos de forma específica, en caso de emergencia, y condicionados a la activación del Plan.

A los efectos de este Plan se denomina "emergencia" en un sentido amplio tanto el desencadenamiento de un siniestro como cualquier evento que por su magnitud cualitativa o cuantitativa sea capaz de generar un siniestro.

En consecuencia cualquier previsión contemplada en el P.E.M.O, referente a "Identificación de riesgos", puede ser objeto de declaración de "emergencia" por parte del Director del Plan.

El **CECOPAL** es el conjunto de recursos humanos y materiales organizados para llevar la gestión de una emergencia desde que se ordena la activación del Plan hasta que se declara su finalización.

El **CECOPAL** actúa bajo el mando superior del Director del Plan y el mando inmediato del Director Técnico.

Es el Centro de Coordinación Operativa Municipal, en el que se realiza la coordinación de todas las operaciones, la gestión de todos los medios y la coordinación entre Planes de distinto nivel.

El **CECOPAL** estará ubicado en las instalaciones del Rubín, en las dependencias del Área de Seguridad Ciudadana.

Es un Órgano permanente de información y por lo tanto en el deben establecerse las terminales de recepción de todos los datos que permitan la auscultación permanente del estado del riesgo para activar, cuando proceda, los mecanismos de alerta.

El **CECOPAL** es el Centro receptor de alarmas y de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios que ayudan al Director del Plan en la toma de decisiones y en la planificación de las actuaciones.

El **CECOPAL** empieza a funcionar como Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI), cuando en él se integran los diferentes responsables actuantes, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia, como para la transferencia de responsabilidades.

Al frente del **CECOPAL** estará el Jefe de Servicio que se designe (Director Técnico) que es el principal auxiliar del Director del Plan, tanto en el proceso de toma de decisiones, como en el traslado y materialización de las ordenes a cursar.

Está por tanto, bajo su control todo lo referente a la clasificación y procesamiento de la información recibida en relación con la emergencia, su evolución, operaciones en marcha y demás circunstancias relacionadas con el suceso, así como los medios que le permitan una fluida comunicación con todos los órganos intervinientes.

### **Son funciones esenciales del CECOPAL, las siguientes:**

- Recepción de información desde el lugar de la emergencia.
- Transmitir la activación del Plan de Emergencia ordenada por el Director del Plan.
- Movilización de recursos según sea el tipo de emergencia y las diferentes fases: Alerta, Alarma y Emergencia.
- Control de las comunicaciones vía teléfono, fax, radio, GSM y a través de ellas envío de información que se solicite desde el escenario y transmisión de órdenes al Puesto de Mando Avanzado (**PMA**).
- Coordinación de los Grupos de Acción y mantenimiento de la Unidad de Mando.
- Comunicación permanente con el Centro de Coordinación Operativa del 112 Asturias y Delegación del Gobierno.
- Información actualizada y contrastada a los medios públicos y privados de comunicación social: Prensa, radio y televisión.
- Llevar un registro, estadística y cuanta información se haya generado de las actuaciones atendidas.

El **CECOPAL** se activará en toda emergencia municipal, por decisión del Director del Plan y actuará con los recursos previstos en el Plan.

No obstante podrá incorporar recursos necesarios no previstos, actuando como **CECOPI**, o bien transferirá responsabilidades al **CECOP** del Principado de Asturias en caso de emergencia que supere el marco municipal.

Para que el **CECOPAL** cumpla su misión de coordinación, se cuenta con:

- La figura del Director Técnico asignado, que cuenta con los Jefe de los grupos de Intervención para el desarrollo de sus funciones.

Su actuación fundamental se centrará en asegurar que los medios solicitados se pongan a disposición de los Grupos de Acción a los que vayan destinados, así como a la población.

La determinación está basada, fundamentalmente, en la evaluación de los daños producidos en la catástrofe y a su vez esta evaluación esta basada en la información recibida de los Grupos de Acción y en la previsión correspondiente a cada uno de los riesgos.

- La comunicación garantizada con el Puesto de Mando Avanzado.
- Los enlaces necesarios con la Administración Central, cuando desde allí se efectúen la dirección y coordinación de operaciones por estar presente el interés nacional.

Para que el **CECOPAL** cumpla su misión de receptor de información sobre las posibles emergencias, se consideran las siguientes Fuentes de Información:

- Los servicios públicos ordinarios que pueden estar realizando acciones rutinarias de respuesta ante una emergencia.
- Los organismos y entidades que tienen bajo su control, en la fase de normalidad, las actividades que producen riesgos, el seguimiento de los parámetros físicos desencadenantes de sucesos catastróficos o el conocimiento de las conductas humanas que puedan derivar en sucesos que requieran una respuesta por parte del servicio público de protección civil.
- La Delegación del Gobierno en Asturias en los casos de emergencias fuera del ámbito geográfico de Oviedo que puedan afectar al territorio local, o aquellos otros sucesos cuyo seguimiento y control exceda a las competencias del Ayuntamiento de Oviedo.
- El Gabinete de Información que realizará un seguimiento de los datos proporcionados por los medios de comunicación social.
- A todas estas Fuentes de Información se añaden las esporádicas procedentes de testigos de una situación de grave riesgo.
- Con los gestores de las Fuentes de Información señaladas se establece el correspondiente Protocolo, Convenio o Acuerdo para clarificar:
  - Canal, medio y forma para transmitir la información.
  - Datos que debe contener la información.



- Circunstancias en las que deben suministrar la información o periodicidad, si la naturaleza de la información lo hace aconsejable.
- Interlocutor técnico para consultas, con capacidad para completar y matizar los datos suministrados.

Desde el **CECOPAL** se llevarán a cabo las siguientes misiones:

- Recepción de alertas o de emergencias.
- Puesta en marcha de la secuencia de avisos y llamadas a los integrantes del Comité Asesor y de los Grupos de Acción.
- Recepción de toda información relativa a la emergencia y a su posible evolución.
- Información a los medios de comunicación social y al público en general.
- Centralización de las comunicaciones entre todos los integrantes del Plan.

#### **4.4 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)**

Como prolongación del CECOPAL podrá establecerse el puesto de mando avanzado, próximo al lugar del incidente, pero situado fuera de los posibles efectos del mismo, desde el que se coordinarán los responsables de los grupos de acción que intervienen.

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) es el órgano de dirección de la emergencia en el propio lugar en que se produce ésta.

Su ubicación física se establecerá en lugar idóneo: Próximo al lugar del incidente para poder seguir la evolución con conocimiento exacto de la situación y seguro para estar a cubierto de accidentes previsibles que lo puedan inutilizar.

El Director Técnico decidirá el emplazamiento del Puesto de Mando Avanzado y desde él realizará la coordinación de los distintos Grupos de Acción. Caso de no hallarse presente en el Puesto de Mando Avanzado designará al Jefe del Grupo de Acción que ha de ejercer la dirección del Puesto de Mando Avanzado y de los demás Grupos de Acción.

El Puesto de Mando Avanzado reunirá a los Jefes de los distintos Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia y establecerá los mecanismos de intervención y la comunicación con el Centro de Coordinación Operativa Local.

El Puesto de Mando Avanzado se podrá ubicar en un pabellón portátil dispuesto para tal fin o en cualquier lugar disponible con las características necesarias para poder realizar su función de modo óptimo.

El Jefe del Puesto de Mando Avanzado será en principio el Jefe del Grupo de intervención, aunque el Director del Plan, en emergencias que carezcan de Plan Especial podrá nombrar a otra persona.

El equipo que asiste y asesora al Jefe de Intervención “in situ” será designado según las circunstancias, y estará constituido por representantes de los Grupos de Acción y de aquellos Organismos o Entidades cuyas actuaciones sean decisivas para la consecución de los objetivos.

#### **4.5 OPERATIVIDAD. ACTIVACIÓN DEL PLAN**

La concreción de las situaciones, mejora sensiblemente la coordinación de las acciones en el desarrollo de la operatividad, a la vez que es una forma de racionalizar las propias actuaciones.

Para evitar los inconvenientes de las posturas extremas, es necesario profundizar en los posibles desarrollos de una emergencia respecto al riesgo considerado, así como en las características de los escenarios y admitir un cierto grado de flexibilidad.

Determinadas estas operaciones, cada uno de los Grupos de Acción ajustará su actuación conforme a los procedimientos de actuación establecidos para cada una de sus actuaciones previstas.

La operatividad está basada en la aplicación organizada de una serie de medidas que se refieren a:

• **Medidas de protección a la población**, considerándose como mínimo las siguientes:

- Avisos a la población afectada, y en su caso, confinamiento en lugares de seguridad.
- Evacuación y asistencia social y Asistencia Sanitaria.
- Seguridad ciudadana y Control de accesos.

• **Medidas de protección a los bienes**, considerando:

- Su protección propiamente dicha.
- Evitar riesgos asociados.

- **Medidas de socorro**, considerando las situaciones que representan una amenaza para la vida y salud de las personas:

- Búsqueda, rescate y salvamento.

- Primeros auxilios y Asistencia sanitaria primaria.

- Evacuación (transporte sanitario).

- Clasificación, control y evacuación de afectados con fines de asistencia sanitaria y social.

- Albergue de emergencia.

- Abastecimiento (referido a los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población afectada).

- **Medidas de intervención**, para combatir el suceso catastrófico.

- **Medidas reparadoras**, referidas a la rehabilitación de los servicios públicos esenciales, cuando su carencia constituya una situación de emergencia o perturbe el desarrollo de las operaciones.

Para garantizar estas actuaciones, es necesario realizar otras medidas tales como:

- Regulación del tráfico.

- Conducción de los medios a la zona de intervención.

- Establecimiento de la Red de Transmisiones complementaria a la ya establecida.

- Abastecimiento (referido a los equipamientos y suministros necesarios para atender a los actuantes).

Por otra parte, es necesario considerar que el máximo grado de optimización de la operatividad se conseguirá una vez que los Planes Especiales hayan sido homologados y puedan ser aplicados a través del P.E.M.O

La operatividad del Plan está fundamentada en el diseño de estas operaciones y la coordinación de los Grupos de Acción de modo que se garantice la consecución de los objetivos señalados.

El P.E.M.O de Oviedo **se activará por el Director del Plan cuando a su juicio la emergencia reúna las características necesarias**, es decir, cuando se produzca una situación en que los daños producidos o previsibles puedan superar la capacidad de respuesta de los servicios habituales de urgencia y en consecuencia requieran, para ser paliados aquellos, la intervención especialmente coordinada y cuantitativamente extraordinaria de los servicios de protección.

Cualquiera de los miembros del Comité Asesor que tenga información o juzgue acerca de algún evento que es constitutivo de emergencia, lo pondrá en conocimiento del Director del Plan, a los efectos de la activación de éste.

**En cualquier caso se pueden considerar dos supuestos de activación del PEMU:**

- **APARICIÓN SUBITA DE LA EMERGENCIA:** EL P.E.M.O se activará con carácter inmediato y de acuerdo con la operatividad definida, movilizandolos medios y recursos adscritos al P.E.M.O y necesarios para la protección de las personas y los bienes. En este tipo de emergencia, es decisiva la intervención inmediata para garantizar una actuación eficaz en los primeros momentos, y permitir la incorporación ordenada de nuevos medios.
- **APARICIÓN LENTA DE LA EMERGENCIA:** El P.E.M.O puede activarse parcialmente y utilizar sus medios y recursos de forma escalonada. En estos casos, la Dirección del Plan podrá introducir modificaciones a la operatividad que se ajusten más a la realidad del suceso.

En función de las características del riesgo las actuaciones previstas para cada uno de los Grupos de Acción pueden ser aplicadas total o parcialmente, considerando previamente las singularidades que para cada tipo de riesgo puede condicionar la respuesta.

## **4.6 ZONIFICACIÓN**

La gestión de las emergencias, en función del tipo de suceso, puede exigir la demarcación de diversas zonas, cada una dedicada a una función concreta, para el mejor desarrollo de las actuaciones. Será determinada por el Director del Plan o en su caso por el Jefe del Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.)

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.

Siempre que sea posible, la delimitación de la zona de operaciones debe de estar prevista en los lugares considerados con mayor índice de riesgo. En caso contrario, se efectuará posteriormente en función de la localización y magnitud del suceso.

La zona de operaciones se dividirá en círculos concéntricos, mas o menos paralelos entre si, de amplitud variable y adaptados a las circunstancias y configuración del terreno.

En cada caso se determinarán las siguientes áreas:

### **Área de Intervención**

Es el área más cercana a la emergencia, envolviendo a esta. En ella se desarrollan las acciones del Grupo de Intervención destinadas al control de la emergencia, rescate y evacuación de víctimas.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes.

En esta área están limitados los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos asignados al Grupo de Intervención y quienes designe el Director del Plan. Es coincidente con el lugar donde se ha producido la emergencia y donde tienen lugar, fundamentalmente, las actuaciones del Grupo de Intervención.

Es el área de máximo peligro y donde debe hacerse un riguroso control de accesos. Así mismo, en la mayoría de los casos, es el área que primero debe ser evacuada.

A continuación describiremos dos Áreas, que las encuadramos en la Zona de Alerta y que serán inmediatas y exteriores al Área de Intervención y a su retaguardia, no afectada por la emergencia y para la que se mantienen mecanismos de control y vigilancia pro si pudiera producirse una evolución desfavorable de la situación. Estas Áreas son:

### **Área de Socorro**

Se organizará a una distancia prudencial del punto del suceso que vendrá dada por criterios de seguridad, ya que en ella se organiza y realiza la asistencia sanitaria de urgencia y clasificación de heridos procedentes del Área de Intervención.

Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes y las condiciones medioambientales sean aceptables.

En esta área se permitirá el paso exclusivamente a los medios y recursos implicados.

Esta área tendrá una superficie delimitada para uso exclusivo de medios de apoyo al personal actuante en el área de Intervención, Cuerpos de Seguridad y medios Sanitarios de atención a afectados y/o personal actuante.

Esta área puede a su vez subdividirse en diferentes zonas, según el espacio requerido por los diferentes medios.

### **Área Base**

Es el área donde se reciben y distribuyen los medios y recursos solicitados y que deben trabajar en las áreas descritas.

Se ubicará en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y estará prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionado con la misma.

Estará inmediata y exterior al Área de Socorro y a su retaguardia. En ella se concentran y organizan los medios de apoyo, así como el personal de reserva del Grupo de Intervención.

Si se ha producido una evacuación, en el Área Base se organizará la primera recepción y control de los evacuados, para proceder a su posterior distribución en los lugares asignados.

El control de accesos es una función encomendada al Grupo de Orden.

## **4.7 NOTIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN**

La Dirección del Plan, adoptará las medidas de intervención, protección, socorro y reparadoras en cada una de las situaciones, y a su vez, analizará los distintos escenarios y consecuencias de la catástrofe para optimizar al máximo su planteamiento operativo.

Cuando las operaciones están muy detalladas, el peligro está en llegar a un planteamiento excesivamente rígido, difícil de acoplar a una realidad no exactamente prevista; en el caso contrario, puede ocurrir que el planteamiento se limite a vagas directrices de actuación.

### 4.7.1 Previsión de sucesos

Los avances tecnológicos permiten mantener sofisticadas redes de alerta que mejoran constantemente, en una carrera por detectar con cada vez mayor margen, cualquier suceso catastrófico.

Las potenciales situaciones de riesgo detectadas por estos medios, llegan rápidamente a los órganos de decisión de las diferentes administraciones, por unos canales y mediante unos protocolos previamente establecidos.

Sin embargo en muchísimas ocasiones, situaciones que, según se manejen, pueden desembocar en incidentes de considerable gravedad, llegan a esos órganos de decisión a través de cualquier persona que perciba el peligro y tenga capacidad para informar rápidamente sobre el mismo.

Pero no solo la cantidad de tiempo con que se cuente determina el resultado en la lucha contra una situación adversa. También es de extrema importancia la eficacia de una respuesta rápida y bien coordinada

### 4.7.2 Recepción de la información de sucesos

En virtud de asegurar el adecuado inicio de los protocolos de activación de los recursos locales, será el Centro de Coordinación Operativa Local el punto de recepción de toda la información sobre sucesos que afecten al término municipal y lugar desde donde se iniciarán todos los procedimientos de actuación.

Las informaciones recibidas se deben de basar en la fiabilidad de los datos provenientes de las distintas fuentes de información utilizadas, dando prioridad a las informaciones recibidas de Centros y Organismos Oficiales.

### 4.7.3 Evaluación de Sucesos

Recibido el aviso de una posible situación de emergencia en el **CECOPAL**, se procederá a su valoración, para determinar su magnitud y sus posibles consecuencias.

Si la información se comprueba facilitada por interlocutores suficientemente acreditados, esa primera valoración vendrá implícita en el comunicado, a falta en cada caso, de eventuales datos adicionales que refuercen las previsiones que en principio se hayan hecho.

No obstante, independientemente de la fuente, el **CECOPAL** activará de inmediato los elementos que puedan hacer una valoración adecuada de la situación.

#### 4.7.4 Clasificación de Sucesos

Evaluado el suceso, el **CECOPAL** determinará la importancia del mismo, según la siguiente clasificación:

El Plan se podrá activar a diferentes niveles dependiendo del grado de gravedad del daño que se trate de superar y en diferentes fases dependiendo de la evolución de la situación.

**Los niveles de activación del Plan serán como sigue:**

El Plan se debe activar en la secuencia de **fases** siguiente:

• <b>Alerta</b>	<b>Nivel amarillo</b>	<b>(Situación 0)</b>
• <b>Alarma</b>	<b>Nivel naranja</b>	<b>(Situación 1)</b>
• <b>Emergencia</b>	<b>Nivel rojo</b>	<b>(Situación 2)</b>

Esta secuencia supone realizar las fases en el orden antedicho o sea no lo será la segunda sin declaración previa de la primera, ni la tercera sin declaración previa de la segunda. Podrán hacerse con pausas intercaladas o interrumpirse en la segunda o tercera o declararse de forma simultánea dos o las tres fases, todo ello en función de las circunstancias producidas.

La declaración de todas y cada una de las fases corresponde al Director del Plan.

La convocatoria de la activación del Plan se hará por el Gabinete de Información a todos los responsables de Grupos de Acción, Comité Asesor y Director Técnico.

#### 4.8 SISTEMAS DE ALERTA Y ALARMA. NOTIFICACIONES

Los sistemas de Alerta y Alarma se orientan en una doble vertiente:

- Dar a conocer, en todo momento, a la Dirección del Plan los datos que le sirvan de base para la activación del Plan y para evaluar el suceso y sus consecuencias desde los primeros momentos.



- Proporcionar a la Dirección del Plan la base para realizar notificaciones de Alerta y Alarma a los intervinientes del Plan y a la población afectada.

La Alerta es una acción que tiene por objeto inducir al que la recibe a un estado de mayor atención y vigilancia sobre los hechos y circunstancias que la provocan.

La Alerta lleva implícito las tareas de preparación que tienen por objeto disminuir los tiempos de respuesta para una rápida intervención, y mantenerse atento a la recepción de nuevas informaciones.

La Alarma es una acción que tiene por objeto inducir al que la recibe a tomar medidas que le protejan del riesgo o suceso catastrófico que le amenace. La Alarma lleva implícito el concepto de inmediatez.

La Alerta es propia del Nivel 0 y la Alarma del Nivel 1. En general, las Alertas van dirigidas a los Grupos de Acción y las Alarmas a la población afectada.

La Alerta y la Alarma implican la notificación de un riesgo o suceso catastrófico que exige la aplicación global del Plan.

#### **4.8.1 Fase de Alerta (situación 0)**

Se establece desde el momento en que los indicadores de riesgo hacen suponer un siniestro concreto posible.

**Situación:** Suceso puntual de importancia o suceso general de baja intensidad, controlable en principio por los medios ordinarios locales o con la colaboración de medios ordinarios locales.

En esta situación, la importancia del suceso o la cantidad de recursos necesarios, no dan seguridad de poder controlar la situación rápidamente o de poder hacerlo con los medios disponibles.

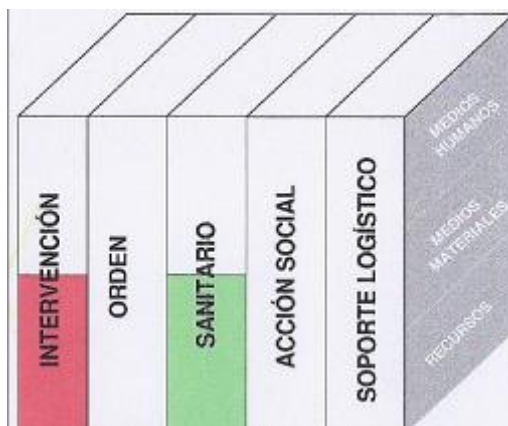
La fase de alerta supone el aviso y movilización de aquellos efectivos implicados que se aprestarán y dispondrán con sus propios recursos humanos y materiales, a concretar avisos y movilizaciones sin salir de su ubicación física habitual.

#### **Protocolo:**

- Movilización automática por el **CECOPAL**, de los medios ordinarios y aviso inmediato de forma preventiva a medios extraordinarios, sin que necesariamente se solicite su activación, a la espera de la evolución del suceso.
- Aviso a todos los miembros del Comité Asesor asumiendo todos sus misiones asignadas, bajo el mando del Director del Plan.

En última instancia, el Director del Plan puede determinar el paso al siguiente escalón de esta clasificación.

El Director del Plan designará al Director Técnico, si procede.



Activación de Alerta en los grupos de Intervención Sanitario

#### 4.8.2 Fase de Alarma (situación 1)

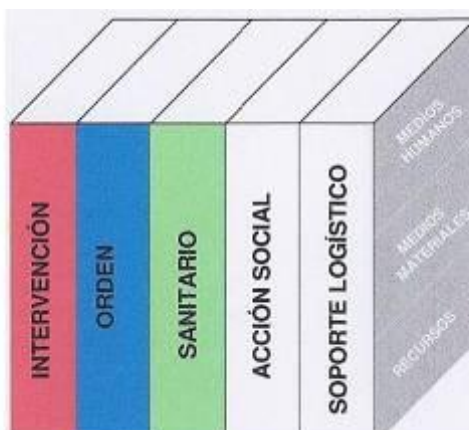
Se establece desde el momento en que se concreta la inminencia o inicio de un siniestro concreto probable.

**Situación:** Suceso que por su importancia, haya causado daños a personas y bienes o se tengan indicios fiables de tal posibilidad. La normalidad en la localidad se ve por ello, trastocada, haciéndose necesario movilizar de forma masiva recursos ordinarios e incluso, llamar a intervenir a recursos extraordinarios de diferentes Grupos de Acción, ya de forma efectiva, ya con carácter preventivo.

La entrada en esta situación puede darse de forma súbita o por empeoramiento de una situación anterior. La fase de alarma supone la disposición y despliegue de los servicios y efectivos llamados a intervenir en función de la emergencia prevista, así como la realización de tareas de protección ante el siniestro que se avecina. Las medidas de protección deben ir dirigidas a los distintos colectivos de Grupos de Acción, a la población y a los bienes que puedan ser afectados por el siniestro.

## Protocolo:

- Movilización automática por el **CECOPAL**, de los medios ordinarios y aviso inmediato de forma preventiva o efectiva, a medios extraordinarios, sin que necesariamente se solicite su activación, a la espera de la evolución del suceso.
- Aviso al Director del Plan y al **CECOP** del Principado de Asturias, si así se considerase necesario.
- Aviso a los miembros del Comité Asesor y a cuantos otros asesores determine el Director del Plan.
- El **CECOPAL** puede participar técnicamente en la fase de alarma, a la espera de la activación oficial del Plan Municipal de Emergencia (**P.E.M.O**), de forma parcial, por el Director del Plan.
- Declaración oficial de la situación, por el Director del Plan.



Fase de Alarma de los Grupos de Acción Directa

Se establece una vía de comunicación permanente del CECOPAL con el CECOP del Principado de Asturias, pudiendo éste declarar la fase de Alerta del Plan Territorial. El Director Técnico establece el Puesto de Mando Avanzado.

En última instancia, **el Director del Plan puede determinar el paso al siguiente escalón de esta clasificación.**

### 4.8.3 Fase de Emergencia (situación 2)

Se establece desde el momento, en que declaradas las fases anteriores de alerta y alarma, se desencadena un siniestro y su alcance supera o puede superar la capacidad de respuesta normal de los servicios considerados aisladamente.

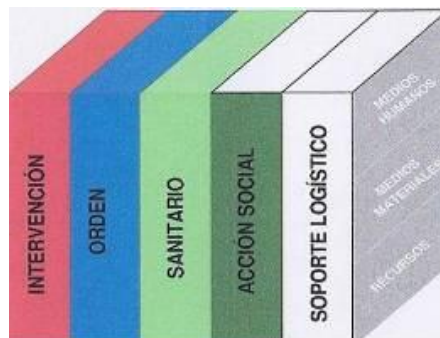
**Situación:** suceso que, por los daños causados a personas y bienes o por que se prevea con suficiente fiabilidad que se produzcan estos daños, interrumpa en todos sus aspectos la normalidad local y obligue a movilizar una gran parte de los recursos locales (ordinarios y extraordinarios) o todos ellos.

**Protocolo:**

- Movilización automática por el **CECOPAL**, de los medios ordinarios y aviso inmediato a medios extraordinarios.
- Aviso inmediato al Director del Plan.
- Aviso a los miembros del Comité Asesor y a cuantos otros asesores determine el Director del Plan.
- El **CECOPAL** puede entrar técnicamente en fase de emergencia, a la espera de la activación oficial del Plan Municipal de Emergencia, en toda su amplitud, por el Director del Plan.
- Declaración oficial de la situación, por el Director del Plan.

La entrada en esta situación puede darse de forma súbita o por empeoramiento de una situación anterior.

La fase de emergencia supone el ataque al siniestro producido por parte de todo el dispositivo del Plan, según el organigrama definido y las funciones y coordinación previstas incluidas las medidas de protección a la población.



**Fase de Emergencia que no requiere de Medios y Recursos de Logística y que se activa la alarma del Grupo de Acción Social**

En esta fase se integrarán en los Grupos de Acción y órganos de decisión aquellos recursos externos al Plan, si hubieran sido solicitados en la fase de alarma.

En esta fase de emergencia debe intensificarse la comunicación con el CECOP, pudiéndose declarar en éste, la fase de alarma del Plan Territorial del Principado de Asturias.

#### **4.8.4 Interrelación entre el CECOPAL y el CECOP**

La interrelación entre el Centro de Coordinación Operativa Local del Plan Municipal de Emergencia del Ayuntamiento de Oviedo y el Centro de Coordinación Operativa del Principado de Asturias, se regirá por la normativa vigente en cada momento, en particular por lo establecido en el Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias, aprobado en la Comisión de Protección Civil 09/11/2005 y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 10/07/2006, o Normativa posterior que lo sustituya. Se adjunta ficha de *Integración del P.E.M.O en el PLATERPA*.

#### **4.8.5 Registros de Información del Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)**

El **CECOPAL** mantendrá registros cronológicos de todos los acontecimientos que se sucedan desde el inicio de la situación, desde llamadas facilitando información, desarrollo de las actuaciones, peticiones de auxilio, atenciones a afectados, zonas afectadas, órdenes impartidas, planimetría del suceso, etc.

Todos estos registros, dado su interés e importancia serán guardados de modo seguro con los adecuados métodos de redundancia y seguridad tanto funcional como física.

Se deberá integrar todo lo posible todo tipo de información en relación al suceso, esta información podrá provenir desde diferentes organismos y en diferentes soportes; video digital, analógico, consultas de bases de datos, registros telefónicos propios, cartografías digitales georeferenciadas, etc. El **CECOPAL** poseerá los medios técnicos y humanos adecuados para realizar la extracción e integración de la información y facilitar la elaboración de su posterior informe y análisis, si fuera necesario.

### **4.9 ACTIVACIÓN DE RECURSOS**

Cada responsable de los Grupos de Acción, tendrá la información necesaria para activar los recursos bajo su responsabilidad, según las necesidades que determine el Director del Plan.

La activación de un recurso conllevará en su caso, la gestión de tal recurso según su propia estructura. Es decir, una serie de recursos humanos y/o materiales activados, dependientes de un servicio o entidad concreta, desarrollarán sus cometidos en el conjunto del Plan Municipal de Emergencia, en la medida de lo posible, de la forma en que actúan en situación de normalidad, atendiendo a la coordinación de varios elementos por sus responsables naturales, aprovechando el que pudieran tener su propia red de transmisiones (enlazada con el **CECOPAL**), etc.; buscando de este modo la máxima efectividad.

Se procurará la implantación de un Sistema de Gestión eficaz, para que la activación de los recursos sea lo mas inmediato y eficiente posible.

El despliegue de dicho instrumento digital tiene como objetivo la total y completa cobertura de la red de comunicaciones de emergencia sobre el Término Municipal. La coordinación de los servicios se realiza de un modo simple y dinámico garantizando la seguridad, privacidad y estabilidad de funcionamiento en caso de producirse una emergencia en el Término Municipal de Oviedo.

#### **4.10 MEDIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS**

Se definen como medios Ordinarios los que su intervención no viene determinada por la puesta en marcha del Plan Municipal de Emergencia (P.E.M.O)

■ Son considerados **medios ordinarios**, los siguientes:

- Todos los medios del Ayuntamiento de Oviedo.
- Cuerpo Nacional de Policía destinado en la localidad.
- Guardia Civil adscrita al Concejo.
- Efectivos locales de Cruz Roja.
- Medios sanitarios municipales y del SAMU.

■ Son considerados **medios extraordinarios**, los siguientes:

- Colaboración de fuerzas militares destacadas en el Término Municipal.
- Otros recursos ubicados en el Término Municipal.
- Medios supramunicipales.

Esta clasificación no es rígida y se determinará según el suceso a gestionar.

#### **4.11 DESACTIVACIÓN DEL PLAN Y VUELTA A LA NORMALIDAD**

La desactivación del Plan, únicamente podrá ser ejecutada por el Director del Plan.

El Director del Plan considerará la desactivación del Plan Municipal de Emergencia y vuelta a una situación de normalidad, una vez conseguidos los siguientes objetivos:

- Eliminar las causas o, en su caso, controlarlas, siendo necesaria la actuación únicamente de los servicios ordinarios, en todas las áreas de actuación.
- Eliminar los efectos o, en su caso, controlarlos, siendo necesaria la actuación únicamente de los servicios ordinarios, en todas las áreas de actuación.

Los servicios básicos para la población se habrán rehabilitado, al menos al nivel mínimo indispensable para que solo sea necesaria la actuación de los servicios ordinarios encargados de su mantenimiento y reparación, hasta su recuperación definitiva.

#### **4.12 CARACTERÍSTICAS DEL CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**

La catalogación de medios y recursos movilizables en la emergencia se hace según lo establecido en el Catálogo Nacional de Medios y Recursos, para conseguir una homogeneización de los datos y la simple importación / exportación de las bases de datos que sostienen el catálogo.

Los medios y recursos adscritos al **P.E.M.O**, proceden de:

- Medios y personal adscrito al Ayuntamiento de Oviedo.
- De otras Administraciones Públicas según la asignación que estas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades detectadas en el presente Plan.
- De otras Entidades Públicas y Privadas.
- En su caso de la Entidad Pública 112 Asturias
- En su caso de la Entidad Pública Bomberos de Asturias.

Todos estos medios y recursos serán debidamente catalogados y podrán ser movilizados en todos los casos en los que el P.E.M.O se active parcial o totalmente.

El Catálogo será un archivo de datos donde se recoge toda la información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organizaciones, empresas y ciudadanos, movilizables frente a emergencias propias de Protección Civil y adscrita al **P.E.M.O**

Para garantizar su inmediata movilización, el Catálogo debe permitir conocer de forma rápida y concisa, con qué medios y recursos se cuenta para resolver una situación de emergencia o siniestro, donde están ubicados, a quién hay que dirigirse para movilizarlos, y cómo se movilizan.

Se entiende por "**medios**" *todos los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de actuación frente a una emergencia, que permitan afrontar con una mayor eficacia las tareas consideradas en los Planes de Protección Civil previstos en cada caso.*

Se entiende por "recursos" todos los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores desarrolladas por los Servicios de Protección Civil ante situaciones de emergencia.

Se catalogan los medios y recursos siguiendo las directrices del Catálogo Nacional de Medios y Recursos elaborado por la Dirección General de Protección Civil. Conforme a esto, existe un listado de tipo de medios y recursos, que es una clasificación oficial, que tiene como finalidad unificar los códigos y términos a utilizar para cada uno de ellos.

Un "tipo de medio o recurso" es el nombre que se utiliza para identificar el modelo conceptual que reúne las características esenciales de todos los elementos de igual naturaleza.

La definición de cada uno de los tipos de medios y recursos a catalogar viene detallada en el Diccionario de términos del Catálogo Nacional.

El código de cada uno de los tipos de medios y recursos a catalogar viene asignado en el listado de tipo de medios y recursos del Catálogo Nacional.

Se catalogan aquellos medios y recursos que se consideran operativos y por tanto directamente movilizables para las tareas que por su naturaleza se les asignen:

**Medios humanos:** se consideran operativas las personas o grupos de personas con los medios materiales básicos para realizar las funciones que se les atribuyen por Protección Civil.

**Medios materiales:** se considera incluido al catalogar el medio el personal necesario para que el medio en cuestión sea operativo, siempre que se necesite para ello una cualificación específica.

**Recursos:** se consideran incluidos los medios humanos y materiales necesarios para que el recurso sea operativo.



El Catálogo de Medios y Recursos Movilizables debe de ser flexible y mantenerse vivo, lo que requiere un mantenimiento y puesta al día continuo.

Por otra parte, se establecerán con las diferentes Administraciones Públicas que proporcionan medios al Plan los correspondientes Protocolos, Convenios o Acuerdos que determinen los medios que se asignen al **P.E.M.O** y los procedimientos para su movilización al activarse el mismo.

Es necesario considerar en esta catalogación de medios las Fuentes de Información especializadas y las Fuentes de asesoramiento necesarias.

En la movilización de recursos se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad entre la necesidad que se pretende atender y el medio que se considera adecuado para ello.

Asimismo, se otorgará prioridad a los recursos públicos frente a los privados.

Para la utilización de medios y recursos de propiedad privada se actuará de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia. La prestación personal obligatoria en el presente Plan, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley 2/1985, sobre Protección Civil.

#### **4.13 DECLARACION DE RESERVA EN LA RECOPIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATOS**

Toda la información que se recabe de ciudadanos, entidades y organismos y que esté afectada por la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, deberá incluir el siguiente texto en el reverso del formulario de recopilación de datos:

El Ayuntamiento de Oviedo ejecuta y mantiene un catálogo de los medios y recursos ubicados en su Término Municipal, que forma parte de la estructura de gestión de emergencias de la localidad. Este Ayuntamiento está legalmente capacitado para requerir la información que en el anverso se especifica, siendo obligatoria su aportación, de forma veraz, por parte de la persona física o jurídica a la que se recaba, por cuanto la inexactitud deliberada o la negativa a facilitar esos datos, podrá dar lugar a las acciones previstas en las leyes.

Cuando en el anverso se reflejen datos personales de terceras personas, quien rellene el formulario deberá comunicar a las mismas que esos datos se incluyen en el formato y el propósito para el que se incluyen.

Los datos del anverso se recaban por razones de interés general y con el único propósito de mantener la estructura de gestión de emergencias. Así mismo y exclusivamente con ese propósito, también constarán en los ficheros de los Servicios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por sus competencias en planes de nivel superior al municipal.

Los datos del anverso serán registrados en ficheros que reúnen las condiciones reglamentarias de reserva, integridad y seguridad.

La recogida y tratamiento de estos datos se ajusta a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

**El formulario de recopilación de datos será el siguiente:**

## FORMULARIO DE RECOPIACIÓN DE DATOS

Entidad:

C.I.F./N.I.F.:

Contacto:

Teléfono Contacto:

Otro(s) Contacto(s):

TIPO DE ENTIDAD:  Organismo público  Empresa o entidad semipública  Empresa o entidad pública

### Datos de la Entidad

Dirección:

Código Postal:  Municipio:

Teléfono:  Fax:

Correo electrónico:

Página Web:

### Detalles de la Entidad

Asimismo, en el anverso del formulario de recopilación de datos, deberá constar claramente una referencia al texto que figurará al reverso del mismo.

Todo el personal autorizado expresamente para recabar dicha información, deberá informar de dicho texto y recibir confirmación de que el mismo es leído y entendido por la persona a quien se solicita tal información.

#### **4.14 DEFINICIONES**

■ **Medios humanos:**

*Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.*

■ **Medios materiales:**

*Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.*

■ **Recursos:**

*Elemento o conjunto de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.*

**A continuación veremos un listado completo de cada uno de los medios y recursos disponibles:**

1. 1.- MEDIOS HUMANOS	
1.1. 0.- PERSONAL TÉCNICO	
1.1.1. 1.- ESPECIALISTAS EN PROTECCIÓN CIVIL	
1.1.2. 2.- ESPECIALISTAS EN RIESGOS NATURALES	
1.1.2.1. 1.- ESPECIALISTAS EN HIDROLOGÍA	
1.1.2.2. 0.- ESPECIALISTAS EN SISMOLOGÍA	
1.1.2.3. 1.- ESPECIALISTAS EN INCENDIOS FORESTALES	
1.1.2.4. 2.- ESPECIALISTAS EN VULCANOLOGÍA	
1.1.2.5. 3.- ESPECIALISTAS EN MOVIMIENTOS DE LADERA	
1.1.3. 3.- ESPECIALISTAS EN RIESGOS TECNOLÓGICOS	
1.1.3.1. 9.- ESPECIALISTAS EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	
1.1.3.2. 1.- ESPECIALISTAS EN SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS	
1.1.4. 4.- ESPECIALISTAS TÉCNICOS. OTROS	
1.1.4.1. 8.- ESPECIALISTAS EN METEOROLOGÍA	
1.1.4.2. 9.- ESPECIALISTAS EN COMUNICACIONES	
1.1.4.3. 1.- ESPECIALISTAS EN INFORMÁTICA	
1.1.4.4. 0.- ESPECIALISTAS EN INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	
1.1.4.4.1. 1.- ESPECIALISTAS EN INSPECCIÓN DE EDIFICACIONES	
1.1.4.4.2. 2.- ESPECIALISTAS EN INSPECCIÓN DE GRANDES OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS	
1.1.4.5. 1.- ESPECIALISTAS EN EXPLOSIVOS Y EXPLOSIONES CONTROLADAS	
1.1.4.6. 2.- ESPECIALISTAS EN ASISTENCIA PSICOSOCIAL	
1.1.4.6.1. 1.- PSICÓLOGOS	
1.1.4.6.2. 0.- ASISTENTES SOCIALES	
1.1.4.7. 3.- TRADUCTORES	
1.1.4.8. 4.- PERSONAL SANITARIO	
1.1.4.8.1. 8.- A.T.S.	
1.1.4.8.2. 9.- FARMACÉUTICOS	
1.1.4.8.3. 1.- MÉDICOS	
1.1.4.8.3.1. 2.- MÉDICOS INTENSIVISTAS	
1.1.4.8.3.2. 3.- MÉDICOS FORENSES	
1.1.4.8.4. 0.- BIÓLOGOS	
1.1.4.8.4.1. 1.- ESPECIALISTAS EN MICROBIOLOGÍA	
1.1.4.8.4.2. 2.- ESPECIALISTAS EN BIOQUÍMICA	
1.1.4.8.5. 1.- VETERINARIOS	
1.2. 1.- GRUPOS OPERATIVOS DE INTERVENCIÓN	
1.2.1. 0.- BOMBEROS	
1.2.2. 1.- GRUPOS DE INTERVENCIÓN QUÍMICA Y RADIOLÓGICA	
1.2.2.1. 0.- GRUPOS DE INTERVENCIÓN EN PROTECCIÓN NUCLEAR	
1.2.2.2. 1.- GRUPOS DE INTERVENCIÓN EN PROTECCIÓN QUÍMICA	
1.2.2.3. 2.- GRUPOS DE INTERVENCIÓN EN FUEGOS PETROQUÍMICOS	
1.2.2.4. 3.- GRUPOS DE INTERVENCIÓN EN MERCANCÍAS PELIGROSAS	
1.2.3. 2.- GRUPOS DE INTERVENCIÓN EN BÚSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO	
1.2.3.1. 1.- GRUPOS DE INTERVENCIÓN EN MONTAÑA	
1.2.3.2. 0.- GRUPOS DE INTERVENCIÓN EN ESPELEOSOCORRO	
1.2.3.3. 1.- GRUPOS DE INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA	
1.2.3.4. 2.- GRUPOS DE INTERVENCIÓN EN SALVAMENTO MARÍTIMO	
1.2.3.5. 3.- UNIDADES DE PERROS ADIESTRADOS EN BÚSQUEDA DE PERSONAS	
1.2.3.6. 4.- GRUPOS DE INTERVENCIÓN EN RESCATE DE PERSONAS SEPULTADAS	
1.2.4. 3.- GRUPOS DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS FORESTALES	
1.2.5. 4.- GRUPOS DE RECONOCIMIENTO AÉREO	
1.2.6. 5.- GRUPOS DE MANTENIMIENTO DE REDES VIARIAS	
1.3. 2.- GRUPOS DE ORDEN Y SEGURIDAD	
1.3.1. 1.- GUARDIA CIVIL	
1.3.2. 0.- CUERPO NACIONAL DE POLICÍA	
1.3.3. 1.- POLICÍA AUTÓNOMA	
1.3.4. 2.- POLICÍA LOCAL	
1.3.5. 3.- GRUPOS DE SEGURIDAD PRIVADA	

1.4. 3.- GRUPOS DE APOYO	
	1.4.1. 9.- AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL
	1.4.2. 1.- BOMBEROS VOLUNTARIOS
	1.4.3. 0.- SOCORRISTAS
	1.4.4. 1.- RADIOAFICIONADOS
	1.4.5. 2.- CRUZ ROJA
2. 2.- MEDIOS MATERIALES	
2.1. 1.- MEDIOS AÉREOS	
2.1.1. 2.- HELICÓPTEROS	
	2.1.1.1. 1.- HELICÓPTEROS DE SALVAMENTO Y RESCATE
	2.1.1.2. 0.- HELICÓPTEROS DE AVISOS A LA POBLACIÓN
	2.1.1.3. 1.- HELICÓPTEROS DE EXTINCIÓN
	2.1.1.3.1. 0.- HELICÓPTEROS DE EXTINCIÓN BOMBARDEROS DE CARGA VENTRAL DE 100 A 4000 LITROS
	2.1.1.3.2. 1.- HELICÓPTEROS DE EXTINCIÓN BOMBARDEROS DE CARGA VENTRAL DE MÁS DE 4000 LITROS
	2.1.1.3.3. 2.- HELICÓPTEROS DE EXTINCIÓN CON HELIBALDE DE 1500 A 2500 LITROS
	2.1.1.3.4. 3.- HELICÓPTEROS DE EXTINCIÓN CON HELIBALDE DE MÁS DE 2500 LITROS
	2.1.1.4. 2.- HELICÓPTEROS DE RECONOCIMIENTO
	2.1.1.5. 3.- HELICÓPTEROS DE TRANSPORTE
	2.1.1.6. 4.- HELICÓPTEROS DE TRANSPORTE SANITARIO
	2.1.1.6.1. 8.- HELICÓPTEROS MEDICALIZADOS
	2.1.1.6.2. 9.- HELICÓPTEROS MEDICALIZABLES
2.1.2. 3.- AVIONES	
	2.1.2.1. 9.- AVIONES DE EXTINCIÓN
	2.1.2.1.1. 3.- AVIONES DE EXTINCIÓN ANFIBIOS HASTA 5000 LITROS
	2.1.2.1.2. 4.- AVIONES DE EXTINCIÓN ANFIBIOS DE MÁS DE 5000 LITROS
	2.1.2.1.3. 5.- AVIONES DE EXTINCIÓN DE CARGA EN TIERRA DE MENOS DE 2000 LITROS
	2.1.2.1.4. 6.- AVIONES DE EXTINCIÓN DE CARGA EN TIERRA DE 2000 A 4000 LITROS
	2.1.2.1.5. 7.- AVIONES DE EXTINCIÓN DE CARGA EN TIERRA DE 4001 A 12000 LITROS
	2.1.2.1.6. 8.- AVIONES DE EXTINCIÓN DE CARGA EN TIERRA DE MÁS DE 12000 LITROS
	2.1.2.2. 1.- AVIONES DE RECONOCIMIENTO
	2.1.2.3. 0.- AVIONES DE TRANSPORTE
	2.1.2.4. 1.- AVIONES DE TRANSPORTE SANITARIO
	2.1.2.4.1. 0.- AVIONES MEDICALIZADOS
	2.1.2.4.2. 1.- AVIONES MEDICALIZABLES
2.2. 0.- MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS	
	2.2.1. 1.- GRÚAS
	2.2.1.1. 0.- GRÚAS SOBRE RUEDAS HASTA 10T

	2.2.1.2. 1.- GRÚAS SOBRE RUEDAS DE MÁS DE 10T
	2.2.1.3. 2.- GRÚAS SOBRE CADENAS HASTA 10T
	2.2.1.4. 3.- GRÚAS SOBRE CADENAS DE MÁS DE 10T
	2.2.1.5. 4.- GRÚAS AUTOPROPULSADAS
2.2.2. 2.- TRACTORES DE OBRAS PÚBLICAS	
	2.2.2.1. 1.- TRACTORES SOBRE RUEDAS
	2.2.2.2. 0.- TRACTORES SOBRE CADENAS
2.2.3. 3.- PALAS CARGADORAS, EXCAVADORAS Y RETROEXCAVADORAS	
	2.2.3.1. 9.- PALAS CARGADORAS HASTA 100 CV
	2.2.3.2. 1.- PALAS CARGADORAS DE MÁS DE 100 CV
	2.2.3.3. 0.- EXCAVADORAS SOBRE RUEDAS HASTA 100 CV
	2.2.3.4. 1.- EXCAVADORAS SOBRE RUEDAS DE MÁS DE 100 CV
	2.2.3.5. 2.- EXCAVADORAS SOBRE CADENAS HASTA 100 CV
	2.2.3.6. 3.- EXCAVADORAS SOBRE CADENAS DE MÁS DE 100 CV
	2.2.3.7. 4.- RETROEXCAVADORAS
2.2.4. 4.- MOTONIVELADORAS	
2.2.5. 5.- MATERIAL AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS	
	2.2.5.1. 7.- HORMIGONERAS SOBRE CAMIÓN
	2.2.5.2. 8.- CARRETILLAS ELEVADORAS
	2.2.5.3. 9.- CINTAS TRANSPORTADORAS
	2.2.5.4. 1.- VOLQUETES
	2.2.5.5. 0.- ELECTROVENTILADORES
	2.2.5.6. 1.- COMPRESORES
	2.2.5.7. 2.- MARTILLOS NEUMÁTICOS SOBRE VEHÍCULOS
	2.2.5.8. 3.- CONTENEDORES BAÑERA PARA ESCOMBROS
2.2.6. 6.- EQUIPOS QUITANIEVES	
	2.2.6.1. 6.- MÁQUINAS QUITANIEVES DE EMPUJE
	2.2.6.2. 7.- MÁQUINAS QUITANIEVES DINÁMICAS
	2.2.6.3. 8.- CUÑAS QUITANIEVES ACOPLABLES A CAMIONES Y TRACTORES
	2.2.6.4. 9.- VEHÍCULOS EXTENDEDORES DE FUNDENTES
2.2.7. 7.- PUENTES METÁLICOS DESMONTABLES	
2.2.8. 8.- CAMIONES DE OBRAS PÚBLICAS	
	2.2.8.1. 4.- CAMIONES GÓNDOLA
	2.2.8.2. 5.- CAMIONES BAÑERA
	2.2.8.3. 6.- DUMPER FUERA DE CARRETERA
2.3. 1.- MEDIOS MATERIALES. OTROS	
	2.3.1. 0.- MATERIAL DE EXTINCIÓN, RESCATE Y SALVAMENTO
	2.3.1.1. 1.- MATERIAL DE EXTINCIÓN
	2.3.1.1.1. 0.- AUTOBOMBAS

	2.3.1.1.1.1. 1.- AUTOBOMBAS URBANAS LIGERAS
	2.3.1.1.1.2. 2.- AUTOBOMBAS RURALES LIGERAS
	2.3.1.1.1.3. 3.- AUTOBOMBAS FORESTALES LIGERAS
	2.3.1.1.1.4. 4.- AUTOBOMBAS URBANAS PESADAS
	2.3.1.1.1.5. 5.- AUTOBOMBAS RURALES PESADAS
	2.3.1.1.1.6. 6.- AUTOBOMBAS FORESTALES PESADAS
	2.3.1.1.1.7. 7.- AUTOBOMBAS NODRIZAS
	2.3.1.1.2. 1.- EMBARCACIONES DE EXTINCIÓN
	2.3.1.1.3. 2.- MATERIALES PARA ESTABLECER LÍNEAS DE AGUA
	2.3.1.1.3.1. 1.- REMOLQUES MOTOBOMBA
	2.3.1.1.4. 3.- MATERIALES PARA ESTABLECER LÍNEAS DE ESPUMA
	2.3.1.1.4.1. 9.- PROPORCIONADORES DE ESPUMA
	2.3.1.1.4.2. 1.- GENERADORES DE ESPUMA
	2.3.1.1.5. 4.- MATERIAL PORTÁTIL DE EXTINCIÓN
	2.3.1.1.5.1. 8.- EXTINTORES MANUALES
	2.3.1.1.5.2. 9.- EXTINTORES DE EXPLOSIÓN
	2.3.1.1.6. 5.- AGENTES EXTINTORES
	2.3.1.1.6.1. 7.- ESPUMÓGENOS
	2.3.1.1.6.2. 8.- RETARDANTES
	2.3.1.2. 2.- MATERIALES DE RESCATE Y SALVAMENTO
	2.3.1.2.1. 1.- ELEMENTOS DE DETECCIÓN
	2.3.1.2.1.1. 2.- DETECTORES GEOFÓNICOS
	2.3.1.2.1.2. 3.- DETECTORES DE VISIÓN ENDOSCÓPICA
	2.3.1.2.1.3. 4.- DETECTORES DE INFRARROJOS
	2.3.1.2.2. 0.- EQUIPOS HIDRÁULICOS DE RESCATE
	2.3.1.2.2.1. 1.- SEPARADORES HIDRÁULICOS
	2.3.1.2.2.1.1. 0.- SEPARADORES HIDRÁULICOS DE GRAN POTENCIA
	2.3.1.2.2.2. 2.- CIZALLAS HIDRÁULICAS
	2.3.1.2.2.2.1. 1.- CIZALLAS HIDRÁULICAS DE GRAN POTENCIA
	2.3.1.2.2.3. 3.- GATOS HIDRÁULICOS
	2.3.1.2.2.3.1. 9.- GATOS HIDRÁULICOS DE GRAN POTENCIA
	2.3.1.2.3. 1.- EQUIPOS NEUMÁTICOS DE RESCATE
	2.3.1.2.3.1. 0.- COJINES NEUMÁTICOS DE ALTA PRESIÓN
	2.3.1.2.3.1.1. 1.- COJINES NEUMÁTICOS DE ALTA PRESIÓN Y ALTA CAPACIDAD
	2.3.1.2.3.2. 1.- COJINES NEUMÁTICOS DE BAJA PRESIÓN
	2.3.1.2.4. 2.- MATERIAL DE TRACCIÓN
	2.3.1.2.5. 3.- TORPEDOS SUBMARINOS
	2.3.1.2.6. 4.-VEHÍCULOS DE SALVAMENTO



			2.3.1.2.6.1. 8.- VEHÍCULOS DE EQUIPO ACUÁTICO
			2.3.1.2.6.2. 9.- VEHÍCULOS DE ESCALADA Y ESPELEOLOGÍA
			2.3.1.2.7. 5.- EMBARCACIONES DE SALVAMENTO
			2.3.1.2.8. 6.- REMOLQUES DE EMBARCACIONES DE SALVAMENTO
			2.3.1.3. 3.- MATERIAL PARA EXTRACCIÓN DE AGUA
			2.3.1.3.1. 9.- MOTOBOMBAS
			2.3.1.3.2. 1.- ELECTROBOMBAS
			2.3.1.3.3. 0.- TURBOBOMBAS
			2.3.1.3.4. 1.- HIDRO-EYECTORES
			2.3.1.4. 4.- MATERIAL DE APOYO, RESCATE Y SALVAMENTO
			2.3.1.4.1. 8.- VEHÍCULOS ESPECIALES DE APOYO A EXTINCIÓN, RESCATE Y SALVAMENTO
			2.3.1.4.1.1. 4.- AUTOESCALAS Y AUTOBRAZOS
			2.3.1.4.1.1.1. 8.- AUTOESCALAS
			2.3.1.4.1.1.2. 9.- AUTOBRAZOS EXTENSIBLES
			2.3.1.4.1.1.3. 1.- AUTOBRAZOS ARTICULADOS
			2.3.1.4.1.2. 5.- VEHÍCULOS DE APEROS Y APUNTALAMIENTOS
			2.3.1.4.1.3. 6.- VEHÍCULOS RESERVA DE AIRE
			2.3.1.4.1.4. 7.- VEHÍCULOS DE ASISTENCIA EN ACCIDENTES QUÍMICOS
			2.3.1.4.1.5. 8.- VEHÍCULOS DE METEOROLOGÍA Y TRANSMISIONES
			2.3.1.4.2. 9.- EXTRACTORES DE HUMOS INDUSTRIALES
			2.3.2. 1.- MEDIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCÍAS
			2.3.2.1. 0.- AUTOCARES
			2.3.2.2. 1.- FURGONETAS
			2.3.2.3. 2.- CAMIONES
			2.3.2.3.1. 1.- CAMIONES FRIGORÍFICOS
			2.3.2.3.2. 0.- CAMIONES CISTERNA
			2.3.2.3.2.1. 1.- CAMIONES CISTERNA PARA AGUA POTABLE
			2.3.2.3.2.2. 2.- CAMIONES CISTERNA PARA AGUA NO POTABLE
			2.3.2.3.2.3. 3.- CAMIONES PLATAFORMA DE 12 M. CON GRÚA
			2.3.2.4. 3.- VEHÍCULOS FUNERARIOS
			2.3.2.5. 4.- TRENES
			2.3.2.6. 5.- TRACTORES DE TRANSPORTE SOBRE NIEVE
			2.3.2.7. 6.- EMBARCACIONES Y VEHÍCULOS ANFIBIOS
			2.3.2.7.1. 6.- BUQUES ALIBES
			2.3.2.7.2. 7.- BUQUES TRANSBORDADORES
			2.3.2.7.3. 8.- EMBARCACIONES DE CASCO PLANO
			2.3.2.7.4. 9.- VEHÍCULOS ANFIBIOS
			2.3.2.7.5. 1.- EMBARCACIONES RÁPIDAS DE PASAJEROS

	2.3.2.8. 7.- CONTENEDORES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
2.3.3. 2.- MEDIOS DE ALBERGUE Y ABASTECIMIENTO	
	2.3.3.1. 1.- MATERIAL DE ALOJAMIENTO
	2.3.3.1.1. 2.- CONJUNTOS BÁSICOS DE ALOJAMIENTO
	2.3.3.1.2. 3.- CASAS PRÉFABRICADAS
	2.3.3.1.3. 4.- CARAVANAS
	2.3.3.1.4. 5.- TIENDAS DE CAMPAÑA
	2.3.3.2. 0.- MATERIAL DE DESCANSO
	2.3.3.2.1. 1.- CAMAS
	2.3.3.2.2. 2.- COLCHONES
	2.3.3.2.3. 3.- COLCHONETAS
	2.3.3.2.4. 4.- SACOS DE DORMIR
	2.3.3.2.5. 5.- SÁBANAS
	2.3.3.2.6. 6.- MANTAS
	2.3.3.3. 1.- VESTIMENTA Y CALZADO
	2.3.3.3.1. 0.- ROPA
	2.3.3.3.2. 1.- CALZADO
	2.3.3.4. 2.- ARTÍCULOS DE ASEO
	2.3.3.5. 3.- ALIMENTOS
	2.3.3.5.1. 9.- AGUA POTABLE EMBOTELLADA O EMBOLSADA
	2.3.3.5.2. 1.- ALIMENTOS INFANTILES
	2.3.3.5.3. 0.- ALIMENTOS PERECEDEROS
	2.3.3.5.4. 1.- ALIMENTOS IMPERECEDEROS CONGELADOS
	2.3.3.5.5. 2.- ALIMENTOS IMPERECEDEROS NO CONGELADOS
	2.3.3.5.6. 3.- RACIONES DE CAMPAÑA
	2.3.3.5.7. 4.- ALIMENTOS PARA GANADOS
	2.3.3.6. 4.- DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE ALBERGUE Y ABASTECIMIENTO
	2.3.3.6.1. 8.- MENAJE
	2.3.3.6.2. 9.- COCINAS DE CAMPAÑA
	2.3.3.6.3. 1.- PANIFICADORAS DE CAMPAÑA
	2.3.3.6.4. 0.- CONTENEDORES DE BASURA DE GRAN CAPACIDAD
	2.3.3.6.5. 1.- DEPÓSITOS PLEGABLES
	2.3.3.6.6. 2.- ASEOS DE CAMPAÑA Y DEPÓSITOS CIEGOS
	2.3.3.6.7. 3.- MATERIAL PARA TRATAMIENTO DE AGUAS
	2.3.3.6.7.1. 9.- DEPURADORAS
	2.3.3.6.7.2. 1.- POTABILIZADORAS
	2.3.3.6.7.3. 0.- PASTILLAS Y LÍQUIDOS POTABILIZADORES
	2.3.3.6.7.4. 1.- FILTROS DE AGUA
2.3.4. 3.- MEDIOS SANITARIOS: MATERIAL Y TRANSPORTE	

2.3.4.1. 9.- HOSPITALES DE CAMPAÑA	
2.3.4.2. 1.- ANTENAS DE CLASIFICACIÓN	
2.3.4.3. 0.- QUIRÓFANOS MÓVILES	
2.3.4.4. 1.- CÁMARAS HIPERBÁRICAS	
2.3.4.5. 2.- BUQUE HOSPITAL	
2.3.4.6. 3.- MEDIOS SANITARIOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS	
	2.3.4.6.1. 9.- AMBULANCIAS NO ASISTENCIALES
	2.3.4.6.2. 1.- AMBULANCIAS ASISTENCIALES
2.3.4.7. 4.- MATERIAL AUXILIAR SANITARIO	
	2.3.4.7.1. 8.- RESUCITADORES
	2.3.4.7.2. 9.- CAMILLAS
	2.3.4.7.2.1. 3.- COLCHONES INMOVILIZADORES DE VACIO
	2.3.4.7.2.2. 4.- CAMILLAS DE CAMPAÑA
	2.3.4.7.3. 1.- BACTERICIDAS Y DESINFECTANTES
	2.3.4.7.3.1. 2.- DESINFECTANTES. LEJÍA
	2.3.4.7.3.2. 3.- DESINFECTANTES. CAL
	2.3.4.7.4. 0.- FÁRMACOS
	2.3.4.7.4.1. 1.- PASTILLAS DE YODURO POTÁSICO
	2.3.4.7.5. 1.- VACUNAS Y ANTÍDOTOS
	2.3.4.7.6. 2.- SACOS DE MUERTOS
	2.3.4.7.7. 3.- ATAUDES
2.3.5. 4.- MATERIAL DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ANTICONTAMINACIÓN	
2.3.5.1. 8.- VESTUARIO DE PROTECCIÓN	
	2.3.5.1.1. 4.- VESTUARIO IGNÍFUGO. APROXIMACIÓN FUEGO
	2.3.5.1.2. 5.- VESTUARIO IGNÍFUGO. PENETRACIÓN FUEGO
	2.3.5.1.3. 6.- VESTUARIO ANTIÁCIDOS
	2.3.5.1.4. 7.- VESTUARIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
	2.3.5.1.5. 8.- TRAJES SUBACUÁTICOS
	2.3.5.1.6. 9.- MANTAS METÁLICAS
2.3.5.2. 9.- MÁSCARAS Y FILTROS	
2.3.5.3. 1.- MATERIAL DE MEDICIÓN DE RADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN	
	2.3.5.3.1. 2.- DOSÍMETROS
	2.3.5.3.2. 3.- RADIÁMETROS
	2.3.5.3.3. 4.- MEDIDORES DE CONTAMINACIÓN SUPERFICIAL
	2.3.5.3.4. 5.- DETECTORES DE GASES
	2.3.5.3.5. 6.- ANALIZADORES DE GASES
2.3.5.4. 0.- MATERIAL DE DESCONTAMINACIÓN	
	2.3.5.4.1. 1.- ASPIRADORES
	2.3.5.4.2. 2.- RENOVADORES

	2.3.5.4.3. 3.- BARRERAS
	2.3.5.4.4. 4.- SKIMMER
	2.3.5.4.5. 5.- DEPÓSITOS PARA AGENTES CONTAMINANTES
	2.3.5.4.6. 6.- PRODUCTOS DISPERSANTES
	2.3.5.5. 1.- EMBARCACIONES DE DESCONTAMINACIÓN
2.3.6. 5.- MEDIOS AUXILIARES	
2.3.6.1. 7.- MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	
	2.3.6.1.1. 5.- OXICORTE
	2.3.6.1.2. 6.- LANZAS TÉRMICAS
	2.3.6.1.3. 7.- OBTURADORES NEUMÁTICOS
	2.3.6.1.4. 8.- MATERIAL DE ANDAMIAJE
	2.3.6.1.5. 9.- CARRILES DE DESLIZAMIENTO
	2.3.6.1.6. 1.- MATERIAL DE BOMBEO
	2.3.6.1.6.1. 2.- BOMBAS UNIVERSALES
	2.3.6.1.6.2. 3.- BOMBAS DE ÁCIDOS
	2.3.6.1.6.3. 4.- BOMBAS ANTIDFLAGRANTES
	2.3.6.1.6.4. 5.- BOMBAS DE LÍQUIDOS INFLAMABLES
	2.3.6.1.6.5. 6.- BOMBAS DE SUCCIONES
	2.3.6.1.7. 0.- MATERIAL DE FERRETERÍA
2.3.6.2. 8.- MATERIAL DE ENERGÍA E ILUMINACIÓN	
	2.3.6.2.1. 4.- GRUPOS ELECTRÓGENOS
	2.3.6.2.1.1. 8.- GRUPOS ELECTRÓGENOS TRANSPORTABLES HASTA 5 KVA
	2.3.6.2.1.2. 9.- GRUPOS ELECTRÓGENOS TRANSPORTABLES DE 5 A 50 KVA
	2.3.6.2.1.3. 1.- GRUPOS ELECTRÓGENOS TRANSPORTABLES DE MÁS DE 50 KVA
	2.3.6.2.1.4. 0.- GRUPOS ELECTRÓGENOS SOBRE VEHÍCULO DE MÁS DE 50 KVA
	2.3.6.2.2. 5.- PILAS DE LITIO DE 3,6 V
	2.3.6.2.3. 6.- PROYECTORES DE ILUMINACIÓN AUTÓNOMOS
	2.3.6.2.4. 7.- GRUPOS CALEFACTORES INDUSTRIALES
2.3.6.3. 9.- MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS	
	2.3.6.3.1. 3.- MEGAFONÍA MÓVIL
	2.3.6.3.2. 4.- MATERIAL LUMINOSO DE SEÑALIZACIÓN
	2.3.6.3.3. 5.- MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN NO LUMINOSO
2.3.6.4. 1.- MATERIAL QUÍMICO	
	2.3.6.4.1. 2.- EXPLOSIVOS
	2.3.6.4.2. 3.- ANTIPLAGAS
	2.3.6.4.2.1. 9.- INSECTICIDAS
	2.3.6.4.2.2. 1.- HERBICIDAS
	2.3.6.4.2.3. 0.- FUNGICIDAS

				2.3.6.4.2.4. 1.- RATICIDAS
			2.3.6.4.3. 4.- INERTIZANTES	
				2.3.6.4.3.1. 8.- ARGÓN
				2.3.6.4.3.2. 9.- NITRÓGENO
			2.3.6.4.4. 5.- SAL COMÚN	
			2.3.6.4.5. 6.- PRODUCTOS QUÍMICOS. OTROS	
				2.3.6.4.5.1. 6.- OXÍGENO INDUSTRIAL
				2.3.6.4.5.2. 7.- HIPOCLORITO CÁLCICO
				2.3.6.4.5.3. 8.- PERCLOROETILENO
			2.3.6.5. 0.- COMBUSTIBLES	
				2.3.6.5.1. 1.- GASOLINA
				2.3.6.5.2. 2.- GASOIL
				2.3.6.5.3. 3.- BUTANO
				2.3.6.5.4. 4.- PROPANO
				2.3.6.5.5. 5.- QUEROSENO DE AVIACIÓN
				2.3.6.5.6. 6.- GASOLINA DE AVIACIÓN
				2.3.6.5.7. 7.- ACETILENO
			2.3.6.6. 1.- MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
				2.3.6.6.1. 0.- ÁRIDOS
				2.3.6.6.2. 1.- AGLOMERANTES
				2.3.6.6.3. 2.- HORMIGÓN
				2.3.6.6.4. 3.- ASFALTO
			2.3.6.7. 2.- MATERIAL DE COMUNICACIONES	
				2.3.6.7.1. 1.- VEHÍCULOS DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA
				2.3.6.7.2. 0.- SISTEMAS DE RESTABLECIMIENTO DE TELEFONÍA
				2.3.6.7.3. 1.- REPETIDORES TRANSPORTABLES SINTETIZADOS DE VHF
				2.3.6.7.4. 2.- REPETIDORES TRANSPORTABLES SINTETIZADOS DE UHF
				2.3.6.7.5. 3.- EQUIPOS TRANSPORTABLES DE COMUNICACIÓN VÍA SATÉLITE
				2.3.6.7.6. 4.- TRANSCPTORES SINTETIZADOS DE VHF PORTÁTILES
				2.3.6.7.7. 5.- TRANSCPTORES SINTETIZADOS DE UHF PORTÁTILES
			2.3.6.8. 3.- OTROS MEDIOS AUXILIARES	
				2.3.6.8.1. 9.- EQUIPOS DE GPS (SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO POR SATÉLITE)
				2.3.6.8.2. 1.- ESTACIONES METEOROLÓGICAS MÓVILES
<b>3. 3.- RECURSOS</b>				
			3.1. 9.- RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE	
			3.1.1. 3.- RED DE CARRETERAS Y CAMINOS	
			3.1.2. 4.- RED FERROVIARIA	
			3.1.3. 5.- AEROPUERTOS	
			3.1.4. 6.- AERÓDROMOS	

	3.1.5. 7.- HELIPUERTOS Y HELISUPERFICIES
	3.1.5.1. 5.- HELIPUERTOS
	3.1.5.2. 6.- HELISUPERFICIES
	3.1.6. 8.- PUERTOS MARÍTIMOS
	3.1.6.1. 4.- PUERTOS MARÍTIMOS COMERCIALES
	3.1.6.2. 5.- PUERTOS MARÍTIMOS PESQUEROS
	3.1.6.3. 6.- PUERTOS MARÍTIMOS DEPORTIVOS
	3.1.7. 9.- ESTACIONES DE AUTOBUSES
3.2. 1.- SERVICIOS BÁSICOS	
	3.2.1. 2.- RED ELÉCTRICA
	3.2.2. 3.- RED DE SUMINISTRO DE GAS
	3.2.3. 4.- RED DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA POTABLE
	3.2.4. 5.- RED DE ALCANTARILLADO
	3.2.5. 6.- RED TELEFÓNICA
	3.2.6. 7.- OLEODUCTOS
	3.2.7. 8.- GASODUCTOS
3.3. 0.- CENTROS SANITARIOS Y/O FUNERARIOS	
	3.3.1. 1.- ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS
	3.3.1.1. 0.- ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS. UNIDAD DE TRAUMATOLOGÍA
	3.3.1.2. 1.- ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS. UNIDAD DE QUEMADOS
	3.3.1.3. 2.- ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS. BANCO DE SANGRE
	3.3.1.4. 3.- ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS. UVI/UCI
	3.3.1.5. 4.- ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS. TORÁCICOS
	3.3.1.6. 5.- ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS. UNIDAD DE DIÁLISIS
	3.3.1.7. 6.- ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS. MORGUE
	3.3.1.8. 7.- ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS. TRATAMIENTO DE IRRADIADOS
	3.3.2. 2.- AMBULATORIOS
	3.3.3. 3.- TANATORIOS
	3.3.4. 4.- CENTROS ANATÓMICOS FORENSES
	3.3.5. 5.- LABORATORIOS DE ANÁLISIS
	3.3.5.1. 7.- LABORATORIOS DE ANÁLISIS BROMATOLÓGICOS
	3.3.5.2. 8.- CENTROS DE ANÁLISIS DE AGUA
	3.3.5.3. 9.- LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS
3.4. 1.- LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO	
	3.4.1. 0.- CENTROS DE HOSPEDAJE
	3.4.1.1. 1.- CENTROS DE HOSPEDAJE, MÁS DE 50 CAMAS Y CON SERVICIO DE COCINA
	3.4.1.2. 2.- CENTROS DE HOSPEDAJE, HASTA 50 CAMAS Y CON SERVICIO DE COCINA
	3.4.1.3. 3.- CENTROS DE HOSPEDAJE, MÁS DE 50 CAMAS Y SIN SERVICIO DE COCINA
	3.4.1.4. 4.- CENTROS DE HOSPEDAJE, HASTA 50 CAMAS Y SIN SERVICIO DE COCINA

	3.4.2. 1.- CENTROS EDUCATIVOS, DE TERCERA EDAD, CULTURALES Y DE OCIO
	3.4.3. 2.- INSTALACIONES DIÁFANAS CUBIERTAS
	3.4.4. 3.- IGLESIAS
	3.4.5. 4.- INSTALACIONES NO CUBIERTAS
	3.4.5.1. 8.- CAMPING
	3.4.5.2. 9.- INSTALACIONES DEPORTIVAS
	3.4.6. 5.- CAVIDADES SUBTERRÁNEAS
3.5. 2.- CENTROS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	
	3.5.1. 1.- CENTROS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
	3.5.1.1. 2.- CENTROS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO MUNICIPAL
	3.5.1.2. 3.- CENTROS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL
	3.5.1.3. 4.- CENTROS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO AUTONÓMICO
	3.5.1.4. 5.- CENTROS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO NACIONAL
	3.5.2. 0.- CENTROS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS
	3.5.2.1. 1.- CENTROS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ÁMBITO MUNICIPAL
	3.5.2.2. 2.- CENTROS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL
	3.5.2.3. 3.- CENTROS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO
	3.5.2.4. 4.- CENTROS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ÁMBITO NACIONAL
	3.5.3. 1.- CENTROS DE INFORMACIÓN
3.6. 3.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
	3.6.1. 9.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ÁMBITO NACIONAL
	3.6.1.1. 3.- EMISORAS DE TV DE ÁMBITO NACIONAL
	3.6.1.2. 4.- EMISORAS DE RADIODIFUSIÓN DE ÁMBITO NACIONAL
	3.6.1.3. 5.- PRENSA ESCRITA DE ÁMBITO NACIONAL
	3.6.1.4. 6.- AGENCIAS INFORMATIVAS
	3.6.2. 1.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ÁMBITO NO NACIONAL
	3.6.2.1. 2.- EMISORAS DE TV DE ÁMBITO NO NACIONAL
	3.6.2.2. 3.- EMISORAS DE RADIODIFUSIÓN DE ÁMBITO NO NACIONAL
	3.6.2.3. 4.- PRENSA ESCRITA DE ÁMBITO NO NACIONAL
3.7. 4.- RECURSOS HÍDRICOS	
	3.7.1. 8.- EMBALSES
	3.7.2. 9.- LAGOS Y LAGUNAS
	3.7.3. 1.- RÍOS Y CANALES
	3.7.4. 0.- MANANTIALES
	3.7.5. 1.- POZOS Y GALERÍAS

**Por último pasamos a definir cada uno de los medios y recursos listados en la tabla anterior:**

## **Medios Humanos**

### **1.1.0.- Personal Técnico:**

Personal con titulación superior o media obtenida en Escuelas Técnicas, Facultades o centros equivalentes con convalidaciones reconocidas.

#### **1.1.1.1.- Especialistas en protección civil:**

Persona con la formación y experiencia adecuadas para poder asesorar técnicamente y colaborar en algunas de las actuaciones de prevención o de emergencia características de protección civil.

#### **1.1.2.2.- Especialistas en riesgos naturales:**

Persona con la formación y la experiencia en peligros naturales adecuadas para poder asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por fenómenos naturales.

##### **1.1.2.1.1.- Especialistas en hidrología:**

Persona con la formación y la experiencia en hidrología adecuadas para poder asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por inundaciones o por sequía.

##### **1.1.2.2.0.- Especialistas en sismología:**

Persona con la formación y la experiencia en sismología adecuadas para poder asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por fenómenos sísmicos.

##### **1.1.2.3.1.- Especialistas en incendios forestales:**

Persona con la formación y la experiencia en extinción de incendios forestales adecuadas para poder asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por incendios forestales.

##### **1.1.2.4.2.- Especialistas en vulcanología:**

Persona con la formación y la experiencia en vulcanología adecuadas para poder asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por erupciones volcánicas.



#### **1.1.2.5.3.- Especialistas en movimientos de ladera:**

Persona con la formación y la experiencia en geología adecuadas para poder asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por movimientos de ladera.

#### **1.1.3.3.- Especialistas en riesgos tecnológicos:**

Persona con la formación y la experiencia adecuadas en riesgos derivados de los distintos tipos de industrias y que por tanto, puede asesorar técnicamente en acciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por fenómenos derivados de la explotación de las mismas.

#### **1.1.3.1.9.- Especialistas en protección radiológica:**

Persona con los conocimientos, formación y experiencia en radiaciones ionizantes adecuadas para poder asesorar técnicamente en actuaciones de prevención o de emergencia relacionadas o producidas por la exposición a las radiaciones ionizantes.

#### **1.1.3.2.1.- Especialistas en sustancias químicas peligrosas:**

Persona con la formación y experiencia adecuadas para poder asesorar técnicamente en actuaciones de prevención o de emergencia relacionadas con el comportamiento y efectos de las sustancias químicas tóxicas, inflamables, corrosivas, etc.

#### **1.1.4. 4.- Especialistas técnicos. Otros:**

Persona con la formación y la experiencia adecuadas para poder asesorar técnicamente y colaborar en algunas de las actuaciones de prevención o de emergencia que no han sido incluidas en las otras especialidades.

#### **1.1.4.1.8.- Especialistas en meteorología:**

Persona con la formación y la experiencia en meteorología adecuadas para poder asesorar técnicamente en actuaciones de prevención o de emergencia en las que intervienen fenómenos meteorológicos.

#### **1.1.4.2.9.- Especialistas en comunicaciones:**

Persona con los conocimientos y experiencia adecuados en redes de comunicaciones para poder asesorar técnicamente sobre los mismos.

#### **1.1.4.3.1.- Especialistas en informática:**

Persona con los conocimientos y experiencia adecuados en informática para poder asesorar técnicamente sobre la materia.

#### **1.1.4.4.0.- Especialistas en inspección de construcciones:**

Persona con la formación y experiencia en estructuras de construcciones adecuadas para poder evaluar los daños en ellas producidos, fundamentalmente por fenómenos sísmicos, y asesorar técnicamente sobre las acciones de prevención de los mismos.

#### **1.1.4.4.1. 1.- Especialistas en inspección de edificaciones:**

Persona con la formación y experiencia en estructuras de edificaciones adecuadas para poder evaluar los daños en ellas producidos, fundamentalmente por fenómenos sísmicos, y asesorar técnicamente sobre las acciones de prevención de los mismos.

#### **1.1.4.4.2. 2.- Especialistas en inspección de grandes obras de infraestructura:**

Persona con la formación y experiencia en estructuras de grandes obras de infraestructura adecuadas para poder evaluar los daños en ellas producidos, fundamentalmente por fenómenos sísmicos, y asesorar técnicamente sobre las acciones de prevención de los mismos.

#### **1.1.4.5.1.- Especialistas en explosivos y explosiones controladas:**

Persona con la formación y experiencia en explosivos adecuada para asesorar técnicamente sobre el uso de los mismos.

#### **1.1.4.6.2.- Especialistas en asistencia psicosocial:**

Persona con capacidad de influir, modificar y mejorar las condiciones psicológicas derivadas de la vivencia de una situación de emergencia por la que se ha visto afectado un individuo o un grupo de individuos.

#### **1.1.4.6.1.1.- Psicólogos:**

Especialista con conocimientos del comportamiento y carácter de las personas.

#### **1.1.4.6.2.0.- Asistentes sociales:**

Persona cuya profesión consiste en allanar o prevenir dificultades de orden social o personal en casos particulares o a grupos de individuos, por medio de consejos, gestiones, informes, ayuda financiera, sanitaria, moral, etc.

#### **1.1.4.7.3.- Traductores:**

Persona que tiene por oficio trasponer un texto o conversación de una lengua a otra.

#### **1.1.4.8.4.- Personal sanitario:**

Personal que presta sus servicios profesionales para preservar la salud pública o individual.

#### **1.1.4.8.1.8.- A.T.S.:**

Diplomado Universitario en Enfermería.

#### **1.1.4.8.2.9.- Farmacéuticos:**

Licenciado por una Facultad de Farmacia que ejerce sus labores profesionales en laboratorios o como titular de una farmacia.

#### **1.1.4.8.3.1.- Médicos:**

Persona legalmente autorizada para ejercer la medicina.

#### **1.1.4.8.3.1. 2.- Médicos intensivistas:**

Médico especialista en cuidados intensivos y que presta sus servicios en las unidades destinadas a tal efecto.

#### **1.1.4.8.3.2. 3.- Médicos forenses:**

Médico adscrito oficialmente a un juzgado de instrucción, cuya función es asistir al juez en los asuntos médicos legales en que éste crea necesaria su intervención.

#### **1.1.4.8.4.0.- Biólogos:**

Profesional en posesión de la licenciatura en Ciencias Biológicas y que en base a su especialización y experiencia profesional le permite asesorar en sus diferentes campos (impacto ambiental, sanidad ambiental, etc.), a los servicios de Protección civil.

#### **1.1.4.8.4.1.1.- Especialistas en microbiología:**

Profesional que se dedica al estudio de organismos microscópicos de carácter patógeno.

#### **1.1.4.8.4.2.2.- Especialistas en bioquímica:**

Todo aquel profesional que ha desarrollado la especialidad de Bioquímica y en base a su actividad profesional está en disposición de asesorar en terrenos de riesgos de origen tecnológico industrial y aspectos sanitarios.

#### **1.1.4.8.5.1.- Veterinarios:**

Persona cuya profesión es estudiar, prevenir y curar las enfermedades de los animales.

### **1.2. 1.- Grupos operativos de intervención:**

Grupo organizado de personas que llevan a cabo actuaciones relacionadas con Protección Civil en alguna especialidad.

Unidad de medida: especialistas.

#### **1.2.1.0.- Bomberos:**

Grupo profesional jerarquizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo labores de extinción de incendios y salvamento. Unidad de medida: bomberos.

#### **1.2.2.1.- Grupos de intervención química y radiológica:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de prevención y protección ante sustancias químicas o radiaciones ionizantes. Unidad de medida: especialistas

#### **1.2.2.1.0.- Grupos de intervención en protección nuclear:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados en energía nuclear para llevar a cabo actuaciones de protección nuclear. Unidad de medida: especialistas

#### **1.2.2.2.1.- Grupos de intervención en protección química:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de protección ante sustancias tóxicas, inflamables, corrosivas, etc. Unidad de medida: especialistas.

#### **1.2.2.3.2.- Grupos de intervención en fuegos petroquímicos:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de prevención y extinción de incendios de sustancias derivadas del petróleo. Unidad de medida: especialistas.

#### **1.2.2.4.3.- Grupos de intervención en mercancías peligrosas:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de protección en accidentes ocurridos en el transporte de sustancias tóxicas, inflamables, corrosivas, etc. Unidad de medida: especialistas.

#### **1.2.3. 2.- Grupos de intervención en búsqueda, rescate y salvamento:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de búsqueda, rescate y salvamento. Unidad de medida: especialistas.

##### **1.2.3.1.1.- Grupos de intervención en montaña:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de búsqueda, rescate y salvamento en medio montañoso. Unidad de medida: especialistas.

##### **1.2.3.2.0.- Grupos de intervención en espeleosocorro:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de búsqueda, rescate y salvamento dentro de simas y cuevas. Unidad de medida: especialistas.

#### **1.2.3.3.1.- Grupos de intervención subacuáticos:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de búsqueda, rescate y salvamento bajo el agua. Unidad de medida: especialistas.

#### **1.2.3.4.2.- Grupos de intervención en salvamento marítimo:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de salvamento de personas en el mar. Unidad de medida: especialistas.

#### **1.2.3.5.3.- Unidades de perros adiestrados en búsqueda de personas:**

Grupo organizado de personas que con la ayuda de perros adiestrados llevan a cabo actuaciones de rastreo de personas perdidas o de búsqueda de personas sepultadas. Unidad de medida: perros.

#### **1.2.3.6.4.- Grupos de intervención en rescate de personas sepultadas:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de búsqueda y rescate de personas sepultadas bajo los escombros de construcciones derrumbadas. Unidad de medida: especialistas.

#### **1.2.4.3.- Grupos de intervención en incendios forestales:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para llevar a cabo actuaciones de extinción de incendios forestales. Unidad de medida: especialistas.

#### **1.2.5.4.- Grupos de reconocimiento aéreo:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para realizar tareas de observación, inspección y vigilancia mediante helicópteros o aviones y en su caso, equipados con material específico al efecto. Unidad de medida: especialistas.

#### **1.2.6.5.- Grupos de mantenimiento de redes viarias:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia en acondicionamiento de caminos y vías para poder transitar adecuadamente por ellas. Unidad de medida: especialistas.

### **1.3. 2.- Grupos de orden y seguridad:**

Grupo operativo constituido por personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tanto del Estado como municipales.

#### **1.3.1.1.- Guardia Civil:**

Instituto armado de naturaleza militar dependiente de los Ministerios de Justicia e Interior y Defensa en tiempo de paz y exclusivamente del Ministerio de Defensa en tiempo de guerra, y con misiones de defensa o vigilancia. Unidad de medida: guardias civiles.

#### **1.3.2.0.- Cuerpo Nacional de Policía:**

Instituto armado de naturaleza civil dependiente del Ministerio de Justicia e Interior y cuya misión es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, mantener el orden público y garantizar la seguridad del ciudadano. Unidad de medida: policías.

#### **1.3.3.1.- Policía Autónoma: Unidad Adscrita**

Instituto armado de naturaleza civil creado por una Comunidad Autónoma para el ejercicio de las funciones de vigilancia y protección a que se refiere el artículo 148.1.22 de la Constitución. Unidad de medida: policías.

#### **1.3.4. 2.- Policía Local:**

Fuerza de Seguridad dependiente de la Administración Local. Unidad de medida: policías.

#### **1.3.5. 3.- Grupos de seguridad privada:**

Grupo organizado de personas, de carácter privado, cuya misión es la de vigilancia, seguridad y protección de las personas o los bienes. Unidad de medida: guardas jurados.

### **1.4. 3.- Grupos de apoyo:**

Grupo organizado de personas que prestan soporte a otros grupos.

#### **1.4.1.9.- Agrupaciones de voluntarios de Protección Civil:**

Agrupación de personas voluntarias sin fines de lucro y cuyos fines serán de carácter humanitario con la misión de organizar y coordinar en el ámbito local la actuación de aquellas personas que deseen colaborar en tareas de protección civil. Unidad de medida: voluntarios.

#### **1.4.2.1.- Bomberos voluntarios:**

Grupos no profesionales de bomberos que de forma voluntaria colaboran en actuaciones de extinción de incendios y salvamento. Unidad de medida: bomberos.

#### **1.4.3.0.- Socorristas:**

Grupo organizado de personas con formación, medios y experiencia adecuados para ejercer primeros auxilios. Unidad de medida: socorristas.

#### **1.4.4.1.- Radioaficionados:**

Persona debidamente autorizada de conformidad con la legislación vigente, que se interesa por la radiotecnica con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro, con licencia clase A o B.

#### **1.4.5.2.- Cruz Roja:**

Organización internacional de ayuda humanitaria. Unidad de medida: sanitarios. Unidad de medida: sanitarios.

### **Medios Materiales**

#### **2.1. 1.- Medios aéreos:**

Toda máquina que pueda sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

##### **2.1.1. 2.- Helicópteros:**

Aeronave mas pesada que el aire, cuya planta motriz está constituida por uno o dos rotores que aseguran a la vez la traslación y la sustentación durante el vuelo, por lo que tiene la propiedad de poder elevarse y descender verticalmente y de mantenerse quieta en el aire.



#### **2.1.1.1.1.- Helicópteros de salvamento y rescate:**

Helicóptero equipado con material de primeros auxilios para realizar tareas seguras de salvamento y rescate.

Unidad de medida: personas.

#### **2.1.1.2.0.- Helicópteros de avisos a la población:**

Helicópteros dotados de megafonía que permiten dar avisos a la población en caso de emergencia.

#### **2.1.1.3.1.- Helicópteros de extinción:**

Helicóptero dotado de helibalde o de tanque ventral para transporte de agua, que se emplea en extinción de incendios. Unidad de medida: litros (de agua).

#### **2.1.1.3.1.0.- Helicópteros de extinción bombarderos de carga ventral de 1300 a 4000 litros:**

Helicóptero dotado de depósito ventral adosado al fuselaje con capacidad total entre 1.300 y 4.000 litros, para transporte y descarga de agua. Unidad de medida: litros (de agua).

#### **2.1.1.3.2.1.- Helicópteros de extinción bombarderos de carga ventral de más de 4000 litros:**

Helicóptero dotado de depósito ventral adosado al fuselaje con capacidad total mayor de 4.000 litros, para transporte y descarga de agua. Unidad de medida: litros (de agua).

#### **2.1.1.3.3.2.- Helicópteros de extinción con helibalde de 1500 a 2500 litros:**

Helicóptero dotado de helibalde con capacidad total entre 1.500 y 2.500 litros, para transporte y descarga de agua. Unidad de medida: litros (de agua).

#### **2.1.1.3.4. 3.- Helicópteros de extinción con helibalde de más de 2500 litros:**

Helicóptero dotado de helibalde con capacidad total mayor de 2.500 litros, para transporte y descarga de agua. Unidad de medida: litros (de agua).

#### **2.1.1.4.2.- Helicópteros de reconocimiento:**

Helicóptero para realizar tareas de observación, inspección, y vigilancia y en su caso, equipado con material específico para toma de imágenes aéreas.

#### **2.1.1.5.3.- Helicópteros de transporte:**

Helicóptero que puede ser empleado para trasladar personas o mercancías por el aire. Unidad de medida: plazas.

#### **2.1.1.6.4.- Helicópteros de transporte sanitario:**

Helicóptero con capacidad para el traslado y asistencia sanitaria de heridos y/o enfermos. Unidad de medida: personas.

#### **2.1.1.6.1.8.- Helicópteros medicalizados:**

Helicóptero equipado con personal sanitario y equipo médico para proporcionar asistencia sanitaria en el transporte de heridos y/o enfermos. Unidad de medida: personas.

#### **2.1.1.6.2.9.- Helicópteros medicalizables:**

Helicóptero que, previo montaje de equipo de material médico y con dotación de personal especializado, puede proporcionar asistencia sanitaria en el transporte de heridos y/o enfermos. Unidad de medida: personas.

#### **2.1.2. 3.- Aviones:**

Aeronave, más pesada que el aire, que se sustenta en el seno de éste gracias a la fuerza ascensional generada dinámicamente y que se propulsa mediante hélices, rotores, turbohélices, reactores o cohetes.

#### **2.12.1. 9.- Aviones de extinción:**

Aeronave de ala fija que lleva un tanque de agua para verterla sobre el incendio. Unidad de medida: litros (de agua).

#### **2.1.2.1.1.3.- Aviones de extinción anfibios hasta 5000 litros:**

Avión provisto de depósitos con capacidad total de hasta 5.000 litros, que pueden ser llenados en tierra, mediante manguera a la que se suministra líquido con presión suficiente, o al desplazarse sobre la superficie del agua después de amerizar, mediante sondas succionadoras emplazadas en la parte inferior del aparato. Unidad de medida: litros (de agua).

#### **2.1.2.1.2.4.- Aviones de extinción anfibios de más de 5000 litros:**

Avión provisto de depósitos con capacidad total mayor de 5.000 litros, que pueden ser llenados en tierra, mediante manguera a la que se suministra líquido con presión suficiente, o al desplazarse sobre la superficie del agua después de amerizar, mediante sondas succionadoras emplazadas en la parte inferior del aparato. Unidad de medida: litros (de agua).

#### **2.1.2.1.3.5.- Aviones de extinción de carga en tierra de menos de 2000 litros:**

Avión provisto de depósitos con capacidad total menor de 2.000 litros, que debe ser llenado en tierra, mediante manguera a la que se suministre líquido con presión suficiente. Unidad de medida: litros (de agua).

#### **2.1.2.1.4.6.- Aviones de extinción de carga en tierra de 2000 a 4000 litros:**

Avión provisto de depósitos con capacidad total entre 2.000 y 4.000 litros, que debe ser llenado en tierra, mediante manguera a la que se suministre líquido con presión suficiente. Unidad de medida: litros (de agua).

#### **2.1.2.1.5.7.- Aviones de extinción de carga en tierra de 4001 a 12000 litros:**

Avión provisto de depósitos con capacidad total entre 4.001 y 12.000 litros, que debe ser llenado en tierra, mediante manguera a la que se suministre líquido con presión suficiente. Unidad de medida: litros (de agua).

#### **2.1.2.1.6.8.- Aviones de extinción de carga en tierra de más de 12000 litros:**

Avión provisto de depósitos con capacidad total mayor de 2.000 litros, que debe ser llenado en tierra, mediante manguera a la que se suministre líquido con presión suficiente. Unidad de medida: litros (de agua).

#### **2.1.2.2.1.- Aviones de reconocimiento:**

Avión que vuela a baja altura para realizar tareas de observación, inspección y vigilancia. Unidad de medida: personas.

#### **2.1.2.3.0.- Aviones de transporte:**

Avión que se utiliza para trasladar personas o mercancías. Unidad de medida: toneladas (carga máxima transportable).

#### **2.1.2.4.1.- Aviones de transporte sanitario:**

Avión con capacidad para el traslado y asistencia sanitaria de heridos y/o enfermos. Unidad de medida: personas.

#### **2.1.2.4.1.0.- Aviones medicalizados:**

Avión equipado con personal sanitario y equipo médico para proporcionar asistencia sanitaria en el transporte de heridos y/o enfermos, o que previo montaje del hit correspondiente puede realizar estas funciones. Unidad de medida: personas.

#### **2.1.2.4.2.1.- Aviones medicalizables:**

Avión que, previo montaje de equipo de material médico y con dotación de personal especializado, puede proporcionar asistencia sanitaria en el transporte de heridos y/o enfermos. Unidad de medida: personas.

### **2.2. 0.- Maquinaria y elementos de obras públicas:**

Maquinaria y elementos que se emplean generalmente en la construcción de obras públicas.

#### **2.2.1. 1.- Grúas:**

Aparato constituido por un cabrestante que tracciona un cable con un aguilón y un elemento longitudinal llamado pluma en cuyo extremo hay una polea que permite el cambio de dirección del cable. Unidad de medida: toneladas.

#### **2.2.1.1. 0.- Grúas sobre ruedas hasta 10T:**

Grúa instalada en una plataforma sobre ruedas, que se puede utilizar para la excavación, transporte y colocación de materiales y que tiene una capacidad igual o inferior a 10 T. Unidad de medida: toneladas.

#### **2.2.1.2.1.- Grúas sobre ruedas de más de 10T:**

Grúa instalada en una plataforma sobre ruedas, que se puede utilizar para la excavación, transporte y colocación de materiales y que tiene una capacidad mayor de 10 T. Unidad de medida: toneladas.

#### **2.2.1.3.2.- Grúas sobre cadenas hasta 10T:**

Grúa instalada en una plataforma sobre cadenas, que se puede utilizar para la excavación, transporte y colocación de materiales y que tiene una capacidad igual o inferior a 10 T. Unidad de medida: toneladas.

#### **2.2.1.4.3.- Grúas sobre cadenas de más de 10T:**

Grúa instalada en una plataforma sobre cadenas, que se puede utilizar para la excavación, transporte y colocación de materiales y que tiene una capacidad mayor de 10 T. Unidad de medida: toneladas.

#### **2.2.1.5.4.- Grúas autopropulsadas:**

Grúa instalada en una plataforma sobre ruedas o cadenas y con un sistema motor que le permite su desplazamiento autónomo. Unidad de medida: toneladas.

#### **2.2.2. 2.- Tractores de obras públicas:**

Vehículo automóvil de gran potencia que se mueve sobre ruedas o cadenas y que puede montar y dirigir equipos o herramientas empleadas en las operaciones de movimiento de tierras. Unidad de medida: caballos de vapor.

#### **2.2.2.1. 1.- Tractores sobre ruedas:**

Vehículo automóvil de gran potencia que se mueve sobre ruedas y que puede montar y dirigir equipos o herramientas empleadas en las operaciones de movimiento de tierras. Unidad de medida: caballos de vapor.

#### **2.2.2.2. 0.- Tractores sobre cadenas:**

Vehículo automóbil de gran potencia que se mueve sobre cadenas y que puede montar y dirigir equipos o herramientas empleadas en las operaciones de movimiento de tierras. Unidad de medida: caballos de vapor.

#### **2.2.3.3.- Palas cargadoras, excavadoras y retroexcavadoras:**

Vehículos automóbiles especiales empleados en trabajos de movimiento de tierras.

##### **2.2.3.2.1.-Palas cargadoras hasta 100 CV:**

Vehículo sobre ruedas o cadenas, de 100 CV. o menos, especialmente diseñado para el desmonte del terreno y para la recogida de materiales sueltos mediante cuchara de ataque frontal, acoplada a superestructura no giratoria en plano horizontal. Unidad de medida: caballos de vapor.

##### **2.2.3.2.1.- Palas cargadoras de más de 100 CV:**

Vehículo sobre ruedas o cadenas, de más de 100 CV., especialmente diseñado para el desmonte del terreno y para la recogida de materiales sueltos mediante cuchara de ataque frontal, acoplada a superestructura no giratoria en plano horizontal. Unidad de medida: caballos de vapor.

##### **2.2.3.3.0.- Excavadoras sobre ruedas hasta 100 CV:**

Vehículo sobre ruedas, de 100 CV. o menos, especialmente diseñado para la excavación o desmonte del terreno, mediante cuchara de ataque frontal, acoplada a superestructura giratoria en plano horizontal. Unidad de medida: caballos de vapor.

##### **2.2.3.4.1.- Excavadoras sobre ruedas de más de 100 CV:**

Vehículo, de más de 100 CV., especialmente diseñado para la excavación o desmonte del terreno, mediante cuchara de ataque frontal, acoplada a superestructura giratoria en plano horizontal. Unidad de medida: caballos de vapor.

##### **2.2.3.5.2.- Excavadoras sobre cadenas hasta 100 CV:**

Vehículo sobre cadenas, de 100 CV. o menos, especialmente diseñado para la excavación o desmonte del terreno, mediante cuchara de ataque frontal, acoplada a superestructura giratoria en plano horizontal. Unidad de medida: caballos de vapor.

#### **2.2.3.6.3.- Excavadoras sobre cadenas de más de 100 CV:**

Vehículo sobre cadenas, de más de 100 CV., especialmente diseñado para la excavación o desmante del terreno, mediante cuchara de ataque frontal, acoplada a superestructura giratoria en plano horizontal. Unidad de medida: caballos de vapor.

#### **2.2.3.7.4.- Retroexcavadoras:**

Vehículo especialmente diseñado para la excavación o desmante de terreno, mediante cuchara de ataque hacia la máquina, acoplada a superestructura giratoria en plano horizontal.

#### **2.2.4.4.- Motoniveladoras:**

Máquina automóvil constituida por un tractor que soporta y desde el que se acciona mediante aire comprimido una hoja o placa delantera que, según su posición, excava, acarrea o distribuye la tierra. Unidad de medida: caballos de vapor.

#### **2.2.5.5.- Material auxiliar de obras públicas:**

Maquinaria y elementos que se emplean generalmente, de manera auxiliar, en la construcción de obras públicas.

#### **2.2.5.1.7.- Hormigoneras sobre camión:**

Vehículo especialmente construido para el transporte de los elementos constitutivos del hormigón, pudiendo efectuar la mezcla durante el transporte. Unidad de medida: litros (de capacidad).

#### **2.2.5.2.8.- Carretillas elevadoras:**

Máquina automóvil con un soporte horizontal al cual eleva por aire comprimido sobre carriles verticales y que se utiliza para la carga, transporte corto y colocación de material embalado. Unidad de medida: toneladas.

#### **2.2.5.3.9.- Cintas transportadoras:**

Máquinas de transporte, generalmente de áridos, consistente en un rodillo de impulsión accionado por un motor, un rodillo tensor y una cinta sin fin de material flexible resistente a la erosión. Unidad de medida: toneladas.

#### **2.2.5.4.1.- Volquetes:**

Vehículo para el transporte de materiales y cuyo depósito de carga puede girar sobre un eje para volcar su contenido. Unidad de medida: m<sup>3</sup>

#### **2.2.5.5.0.- Electroventiladores:**

Aparato que mueve el aire mediante unas aspas accionadas por un motor eléctrico. Unidad de medida: m<sup>3</sup>/hora.

#### **2.2.5.6.1.- Compresores:**

Máquina para la producción de aire comprimido, para ser utilizado en la operación de máquinas herramientas, y que está constituida por un motor de explosión, una cámara compresora y un calderín. Unidad de medida: m<sup>3</sup>/hora.

#### **2.2.5.7.2.- Martillos neumáticos sobre vehículo:**

Herramienta sobre vehículo para el quebrantamiento de materiales duros por golpeo rítmico con una broca. Unidad de medida: mm/min. en granito duro.

#### **2.2.5.8.3.- Contenedores bañera para escombros:**

Recipiente metálico de gran capacidad destinado a contener escombros. Unidad de medida: m<sup>3</sup> (capacidad).

#### **2.2.6. 6.- Equipos quitanieves:**

Maquinaria y elementos que se emplean en la limpieza de calzadas con nieve.

#### **2.2.6.1.6.- Máquinas quitanieves de empuje:**

Vehículo tractor adaptado para limpieza de calzadas con nieve, que dispone de una hoja plana o curva o bien de una cuña de ángulo fijo o variable y que actúa empujando la nieve fuera de la calzada.

#### **2.2.6.2.7.- Máquinas quitanieves dinámicas:**

Máquina herramienta construida de forma integral o acoplada a un camión, que se emplea en la limpieza de la nieve caída sobre la calzada penetrando en ella por presión, absorbiéndola y evacuándola por proyección. La distancia de lanzamiento de la nieve fuera de la calzada es regulable.



#### **2.2.6.3.8.- Cuñas quitanieves acoplables a camiones y tractores:**

Hoja plana o curva o bien cuña que puede acoplarse a camiones o tractores, para limpieza de calzadas con nieve.

#### **2.2.6.4. 9.- Vehículos extendedores de fundentes:**

Útil quitanieves consistente en un artefacto mecánico acoplado a un camión con el fin de derramar, extendiéndolo sobre la calzada, un producto que facilite la fundición o fusión de la nieve o hielo.

#### **2.2.7.7.- Puentes metálicos desmontables:**

Pasarela de metal desmontable para su transporte y que se emplea para cruzar ríos y vanos. Unidad de medida: metros (de longitud).

#### **2.2.8.8.- Camiones de obras públicas:**

Vehículo concebido para el transporte de materiales que se emplea habitualmente en las labores de obras públicas.

#### **2.2.8.1.4.- Camiones góndola:**

Vehículo cuya plataforma de carga tiene una altura muy reducida.

#### **2.2.8.2.5.- Camiones bañera:**

Vehículo automóvil destinado al transporte de áridos.

#### **2.2.8.3.6.- Dumper fuera de carretera:**

Camión basculante de construcción muy reforzada, de gran maniobrabilidad y apto para todo terreno.

### **2.3. 1.- Medios materiales. Otros:**

Equipos y materiales utilizables en alguna de las actividades de protección civil distintos de medios aéreos y maquinaria de obras públicas.

### **2.3.1. 0.- Material de extinción. Rescate y salvamento:**

Equipos, maquinaria y material utilizable específicamente en la lucha contra incendios y en tareas de rescate y salvamento.

#### **2.3.1.1. 1.- Material de extinción:**

Equipos, maquinaria y material utilizable específicamente en la lucha contra incendios.

##### **2.3.1.1.1. 0.- Autobombas:**

Vehículo utilizado para la proyección de agua en la lucha contra incendios y que está dotado de una bomba accionada por el motor del vehículo y preparado para el transporte de personal y material. Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

###### **2.3.1.1.1.1.1.- Autobombas urbanas ligeras:**

Vehículo utilizado para la proyección de agua en la lucha contra incendios en medios urbanos y que tiene escasa reserva por lo que depende de la red urbana de bocas de riego y hidrantes. Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

###### **2.3.1.1.1.2.2.- Autobombas rurales ligeras:**

Vehículo todo terreno utilizado para la proyección de agua en la lucha contra incendios en medios rurales y que tiene escasa reserva por lo que depende de la red de suministro o de depósitos. Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

###### **2.3.1.1.1.3.3.- Autobombas forestales ligeras:**

Vehículo todo terreno utilizado para la proyección de agua en la lucha contra incendios en medios boscosos y que tiene escasa reserva por lo que depende de la red de suministro o de depósitos. Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

###### **2.3.1.1.1.4.4.- Autobombas urbanas pesadas:**

Vehículo utilizado para la proyección de agua en la lucha contra incendios y cuya reserva y potencia de bomba hidráulica le permiten una cierta autonomía de la red de suministro de agua. Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

#### **2.3.1.1.1.5.5.- Autobombas rurales pesadas:**

Vehículo todo terreno utilizado para la proyección de agua en la lucha contra incendios en medios rurales y cuya reserva le permite cierta autonomía de la red de suministro de agua.

Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

#### **2.3.1.1.1.6.6.- Autobombas forestales pesadas:**

Vehículo todo terreno utilizado para la proyección de agua en la lucha contra incendios en medios boscosos y cuya reserva le permite una cierta autonomía de la red de suministro de agua. Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

#### **2.3.1.1.1.7.7.- Autobombas nodrizas:**

Vehículo utilizado en la lucha contra incendios y que lleva un depósito de agua con la cual abastecer a otros vehículos autobombas. Unidad de medida: litros (de capacidad).

#### **2.3.1.1.2.1.- Embarcaciones de extinción:**

Embarcación pequeña a motor que porta equipo y personal contra incendios.

#### **2.3.1.1.3.2.- Materiales para establecer líneas de agua:**

Conjunto de elementos portátiles formado por tramos de mangueras, accesorios de unión, lanzas, etc., necesarios para el montaje de sistemas móviles de extinción de incendios con agua.

#### **2.3.1.1.3.1. 1.- Remolques motobomba:**

Soporte con ruedas para motobomba que posibilita su desplazamiento remolcado por vehículo a motor.

#### **2.3.1.1.4.3.- Materiales para establecer líneas de espuma:**

Conjunto de elementos portátiles formado por tramos de mangueras, accesorios de unión, proporcionadores de espumógeno, lanzas, generadores de espuma, etc., necesarios para el montaje de sistemas móviles de extinción de incendios con espumas.

#### **2.3.1.1.4.1.9.- Proporcionadores de espuma:**

Aparato que regula la proporción de espumógeno en la línea de impulsión del agua, produciendo espuma. Unidad de medida: coeficiente de expansión.

#### **2.3.1.1.4.2.1.- Generadores de espuma:**

Equipo productor de espuma para extinción de incendios. Unidad de medida: coeficiente de expansión.

#### **2.3.1.1.5.4.- Material portátil de extinción:**

Equipo móvil de lucha contra incendios.

#### **2.3.1.1.5.1. 8.- Extintores manuales:**

Aparato autónomo que puede ser transportado y utilizado a mano, que contiene un agente extintor al que puede proyectar y dirigir contra el fuego mediante presión interna.  
Unidad de medida: Kg. (de capacidad).

#### **2.3.1.1.5.2. 9.- Extintores de explosión:**

Aparato formado por un recipiente de plástico que contiene agua y retardante químico, además de pólvora y mecha, que explota en contacto con el fuego, sofocándolo con la onda expansiva y cubriendo el combustible con la mezcla de retardante y agua. Unidad de medida: Kg. (de peso).

#### **2.3.1.1.6. 5.- Agentes extintores:**

Producto que mezclado con el agua mejora su rendimiento como inhibidor de las reacciones exotérmicas o bien tiene un efecto inhibidor propio.

#### **2.3.1.1.6.1.7.- Espumógenos:**

Producto que mezclado con el agua produce espumas que reducen su tensión superficial, mejorando su penetración y recubrimiento sobre la superficie de los combustibles.

#### **2.3.1.1.6.2.8.- Retardantes:**

Producto generalmente hidrosoluble que se descompone por el calor creando una atmósfera reductora que inhibe la formación de gases inflamables, favoreciendo la carbonización y limitando el desprendimiento de calor.

### **2.3.1.2. 2.- Materiales de rescate y salvamento:**

Equipo y herramientas empleados en operaciones de detección, extracción y socorro de personas.

#### **2.3.1.2.1. 1.- Elementos de detección:**

Aparato que se utiliza para la detección, fundamentalmente de personas sepultadas bajo los escombros.

##### **2.3.1.2.1.1.2.- Detectores geofónicos:**

Elemento de detección basado en el registro y la localización de señales sísmicas y acústicas emitidas por personas enterradas. Unidad de medida: sensores sísmicos.

##### **2.3.1.2.1.2.3.- Detectores de visión endoscópica:**

Elemento de detección que permite la visualización de cámaras semicerradas, en las que puede haber personas atrapadas, mediante la introducción de una sonda de fibra óptica por pequeños orificios. Tiene una potente fuente de iluminación que permite distinguir un objeto de 0,5 m situado a 3 m de la cabeza de la sonda. Unidad de medida: metros (longitud de la sonda).

##### **2.3.1.2.1.3.4.- Detectores de infrarrojos:**

Elemento de detección basado en el registro de ondas de infrarrojos y que se puede utilizar en la localización de personas sepultadas bajo los escombros.

#### **2.3.1.2.2. 0.- Equipos hidráulicos de rescate:**

Material de rescate basado en el comportamiento hidráulico de fluidos sometidos a altas presiones (aprox. 600–750 bares).

##### **2.3.1.2.2.1.1.- Separadores hidráulicos:**

Equipo hidráulico con forma de pinza que funciona abriendo y cerrando sus brazos. Unidad de medida: Tm (fuerza de separación).

#### **2.3.1.2.2.1.1. 0.- Separadores hidráulicos de gran potencia:**

Equipo hidráulico con forma de pinza que funciona abriendo y cerrando sus brazos y tiene una fuerza de separación en las puntas superior a 15 Tm, una fuerza de tracción superior a 6 Tm y una apertura máxima superior a 550 mm. Unidad de medida: Tm (fuerza de separación).

#### **2.3.1.2.2.2.- Cizallas hidráulicas:**

Equipo hidráulico con forma de tenaza utilizado para corte. Unidad de medida: Tm (fuerza de corte).

#### **2.3.1.2.2.2.1. 1.- Cizallas hidráulicas de gran potencia:**

Equipo hidráulico con forma de tenaza con una fuerza de corte en la base de las cuchillas superior a 28 Tm. Unidad de medida: Tm (fuerza de corte).

#### **2.3.1.2.2.3.3.- Gatos hidráulicos:**

Equipo hidráulico con forma de barra extensible. Unidad de medida: Tm (fuerza de separación).

#### **2.3.1.2.2.3.1. 9.- Gatos hidráulicos de gran potencia:**

Equipo hidráulico con forma de barra extensible de doble pistón con una fuerza de separación superior a 15 Tm, una fuerza de tracción superior a 5 Tm y un recorrido por pistón superior a 200 mm.

Unidad de medida: Tm (fuerza de separación).

#### **2.3.1.2.3.1.- Equipos neumáticos de rescate:**

Material de rescate basado en la inyección de aire comprimido.

#### **2.3.1.2.3.1.0.- Cojines neumáticos de alta presión:**

Material de rescate con forma de almohadilla y con un espesor aproximado de 3 cm., que funciona hinchándose al inyectarle aire comprimido a alta presión (aprox. 8 bar), separando de ese modo superficies próximas entre sí. Unidad de medida: Tm (fuerza de separación).

#### **2.3.1.2.3.1.1. 1.- Cojines neumáticos de alta presión y alta capacidad:**

Cojín neumático de alta presión que tiene una capacidad de separación superior a 50 Tm. Unidad de medida: Tm (fuerza de separación).

#### **2.3.1.2.3.2.1.- Cojines neumáticos de baja presión:**

Material de rescate con forma de almohadilla que funciona hinchándose al inyectarle aire comprimido a baja presión (inferior a 1 bar). Unidad de medida: mm (altura de separación).

#### **2.3.1.2.4.2.- Material de tracción:**

Material de rescate que se usa comúnmente para levantar objetos. Está constituido básicamente por los cables, eslingas, poleas, trípodes y trácteles.

#### **2.3.1.2.5.3.- Torpedos submarinos:**

Vehículo automóvil que permite el desplazamiento de personas bajo el agua por arrastre.

#### **2.3.1.2.6.4.- Vehículos de salvamento:**

Vehículo automóvil cerrado y acondicionado para el transporte de personal y material para primeros auxilios y socorrismo.

#### **2.3.1.2.6.1.8.- Vehículos de equipo acuático:**

Vehículo automóvil cerrado y acondicionado para el transporte de personal y material para salvamento en el medio acuático.

#### **2.3.1.2.6.2.9.- Vehículos de escalada y espeleología:**

Vehículo automóvil cerrado y acondicionado para el transporte de personal y material de salvamento especializado en espeleología y escalada.

#### **2.3.1.2.7.5.- Embarcaciones de salvamento:**

Embarcación pequeña a motor que porta equipo y personal de primeros auxilios y socorrismo.

#### **2.3.1.2.8.6.- Remolques de embarcaciones de salvamento:**

Soporte con ruedas para barca de salvamento que posibilita su desplazamiento remolcado por vehículo a motor.

#### **2.3.1.3.3.- Material para extracción de agua:**

Equipo para bombear, extraer y achicar agua. Unidad de medida: litros/hora.

#### **2.3.1.3.1.9.- Motobombas:**

Bomba aspirante-impelente accionada por motor no eléctrico. Unidad de medida: litros/hora.

#### **2.3.1.3.2.1.- Electrobombas:**

Bomba aspirante-impelente accionada por motor eléctrico. Unidad de medida: litros/hora.

#### **2.3.1.3.3.0.- Turbobombas:**

Bomba aspirante-impelente accionada por turbina. Unidad de medida: litros/hora.

#### **2.3.1.3.4.1.- Hidro-eyectores:**

Bomba de chorro para agua en la que la presión de salida o descarga es intermedia entre las de entrada y de succión. Unidad de medida: litros/hora.

#### **2.3.1.4.4.- Material de apoyo, rescate y salvamento:**

Equipos de uso habitual, no exclusivo, en tareas de lucha contra incendios, rescate y socorro.

#### **2.3.1.4.1. 8.- Vehículos especiales de apoyo a extinción, rescate y salvamento:**

Vehículo automóvil dotado de equipos utilizables en diferentes tareas de lucha contra incendios, rescate y socorro.



#### **2.3.1.4.1.1.4.- Autoescalas y autobrazos:**

Vehículos que portan elementos que facilitan el acceso a lugares elevados.  
Unidad de medida: metros.

#### **2.3.1.4.1.1.1.8.- Autoescalas:**

Vehículo que porta una escala de despliegue automático, semiautomático o manual. Unidad de medida: metros.

#### **2.3.1.4.1.1.2.9.- Autobrazos extensibles:**

Vehículo que porta un brazo extensible. Unidad de medida: metros.

#### **2.3.1.4.1.1.3.1.- Autobrazos articulados:**

Vehículo que porta un brazo articulado. Unidad de medida: metros.

#### **2.3.1.4.1.2.5.- Vehículos de aperos y apuntalamientos:**

Vehículo cerrado para transporte de herramientas y útiles para fijar construcciones ruinosas.

#### **2.3.1.4.1.3.6.- Vehículos reserva de aire:**

Vehículo automóvil dotado de un depósito y del utillaje necesario para poder constituir una reserva de aire.

#### **2.3.1.4.1.4.7.- Vehículos de asistencia en accidentes químicos:**

Vehículo automóvil dotado de equipamiento específico para la intervención en accidentes con sustancias químicas.

#### **2.3.1.4.1.5.8.- Vehículos de meteorología y transmisiones:**

Vehículo automóvil dotado de equipamiento específico para facilitar las comunicaciones y para aportar los datos meteorológicos, utilizado fundamentalmente para la predicción del comportamiento del fuego forestal.

#### **2.3.1.4.2. 9.- Extractores de humos industriales:**

Equipo para desalojar por aspiración humos producidos en un espacio cerrado.

### **2.3.2. 1.- Medios de transporte de personas y mercancías:**

Vehículos empleados para trasladar personas o mercancías por tierra o medios acuáticos.

#### **2.3.2.1.0.- Autocares:**

Vehículo automóvil terrestre con capacidad para más de nueve personas. Unidad de medida: plazas.

#### **2.3.2.2.1.- Furgonetas:**

Vehículo automóvil monovolumen, generalmente cerrado y con puerta trasera, destinado al transporte de mercancías.

#### **2.3.2.3.2.- Camiones:**

Vehículo automóvil destinado al transporte de mercancías. Unidad de medida: Kg. (de capacidad).

##### **2.3.2.3.1.1.- Camiones frigoríficos:**

Camiones con paredes revestidas de aislantes térmicos y provistos de una instalación refrigeradora, que se emplean para transportar mercancías que se deterioran con rapidez a la temperatura ambiente.

Unidad de medida: Kg. (de capacidad de carga).

##### **2.3.2.3.2.0.- Camiones cisterna:**

Camiones con un depósito destinado al traslado de líquidos. Unidad de medida: litros (capacidad).

##### **2.3.2.3.2.1.1.- Camiones cisterna para agua potable:**

Vehículo automóvil destinado al transporte de agua potable. Unidad de medida: litros (capacidad).

##### **2.3.2.3.2.2.2.- Camiones cisterna para agua no potable:**

Vehículo automóvil destinado al transporte de agua no potable. Unidad de medida: litros (capacidad).

### **2.3.2.3.2.3. 3.- Camiones plataforma de 12 m. con grúa:**

Camiones dotados de plataforma de 12 m. de longitud para el transporte de materiales y de brazo-grúa para carga y descarga de los mismos.

### **2.3.2.4.3.- Vehículos funerarios:**

Vehículo automóvil cerrado habilitado para el transporte de cadáveres.

### **2.3.2.5.4.- Trenes:**

Serie de vagones enlazados que marchan sobre raíles tirados por una locomotora.

### **2.3.2.6.5.- Tractores de transporte sobre nieve:**

Vehículo automóvil sobre ruedas u orugas que puede llevar remolque y que es capaz de circular por la nieve. Unidad de medida: CV.

### **2.3.2.7.6.- Embarcaciones y vehículos anfibios:**

Vehículos capaces de moverse por medios acuáticos.

#### **2.3.2.7.1.6.- Buques aljibes:**

Barco provisto de un depósito, destinado al transporte de líquidos. Unidad de medida: litros (capacidad).

#### **2.3.2.7.2.7.- Buques transbordadores:**

Barco con amplia cubierta provista de rieles, que transporta vehículos y, eventualmente, pasajeros. Unidad de medida: vehículos (de capacidad).

#### **2.3.2.7.3.8.- Embarcaciones de casco plano:**

Barco de poco calado que se utiliza para transporte de personas y mercancías en superficies de agua de poca profundidad.

#### **2.3.2.7.4.9.- Vehículos anfibios:**

Vehículo capaz de avanzar por agua y por tierra.

#### **2.3.2.7.5. 1.- Embarcaciones rápidas de pasajeros:**

Buque que sirve para transportar rápidamente por el agua a personas o cosas. Dispone de un mecanismo de funcionamiento mediante aletas de hidroplaneo que se activan para alcanzar grandes velocidades. Estas aletas se recogen durante las operaciones de atraque y maniobras que aconsejan movimientos lentos, actuando en estos casos como una embarcación convencional. Este tipo de embarcaciones tiene condicionada su salida según el estado del mar.

#### **2.3.2.8. 7.- Contenedores para transporte de mercancías:**

Recipiente grande, de dimensiones normalizadas, que usualmente incorpora dispositivos para facilitar su manejo y que está destinado al almacenaje y transporte de mercancías. Unidad de medida: m<sup>3</sup> (capacidad)

#### **2.3.3. 2.- Medios de albergue y abastecimiento:**

Material y equipos para avituallamiento y alojamiento temporal de personas.

##### **2.3.3.1. 1.- Material de alojamiento:**

Elementos necesarios para constituir un lugar de alojamiento temporal de personas, en ausencia de las infraestructuras necesarias para ello.

##### **2.3.3.1.1.2.- Conjuntos básicos de alojamiento:**

Conjunto modular de elementos que permiten, por sí solos, proporcionar albergue temporal a un cierto número de personas. El equipamiento se compone de tiendas de campaña, material de descanso y espacios destinados a convivencia y servicios higiénicos, asistido todo ello por una fuente eléctrica para calefacción y alumbrado, y por una depuradora de aguas. Unidad de medida: plazas.

##### **2.3.3.1.1.2.3.- Casas prefabricadas:**

Pabellón rígido desmontable o transportable que sirve como alojamiento provisional y con capacidad mínima para cinco personas. Unidad de medida: personas.

##### **2.3.3.1.1.3.4.- Caravanas:**

Remolque habilitado como alojamiento y con capacidad mínima para cinco personas. Unidad de medida: personas.

#### **2.3.3.1.4. 5.- Tiendas de campaña:**

Pabellón; de lona o tela montado sobre tubos rígidos y tensado con cuerdas, o sustentado por inflamiento de aire, que sirve como alojamiento provisional y con capacidad mínima para cinco personas. Unidad de medida: personas.

#### **2.3.3.2.0.- Material de descanso:**

Conjunto de materiales para facilitar el descanso de personas.

##### **2.3.3.2.1.1.- Camas:**

Mueble constituido generalmente por una superficie horizontal con elasticidad adecuada separada del suelo por unas patas y que se utiliza para dormir o descansar.

##### **2.3.3.2.2.2.- Colchones:**

Saco relleno de material blando y elástico que sirve para dormir o descansar sobre él.

##### **2.3.3.2.3.3.- Colchonetas:**

Colchón delgado. Saco relleno de material blando y elástico que sirve para dormir o descansar sobre él.

##### **2.3.3.2.4.4.- Sacos de dormir:**

Saco realizado con material térmico para dormir o descansar en su interior.

##### **2.3.3.2.5.5.- Sábanas:**

Cada una de las dos piezas de telas que se utiliza para cubrir una cama y colocar un cuerpo entre ambas.

##### **2.3.3.2.6.6.- Mantas:**

Prenda de lana o algodón, tupida, de forma rectangular que sirve para protegerse del frío.

#### **2.3.3.3.1.- Vestimenta y calzado:**

Material de abrigo para las personas.

#### **2.3.3.3.1.0.- Ropa:**

Cualquier prenda de tela que sirve para vestir.

#### **2.3.3.3.2.1.- Calzado:**

Indumentaria para los pies fabricada generalmente con cuero curtido, y que los aísla del contacto directo con el suelo facilitando la marcha.

#### **2.3.3.4.2.- Artículos de aseo:**

Cualquiera de las cosas que se emplean en el aseo personal.

#### **2.3.3.5.3.- Alimentos:**

Sustancias que sirven para nutrir un ser vivo.

#### **2.3.3.5.1.9.- Agua potable embotellada o embolsada:**

Agua potable y limpia de gérmenes que se envasa en botella o bolsa para facilitar su transporte y posterior consumo. Unidad de medida: litros por unidad.

#### **2.3.3.5.2.1.- Alimentos infantiles:**

Alimentos preparados especialmente para la nutrición de la infancia.

#### **2.3.3.5.3.0.- Alimentos perecederos:**

Productos alimenticios que se deterioran con el tiempo. Unidad de medida: Kg.

#### **2.3.3.5.4.1.- Alimentos imperecederos congelados:**

Productos alimenticios sometidos a procesos de congelación. Unidad de medida: Kg.

#### **2.3.3.5.5.2.- Alimentos imperecederos no congelados:**

Productos alimenticios diversos de larga duración no sometidos a procesos de congelación. Unidad de medida: Kg.

#### **2.3.3.5.6.3.- Raciones de campaña:**

Conjunto de elementos alimenticios y no alimenticios de larga duración, que garantizan una alimentación completa y rápida y están concebidos para satisfacer las necesidades nutritivas de una o más personas en situaciones extraordinarias en las que no es posible utilizar las instalaciones adecuadas.

#### **2.3.3.5.7.4.- Alimentos para ganados:**

Comida especial para animales. Unidad de medida: Kg.

#### **2.3.3.6. 4.- Dotación complementaria de albergue y abastecimiento:**

Material que se utilizaría como complemento a los materiales de albergue y abastecimiento de personas.

#### **2.3.3.6.1.8.- Menaje:**

Se incluirán las vajillas, cubertería, servicio de mesa y otros utensilios propios de cocina.

#### **2.3.3.6.2.9.- Cocinas de campaña:**

Conjunto portátil de elementos que posibilitan la elaboración completa de comidas al aire libre para gran número de personas.

#### **2.3.3.6.3.1.- Panificadoras de campaña:**

Conjunto portátil de elementos que posibilitan la elaboración completa de pan al aire libre para gran número de personas. Unidad de medida: Kg. /día.

#### **2.3.3.6.4.0.- Contenedores de basura de gran capacidad:**

Recipiente de grandes dimensiones normalizadas (superior a un metro cúbico) que usualmente incorpora dispositivos para facilitar su manejo y que está destinado al almacenaje y transporte. Unidad de medida: m<sup>3</sup>.

#### **2.3.3.6.5.1.- Depósitos plegables:**

Recipiente de más de 100 litros para líquidos o sólidos y que puede ser plegados para ser recogido después de su uso. Unidad de medida: litros.

#### **2.3.3.6.6.2.- Aseos de campaña y depósitos ciegos:**

Recinto transportable para el aseo personal, constituido, al menos, por lavabos y retretes. Depósito ciego: Depósito transportable para aseos de campaña. Unidad de medida: plazas.

#### **2.3.3.6.7.3.- Material para tratamiento de aguas:**

Medios para hacer apta el agua para el consumo para un determinado uso.

##### **2.3.3.6.7.1.9.- Depuradoras:**

Equipo que proporciona tratamiento físico, químico o biológico al agua para hacerla apta para el consumo para un determinado uso. Unidad de medida: litros/hora.

##### **2.3.3.6.7.2.1.- Potabilizadoras:**

Equipo que proporciona tratamiento físico, químico o biológico que hace al agua apta para el consumo para un determinado uso. Unidad de medida: litros/hora.

##### **2.3.3.6.7.3.0.- Pastillas y líquidos potabilizadores:**

Sustancias sólidas o líquidas que potabilizan el agua y que la hacen apta para el consumo para un determinado uso.

Unidad de medida: m<sup>3</sup> (volumen de agua potabilizada por cada unidad de producto catalogado)

##### **2.3.3.6.7.4.1.- Filtros de agua:**

Tamiz físico-químico o biológico empleado en tratamiento del agua. Unidad de medida: litros/hora.

#### **2.3.4. 3.- Medios sanitarios: material y transporte:**

Material y transporte: Medios para realizar la atención o el transporte sanitarios.



#### **2.3.4.1.9.- Hospitales de campaña:**

Pabellón transportable dotado de personal y material sanitario en donde pueden ejercerse labores de primeros auxilios, clasificación de heridos o estabilizar heridos. Unidad de medida: camas.

#### **2.3.4.2.1.- Antenas de clasificación:**

Vehículo tráiler autónomo dotado de personal y material sanitario en donde pueden ejercerse labores de primeros auxilios, clasificación de heridos y, en su caso, estabilizar heridos para su posterior transporte a un centro sanitario. Unidad de medida: camas.

#### **2.3.4.3.0.- Quirófanos móviles:**

Vehículo automóvil dotado de instalaciones apropiadas para realizar en él actividades quirúrgicas.

#### **2.3.4.4.1.- Cámaras hiperbáricas:**

Recinto que sirve para facilitar la descompresión progresiva en actividades subacuáticas. Unidad de medida: personas.

#### **2.3.4.5.2.- Buque hospital:**

Buque utilizado como transporte marítimo sanitario, que sirve como hospital, y que está acondicionado para suministrar a los enfermos y heridos que trabajan en alta mar una atención médica de urgencia hasta su traslado a tierra.

#### **2.3.4.6.3.- Medios sanitarios para transporte de personas:**

Medios para efectuar el transporte sanitario de personas.

#### **2.3.4.6.1.9.- Ambulancias no asistenciales:**

Vehículo automóvil acondicionado para el transporte de heridos y/o enfermos.

#### **2.3.4.6.2.1.- Ambulancias asistenciales:**

Vehículo ambulancia en el que se ha instalado una UCI (Unidad de Cuidados Intensivos).

#### **2.3.4.7.4.- Material auxiliar sanitario:**

Medios auxiliares empleados para facilitar las tareas de asistencia y transporte sanitario.

##### **2.3.4.7.1.8.- Resucitadores:**

Equipo de reanimación cardiopulmonar que actúa mediante masaje cardíaco o descarga eléctrica.

##### **2.3.4.7.2.9.- Camillas:**

Cama portátil soportada por ruedas o varas que sirve para transportar tumbado al enfermo.

##### **2.3.4.7.2.1.3.- Colchones inmovilizadores de vacío:**

Cama portátil que permite el transporte inmovilizado de una persona.

##### **2.3.4.7.2.2.4.- Camillas de campaña:**

Cama portátil soportada por varas que sirve para transportar tumbado una persona.

##### **2.3.4.7.3.1.- Bactericidas y desinfectantes:**

Medio material que destruye las bacterias. Desinfectante: Medio material que elimina las causas de infecciones.

##### **2.3.4.7.3.1.2.- Desinfectantes. Lejía:**

Disolución alcalina que se usa para limpiar y desinfectar material e instalaciones. Unidad de medida: litros.

##### **2.3.4.7.3.2.3.- Desinfectantes Cal:**

Oxido de calcio empleado para blanquear locales por su poder desinfectante. Unidad de medida: kg.

##### **2.3.4.7.4.0.- Fármacos:**

Producto químico que se emplea como medicamento.

#### **2.3.4.7.4.1. 1.- Pastillas de Yoduro potásico:**

Sal potásica del ácido yódico y de fórmula química KI, empleadas preferentemente como medida profiláctica en situaciones de emergencia nuclear. Unidad de medida: comprimidos.

#### **2.3.4.7.5.1.- Vacunas y antídotos:**

Vacuna: Cualquier virus o principio orgánico que convenientemente preparado se inyecta a persona o animal para preservarlos de una enfermedad determinada. Antídoto: Sustancia o medicamento que impide el efecto venenoso de los tóxicos. Unidad de medida: dosis.

#### **2.3.4.7.6.2.- Sacos de muertos:**

Bolsa generalmente de plástico para contener cadáveres.

#### **2.3.4.7.7.3.- Ataúdes:**

Caja de madera para contener cadáveres.

#### **2.3.5. 4.- Material de protección personal y anticontaminación:**

Equipos, vestuario y accesorios que permiten eliminar o medir la presencia de agentes contaminantes, o evitar los daños que ejercen estos sobre las personas y medio ambiente.

#### **2.3.5.1.8.- Vestuario de protección:**

Atuendo que cubre el cuerpo para salvaguardarlo de algún agente externo.

#### **2.3.5.1.1.4.- Vestuario ignífugo. Aproximación fuego:**

Atuendo elaborado con material no combustible que se emplea como traje de faena en operaciones de extinción de incendios.

#### **2.3.5.1.2.5.- Vestuario ignífugo. Penetración fuego:**

Atuendo elaborado con materiales no combustibles, que permite introducirse en zonas incendiadas, protegiendo de la radiación de las llamas y productos de combustión.

#### **2.3.5.1.3.6.- Vestuario antiácidos:**

Atuendo elaborado con materiales resistentes a la acción de productos ácidos.

#### **2.3.5.1.4.7.- Vestuario de protección radiológica:**

Ropa de tejido aislante que protege de la contaminación radiactiva.

#### **2.3.5.1.5.8.- Trajes subacuáticos:**

Traje pantalón de una sola pieza de tejido plástico, térmico e impermeable, para moverse por debajo de la superficie del agua.

#### **2.3.5.1.6.9.- Mantas metálicas:**

Pieza, normalmente de poliéster metalizado, reflector e impermeable, que actúa como aislante térmico de los cuerpos.

#### **2.3.5.2.9.- Máscaras y filtros:**

Equipos para evitar la inhalación o ingestión de agentes contaminantes.

#### **2.3.5.3.1.- Material de medición de radiación y contaminación:**

Aparatos portátiles que determinan la presencia de agentes externos contaminantes, en aire, superficies o cuerpo humano.

#### **2.3.5.3.1.2.- Dosímetros:**

Aparato que se utiliza para medir la dosis de algún agente agresivo (radiación, gas,...) que, durante un cierto periodo de tiempo, ha podido recibir la persona que lo lleva...

#### **2.3.5.3.2.3.- Radiómetros:**

Equipo portátil dotado de detectores Geiger-Müller, sensibles a radiaciones beta y gamma, que dispone de alarma óptica y acústica y que sirve para medir la tasa de dosis.

#### **2.3.5.3.3.4.- Medidores de contaminación superficial:**

Equipo portátil con detector de tipo Geiger- Müller o contador proporcional de gas, sensible a radiaciones alfa y beta, que dispone de alarma óptica y acústica y que, mediante el acoplamiento de sondas, permite medir la contaminación superficial en personas y objetos.

#### **2.3.5.3.4.5.- Detectores de gases:**

Aparato que sirve para avisar de la existencia de uno o más contaminantes. Unidad de medida: ppm (umbral de detección).

#### **2.3.5.3.5.6.- Analizadores de gases:**

Aparato que cuantifica la presencia de gases contaminantes. Unidad de medida: ppm (concentración mínima).

#### **2.3.5.4. 0.- Material de descontaminación:**

Equipos que sirven para retener o eliminar materiales contaminantes presentes en aire o medio acuoso.

##### **2.3.5.4.1.1.- Aspiradores:**

Aparato que aspira el aire y retiene los gases y partículas contaminantes que pueda llevar en suspensión. Unidad de medida: m<sup>3</sup>/hora (caudal nominal).

##### **2.3.5.4.2.2.- Renovadores:**

Aparato que renueva el aire purificándolo.

##### **2.3.5.4.3.3.- Barreras:**

Equipo para limitar el esparcimiento de sustancias contaminantes en la superficie de un medio acuoso.

##### **2.3.5.4.4.4.- Skimmer:**

Aparato diseñado para la recuperación de crudo de petróleo derramado en la superficie de mar, ríos o lagos.

#### **2.3.5.4.5.5.- Depósitos para agentes contaminantes:**

Recipiente cerrado de construcción adecuada para albergar productos contaminantes. Unidad de medida: m<sup>3</sup> (capacidad mínima).

#### **2.3.5.4.6. 6.- Productos dispersantes:**

Sustancia utilizada para limpiar por emulsión los derrames de crudo de petróleo en superficies acuosas. Unidad de medida: HLB (balance hidrofílico. lipofílico).

#### **2.3.5.5. 1.- Embarcaciones de descontaminación:**

Barco con equipo y material para uso en operaciones de descontaminación.

#### **2.3.6. 5.- Medios auxiliares:**

Medios materiales que se pueden emplear para realizar diferentes funciones en emergencias y son distintos de los medios aéreos y de la maquinaria y elementos de obras públicas.

#### **2.3.6.1. 7.- Maquinaria y herramientas:**

Máquinas y herramientas diversas de apoyo a la realización de operaciones mecánicas.

#### **2.3.6.1.1.5.- Oxicorte:**

Técnica de corte de metales con soplete oxiacetilénico; en primer lugar se calienta un punto hasta que se inicia la fusión y después se sigue proyectando oxígeno puro que produce la fusión del metal.

#### **2.3.6.1.2.6.- Lanzas térmicas:**

Extremo del soplete empleado en oxicorte.

#### **2.3.6.1.3.7.- Obturadores neumáticos:**

Tapón que actúa hinchándose mediante aire comprimido.

#### **2.3.6.1.4.8.- Material de andamiaje:**

Elementos ensamblables que permiten la construcción de una estructura.

#### **2.3.6.1.5.9.- Carriles de deslizamiento:**

Barras de hierro o acero paralelas que sustentan y guían los vagones que ruedan sobre ellas. Unidad de medida: metros.

#### **2.3.6.1.6.1.- Material de bombeo:**

Material que se utiliza para aspirar, impulsar o comprimir líquidos. Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

#### **2.3.6.1.6.1.2.- Bombas universales:**

Máquina para aspirar, impulsar o comprimir cualquier fluido. Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

#### **2.3.6.1.6.2.3.- Bombas de ácidos:**

Máquina para aspirar, impulsar o comprimir, cuyo sistema de bombeo, está construido de material especial para tratar productos ácidos. Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

#### **2.3.6.1.6.3.4.- Bombas antideflagrantes:**

Máquina para aspirar, impulsar o comprimir cuyo sistema de bombeo, está construido de material antideflagrante. Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

#### **2.3.6.1.6.4.5.- Bombas de líquidos inflamables:**

Máquina para aspirar, impulsar o comprimir cuyo sistema de bombeo está construido con componentes y materiales que aseguran la no producción de chispas. Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

#### **2.3.6.1.6.5.6.- Bombas de succiones:**

Máquina para extraer sólidos o líquidos por absorción. Unidad de medida: litros/hora (caudal nominal).

#### **2.3.6.1.7. 0.- Material de ferretería:**

Objetos auxiliares de poco tamaño compuestos, normalmente, de hierro; como tenazas, martillos, clavos, tornillos y otros.

#### **2.3.6.2. 8.- Material de energía e iluminación:**

Equipos autónomos para la obtención de energía eléctrica, mecánica, térmica o de iluminación.

#### **2.3.6.2.1. 4.- Grupos electrógenos:**

Generador eléctrico que funciona con motor de explosión. Unidad de medida: KVA (potencia nominal).

#### **2.3.6.2.1.1.8.- Grupos electrógenos transportables hasta 5 Kva:**

Generador eléctrico transportable, que funciona con motor de explosión, con potencia nominal de hasta 5 KVA. Unidad de medida: KVA (potencia nominal).

#### **2.3.6.2.1.2.9.- Grupos electrógenos transportables de 5 a 50 Kva:**

Generador eléctrico transportable, que funciona con motor de explosión, con potencia nominal entre 5 y 50 KVA. Unidad de medida: KVA (potencia nominal).

#### **2.3.6.2.1.3.1.- Grupos electrógenos transportables de más de 50 Kva:**

Generador eléctrico transportable, que funciona con motor de explosión, con potencia nominal mayor de 50 KVA. Unidad de medida: KVA (potencia nominal).

#### **2.3.6.2.1.4.0.- Grupos electrógenos sobre vehículo de más de 50 Kva:**

Generador eléctrico sobre vehículo, que funciona con motor de explosión, con potencia nominal mayor de 50 KVA. Unidad de medida: KVA (potencia nominal).

#### **2.3.6.2.2.5.- Pilas de Litio de 3,6 V:**

Pila utilizada en los dosímetros Merlin-Gerin modelo DMC 90, de tamaño AA, de litio y 3,6 voltios.



#### **2.3.6.2.3.6.- proyectores de iluminación autónomos:**

Aparato óptico que permite obtener haces luminosos de gran intensidad. Unidad de medida: Kwat (potencia nominal).

#### **2.3.6.2.4.7.- Grupos calefactores industriales:**

Equipo de alta potencia que permite aportar aire caliente. Unidad de medida: Kwat (potencia nominal).

#### **2.3.6.3. 9.- Material de señalización y avisos:**

Elementos diversos cuya función es la de informar y advertir de algo.

##### **2.3.6.3.1.3.- Megafonía móvil:**

Aparato portátil, generalmente con amplificador y micrófono incorporados, utilizado para amplificar el sonido y pasar mensajes verbales a multitudes.

##### **2.3.6.3.2.4.- Material luminoso de señalización:**

Elementos diversos que tienen la propiedad de emitir luz como consecuencia de la absorción previa de energía lumínica o de reacciones químicas, y cuya función es la de informar y advertir de algo.

##### **2.3.6.3.3.5.- Material de señalización no luminoso:**

Elementos diversos cuya función es la de informar y advertir de algo y que no despiden luz si no reciben radiación procedente de una fuente lumínica.

#### **2.3.6.4. 1.- Material químico:**

Productos y reactivos químicos útiles en operaciones de protección civil.

##### **2.3.6.4.1.2.- Explosivos:**

Producto que, por efecto de choque o elevación de temperatura, desprende energía que se utiliza para realizar destrucciones controladas.

#### **2.3.6.4.2.3.- Antiplagas:**

Producto que actúa, de forma selectiva, contra insectos, hierbas, hongos o roedores.

#### **2.3.6.4.2.1.9.- Insecticidas:**

Producto químico generalmente pulverulento en suspensión gaseosa que actúa contra los insectos por ingesta o por contacto. Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

#### **2.3.6.4.2.2.1.- Herbicidas:**

Producto químico, generalmente defoliante, que actúa de forma selectiva contra las malas hierbas.

#### **2.3.6.4.2.3.0.- Fungicidas:**

Producto químico que se utiliza en la prevención o curación de los procesos infecciosos producidos por los hongos.

#### **2.3.6.4.2.4.1.- Raticidas:**

Producto químico que actúa contra las ratas generalmente por ingestión.

#### **2.3.6.4.3.4.- Inertizantes:**

Gas no reactivo que desplaza el oxígeno del aire, impidiendo la formación de atmósferas inflamables o explosivas.

#### **2.3.6.4.3.1.8.- Argón:**

Gas noble que se encuentra en el aire y en los gases volcánicos, de símbolo químico Ar. Unidad de medida: m<sup>3</sup> (existencias mínimas).

#### **2.3.6.4.3.2.9.- Nitrógeno:**

Gas inerte componente del aire de símbolo químico N. Unidad de medida: m<sup>3</sup> (existencias mínimas)

#### **2.3.6.4.4.5.- Sal común:**

Denominación usual del Cloruro sódico, de fórmula química NaCl. Unidad de medida: Kg. (existencias mínimas).

#### **2.3.6.4.5.6.- Productos químicos. Otros:**

Sustancias químicas, no consideradas anteriormente, de utilidad para operaciones de protección civil.

##### **2.3.6.4.5.1.6.- Oxígeno industrial:**

Gas comprimido, de fórmula química O<sub>2</sub> y utilizado en procesos industriales. Unidad de medida: m<sup>3</sup> (existencias mínimas).

##### **2.3.6.4.5.2.7.- Hipoclorito cálcico:**

Sal cálcica del ácido hipocloroso de fórmula química Ca (ClO)<sub>2</sub>, utilizada como blanqueante y desinfectante.

##### **2.3.6.4.5.3.8.- Percloroetileno:**

Nombre vulgar del tetracloroetileno, utilizado como producto de limpieza. Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

#### **2.3.6.5. 0.- Combustibles:**

Material capaz de combinarse con el oxígeno desprendiendo calor.

##### **2.3.6.5.1.1.- Gasolina:**

Líquido empleado en motores de combustión interna, compuesto de hidrocarburos volátiles e inflamables obtenidos del petróleo. Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

##### **2.3.6.5.2.2.- Gasoil:**

Gasóleo líquido empleado en motores diesel y como combustible en hogares abiertos. Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

##### **2.3.6.5.3.3.- Butano:**

Hidrocarburo gaseoso derivado del petróleo de fórmula C<sub>4</sub>H<sub>10</sub>. Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

##### **2.3.6.5.4.4.- Propano:**

Hidrocarburo gaseoso derivado del petróleo de fórmula C<sub>3</sub>H<sub>8</sub>. Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

#### **2.3.6.5.5.- Queroseno de aviación:**

Hidrocarburo utilizado en aeronaves de turbina. Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

#### **2.3.6.5.6.6.- Gasolina de aviación:**

Gasolina de elevado octanaje, especial para aeronaves de motor alternativo. Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

#### **2.3.6.5.7.7.- Acetileno:**

Gas combustible de fórmula química  $C_2H_2$  que se emplea para el alumbrado y en procesos de soldadura. Unidad de medida: litros (existencias mínimas).

#### **2.3.6.6. 1.- Material de construcción y obras públicas:**

Productos auxiliares para realizar estructuras de obra.

##### **2.3.6.6.1.0.- Áridos:**

Gravas y arenas obtenidas por machaque de la piedra en cantera. Normalmente se emplea para la obtención de hormigón.

##### **2.3.6.6.2.1.- Aglomerantes:**

Sustancia que hace de unión entre material fragmentario inerte, proporcionando mayor consistencia al conjunto. En obras públicas se consideran los aglomerantes hidráulicos, como el cemento, y los aglomerantes asfálticos.

##### **2.3.6.6.3.2.- Hormigón:**

Mezcla compuesta de grava, arena y cemento, que al fraguar adquiere gran dureza y resistencia.

##### **2.3.6.6.4.3.- Asfalto:**

Sustancia resinosa procedente de la destilación del petróleo, impermeable e inalterable a la acción de los agentes atmosféricos.

### **2.3.6.7. 2.- Material de comunicaciones:**

Equipos y sistemas radioeléctricos para establecer mallas o redes de comunicación en situaciones de emergencia.

#### **2.3.6.7.1.1.- Vehículos de comunicaciones de emergencia:**

Automóvil dotado de equipos radioeléctricos que permiten establecer mallas de comunicación en situaciones de emergencia.

#### **2.3.6.7.2.0.- Sistemas de restablecimiento de telefonía:**

Unidad móvil especial que permite recuperar las caídas de líneas telefónicas en situaciones de emergencia.

#### **2.3.6.7.3.1.- Repetidores transportables sintetizados de VHF:**

Equipo autónomo que permite enlaces radioeléctricos en semiduplex en la banda de VHF. Unidad de medida: Mhz (ancho de banda).

#### **2.3.6.7.4.2.- Repetidores transportables sintetizados de UHF:**

Equipo autónomo que permite enlaces radioeléctricos en semiduplex en la banda de UHF.

#### **2.3.6.7.5.3.- Equipos transportables de comunicación vía satélite:**

Equipo autónomo que permite la comunicación a través de satélites.

#### **2.3.6.7.6.4.- Transceptores sintetizados de VHF portátiles**

Equipos portátiles que permiten la recepción y transmisión de señales de radio en la banda de frecuencias de VHF.

#### **2.3.6.7.7. 5.- Transceptores sintetizados de UHF portátiles:**

Equipos portátiles que permiten la recepción y transmisión de señales de radio en la banda de frecuencias de UHF.

### **2.3.6.8. 3.- Otros medios auxiliares:**

Medios materiales utilizables en tareas propias de protección civil que no son integrables en ninguna de las categorías anteriores.

#### **2.3.6.8.1.9.- Equipos de GPS (sistemas de posicionamiento por satélite):**

Receptor de señales radio satélite para determinación de coordenadas geográficas.

#### **2.3.6.8.2.1.- Estaciones meteorológicas móviles:**

Conjunto de aparatos de precisión que permiten efectuar observaciones climatológicas.

### **Recursos**

#### **3.1. 9.- Recursos de infraestructura y transporte:**

Recurso de infraestructura destinado al transporte de personas y mercancías.

##### **3.1.1.3.- Red de carreteras y caminos:**

Conjunto de vías públicas de comunicaciones terrestres no ferroviarias ni urbanas y situadas fuera del casco de las poblaciones.

##### **3.1.2.4.- Red ferroviaria:**

Conjunto de vías públicas y de instalaciones de comunicación terrestre utilizadas para el transporte por ferrocarril.

##### **3.1.3.5.- Aeropuertos:**

Aeródromo especialmente destinado al servicio de líneas aéreas comerciales, y provisto, por lo tanto, de las instalaciones y servicios necesarios para el embarco y desembarco de pasajeros y carga y descarga de correspondencia y mercancía en general.

##### **3.1.4.6.- Aeródromos:**

Área definida de tierra (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves. Unidad de medida: metros (longitud de pista).

### **3.1.5. 7.- Helipuertos y helisuperficies:**

Superficies destinadas o habilitadas para la salida y aterrizaje de helicópteros.

#### **3.1.5.1.5.- Helipuertos:**

Aeródromo destinado a la salida y aterrizaje de helicópteros solamente.

#### **3.1.5.2.6.- Helisuperficies:**

Superficie que reúnen las condiciones mínimas de seguridad para ser utilizadas por los helicópteros de forma temporal, y subordinado su empleo al permiso del propietario del terreno, a excepción de helicópteros en operaciones especiales que están exentos de solicitar permiso del propietario, debido a las características de su operación.

### **3.1.6. 8.- Puertos marítimos:**

Conjunto de espacios terrestres, aguas marítimas e instalaciones que, situado en la ribera de la mar o de las rías, reúne condiciones físicas, naturales o artificiales y de organización que permiten la realización de operaciones de tráfico portuario, y está autorizado para el desarrollo de estas actividades por la Administración competente.

#### **3.1.6.1. 4.- Puertos marítimos comerciales:**

Puerto marítimo donde se realizan operaciones de estiba, carga, descarga, transbordo y almacenamiento de mercancías que justifiquen la utilización de medios mecánicos o instalaciones especializadas. Unidad de medida: atraques.

#### **3.1.6.2.5.- Puertos marítimos pesqueros:**

Puerto marítimo destinado a la descarga de pesca desde los buques utilizados para su captura o a servir de base de dichos buques, proporcionándoles alguno o todos los servicios necesarios de atraque, fondeo, estancia, avituallamiento, reparación y mantenimiento. Unidad de medida: embarcaciones.

#### **3.1.6.3.6.- Puertos marítimos deportivos:**

Puerto marítimo destinado a ser utilizado por embarcaciones deportivas. Unidad de medida: embarcaciones.

### **3.1.7. 9.- Estación de autobuses:**

Lugar destinado a paradas de autobuses para recoger o dejar pasajeros o mercancías y que cuentan con diversos edificios y dependencias para oficinas y talleres.

### **3.2.1.- Servicios básicos:**

Recurso de infraestructura destinado a satisfacer las demandas de los hogares y de la industria en relación al suministro de agua, luz, teléfono e hidrocarburos o a la evacuación de aguas residuales.

#### **3.2.1.2.- Red eléctrica:**

Conjunto de instalaciones que facilitan el transporte del fluido eléctrico entre las centrales de producción y los consumidores.

#### **3.2.2.3.- Red de suministro de gas:**

Conjunto de instalaciones que facilitan el suministro urbano de gas ciudad o natural a los consumidores.

#### **3.2.3.4.- Red de aprovisionamiento de agua potable:**

Conjunto de instalaciones que facilitan la recogida, el transporte, la depuración y la distribución de agua.

#### **3.2.4.5.- Red de alcantarillado:**

Conjunto de instalaciones que hacen posible la evacuación de aguas residuales.

#### **3.2.5.6.- Red telefónica:**

Conjunto de instalaciones que hacen posible la comunicación telefónica.

#### **3.2.6.7.- Oleoductos:**

Conjunto de instalaciones que hacen posible el transporte a larga distancia de hidrocarburos líquidos.



### **3.2.7.8.- Gaseoductos:**

Conjunto de instalaciones que hacen posible el transporte a larga distancia de hidrocarburos gaseosos.

### **3.3.0.- Centros sanitarios y/o funerarios:**

Lugar con instalaciones apropiadas para la asistencia sanitaria y/o el tratamiento de cadáveres.

#### **3.3.1. 1.- Establecimientos hospitalarios:**

Instalaciones del establecimiento sanitario destinado a la asistencia especializada y continuada de personas en régimen de internado, cuya finalidad principal es el diagnóstico y/o tratamiento de los enfermos ingresados en el mismo, así como la atención a pacientes de forma ambulatoria. Unidad de medida: camas.

##### **3.3.1.1.0.- Establecimientos hospitalarios. Unidad de traumatología:**

Instalaciones de la unidad de un hospital en la que se dispensan servicios de traumatología. Unidad de medida: camas.

##### **3.3.1.2.1.- Establecimientos hospitalarios. Unidad de quemados:**

Instalaciones de la unidad de un hospital en la que se dispensa medicina especial para quemados. Unidad de medida: camas.

##### **3.3.1.3.2.- Establecimientos hospitalarios. Banco de sangre:**

Instalaciones de la unidad de un hospital en la que se dispensan servicios de recepción, extracción y almacenamiento de sangre. Unidad de medida: litros de sangre.

##### **3.3.1.4.3.- Establecimientos hospitalarios. UVI/UCI:**

Instalaciones de la unidad de Vigilancia Intensiva y Unidad de Cuidados Intensivos de un hospital. Unidad de medida: camas.

##### **3.3.1.5.4.- Establecimientos hospitalarios. Torácico**

Instalaciones de la unidad de un hospital en la que se encargan de tratar a nivel quirúrgico fundamentalmente todas las patologías relacionadas con el tórax (para realizar sus servicios tienen material de respiración, material para entubar, material de aspiración de aire pleural, etc...). Unidad de medida: camas.

#### **3.3.1.6.5.- Establecimientos hospitalarios. Unidad de diálisis:**

Instalaciones de la unidad de un hospital con servicio de riñón artificial. Unidad de medida: riñones artificiales.

#### **3.3.1.7.6.- Establecimientos hospitalarios. Morgue:**

Instalaciones de la unidad de un hospital que actúa de depósito de cadáveres. Unidad de medida: cámaras mortuorias.

#### **3.3.1.8.7.- Establecimientos hospitalarios. Tratamiento de irradiados:**

Instalaciones de la unidad de un hospital que presta servicios especializados en Radioterapia, Dosimetría y Protección Radiológica y Laboratorios de Medicina Nuclear y Radioinmunoanálisis, a lesionados y contaminados por elementos radiactivos y radiaciones ionizantes. Unidad de medida: camas.

#### **3.3.2.2.- Ambulatorios:**

Dispensario donde se presta atención médica especializada a enfermos que no requieren ser internados en un hospital.

#### **3.3.3.3.- Tanatorios:**

Edificio donde se vela a los muertos y generalmente se ofrecen algunos servicios funerarios.

#### **3.3.4.4.- Centros anatómicos forenses:**

Lugar institucional donde se practican autopsias, donde se tienen cámaras mortuorias y demás aparatos para el tratamiento de cadáveres y, en general, para el desarrollo de las funciones propias de los médicos forenses en su asistencia a los jueces en asuntos médico-legales. Unidad de medida: cámaras mortuorias.

#### **3.3.5.5.- Laboratorios de análisis:**

Centro especializado en el estudio de la composición de sustancias de diversa tipología.

#### **3.3.5.1.7.- Laboratorios de análisis bromatológicos:**

Centro especializado en el estudio de la composición de alimentos.

### **3.3.5.2.8.- Centros de análisis de agua:**

Centro especializado en el estudio de potabilidad de aguas.

### **3.3.5.3.9.- Laboratorios de análisis clínicos:**

Centro especializado en el estudio de la composición de tejidos y fluidos de personas y animales.

## **3.4. 1.- Lugares de albergue y almacenamiento:**

Lugares adecuados para el alojamiento temporal de personas o mercancías.

### **3.4.1. 0.- Centros de hospedaje:**

Establecimiento de hostelería capaz de alojar con comodidad a huéspedes. Unidad de medida: plazas.

#### **3.4.1.1.1.- Centros de hospedaje, más de 50 camas y con servicio de cocina:**

Establecimiento de hostelería con capacidad mayor de 50 huéspedes, que dispone de servicio de cocina. Unidad de medida: plazas.

#### **3.4.1.2.2.- Centros de hospedaje, hasta 50 camas y con servicio de cocina:**

Establecimiento de hostelería con capacidad igual o menor de 50 huéspedes, que dispone de servicio de cocina. Unidad de medida: plazas.

#### **3.4.1.3.3.- Centros de hospedaje, más de 50 camas y sin servicio de cocina:**

Establecimiento de hostelería con capacidad mayor de 50 huéspedes, que no dispone de servicio de cocina. Unidad de medida: plazas.

#### **3.4.1.4. 4.- Centros de hospedaje, hasta 50 camas y sin servicio de cocina:**

Establecimiento de hostelería con capacidad igual o menor de 50 huéspedes, que no dispone de servicio de cocina. Unidad de medida: plazas.

#### **3.4.2.1.- Centros educativos, de tercera edad, culturales y de ocio:**

Locales destinados a la enseñanza, al desarrollo de actividades socio-culturales o al ocio, que disponen de ciertas instalaciones y servicios que los hacen adecuados para el alojamiento temporal de personas en condiciones de relativa comodidad.

#### **3.4.3.2.- Instalaciones diáfanas cubiertas:**

Local diáfano de amplias dimensiones utilizable para el almacenamiento de mercancías o para el alojamiento temporal de personas. Unidad de medida: m<sup>2</sup>.

#### **3.4.4.3.- Iglesias:**

Local destinado al culto religioso cristiano.

#### **3.4.5.4.- Instalaciones no cubiertas:**

Instalaciones al aire libre que disponen de algún tipo de servicio que las hace adecuadas para el alojamiento temporal de personas, mediante la utilización de medios específicos de albergue.

#### **3.4.5.1.8.- Camping:**

Lugar habilitado para la acampada que dispone, al menos, de aseos y duchas comunes. Unidad de medida: plazas.

#### **3.4.5.2.9.- Instalaciones deportivas:**

Lugar destinado a la práctica de deportes al aire libre, dotado de una serie de instalaciones cubiertas, que lo hacen apto para el alojamiento temporal de personas mediante la utilización de medios específicos de albergue.

#### **3.4.6.5.- Cavidades subterráneas:**

Espacio hueco cubierto excavado en la tierra por acción de la erosión u otro fenómeno natural de grandes dimensiones y fácil accesibilidad.

### **3.5.2.- Centros de información, gestión y coordinación de emergencias:**

Centro desde donde los órganos u organismos de la Administración española o de entidades públicas o privadas gestionan y coordinan las situaciones de emergencia o proporcionan información necesaria para el conocimiento de las mismas, el cual está provisto de las comunicaciones y material necesario para el desempeño de dichas funciones.

#### **3.5.1.1.- Centros de gestión y coordinación de protección civil:**

Centro desde donde los órganos u organismos de los distintos niveles de la Administración española gestionan y coordinan las situaciones de emergencia, el cual está provisto de las comunicaciones y material necesario para el desempeño de dichas funciones.

##### **3.5.1.1.2.- Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito municipal:**

Centro de gestión y coordinación de situaciones de emergencia de protección civil, cuyo ámbito de actuación es un territorio municipal.

##### **3.5.1.1.3.- Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito supramunicipal:**

Centro de gestión y coordinación de situaciones de emergencia de protección civil, cuyo ámbito de actuación es un territorio supramunicipal inferior al de una Comunidad Autónoma.

##### **3.5.1.1.4.- Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito autonómico:**

Centro de gestión y coordinación de situaciones de emergencia de protección civil, cuyo ámbito de actuación es el territorio de una Comunidad Autónoma.

##### **3.5.1.1.5.- Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito nacional:**

Centro de gestión y coordinación de situaciones de emergencia de protección civil, cuyo ámbito de actuación es el territorio nacional.

### **3.5.2.0.- Centros de gestión y coordinación de servicios:**

Centro desde donde los órganos u organismos de la Administración española o de entidades públicas o privadas gestionan y coordinan servicios necesarios para el control de situaciones de emergencia de protección civil, el cual está provisto de las comunicaciones y material necesario para el desempeño de dichas funciones.

#### **3.5.2.1.1.- Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito municipal:**

Centro de gestión y coordinación de servicios, cuyo ámbito de actuación es un territorio municipal.

#### **3.5.2.2.2.- Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito supramunicipal:**

Centro de gestión y coordinación de servicios, cuyo ámbito de actuación es un territorio supramunicipal inferior al de una Comunidad Autónoma.

#### **3.5.2.3.3.- Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito autonómico:**

Centro de gestión y coordinación de servicios, cuyo ámbito de actuación es el territorio de una Comunidad Autónoma.

#### **3.5.2.4.4.- Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito nacional:**

Centro de gestión y coordinación de servicios, cuyo ámbito de actuación es el territorio nacional.

### **3.5.3. 1.- Centros de información:**

Centro que proporciona información científico-técnica a los órganos de gestión y coordinación de situaciones de emergencia, para el desempeño de sus funciones.

### **3.6. 3.- Medios de comunicación social:**

Recurso de infraestructura cuyo fin es la información pública en prensa, radio o televisión.

#### **3.6.1.9.- Medios de comunicación social de ámbito nacional:**

Medio de comunicación social de difusión nacional.

**3.6.1.1.3.- Emisoras de TV de ámbito nacional:**

Medio de comunicación social de televisión de difusión nacional.

**3.6.1.2.4.- Emisoras de radiodifusión de ámbito nacional:**

Medio de comunicación social de radio de difusión nacional.

**3.6.1.3.5.- Prensa escrita de ámbito nacional:**

Medio de comunicación social de publicaciones periódicas, en especial diarias, de difusión nacional.

**3.6.1.4.6.- Agencias informativas:**

Medio de comunicación social de difusión nacional que emite noticias a una red de suscriptores.

**3.6.2.1.- Medios de comunicación social de ámbito no nacional:**

Medio de comunicación social de difusión local o regional.

**3.6.2.1. 2.- Emisoras de TV de ámbito no nacional:**

Medio de comunicación social de televisión de difusión local o regional.

**3.6.2.2.3.- Emisoras de radiodifusión de ámbito no nacional:**

Medio de comunicación social de radio de difusión local o regional.

**3.6.2.3.4.- Prensa escrita de ámbito no nacional:**

Medio de comunicación social de publicaciones periódicas, en especial diarias, de difusión local o regional.

**3.7. 4.- Recursos hídricos:**

Agua continental integrada en el ciclo hidrológico.

### **3.7.1.8.- Embalses:**

Masa de agua almacenada en una cuenca artificial de grandes dimensiones que se consigue reteniendo mediante diques o presas las aguas que fluyen de un río o un arroyo. Unidad de medida: Hm<sup>3</sup> (capacidad del embalse).

### **3.7.2.9.- Lagos y lagunas:**

Masa de agua acumulada de forma natural en zonas deprimidas de la superficie terrestre continental. Unidad de medida: Hm<sup>3</sup>(cantidad mínima de agua almacenada).

### **3.7.3.1.- Ríos y canales:**

**Río:** Corriente natural de agua superficial controlada por desniveles topográficos. **Canal:** Cauce artificial, de mayor volumen hídrico que una acequia, por donde se conduce el agua para diversos usos.

### **3.7.4.0.- Manantiales:**

Afloramiento natural de agua subterránea a la superficie terrestre.

### **3.7.5.1.- Pozos y galerías:**

**Pozo:** Hoyo que se hace en la tierra a través del cual se obtiene agua subterránea. **Galería:** Obra de captación de agua subterránea de una sola boca ligeramente ascendente desde ella, de sección transversal inferior a 4 m<sup>2</sup> y excavada mediante empleo de explosivos. Su longitud varía desde cientos de metros a varios kilómetros. Unidad de medida: litros /s (caudal).

**NÚMERO TOTAL DE TIPOS: 438**



## 4.15 IMPLANTACIÓN

Una vez aprobado el **P.E.M.O** y homologado por el Principado de Asturias, el Ayuntamiento desarrollará las acciones de implantación necesarias en coherencia con las misiones que le son asignadas en el Plan.

Tras la entrada en vigor del **P.E.M.O** su implantación será efectuada de forma progresiva de acuerdo con el calendario elaborado en el mismo y dirigido por el responsable del Plan, teniendo en consideración la situación de las estructuras organizativas e infraestructuras materiales que aseguren la operatividad. En esta fase se abordarán las actuaciones necesarias para la instalación y dotación del **CECOPAL**, la asignación de medios y recursos, la catalogación de los recursos y medios movilizables, la elaboración de las guías de respuesta, y la integración del sistema de comunicaciones de emergencia

El Plan Municipal de Emergencia de Oviedo es una normativa local de obligado cumplimiento cuando sea aprobado por el Órgano Municipal competente y que además se adopta como rectora de su ámbito de aplicación, por su homologación por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, quedando con ello integrado en la estructura asturiana de gestión de emergencias.

Para que sus directrices resulten efectivas en situación de emergencia, debe contar con una base firme y con un desarrollo real en situación de normalidad, al objeto de que tenga un resultado adecuado, si fuese necesario activarlo.

El programa de implantación comprenderá las previsiones que se requieran para asegurar el mantenimiento de su eficacia a lo largo del tiempo, entre las que se consideran: la información y capacitación a los responsables de su aplicación, comprobaciones periódicas, ejercicios y simulacros y revisiones y actualizaciones periódicas.

A tal fin, el Ayuntamiento de Oviedo asume la responsabilidad de su implantación, ejecutando las acciones expuestas en este capítulo, y una vez tramitado este Plan y aprobado por los órganos competentes del Ayuntamiento, y del Principado de Asturias, debe implantarse dentro de un periodo de tiempo suficiente pero lo más reducido posible.

Se establece, en consecuencia, a partir de la aprobación definitiva del Plan el siguiente calendario:

### ■ 1º y 2º mes

- Constitución de la Comisión Local de Protección Civil.
- Nombramiento del Comité Asesor y Gabinete de Información.

- Notificación y envío de un ejemplar del Plan a la Delegación del Gobierno y Principado de Asturias.
- Notificación y envío de un ejemplar del Plan a los Jefes de Grupos de Acción.

#### ■ 3° mes

- Notificación a cada entidad o institución extramunicipal integrada en Grupos de Acción.
- Difusión a todos los niveles ciudadanos.
- Reunión de trabajo de Jefes de Grupos de Acción, convocados por el Jefe del Grupo de Intervención.

#### ■ 4° y 5° mes

- Reunión por separado de los Grupos de Acción, convocados por los respectivos Jefes, a fin de poner en común planes de movilización y colaboración.
- Realización de listados complementarios de recursos.
- Realización de listados de personas.

#### ■ 6° mes

- Programación de simulacros de emergencia, por separado de los Grupos de Acción.

**Este calendario es susceptible de modificar, en función de las necesidades que el Ayuntamiento determine.**

#### **4.15.1 Medios de Coordinación**

Se garantiza el mantenimiento de los medios existentes en el **CECOPAL** y se ampliarán y mejorarán progresivamente, a fin de preservar al máximo su operatividad.

##### **Dotación de medios específicos a los Grupos Operativos**

Conforme a los riesgos inventariados, se mantendrán y perfeccionarán los medios municipales de apoyo a los grupos operativos para, en la medida de lo posible, prevenir tales riesgos o en su caso, afrontarlos con la máxima eficacia.

##### **Información y formación de los integrantes del Plan Municipal de Emergencia**

Los integrantes del Plan Municipal de Emergencia deben tener conocimiento de los mecanismos de su activación y deben asumir la importancia de su participación en el desarrollo de las actuaciones.

A tal fin, se establece su inclusión en un programa continuo de formación e información sobre los mecanismos del Plan Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Oviedo (P.E.M.O) y del mantenimiento y actualizaciones que se vayan ejecutando.

##### **Divulgación a la Población**

Se dará la máxima difusión al Plan Municipal de Emergencia entre la ciudadanía, por ser la comprensión, aceptación e interiorización de sus objetivos, la mejor herramienta para la consecución de los fines por los que se confecciona.

Por tal motivo, se proveerá de un extracto del mismo a todos los colectivos y se promoverá un máximo consenso y participación en todas las acciones de mantenimiento y actualización que se acometan.

#### **4.15.2. Comprobación mediante ejercicios y simulacros**

Se comprobará el funcionamiento del sistema de gestión de emergencias y la movilización de los recursos incluidos en el mismo, mediante la realización de ejercicios y simulacros, tendentes a mantener la adecuada preparación de los medios disponibles, la disponibilidad de los recursos existentes y la necesaria coordinación de todos los integrantes del Plan Municipal de Emergencia.

#### **4.15.2.1. Ejercicios de adiestramiento**

Los ejercicios de adiestramiento consistirán en la alerta de únicamente de una parte del personal y medios adscritos al Plan

El ejercicio se entiende como una actividad tendente a familiarizar a los distintos Grupos y Servicios con los equipos y técnicas que deberían de utilizar en caso de emergencia. Por otra parte, al realizarse en grupos reducidos, constituyen un elemento de mayor agilidad que el simulacro para la verificación parcial del funcionamiento del Plan.

El Jefe de cada Grupo o Servicio preparará, de acuerdo con el programa anual de actividades, los ejercicios en los que los miembros del mismo deban emplear todos o parte de los medios necesarios en caso de emergencia, y su ejecución irá seguida de un proceso de evaluación de los resultados y la propuesta de las medidas correctoras necesarias.

#### **4.15.2.2. Simulacros**

Consistirán en la activación simulada del Plan en su totalidad, con objeto de comprobar la adecuación a sus objetivos del sistema organizativo y de los elementos que lo componen, especialmente los medios humanos y materiales asignados, y particularmente los siguientes: El funcionamiento y efectividad de los sistemas de avisos a la población y de las transmisiones. La rapidez y eficacia en la respuesta de los Grupos de Acción y en la aplicación de las medidas de protección. La adecuación (en condiciones simuladas) de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

En el programa anual de mantenimiento, el Director de cada Plan especificará los criterios y las características de los simulacros a realizar. Tras su ejecución, el Comité Asesor efectuará la evaluación de los resultados y propondrá al Director las medidas correctoras pertinentes.

#### **4.15.3 Programas de información y formación**

Los programas de información y formativos del personal adscrito al Plan, adecuados a las funciones asignadas y a su nivel de formación, serán establecidos anualmente por el Director del Plan (o en quien delegue) y contemplarán los siguientes aspectos:

- Descripción básica de los riesgos potenciales
- Medidas de prevención, protección y mitigación de las consecuencias.

- Descripción general del Plan.
- Procedimientos de actuación en cada riesgo.
- Sistema de comunicaciones.
- Conocimiento de la zona objeto de planificación.

## 4.16 MANTENIMIENTO

La Norma Básica de Protección Civil plantea, en las directrices para la elaboración de los Planes de emergencia, el criterio de flexibilidad que permita el ajuste del modelo de planificación establecido al marco real de cada situación que se presente. Así mismo se tiene en consideración que la estructura de un plan de emergencia no debe tener un carácter rígido e inmutable, sino que ha de adaptarse a los cambios en la organización, la normativa y los conocimientos técnicos.

### 4.16.1 Actualización del Plan

Tanto el cuerpo del Plan Municipal de Emergencia de Oviedo, como sus anexos, están sujetos a modificaciones que exija la evolución de la realidad local.

Este es el motivo por el que el **Plan de actuación ante emergencias del Ayuntamiento de Oviedo** se divide en un primer cuerpo de procedimiento normativo y en una serie de anexos al mismo, que forman conjunto con él, pero que se encuentran redactados en bloques independientes.

La actualización del Plan Municipal de Emergencia se regirá por el siguiente procedimiento:

#### 4.16.1.1 Mantenimiento continuo

De forma continuada, el Servicio Contra Incendios y el Servicio de Protección Civil, mantendrá actualizados los datos recogidos en el Plan Municipal de Actuación ante Emergencias.

Se habilitarán tres vías principales para el mantenimiento del mismo:

- Por medio de la Web Municipal con el acceso a zona restringida de usuarios.
- Mediante el envío de datos en el formato de base de datos definido.

- Mediante envío de fax, correo electrónico, etc., al Servicio Contra Incendios, y al Servicio de Protección Civil.

#### **4.16.1.2 Revisión anual**

El Servicio Contra Incendios, y el Servicio de Protección Civil informará anualmente a la Comisión Local de Protección Civil del estado de actualización del Plan Municipal de Actuación ante Emergencias (**P.E.M.O**), proponiendo en su caso la Comisión Local, los cambios que considere oportunos, para proceder a la revisión anual del documento.

#### **4.16.1.3 Período de vigencia**

Pasados cuatro años tras su aprobación en Pleno Municipal, aun cuando se considere que el Plan Municipal de Actuación ante Emergencias (**P.E.M.O**) se encuentra suficientemente actualizado en su redacción, se realizarán consultas a los órganos superiores del Gobierno del Principado de Asturias por si fuera necesaria alguna modificación a incluir y se procederá a efectuar los trámites correspondientes, ratificando todo el texto del **P.E.M.O**, tras lo cual se solicitará a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma la eventual homologación de lo aprobado.

Las modificaciones al Plan Municipal de Actuación ante Emergencias seguirá el siguiente procedimiento:

Cualquier modificación a los anexos del **P.E.M.O** será incorporada automáticamente y no necesitará de un procedimiento especial de aprobación por la Junta de Gobierno a tal fin, por considerarse como trabajos normales de puesta al día, siendo el conjunto revisado cuando cumpla su período.

Asimismo, las ligeras modificaciones referentes a la inclusión de alguna normativa legal que se proclame en el futuro o cualquier otra modificación puntual como cambios en cargos de responsables de grupos que no afecte al espíritu del **P.E.M.O**, será incorporada como anexo provisional y no necesitará del trámite de sometimiento a la Junta de Gobierno de todo el texto, sino en su caso, la aprobación concreta por el Director del Plan y la eventual elevación a la Junta de Gobierno de tal modificación.

Ante circunstancias que exijan cambios profundos en el Plan Municipal de Actuación ante Emergencias (**P.E.M.O**), se iniciará por el Servicio Contra Incendios, y del Servicio de Protección Civil una revisión completa del mismo y serán llamados a consultas los diferentes integrantes de los Grupos de Acción que se citan en el Plan Municipal de Actuación ante Emergencias y a la Comisión Local de Protección Civil, al objeto de elaborar un nuevo documento que será sometido a aprobación de la Junta de Gobierno a la mayor brevedad y una vez aprobado, se enviará a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

## FICHA DE INTEGRACIÓN DEL P.E.M.O EN EL PLATERPA

**AQUÍ EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:**

**TIPO DE ACCIDENTE (1):**

**LOCALIZACIÓN:**

**TENEMOS UNA SITUACIÓN (2):**

**QUE AFECTA A (3):**

**LAS CONSECUENCIAS YA OCURRIDAS Y QUE PREVISIBLEMENTE PUEDEN CAUSARSE SON:**

**LAS MEDIDAS ADOPTADAS SON:**

**LAS MEDIDAS DE APOYO EXTERIOR NECESARIAS PARA EL CONTROL DEL ACCIDENTE Y LA ATENCIÓN A LOS AFECTADOS SON:**

**OTRAS CONSIDERACIONES:**

*(1) TIPO DE ACCIDENTE*

- *Emergencia por sabotaje, incluida amenaza de bomba*
- *Incendios urbanos o forestales.*
- *Emergencia Sanitaria*
- *Emergencia con Mercancías Peligrosas*
- *Catástrofe natural: Inundación, vientos fuertes, terremotos, etc.*
- *Otros*

*(2) SITUACIÓN 0, SITUACIÓN 1, SITUACIÓN 2 según el Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Oviedo-Plan P.E.M.O*

*(3) Zona, instalación, o población afectada.*